



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL AUDITORIA DE REGULARIDAD IDRD

Código de Auditoría No. 03

Junio de 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

**INFORME FINAL DE AUDITORIA DE REGULARIDAD
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

PAD 2021
CÓDIGO AUDITORÍA N° 03

ANDRES CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C.

PATRICIA DUQUE CRUZ
Contralor Auxiliar

JORGE IVÁN DE CASTRO BARON
Director Sectorial

ÓSCAR JULIÁN SÁNCHEZ CASAS
Subdirector de Fiscalización

Equipo de Auditoria:

José Andrés Sánchez Rivera	Gerente 039 -01
Leonardo Cogollo Vargas	Profesional Especializado 222-07
Miguel Ángel Arias Albañil	Profesional Especializado 222-07
María Eugenia Contreras Arciniegas	Profesional Especializado 222-05 (E)
Henry Marín Castillo	Profesional Universitario 219-03
Oswaldo Yesid Medina Atuesta	Profesional Universitario 219-03
Pedro José Raigoso Cárdenas	Profesional Universitario 219-03
Gloria Elizabeth Aponte Hernández	Profesional Universitario 219-03 (E)
Jaime Rodríguez Vargas	Profesional Universitario 219-03
Fabián Orlando Muñoz Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Luisa Fernanda Gálvez Argote	Profesional Universitario 219-03
Gustavo Alejandro Puentes Vela	Profesional Universitario 219-03
Mario Santiago Rodríguez A.	Contratista

Periodo Auditado 2020

Bogotá, D.C. Junio de 2021



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. ALCANCE DE AUDITORIA.....	13
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA	15
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	15
3.1.1. Control Fiscal Interno	15
3.1.2. Plan de Mejoramiento	36
3.1.3. Gestión Contractual	58
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	195
3.2.1. Planes Programas y Proyectos	195
3.2.2. Armonización	249
3.2.3 Balance Social	250
3.2.4. Evaluación de la Gestión Ambiental	253
3.2.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS	273
3.3 CONTROL FINANCIERO	291
3.3.1 Estados Financieros	292
3.3.2. Evaluación del Control Interno Contable.....	313
3.3.3 Gestión Presupuestal.....	315
3.4 REVISION DE LA CUENTA.....	342
4. OTROS RESULTADOS	343
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	343
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	343
4.2.1. DPC 184/2021	343
4.2.2. DPC 120/2021	343
4.2.3. Queja ciudadana parque La Fragüita.....	344
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	346
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	356



1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4/19, practicó auditoría de regularidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior, en el Balance general y Estado de Resultados; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del IDRD el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública prescrito por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas,



de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra Auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En cuanto al Control Fiscal Interno para la vigencia 2020 el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, dispone de mecanismos que le permiten identificar, analizar y evaluar los riesgos, como se evidenció en la matriz de riesgos puesta a disposición de este ente de control; igualmente elabora y publica su plan de compras en la página web, cuenta con manuales de contratación y de supervisión.

De otra parte, la Oficina de Control Interno realiza verificaciones a través de la ejecución de su plan de auditorías y presenta a la alta Dirección el resultado de la evaluación para la toma de decisiones.

No obstante, al revisar la gestión del riesgo, se presentan debilidades en su gestión. En el análisis realizado por este equipo auditor a través de la ejecución de los factores referidos en la muestra, detecto que se materializaron riesgos que afectaron tanto el patrimonio de la entidad como la efectividad de 4 acciones del plan de mejoramiento materia de evaluación; igualmente, se identificaron inconsistencias en el proceso de planeación y de supervisión de los contratos observados y enunciados en el componente de gestión contractual en el presente informe.



Del seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento y de acuerdo con la metodología de evaluación presentada por la Contraloría de Bogotá, en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, se obtuvo que 54 acciones fueron cerradas, 4 acciones obtuvieron una calificación de cumplidas-inefectivas, y 3 fueron incumplidas. Dichas acciones equivalen al 100% de la muestra evaluada; con un 86% de eficacia y 88,52% de efectividad.

De otra parte, se evidenció por este ente de control que existen deficiencias en los mecanismos de seguimiento, control y ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mejoramiento; situación que conlleva a afectar la gestión administrativa de la entidad, al no aplicar los correctivos evidenciados en los hallazgos de auditoría, reflejados en la efectividad de sus acciones de mejora.

Finalmente, en cuanto a la revisión de la gestión contractual, adelantada por el IDRD durante la vigencia 2020, se observan deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los procesos de contratación que deben ser reportados en SECOP; así como en la estructuración de los documentos preparatorios de los contratos, en especial los análisis del sector y estudios de mercado, los cuales no proporcionan elementos para la determinación objetiva de las cantidades y precios a tener en cuenta en la ejecución de estos.

También en relación a la vigilancia y supervisión de los contratos de obra e interventoría, se evidenció un proceso con deficiencias en sus controles en el que se generan riesgos en la gestión e inversión de los recursos públicos comprometidos en estos contratos; específicamente se presentan deficiencias en el seguimiento técnico y económico, así como en el pago de bienes sin la verificación de cumplimiento de los requisitos pactados para el mismo, y en la falta de publicación de documentos propios del proceso de contratación.

En términos generales, se presentan debilidades en los diferentes componentes de este factor, así mismo en las diferentes etapas del proceso de contratación en donde no se materializan de forma efectiva los principios de economía y eficacia, bien sea por la deficiente planeación de la adquisición de bienes y servicios o por la ausencia de un seguimiento especializado e idóneo de las obligaciones contractuales en cuanto al manejo de los recursos públicos; trayendo consecuencias con incidencias fiscales y disciplinarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, el componente de Control de Gestión, alcanzó en total una eficacia del 72,2%, eficiencia del 80% y economía del 71,4%, de acuerdo con la matriz de calificación de la gestión fiscal – MCGF.



1.2 Control de Resultados

El IDRD reportó con corte a 31 de diciembre de 2020, la ejecución de nueve (9) proyectos de inversión inscritos en el plan de desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"*, con una apropiación disponible de \$46.328.711.031 y compromisos acumulados por \$46.226.698.752, es decir el 99.78% ejecutado.

Así mismo, producto del traslado presupuestal de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*, se armonizó un valor correspondiente a \$156.096.985.969, en el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI"*, para la ejecución de los ocho (8) proyectos de inversión en cumplimiento de este plan de desarrollo, con una apropiación disponible de \$123.800.330.969, de los cuales realiza compromisos acumulados por \$105.982.085.498, es decir el 85.61%; sin embargo, los giros totales fueron por \$45.888.477.765, equivalentes al 37.07%, con corte a 31 de diciembre de 2020; dejando un alto porcentaje del presupuesto de inversión en reservas equivalente al 48.54%, en el presupuesto de inversión para el Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI"*.

El componente en estudio obtuvo una calificación total del 96.5%, con resultados para los principios de gestión fiscal de eficacia del 92.9% y eficiencia del 100%.

En el marco de la evaluación efectuada por parte de este organismo de control, fueron seleccionadas como muestra de auditoría, algunas metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"* así: Nos. 1076 *"Rendimiento deportivo al 100 x 100"*, 1077 *"Tiempo Escolar Complementario"*, 1082 *"Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"*, 1145 *"Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida"*, 1146 *"Recreación activa 365"*.

Así como del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, los proyectos de inversión Nos. 7850 *"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá"*, 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"*, 7853 *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*, 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"* y 7856 *"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"*; de los cuales se presentan observaciones o falencias relacionadas con inadecuada o deficiente planeación para el cumplimiento del avance físico de algunas metas, respecto a lo programado por parte de la entidad en cuanto a la magnitud y/o el presupuesto. Así como pagos indebidos en el Programa de Rendimiento Deportivo para los proyectos de inversión 1076 y 7850.



Se establece el incumplimiento en el avance físico de las metas 1, 2, 3 y 6 del Proyecto 1082, el cual finalizó con el plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor Para Todos*". Se observa que no se cumplió con la construcción de uno de los tres parques vecinales. Obras como la construcción y mejoramiento de parques metropolitanos no fueron terminadas en el año 2020 y se adelantan con recursos de 2018 y 2019 cuyos contratos, todavía están en ejecución. En el año 2020 se programó la construcción del Centro Felicidad CEFE las Cometas -El Indio; el cual fue suspendido y en el 2021 no se ha terminado; no se cumplió con la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para el Centro Deportivo Recreativo y Cultural (CEFE) del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar); así como tampoco se ejecutó el presupuesto asignado.

Los proyectos 7853 y 7856 del Nuevo Plan de Desarrollo, incurren también en el poco avance físico de lo programado para algunas metas como son: La meta No. 5 del proyecto 7853 "*Realizar en el 100% de Parques y Escenarios Priorizados las Acciones Definidas de Mantenimiento y Mejoramiento Físico*", presenta una incipiente ejecución presupuestal del 68.27%, del valor asignado; por lo cual se establece que faltó planeación para ejecutar el 31.7% de los recursos, \$9.933.855.722, que se desaprovecharon al no ser utilizados ni comprometidos en el periodo asignado, lo cual conlleva a la ineficacia e ineficiencia en la utilización del presupuesto para el 2020, desconociendo los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3° del Decreto 403/2020. La Meta 1, del proyecto 7856 a 31/12/2020, únicamente avanzó en el 62%, con los contratos para los estudios y diseños de nuevos parques y escenarios deportivos.

Respecto a la gestión ambiental adelantada con los proyectos PACA: 1145 "*Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida*" y 7853: "*Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá*"; si bien las metas ambientales de estos proyectos están direccionadas a generar acciones en parques y escenarios de Bogotá con enfoque de innovación, sostenibilidad y adaptación al cambio climático, como parte esencial de la estructura ecológica de la ciudad; realizando en estos espacios actividades de conservación in situ y ex situ, sostenibilidad y restablecimiento de los ecosistemas, comunidades, poblaciones de flora y fauna; se observa el incumplimiento en el avance físico de la **Meta No. 2** "*Arborizar y Reverdecer 30% de los Parques y Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a la Construcción de una Red de Pulmones Urbanos*" del proyecto 7853; a la fecha son muy incipientes las actividades adelantadas, toda vez que, solo hasta enero del 2021, se inicia con las actividades de recuperación de las zonas verdes en parques y escenarios a través de la empedradización con enfoque ecológico regional y realizar intervenciones de reverdecimiento en zonas duras.



1.3 Control financiero

El Componente Control Financiero incluye la evaluación del factor Estados contables, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. Esta auditoria evidenció que el saldo reflejado en el balance general del IDRD según el aplicativo SIVICOF a 31 de diciembre de 2020, de la cuenta contable 1.1.10 Depósitos en instituciones financieras, asciende a \$19.365.959.337,00; sin embargo, presenta error el formato CB-0115 Estado de Tesorería en SIVICOF, a 31 de diciembre de 2020, que registra \$19.604.274.759,00, presentando diferencia por valor de \$238.315.422,00. Además, el mismo formato CB-0115 también registra diferencia por valor de \$563.872.500 entre el saldo final de noviembre y saldo Inicial de diciembre.

El inventario de activos fijos a 31 de diciembre de 2020 continúa registrando bienes muebles en bodega o en servicio que han perdido su capacidad normal de operación durante su vida útil después de 10, 15 o 20 años, con saldo en libros por valor de \$81.837.200,80. También, presenta inconsistencia en la aplicación de saldos del grupo contable provisiones por valor de \$78.590.469 por error en las notas a los estados financieros. Es importante resaltar que el Instituto Distrital de Recreación y Deportes -IDRD cumple con el Nuevo Marco de Regulación Contable según la Resolución No. 533 de 2015.

De otra parte, la calificación de la gestión fiscal para los Estados Financieros, logró una eficacia del 100%, y el Control Interno Contable es confiable, las actividades de control son eficaces en un 87.06% y una eficiencia del 91.67%, que contribuye al propósito de calidad y otorga un adecuado nivel de confianza en el proceso contable, en el control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

En cuanto a la calificación de la gestión fiscal realizada a la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, se considera que fue ineficaz, con un 68.6% de cumplimiento, debido, entre otros factores, a que el IDRD solo comprometió el 58.59% del presupuesto destinado. Adicional a lo anterior, se evidenciaron falencias en: (i) el bajo giro presupuestal en proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"; (ii) la constitución de reservas presupuestales por encima de los límites establecidos en la normatividad aplicable; (iii) ineficiencia en el pago de saldos de pasivos exigibles no cancelados o fenecidos en las vigencias anteriores a 2020; y (iv) ineficiencia en el cumplimiento del Plan Anual de Caja – PAC.

Lo anterior obedeció al ineficiente ejercicio de planeación presupuestal al inicio del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", ya



que, aunque nos encontrábamos en medio de la pandemia por el COVID-19, no se utilizaron mecanismos disponibles para tomar medidas más austeras en la proyección del cumplimiento de metas y financiación de compromisos adquiridos por la entidad.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

Una vez revisados los diferentes formatos reportados por la entidad a 31 de diciembre de 2020, a través del SIVICOF de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 11 de 2014, por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, según certificado de cuenta No. 213122020-12-31, reportes efectuados se encuentran conformes en forma y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR D a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR D en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 84% y el Control Interno Contable de 89%, para un concepto sobre su calidad CON DEFICIENCIAS; porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, es insuficiente para su protección y adecuado uso.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, así: un resultado



agregado en eficacia del 82% con una eficiencia del 80%; ahora, al revisar por factores, tenemos que para Gestión Contractual presentó una eficacia del 83%, con una eficiencia del 74.0%, efecto de la evaluación realizada por el equipo auditor con base en la muestra de contratación auditada; por su parte en el Factor Planes, Programas y Proyectos alcanzó una eficacia del 80% y una eficiencia del 84%; finalmente, Presupuesto con una eficacia del 81% y una eficiencia del 82%.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Cuadro No. 1
Calificación de la Gestión Fiscal Integral

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	81,5%	80,0%		12,1%	29,3%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	86,0%			8,6%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	68,4%		71,4%	52,4%	
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	72,2%	80,0%	71,4%	73,2%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	92,9%	100,0%		96,5%	28,9%
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%			70,0%	27,8%
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	87,1%	91,7%		8,9%	
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	68,6%			13,7%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	92,4%	91,7%		92,6%	
	100%	TOTAL		84,5%	89,5%	71,4%		86,0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ANTEECONOMICA		SE FENECE

Fuente: matriz de calificación de la gestión fiscal integral de fecha 18/06/2021

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada se FENECE.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de Auditoría de Regularidad en la forma, términos y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 78 al 88 del Decreto 403 del 2020.

Corresponde, igualmente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"*¹.

Atentamente,

JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 50 del Decreto 403 del 16 de marzo del 2020.



2. ALCANCE DE AUDITORIA

La evaluación de la gestión fiscal de la vigencia 2020 al Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte -IDRD, se crea mediante el acuerdo N° 4 de 1978 del Concejo de Bogotá, como un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con una titularidad patrimonial constituida principalmente por los bienes que administraba el Fondo Rotatorio de Espectáculos Públicos: Unidad Deportiva el Campín, Plaza de Toros de Santamaría, Velódromo Primero de Mayo, Museo Taurino y los Parques de propiedad de la Lotería de Bogotá, y del Distrito Especial.

Tiene como misión: *"Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C."*²

Las principales funciones encargadas al Instituto son entre otras; formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes, especialmente de la juventud, financiar y organizar competencias y certámenes deportivos nacionales e internacionales con sede en Bogotá, promover actividades de recreación y conservar y dotar las unidades deportivas.

Cuenta, con los siguientes objetivos estratégicos:

- "1. Mejorar la cobertura y las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios para el uso y disfrute de la población de Bogotá D.C.*
- 2. Impulsar la participación activa de los habitantes de Bogotá en los servicios recreativos y deportivos ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.*
- 3. Brindar apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales.*
- 4. Fortalecer la eficiencia administrativa como eje del desarrollo de la entidad"*.

² Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- 15 de enero de 2021: <https://www.idrd.gov.co/node/15>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 2
Metodología de la calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%					
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%					
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%					
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%					
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%					
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	70%					
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%					
		GESTIÓN FINANCIERA	0%					
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%					
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%					
	100%	TOTAL						
		CONCEPTO DE GESTIÓN						
		FENECIMIENTO						

Fuente; Metodología suministrada por la Dirección de Planeación- Contraloría de Bogotá.



3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Control Fiscal Interno

La evaluación del control fiscal interno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD-, fue realizada por cada auditor en su respectivo factor de manera transversal para el área o proceso asignado, a partir del conocimiento de los mapas de riesgo, informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, así como de las dependencias involucradas; en donde se identificaron los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos y la gestión realizada por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, dentro del marco de la Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal vigente, adoptada mediante Circular 014 de 2019.

Por tanto, como resultado de la evaluación transversal ejecutada frente a cada uno de los factores evaluados, los cuales se incluyen en cada uno de sus acápite, se obtiene la siguiente información:

Cuadro No. 3
Evaluación del Control Fiscal Interno

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto Crítico o Actividad Clave Identificada	Descripción del Control y/o Punto de Control	Justificación	Resultado de la evaluación
Plan de Mejoramiento	Evaluar las acciones que a 31/12/2021 se encuentran terminadas. Oficina de Control Interno	Las acciones que a la fecha de cierre por parte de la administración, se encuentran abiertas e incumplidas	Determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal (según su naturaleza por factor) son cumplidas (no menor al 100% para su cumplimiento), cumplidas-efectivas (no menor al 75% para ser efectiva), respectivamente. y si contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión.	Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., evaluar, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad (impacto y pertinencia) de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal mediante Auditorías de Regularidad, Desempeño o Visita de Control Fiscal.	Frente a los hallazgos establecidos para evaluación por la Contraloría de Bogotá respecto de las vigencias 2019 y 2020, se identificaron 61 acciones de mejora, para lo cual el IDRD adoptó un plan de manejo integral, evidenciando una relativa aceptación del cumplimiento, por cuanto continua la inoperatividad en los planes de mejoramiento, en tanto algunas áreas de su administración no han realizado una verdadera identificación y mitigación de las causas y debilidades que originaron los riesgos presentados, en especial, en lo referente al factor presupuestal, aspecto que será tratado con mayor detalle en el capítulo dedicado al Plan de Mejoramiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto Crítico o Actividad Clave Identificada	Descripción del Control y/o Punto de Control	Justificación	Resultado de la evaluación
Gestión Contractual	Manual de contratación, Ley 80 del 93 y demás normas aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado	Verificar el establecimiento de actividades para efectuar el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos y convenios realizados.	Revisión de los documentos contentivos del contrato	Validar que la contratación celebrada responda a las necesidades presentadas por las dependencias	En lo concerniente al Factor Contractual, se evidenciaron falencias reiteradas en la publicación de documentos del proceso contractual y órdenes de compra en SECOP I y II, inadecuada supervisión y seguimientos a contratos de obra pública generando posibles incidencias fiscales, inadecuada planeación en procesos contractuales, adiciones sin justificación técnica, cambios de especificaciones técnicas sin sustento jurídico, ajustes de diseños sin el debido licenciamiento y aprobación de la curaduría urbana, desconociendo los Principios de oportunidad y confiabilidad de la información que se entrega de su proceso contractual y al Ente de Control, así como deficiencias en calidad algunos contratos de obra auditados. Lo anterior se advierte en las observaciones formuladas en el presente informe.
Planes, Programas y Proyectos	Programación y seguimiento a la gestión. Evaluación Proyectos - SEGPLAN	Incumplimiento de metas e indicadores de los proyectos de inversión	Seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión.	Incumplimiento de las actividades que afectan las metas de los proyectos de inversión.	Se presentan observaciones relacionadas con los proyectos de inversión Nos. 1082, 1145, 1146 del Plan de Desarrollo Bogotá "Mejor para Todos" y 7853, 7856 del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"; respecto a falencias relacionadas con inadecuada o deficiente planeación o incumplimiento en avance físico de la meta respecto a lo ejecutado frente a lo programado por parte de la entidad en cuanto a la magnitud y/o el presupuesto, para algunas de sus metas. Así como pagos indebidamente en el Programa de Rendimiento Deportivo para los proyectos de inversión 1076 y 7850.
Control Fiscal Interno	Mapa de Riesgos; Proceso: Evaluación del Sistema Integrado de Gestión	Incumplimiento de procesos	Seguimiento a los procesos	Incumplimiento de los procesos que afectan el Control Fiscal Interno	Los controles implementados en los procesos no son efectivos en un 68%. Evidencia de este hecho son los reportes del seguimiento al cumplimiento de las acciones de mitigación del riesgo., donde la oficina de Control Interno no pudo constatar la efectividad de 15 de las 22 acciones de mitigación implementadas, dada la deficiencia en sus evidencias. Actualmente cursan observaciones relacionadas con la ineficacia de estos controles y se impulsan las acciones de mejora para eliminar sus causas. La Oficina de Control Interno establece la necesidad de realizar la evaluación independiente a los controles implementados por los proveedores de servicios tecnológicos para mitigar sus riesgos, así como el requerimiento de controles alternativos para cubrir dichos riesgos. Materialización del riesgo de daño al patrimonio distrital, consignados en las observaciones Nos 3.1.3.5; 3.1.3.6; 3.1.3.11 y 3.2.2.1 del presente proceso auditor
Gestión Presupuestal	Mapa de Riesgos Proceso: Presupuesto	Valor representativo Incremento de Reservas Presupuestales	Cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la vigencia	Incremento del porcentaje % de reservas presupuestales respecto a cada vigencia	Dentro de la evaluación realizada al factor se encontraron deficiencias en los giros efectuados en los gastos de inversión comprometidos, así como en la constitución sostenida de reservas presupuestales fuera de los límites permitidos, así como falta de fenecimiento eficaz de pasivos exigibles de vigencias anteriores, igualmente en el incumplimiento del plan de mejora frente a las acciones adelantadas por el IDRD, en cuanto al tratamiento de las reservas presupuestales



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto Crítico o Actividad Clave Identificada	Descripción del Control y/o Punto de Control	Justificación	Resultado de la evaluación
Estados Contables	Procedimiento de elaboración y presentación de Informes y Estados Contables. Valorización de inventarios.	Actualización y Valorización de Inventarios individuales y por Dependencia	Verificar que se proporcionen los lineamientos para elaborar y presentar informes de carácter económico, contable, financiero y social a los Entes de Control. Verificar la actualización y valorización de los inventarios del IDRD	El Responsable del Área de Contabilidad deberá verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en las Resoluciones que expide la DIAN, la Contaduría General de la Nación, la Contaduría Distrital de Bogotá, la Contraloría Distrital de Bogotá y la Secretaría de Hacienda Distrital en cuanto a los requerimientos de información y fechas de entrega.	El área de contabilidad actualizó el procedimiento y da cumplimiento a la elaboración y presentación de informes de estados financieros tanto en SIVICOF como a la Contaduría General de la Nación y otras entidades. Según las notas a los Estados financieros actualiza y valoriza los inventarios individuales y por dependencia, sin embargo presenta inconsistencias en las depreciaciones. El contador de la Entidad, cumple los plazos establecidos en las Resoluciones que expide la DIAN, la Contaduría General de la Nación, la Contaduría Distrital de Bogotá, la Contraloría Distrital de Bogotá y la Secretaría de Hacienda Distrital. En conclusión el Sistema de Control Interno Contable del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD, es EFICIENT

Fuente: Plan de trabajo auditoría de Regularidad IDRD -PAD 2021

Asimismo, respecto al factor gestión contractual, se encuentra por parte del equipo auditor las siguientes observaciones:

3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias reiteradas en la publicación en SECOP I y II (según corresponde) de documentos del proceso contractual del contrato No. 2732 de 2019, contrato de obra No. 2769 de 2017, contrato de obra No. 2826 de 2017, contrato de obra No. 3347 de 2019, y contrato de obra No. 3379 de 2019.

En desarrollo de la evaluación de la muestra contractual seleccionada para la presente auditoría, se identificaron las siguientes deficiencias relacionadas con el deber de publicación en las plataformas SECOP I y II, así:

I. Contrato No. 2732 de 2019

Durante la revisión en SECOP II del contrato en mención, este ente de control evidenció, lo siguiente:

- Las Órdenes de Pago Nro. 12837, 16044, 20644, 24294, 28019, 30628, 38744 de 2019 y 40772, 43736, 44184, 44871, 44872, 6840, 44893, 8034, 9902 y 11902 de 2020, fueron publicadas en SECOP II por fuera de los tres (3) días establecidos para publicar la información del contrato.
- No se publicó en SECOP II la orden de pago por valor de \$ 30.003.332.



II. Contrato de obra No. 2769 de 2017

Se observó que en el sistema documental ORFEO como en la plataforma transaccional SECOP I no existe registro de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos, tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

III. Contrato de obra No. 2826 de 2017

Se observó que en el sistema documental ORFEO como en la plataforma transaccional SECOP I, no existe registro de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

IV. Contrato de obra No. 3347 de 2019

Se observó que en el sistema documental ORFEO no existe registro de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos, tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

Así mismo, y con relación a la documentación referida, en la plataforma transaccional SECOP II solo se encontraron: el CDP del presupuesto oficial asignado, el CDP y el CRP de la adición.

V. Contrato de obra No. 3379 de 2019

Se observó que en el sistema documental ORFEO no existe registro de las órdenes de pago al igual que los documentos anexos, tales como las certificaciones de cumplimiento y los informes de actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

Así mismo, y con relación a la documentación referida, en la plataforma transaccional SECOP II solo se encontró el CDP del presupuesto oficial asignado.

Lo evidenciado anteriormente, refleja una deficiente gestión por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – en el cargue de la información en el



aplicativo SECOP I y II, y una deficiente labor de supervisión en los contratos relacionados.

Esta situación afecta la transparencia de las actividades desarrolladas por parte de la Administración Distrital, puntualmente del Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD, al no estar disponibles oportunamente para consulta por parte de la ciudadanía y de los entes de control, los documentos relacionados en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior incumple con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."*, y lo dispuesto en el Código Único Disciplinario, numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada y evaluada la respuesta dada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD al Informe Preliminar, este órgano de control acepta parcialmente los argumentos expuestos por la entidad y retira del informe lo observado en relación con las órdenes de compra 55169, 55179, 55149, 55148, 55310, 55175 y 55168 de 2020, el contrato 3381 de 2019, y lo referente a la modificación No. 3 del 6 de abril de 2020 del Contrato 2732 de 2019.

Ahora, frente a lo demás, este equipo auditor hace las siguientes consideraciones:

Frente a la solicitud del IDRD de *"descartar la incidencia disciplinaria del hallazgo pues su calificación debe obedecer al ejercicio de la confrontación entre la condición y el criterio, en este caso disciplinario. Dicho lo anterior, no existe criterio normativo, enunciación o tan siquiera remisión por parte del órgano auditor, del incumplimiento o vulneración de algún tipo disciplinario, abierto o cerrado, del que pueda el IDRD ejercer su derecho de defensa y contradicción, ante su falta de concreción"*; se precisa lo siguiente:

Por un lado, contrario a lo manifestado por el sujeto de vigilancia y control, la observación planteada sí contiene la enunciación normativa que fundamentan la presunta incidencia disciplinaria, a saber, los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

La anterior normatividad dispone, por un lado, que es deber de todo servidor público cumplir los deberes contenidos en los decretos, y, por otro, que es obligación de la entidad estatal publicar en SECOP los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; entendiéndose SECOP como el conjunto de las



plataformas SECOP I, SECOP II, y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Aunado a lo anterior, la presunta incidencia disciplinaria se presenta por que esta situación es reiterativa sin que la entidad establezca acciones que eliminen la causa del hallazgo.

Ahora, con los hechos fácticos descritos en la observación, es claro que se está vulnerando lo prescrito en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y, por ende, se incumple lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, quedando sustentada así la presunta incidencia disciplinaria.

Ahora, previo a analizar los casos en particular, y teniendo en cuenta la normatividad mencionada anteriormente, se puede afirmar frente al deber de publicar en SECOP lo siguiente:

La normatividad Colombiana no sólo “*permite*”, sino que, exige que toda la documentación referente a la contratación pública desarrollada en la entidad, en sus diferentes etapas, deba ser registrada en la plataforma transaccional que el mismo Estado Colombiano ha dispuesto para tal efecto (Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP), precisamente, con fines de registro, publicidad y transparencia, y de acceso general dentro el ámbito exclusivo de la contratación, aspecto al cual deben ajustarse todas y cada una de las entidades públicas y quienes contraten con el Estado según los parámetros y especificidades que ofrece y exige de manera particular dicha plataforma transaccional.

En efecto, la publicación contractual en el SECOP está definida en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 entendiendo como documentos del proceso obligatorios de publicación *a) Estudios y documentos previos; b) El aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.*

Ahora bien, cuando el **Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015** dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, expedido dentro del proceso mismo de contratación, estableciendo que, para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, tal como atañe al requerimiento en este caso, frente a las órdenes de pago y las certificaciones de cumplimiento, respaldadas por los correspondientes informes de gestión o de



actividades del contratista, los respectivos CDPs, CRPs y demás documentos que dieron lugar a todos y cada uno de los pagos realizados.

Con expuesto anteriormente, procede el equipo auditor a revisar cada uno de los casos observados:

I. Contrato No. 2732 de 2019

Por otra parte, en cuanto a la normatividad citada por el sujeto de control y vigilancia, específicamente lo que tiene que ver con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, se considera necesario entrar a precisar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de contratación estatal, ha establecido, en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 qué documentos debían ser publicados por parte de las entidades públicas en el Sistema de Contratación Pública SECOP, así: los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del citado decreto, ha definido cuáles son los Documentos del Proceso, así: "(a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y **cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación**" (negrilla fuera del texto). Ahora, es claro que cuando se dice "*cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación*" se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación, entendido, según la misma norma, como el "*Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde*".

De lo anterior se infiere que el deber de publicar en SECOP incluye todos los documentos que se generen en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las Garantías o del plazo.

Aunado a lo anterior, hay que hacer énfasis también la oportunidad para publicar los documentos que establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en tanto esta norma contempla un término de tres (3) días siguientes a la expedición del documento, para que la entidad lo publique en SECOP; entendiéndose SECOP como el conjunto de las plataformas SECOP I, SECOP II, y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.



En este sentido, con la falta de publicación oportuna de los documentos del proceso de contratación, se trasgreden los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, las órdenes de pago hacen parte de los documentos del proceso contractual, según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y, por ende, deben ser publicados en oportunidad a las plataformas SECOP según lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo decreto, lo que, no se cumplió en su totalidad según evidenció el equipo auditor y no se logra desvirtuar con lo argumentado por el sujeto de control y vigilancia.

II. Contrato de obra No. 2769 de 2017

De los documentos relacionados por el sujeto de control y vigilancia, se encontró:

- Comprobantes de Egreso – Órdenes de Pago – Certificaciones de Cumplimiento
 - RAD 20184200762773 COMPROBANTE DE EGRESO 6640 – CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO CTO 2769-2017 (Orden Individual de Pago -Certificación de Cumplimiento) → Se consultó SECOP I, expediente 17-1-175075, y no se encontró publicada. Sujeto de control y vigilancia no aporta soporte o evidencia de publicación.
 - RAD 20184200794953 ANEXO 2 COMPROBANTE DE EGRESO 6524 → Se consultó SECOP I, expediente 17-1-175075, y se encontró que fue publicada el 22 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
 - COMPROBANTE DE EGRESO 6731 Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO 20194200153043 ANEXO → Se consultó SECOP I, expediente 17-1-175075, y se encontró que fue publicada el 22 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
 - RADICADO 20194100624893 ACTA PARCIAL 01 ORDEN INDIVIDUAL DE PAGO → Se consultó SECOP I, expediente 17-1-175075, y se encontró que fue publicada el 25 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Informes de Ejecución
 - 20194200255033_REMISION CORRESPONDENCIA,
20184200794953_MEMORANDO REMISION
CORRESPONDENCIA → Se consultó SECOP I, expediente 17-1-



175075, y se encontró que fue publicada el 25 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

- CDP – CRP
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial N° 1061 Anexo RAD 20178000405713 (Vinculado en ORFEO – No publicado en SECOP I) → Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.
 - Certificado de Registro Presupuestal Inicial N° 8293 RAD 20178000405713 (Vinculado en ORFEO – No publicado en SECOP I) → Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.
 - Se evidencia falta de publicación en SECOP I del CDP y CRP de la Adición N° 2 → Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.
 - Se evidencia falta de publicación en SECOP I del CDP y CRP de la Modificación N° 4 - Adición N° 2 → Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.

Así las cosas, las órdenes de pago, comprobantes de egreso, certificaciones de cumplimiento, informes de ejecución, y CDP-CRP hacen parte de los documentos del proceso contractual, según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y, por ende, deben ser publicados en oportunidad a las plataformas SECOP según lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo decreto, lo que, no se cumplió en su totalidad según evidenció el equipo auditor y no se logra desvirtuar con lo argumentado por el sujeto de control y vigilancia, quien, inclusive, para el caso de los CDP-CRP, manifestó en su respuesta que dichos documentos no fueron publicados en la plataforma de SECOP I.

III. Contrato de obra No. 2826 de 2017

De los documentos relacionados por el sujeto de control y vigilancia, se encontró:

- Comprobantes de Egreso – Ordenes de Pago – Certificaciones de Cumplimiento:
 - COMPROBANTE DE EGRESO 6735 (2826-2017-RADICADOS ANEXO como aparece publicado en SECOP I) ANEXO Radicado 2019420088273 → Se consultó SECOP I, expediente 17-15-6699404, y se encontró que fue publicada el 03 de mayo de 2019, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 18/12/2018).



- COMPROBANTE DE EGRESO 102894- CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO - ORDEN DE PAGO (2826-17-INFORME como aparece publicado en SECOP I) Radicado 20194200363573 → Se consultó SECOP I, expediente 17-15-6699404, y no se encontró comprobante de egreso 102894, sino el 102896, que fue publicada el 09 de septiembre de 2019, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 17/04/2019).
- ORDEN INDIVIDUAL DE PAGO (20194100624283_REMISION ACTA PARCIAL como aparece publicado en SECOP I) → Se consultó SECOP I, expediente 17-15-6699404, y se encontró que fue publicada el 26 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 08/10/2018).
- COMPROBANTE DE EGRESO 7907 - CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL (20204200078803_ANEXO 04 como aparece publicado en SECOP I) Anexo MEMORANDO 20204200078803 → Se consultó SECOP I, expediente 17-15-6699404, y se encontró que fue publicada el 26 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 24/10/2019).
- Informes de Ejecución
 - Se verificó en SECOP I la publicación de los informes, dentro de los cuales unos fueron publicados el 09/09/2019 y otros el 26/01/2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito en 2017.
- CDP – CRP
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1064 (Publicado en ORFEO anexo 002 del Memorando de Solicitud del Proceso RAD 20174000221413, no se encuentra publicado en SECOP I) → Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.
 - Certificado de Registro Presupuestal N° 9200 Radicado 20178000471383 (Publicado en ORFEO Rad Memo leg POLIZA CTO No. 002826-17, como aparece publicado en ORFEO, no se evidencia publicación en SECOP I) → Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adición N° 1 (ALCANCE A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO. 20188000269952 DEL 12/09/2018, como aparece publicado en ORFEO, en SECOP I no se evidencia publicación del mismo) →



Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.

- Certificado de Registro Presupuestal Adición N° 1 Radicado 20198000078693 (MEMO LEG POLIZA DE CUMPLIMIENTO AJUSTADA A LA MODIFICACION NO 1 (ADICION Y PRORROGA) DEL CONTRATO 2826 DE 2017, como aparece publicada en ORFEO, en SECOP I no se evidencia publicación del mismo) → Sujeto de control y vigilancia manifiesta que no está publicado en SECOP I.

Así las cosas, las órdenes de pago, comprobantes de egreso, certificaciones de cumplimiento, informes de ejecución, y CDP-CRP hacen parte de los documentos del proceso contractual, según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y, por ende, deben ser publicados en oportunidad a las plataformas SECOP según lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo decreto, lo que, no se cumplió en su totalidad según evidenció el equipo auditor y no se logra desvirtuar con lo argumentado por el sujeto de control y vigilancia, quien, inclusive, para el caso de los CDP-CRP, manifestó en su respuesta que dichos documentos no fueron publicados en la plataforma de SECOP I.

IV. Contrato de obra No. 3347 de 2019

De los documentos relacionados por el sujeto de control y vigilancia, se encontró:

- Comprobantes de Egreso – Órdenes de Pago – Certificaciones de Cumplimiento.
 - ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL Radicado 20194200784203 (Publicada en el expediente virtual de ORFEO y SECOP II como se relaciona a continuación CUENTA PARCIAL NUMERO UNO ORIGINAL DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISTA DE BMX) → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 03 de febrero de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 18/11/2019).
 - ORDEN INDIVIDUAL DE PAGO Radicado 20194200806233 (Publicada en el expediente virtual de ORFEO y SECOP II como se relaciona a continuación CUENTA PARCIAL NUMERO DOS ORIGINAL DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISTA DE BMX → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 03 de febrero de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 11/12/2019).



- ORDEN INDIVIDUAL DE PAGO Radicado 20204200015913(Publicada en el expediente virtual de ORFEO y SECOP II como se relaciona a continuación CUENTA PARCIAL NUMERO TRES ORIGINAL DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISTA DE BMX) → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 21/02/2020).
- ORDEN INDIVIDUAL DE PAGO Radicado 20204200145373 (Publicada en el expediente virtual de ORFEO y SECOP II como se relaciona a continuación CUENTA PARCIAL NUMERO CUATRO ORIGINAL DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PISTA DE BMX) → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 06/03/2020).
- Informes de Ejecución
 - 20204200102423 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 13/02/2020).
 - 20202100031322 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y no se encontró el radicado en cuestión.
 - 20204200037493 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 19/02/2020).
 - 20204200014753 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 14/02/2020).
 - 20204200013883 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 06/02/2020).
 - 20194200796733 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 03 de febrero de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 27/12/2019).
 - 20192100425522 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y no se encontró el radicado en cuestión.
- CDP – CRP



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y no se encontró el documento en cuestión.
- Certificado de Registro Presupuestal inicial publicado en SECOP II (01. CRP-INICIAL-10993.pdf), de igual manera publicado en ORFEO (Anexo 3 Radicado 20198000544473) → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 28 de mayo de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 02/08/2019).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2583 Adición N° 1 (Radicado 20194200736973 ALCANCE SOLICITUD DE Adición CONTRATO OBRA 3347-2019 como aparece publicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO y de igual manera en la Plataforma Transaccional SECOP II) → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 03 de febrero de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 19/11/2019).
- Certificado de Registro Presupuesta N° 19442 Adición N° 1 (como aparece publicado en SECOP II 02. CRP-ADICION No.1-19442, Radicado 20208000081573 003 Garantías – como aparece en ORFEO) Se evidencia una sola adición al contrato → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1035342, y se encontró que fue publicada el 28 de mayo de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 27/12/2019).

Así las cosas, las órdenes de pago, comprobantes de egreso, certificaciones de cumplimiento, informes de ejecución, y CDP-CRP hacen parte de los documentos del proceso contractual, según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y, por ende, deben ser publicados en oportunidad a las plataformas SECOP según lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo decreto, lo que, no se cumplió en su totalidad según evidenció el equipo auditor y no se logra desvirtuar con lo argumentado por el sujeto de control y vigilancia.

V. Contrato de obra No. 3379 de 2019

De los documentos relacionados por el sujeto de control y vigilancia, se encontró:

- Órdenes de Pago



- 20194200784233 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1088335, y se encontró que fue publicada el 03 de febrero de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 10/01/2020).
- 20194200806226 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 03 de febrero de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 31/12/2019).
- 20204200015903 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 03 de febrero de 2020, es decir, en término según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 31/01/2020).
- 20204200122833 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 24/02/2020).
- 20214000205263 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 28 de mayo de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso, el memorando mediante el cual el área de interventoría remite los soportes del pago a la Subdirección de Contratación es de fecha 28 de mayo de 2021, sin embargo, el pago es de noviembre de 2020, como consta en el comprobante de egreso No. 9355 del 19/11/2020; lo anterior, refleja la evidente extemporaneidad en la publicación de documentos del proceso contractual.
- Certificaciones de Pago
 - 20204200413593 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 19 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 29/11/2020).
 - 20204200322493 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 19 de enero de 2021, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 08/10/2020).
- Informes Contratista
 - 20204200156633 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 10/03/2020).
 - 20204200037503 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 15 de



- julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 22/01/2020).
- 20204200025903 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 15/01/2020).
 - 20204200019903 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR. 1088335, y se encontró que fue publicada el 15 de julio de 2020, es decir, extemporánea según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (documento es del 13/01/2020).
 - 20202100009322 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1088335, y no se encontró el documento en cuestión.
 - 20192100444992 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1088335, y no se encontró el documento en cuestión.
 - 20192100424862 → Se consultó SECOP II, expediente CO1.PCCNTR.1088335, y no se encontró el documento en cuestión.

Así las cosas, las órdenes de pago, certificaciones de cumplimiento, e informes de ejecución hacen parte de los documentos del proceso contractual, según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y, por ende, deben ser publicados en oportunidad a las plataformas SECOP según lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo decreto, lo que, no se cumplió en su totalidad según evidenció el equipo auditor y no se logra desvirtuar con lo argumentado por el sujeto de control y vigilancia.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo contemplado en la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, se evidencia que la respuesta del sujeto de control es insatisfactoria, por lo que la observación no pudo ser desvirtuada en tanto en el aplicativo SECOP no se encontraron publicados los registros documentales contractuales esperados y referidos por este ente de control, al menos de manera total, oportuna y suficiente, permitiendo ratificar la existencia de un inadecuado registro, trazabilidad y seguimiento de la información contractual; y, en consecuencia, se ratifica **como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

3.1.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realizar los trámites correspondientes para la energización de las canchas sintéticas.



Con ocasión de la evaluación del Contrato de Obra N° 3390 de 2019, se realizó visita fiscal administrativa el 25 de marzo de 2021 a las diferentes canchas sintéticas, a las cuales se les realizó mantenimiento o adecuación con ocasión del contrato anteriormente enunciado.

Se observó, entonces, el no suministro o instalación del servicio de energía en algunas canchas como "El Carmelo" y "Marsella"; en consecuencia, se solicita al sujeto de control mediante oficio con número de Radicado 2-2021-11379, que remita los trámites realizados con la Empresa de Energía ENEL COLOMBIA, a lo cual respondió:

"Se adjunta archivo Excel denominado "Tramites Iluminación" que contiene la información solicitada por el ente de control.

Cuadro No. 4
Trámites para la energización de la iluminación de los campos sintéticos.

CANCHA	CÓDIGO IDRD	DESCRIPCION TRAMITE	NUMERO RADICADO	FECHA	DIRIGIDO A
Toberín	01-079	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Verbenal	01-313	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Urb. Calle 170 / Alameda	01-540	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Urb. Antioquia	04-038	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Miravalle	05-042	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Nuevo Usme	05-459	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Nuevo milenio1	05-476	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Villa del rio	07-036	Solicitud energización			
Urb. Chicala	07-292	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Villa Alsacia	08-065	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Marsella Sector Norte I Etapa	08-066	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Carlos Lleras (El Fuego)	09-048	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Urb. Ciudad Hayuelos	09-200	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Florencia	10-249	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Cantalejo	11-036	Solicitud energización		POR SOLICITAR	
Burgos britalia1	11-058	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Tibabuyes1	11-084	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Prado Pinzón	11-109	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Urb. Mazuren I Sector	11-161	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA



CANCHA	CÓDIGO IDRD	DESCRIPCION TRAMITE	NUMERO RADICADO	FECHA	DIRIGIDO A
Valle de Refous	11-686	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Santa Clara	13-015	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Urb Salitre (Greco)	13-016	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Pepita	14-008	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Villa Mayor	15-036	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Tejar	16-099	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA
Parque Industrial (El Nectar)	16-415	Solicitud energización		POR SOLICITAR	
Marruecos	18-041	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Molinos	18-055	Solicitud energización	20196000108361	18/07/2019	ENEL CODENSA
Bonanza	10-215	Solicitud energización	20196000204261	19/11/2019	ENEL CODENSA

Fuente: Información remitida por el IDRD con ocasión a la solicitud realizada el 5 de mayo de 2021. Radicado IDRD 20211010084091.

Reconoce este equipo auditor, que efectivamente se ha realizado el trámite para algunas canchas sintéticas con la empresa de energía; sin embargo, existen algunas como el Carmelo, Villa del Río, Cantalejo y Parque Industrial (El Néctar), que al día de hoy no cuenta con luz, y no se ha radicado dicha solicitud por parte del IDRD, afectando a la comunidad, ya que ésta no puede hacer uso de dichos espacios en horas de la noche.

Es importante hacer hincapié que, a partir del Acuerdo No. 4 del Concejo de Bogotá de 1978, es función del IDRD la promoción del ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación y la actividad física; evidenciándose que la falta de gestión para la instalación del servicio de energía en los diferentes campos deportivos, incide en el desarrollo de actividades físicas por parte de la comunidad.

Así mismo, es de aclarar que la instalación de la iluminación en los campos deportivos, se realizó con ocasión de la suscripción de diferentes contratos de obra es decir, que el diseño eléctrico, los postes de metal, las lámparas, tableros, transformador, tubería eléctrica y demás ítems generaron un costo, por consiguiente, es importante suscitar un pleno funcionamiento y aprovechamiento de dicha iluminación establecida en cada cancha sintética, lo cual se logrará con la conexión de luz, producto de los tramites que debe realizar el sujeto de control con la Empresa de Energía

Por todo lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una adecuada diligencia de la entidad y esto conlleva a la presunta vulneración de los literales a, b, c y f del



artículo 2 de la Ley 87 de 1993, y literales a y b del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

El IDRD en su contestación manifestó, en primer lugar, que:

"(...) La energización del Parque Cantalejo, Parque Miravalle y Parque Industrial inició proceso administrativo con la empresa prestadora del servicio ENEL Codensa habiendo surtido el proceso y elementos técnicos necesarios solicitados por esta empresa. Se adjunta memorando Radicado IDRD No. 20216000091881 del 14 de mayo de 2021, donde consta de la gestión adelantada por el IDRD.

Ahora bien, con respecto a los campos deportivos de Carmelo y Villa del Río, a la fecha se adelantan la recopilación de datos técnicos tales como planos, estudios fotométricos etc., esto a través de la consulta del sistema Orfeo; una vez se cuente con la información técnica respectiva será remitida a ENEL CODENSA para cotización y proceso de energización (...)"

En efecto, luego de verificar el radicado IDRD No. 20216000091881 del 14 de mayo de 2021, se pudo constatar que la gestión echada de menos por este equipo auditor se realizó con posterioridad al comunicado con radicado No. 2-2021-11379 de fecha del 5 de mayo de 2021, respecto de los parques Cantalejo, Miravalle e Industrial con el fin de subsanar el cuestionamiento hecho por esta Entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenció que tal como el sujeto de control lo sostiene, a la fecha no se ha realizado el trámite de instalación de luz ante la empresa correspondiente y en cambio lo que se ha adelantado son unas gestiones preliminares respecto de los campos deportivos el Carmelo y Villa del Río.

En segundo lugar, cuestionó el IDRD la omisión de este equipo auditor al no señalar con exactitud la norma vulnerada y entrar a presumir una infracción que en su criterio no se ajusta al principio de legalidad que debe darse en el trámite de la auditoría.

Al respecto, es de señalar que contrario a lo manifestado por el IDRD este equipo auditor advirtió en oportunidad la presunta vulneración del art 2 literales a, b, c y f de la Ley 87 de 1993 al advertirse una inadecuada diligencia por parte del sujeto de control, la cual sin lugar a duda se enmarca en el supuesto fáctico puesto de presente, que no es otro que la falta de energía en las diferentes canchas sintéticas.



Por lo descrito anteriormente, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realizar los trámites correspondientes para la energización de las canchas sintéticas.**

3.1.1.3. Hallazgo administrativo por falencias en la administración y funcionamiento del escenario recreo-deportivo “Pista Profesional BMX - Salitre Mágico”.

De acuerdo con la Visita Administrativa Fiscal realizada el 09 de abril de 2021 a la Pista Profesional de BMX – Salitre Mágico, se pudo observar el mal estado de conservación, disposición y salvaguarda física del material plástico de polietileno, adquirido en la ejecución del Contrato de Obra 2769 de 2017, que tiene como fin ser puesto de manera regular sobre la pista para su protección, según las condiciones de obra definidas desde la terminación, para ser aplicadas por la administración del escenario.

En relación con lo anterior, los delegados del IDRD, para atender dicha visita, informaron sobre el empleo de este material protector, por cuanto debería ser realizado de manera continua y permanente, retirándolo sólo cuando se requiere para entrenamiento de los deportistas, cumpliendo así con el protocolo o manual dispuesto para la conservación del mismo, tal como sucedió en día de la visita. En efecto, y procediendo con el recorrido, se facilitó la verificación del material referido el cual se encontraba ubicado en el cuarto de la vigilancia y/o de los compresores.

De otro lado, el contratista refiere en su oficio del 09 de abril de 2021, con Radicado No. 202121100073882, como respuesta a la comunicación con Radicado IDRD No. 2021420004629, que:

“Con respecto al deterioro de la pista BMX se informa que no se ha evidenciado que la misma se cubra diariamente de la lluvia con el plástico suministrado como se debe realizar en cumplimiento del manual de uso y mantenimiento del proyecto que a pagina 54 y 55 establece (...)

En diversas oportunidades profesionales y trabajadores del Consorcio Pista BMX 2017 han visitado el escenario pista BMX y han evidenciado que no se ha cumplido con mantener cubierta la pista con el plástico polietileno suministrado para proteger en caso de lluvia. Tampoco se ha evidenciado las reparaciones de los huecos, fisuras o ahuellamientos presentados en cumplimiento del manual, así como, tampoco se ha realizado los riegos con NOPOL cada 6 meses a 1 año como se indicó.

Se ha indicado por parte de la administración que la pista no se cubre por que se están realizando entrenamientos de los deportistas, sin embargo, en las noches cuando no hay entrenamientos tampoco se cubre para evitar que la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

lluvia la dañe, lo cual se ha evidenciado por los trabajadores que desde hace más de 20 días se encuentran desarrollando reparaciones, claramente se está incumpliendo la directriz del manual de uso y mantenimiento al respecto."

Fotografía No. 1
Estado de la cubierta de polietileno para la pista BMX



Fotos: Interior de Vigilancia, Mantenimiento y Bodega (Compresores), realizada por el equipo auditor en visita fiscal administrativa

Por consiguiente, la situación expuesta refleja que la administración del escenario no está siendo llevada de manera adecuada, particularmente, en función de la conservación, salvaguarda y garantía de funcionamiento de elementos



fundamentales para la preservación de la Pista Profesional BMX, y en consecuencia, se afecta la garantía de su servicio a la ciudadanía.

Lo anterior evidencia la falta de control, seguimiento y ejecución de lo dispuesto en el manual de uso y mantenimiento del escenario recreo-deportivo en función del buen funcionamiento y conservación del mismo, y corrobora la irregularidad administrativa, por cuanto la labor realizada no da cuenta de un ejercicio administrativo confiable y suficiente, desde lo dispuesto para tal efecto en el Código Único Disciplinario: Numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control al Informe Preliminar de Auditoría, se define lo siguiente:

1. La Contraloría de Bogotá tiene muy en claro la importancia y la trascendencia del escenario deportivo "Pista BMX Salitre Mágico" precisamente por ser tal vez el único equipamiento en el país con las condiciones profesionales, para el caso, establecidas por la UCI, con el objeto, no solo de desarrollar eventos de relevancia nacional o internacional como el referido por el IDRD en su respuesta, sino para el ejercicio de este deporte por la ciudadanía en general. En efecto, y precisamente, es deber del ente de control no solo ejecutar su labor fiscalizadora, sino de vigilar y hacer que se cumpla la gestión administrativa de manera adecuada, suficiente y transparente por aquellas entidades que ejecutan recursos públicos, para el caso, el plástico de polietileno.

2. En este sentido, y si bien es cierto lo contenido en el numera 3.2.5 (págs. 55, 56, 57 y 58) del "Manual Funcionamiento, Mantenimiento y Reparaciones" de este escenario definido por el contratista responsable de la obra, respecto del uso del plástico de polietileno determinando que este material debería estar cubriendo y protegiendo la Pista BMX, particularmente de la lluvia y la humedad excesiva, por lo que se sobre-entiende que para el uso de la pista por los deportistas, dicho material deberá ser retirado de la pista y ser ubicado en un lugar adecuado y pertinente según la gestión llevada a cabo por la administración del escenario. Por consiguiente, lo que no se entiende, ni justifica, es como la administración determina que dicho material sea ubicado en un lugar (piso de concreto) expuesto a humedad excesiva, entre otros aspectos producto de las fallas constrictivas del escenario (cuarto de vigilancia), y con objetos sobre éste que pueden rasgarlo y/o deteriorarlo paulatinamente tales como bicicletas, barrillas, mangueras, sombrillas o al lado de sustancias orgánicas como alimento para perros según se pudo constatar y evidenciar a través de fotografías tomadas en el momento de la visita



administrativa fiscal llevada a cabo por el ente de control el pasado 9 de abril del presente, inclusive, en compañía de quienes atendieron la visita por parte de IDRD, entre estos, la administradora del escenario.

3. Lo anteriormente descrito, ratifica la obligatoriedad de la administración del IDRD de velar porque en su gestión se aplique la salvaguarda, mantenimiento, uso y conservación adecuada, necesaria y suficiente de todos y cada uno de los elementos, maquinaria, estanterías, terrenos, edificaciones, instrumentos y demás utensilios que en general han sido adquiridos con los recursos públicos de la ciudad para el adecuado y correcto funcionamiento de este escenario recreo-deportivo, tal como sucede con el plástico de polietileno.

4. Ahora bien, dado el sustento de la correspondiente falla administrativa la cual ratifica el riesgo de conservación, mantenimiento y salvaguarda del material protector de la Pista BMX en referencia sin aún haberse materializado dicho riesgo sobre un recurso físico que proviene del erario público, para el uso público, el órgano de control procede a retirar la incidencia disciplinaria de la observación.

En consecuencia, el sujeto de control no pudo desvirtuar la observación planteada pero se retira la incidencia disciplinaria, configurándose en **hallazgo administrativo** por falencias en la administración y funcionamiento del escenario recreo-deportivo "Pista Profesional BMX - Salitre Mágico".

3.1.2. Plan de Mejoramiento

En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 se evaluó, el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones correctivas implementadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD a través del Plan de Mejoramiento para eliminar la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal, acorde con la información reportada por el IDRD en el aplicativo SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2020.

En función de la evaluación del Plan de Mejoramiento en la presente auditoría, se tomó como referencia el formato en SIVICOF con fecha programada hacia el final de la vigencia 2020 correspondiente a *"Información detallada de acciones vencidas"* presentando un total de 31 hallazgos, con 61 acciones de las cuales se encontraron 54 abiertas y 7 incumplidas, con fechas de terminación entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, las cuales fueron objeto de seguimiento y evaluación en este proceso auditor y se detallan en siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 5
Muestra evaluación Plan de Mejoramiento

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2020	Control Fiscal Interno	3.1	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al no rendirse por parte del IDRD la información solicitada por la contraloría de Bogotá, lo que radicó en no obtener los insumos necesarios para determinar la eficiencia en la inversión de los materiales de relleno utilizados en los diferentes parques de Bogotá	Solicitar a los contratistas responsables de los contratos, suministrar información requerida por la contraloría de Bogotá, relacionada con la compra de material de relleno correspondiente a los cios IDRD 10276-10550-10723-12437-12438-760-10697-12445-12452 1961-2017/1962-2017/1965-2017/2947-2018/3139-2018/3438-2018/3455-2018/3841-2018/ 3669-2018/3842-2018/3670-2018/3895(...)2019/3390-2019
2019	Gestión Contractual	3.1.1	2	Hallazgo administrativo por presentar el expediente contractual no. 2310/2018 en desorden cronológico	Verificar mensualmente una muestra aleatoria de expedientes para constatar su organización cronológica
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de la publicación y/o publicación extemporánea o errónea, en el sistema electrónico de contratación pública - s SECOP I y II, de documentos que integran la información contractual de los contratos nos. 1907 de 2017, 3101 de 2017, 3195 de 2017, 3872 de 2018, 3873 de 2018, 3878 de 2018, 3221 de 2019 y 3343 de 2019	Publicar en SECOP todos los documentos remitidos por los supervisores de contratos, en relación con los documentos observados por la contraloría de Bogotá.
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de la publicación y/o publicación extemporánea o errónea, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP i y ii, de documentos que integran la información contractual de los contratos nos. 1907 de 2017, 3101 de 2017, 3195 de 2017, 3872 de 2018, 3873 de 2018, 3878 de 2018, 3221 de 2019 y 3343 de 2019	Socializar 3 piezas de comunicación en las que se debe a conocer aspectos puntuales, que deben tener en cuenta los supervisores y personal de apoyo a la supervisión en relación con la publicación oportuna en SECOP y calidad de los documentos que hacen parte de la ejecución contractual
2020	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de la publicación y/o publicación extemporánea o errónea, en el sistema electrónico de contratación pública - SECOP i y ii, de documentos que integran la información contractual de los contratos nos. 1907 de 2017, 3101 de 2017, 3195 de 2017, 3872 de 2018, 3873 de 2018, 3878 de 2018, 3221 de 2019 y 3343 de 2019	Realizar 3 seguimientos a 50 contratos seleccionados aleatoriamente cada vez y verificar la publicación de documentos en SECOP relacionados con la ejecución contractual.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2020	Gestión Contractual	3.1.3.10	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al modificar el instituto distrital de recreación y deporte - IDRD el contrato de obra no. 1965 de 2017, y contemplar obras que inicialmente no estaban previstas ni justificadas en la etapa precontractual de la licitación pública no. ldr-stp-lp-002 de 2017 y certificado de SECOP no. 17-1-169743	Definir desde el inicio de la etapa precontractual e incluir en los estudios previos, los parques a los cuales se les realizará las actividades de mantenimiento.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.11	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal al iniciar proceso contractual no. 1965 de 2017, sin los permisos necesarios, lo que generó presunta violación al principio de planeación, y pone a la entidad en situación de vulnerabilidad por posibles multas al régimen urbanístico	Solicitar concepto a entidad competente sobre la obligatoriedad de mallas contra impacto y cerramientos perimetrales a un campo deportivo.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.21	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por adjudicar varios objetos en cabeza de un solo proponente, y a través de un solo contrato estatal, de cara al contrato no. 2947 de 2018	Definir dentro del objeto contractual la labor de mantenimiento a los parques a intervenir como "mantenimiento integral"
2020	Gestión Contractual	3.1.3.24	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por aprobar como no previsto un ítem que debió contemplarse dentro del presupuesto oficial por tener relación directa con el objeto contractual del contrato no. 3330 de 2018, situación que denota una trasgresión al principio de planeación y al principio de buena fe	Realizar justificación técnica cuando se requiera aprobación de un APU de ítems no previstos.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.25	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por sustentar de manera insuficiente las modificaciones al contrato no. 3330 de 2018 (prórroga no. 1 y no. 2) aduciendo circunstancias contempladas como riesgos desde la etapa precontractual, así como se evidencia la omisión en la supervisión por parte de los responsables	Documentar las circunstancias que generan las prórrogas de los contratos y que puedan corresponder a eventos que superan el análisis de riesgos realizado en la etapa precontractual.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.26	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por aprobar una adición a los contratos no. 3455 y no. 3438 de 2018 sin atender a la necesidad inherente a dicha figura jurídica, y a su turno, prescindir de la celebración de un nuevo contrato, lo que supone una trasgresión a los principios de buena fe, igualdad y selección objetiva	Incluir en la justificación técnica el requerimiento de mayores cantidades de obra cuando se requieran las intervenciones adicionales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2020	Gestión Contractual	3.1.3.30	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al modificar el IDRD el contrato de interventoría no. 2231 de 2017, y aprobar obras que inicialmente no estaban previstas y justificadas en la etapa precontractual de la licitación pública no. Ildr-stp-lp-002-2017	Definir desde el inicio de la etapa precontractual e incluir en los estudios previos, los parques a los cuales se les realizará las actividades de mantenimiento.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.31	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en los procesos de planeación, y estructuración de los estudios previos del contrato de obra no. 3878 de 2018	Validar desde el inicio de la etapa precontractual, qué contratos requieren estudios, análisis y diseños de suelos, estudio hidrosanitario y estudio eléctrico.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.4	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al modificar el IDRD el contrato de obra no. 1961 de 2017, y contemplar obras que inicialmente no estaban previstas ni justificadas en la etapa precontractual de la licitación pública no. Ildr-stp-lp-002-2017	Definir desde el inicio de la etapa precontractual e incluir en los estudios previos, los parques a los cuales se les realizará las actividades de mantenimiento.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.42	1	Hallazgo administrativo, por la radicación tardía de los informes de supervisión del convenio interadministrativo 3117 de 2019, 2 y 3 meses posteriores al mes del respectivo informe evaluado. Adicionalmente, el informe de julio de 2019, se radicó en fecha 19 de noviembre de 2019, posterior a la radicación del informe de supervisión de agosto de 2019, el cual se radicó el 7 de noviembre de 2019	Realizar 1 capacitación, en coordinación con los profesionales de la subdirección de contratación, dirigida a los supervisores y apoyos a la supervisión de los contratos o convenios, sobre los flujos de trabajo resaltando la importancia, responsabilidad y entrega oportuna de los documentos que deben reposar en los expedientes contractuales.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.42	2	Hallazgo administrativo, por la radicación tardía de los informes de supervisión del convenio interadministrativo 3117 de 2019, 2 y 3 meses posteriores al mes del respectivo informe evaluado. Adicionalmente, el informe de julio de 2019, se radicó en fecha 19 de noviembre de 2019, posterior a la radicación del informe de supervisión de agosto de 2019, el cual se radicó el 7 de noviembre de 2019	Realizar seguimiento a la labor de supervisión, a través de un informe actualizado (presentado por los supervisores cada dos meses) el cual debe reflejar la entrega y radicación oportuna de los informes y demás soportes de los convenios que sean ejecutados en el proyecto de inversión.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.5	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$60.339.981,64, por una sobreestimación en el componente de utilidad dentro de los costos indirectos del proceso de selección de la licitación pública no. Ildr-stp-lp-	Revisar los contratos de obra suscritos por la subdirección y que aún estén vigentes, con el fin de validar que no se haya reconocido el IVA al contratista dentro del AIU.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				002-2017 con el cual se adjudicó el contrato de obra no 1961 de 2017	
2020	Gestión Contractual	3.1.3.5	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$60.339.981,64, por una sobreestimación en el componente de utilidad dentro de los costos indirectos del proceso de selección de la licitación pública no. Ildr-stp-lp-002-2017 con el cual se adjudicó el contrato de obra no 1961 de 2017	Elaborar formato e incluir en la estructuración de pliegos de los contratos en el cual se definan los impuestos que aplican para los procesos que aperture el IDRD.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.7	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al modificar el IDRD el contrato de obra no. 1962 de 2017, y contemplar obras que inicialmente no estaban previstas ni justificadas en la etapa precontractual de la licitación pública no. Ildr-stp-lp-002-2017	Definir desde el inicio de la etapa precontractual e incluir en los estudios previos, los parques a los cuales se les realizará las actividades de mantenimiento.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.8	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$60.204.982 por una sobreestimación en el componente de utilidad dentro de los costos indirectos del proceso de selección de la licitación pública no. Stc-lp-002-2017 con el cual se adjudicó el contrato de obra no 1962 de 2017	Revisar los contratos de obra suscritos por la subdirección y que aún estén vigentes, con el fin de validar que no se haya reconocido el IVA al contratista dentro del AIU.
2020	Gestión Contractual	3.1.3.8	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$60.204.982 por una sobreestimación en el componente de utilidad dentro de los costos indirectos del proceso de selección de la licitación pública no. Stc-lp-002-2017 con el cual se adjudicó el contrato de obra no 1962 de 2017	Elaborar formato e incluir en la estructuración de pliegos de los contratos en el cual se definan los impuestos que aplican para los procesos que aperture el IDRD
2020	Gestión Contractual	3.2	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal al no poderse efectuar la verificación de las fuentes de los materiales de relleno utilizados en los diversos contratos donde el IDRD efectuó el pago por estas actividades de obra	Remitir a la contraloría de Bogotá la información recopilada de los contratistas, relacionada con la compra de material de relleno; producto de la actividad 1
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan estratégico	3.2.1.1.2.1	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el instituto distrital de recreación y deporte - IDRD, no cumplió con la ejecución programada en cuanto a magnitud y presupuesto para las metas 6 y 12 del proyecto de inversión	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				1082	
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan estratégico	3.2.1.1.3.1	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el instituto distrital de recreación y deporte - IDRD ejecutó tan sólo el 63.36% y 78.12% frente a la ejecución del presupuesto programado para las metas 3 y 4 respectivamente, del proyecto de inversión 1145	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Planes, Programas y Proyectos y/o Plan estratégico	3.2.1.1.5.1	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el instituto distrital de recreación y deporte - IDRD, incumple con lo programado para la vigencia 2019, respecto a la ejecución total del presupuesto de la meta 5 del proyecto de inversión 1148	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2019	Gestión Contractual	3.3.1.2	3	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$40.514.737 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad del contratista como parte de los costos indirectos del contrato de obra no. 2272 de 2014.	Revisar que en la estructuración de costos de los procesos que se adelanten en 2020, no se incluya el impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad, como parte de los costos indirectos del contratista
2019	Gestión Contractual	3.3.1.3	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las fallas observadas en las obras ejecutadas mediante el contrato de obra no. 2272 de 2014, con origen en su falta mantenimiento y/o por estabilidad de obra.	Elaborar informe sobre el cumplimiento del procedimiento de estabilidad durante 2020.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.1.3.1	1	Hallazgo administrativo por deficiencias en el control, almacenamiento, salvaguarda y manejo de los bienes de propiedad del instituto distrital de recreación y deporte – IDRD	Realizar 1 capacitación en coordinación con los profesionales de almacén general, dirigida a funcionarios de planta y contratistas que tengan a cargo bienes de propiedad del IDRD, con el propósito de generar un mayor nivel de vigilancia y control de estos elementos y generar una guía de control de estos.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.1.3.1	2	Hallazgo administrativo por deficiencias en el control, almacenamiento, salvaguarda y manejo de los bienes de propiedad del instituto distrital de recreación y deporte – IDRD	Generar y socializar 1 guía de control a los bienes a cargo de funcionarios y contratistas de la dependencia.
2019	Gestión Contractual	3.3.1.4	2	Hallazgo administrativo contrato de obra no. 4200 de 2016.	Revisar que la fecha tomada para actualizar precios unitarios, sea la adecuada de acuerdo con lo establecido en el estadio previo y/o el pliego de condiciones
2020	Gestión Contractual	3.3.4.6.1	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de	Incluir taxativamente en los pliegos de condiciones, la remisión expresa al artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				\$89.721.374, por el pago de lo dispuesto en sentencia judicial producto de una demanda instaurada por la firma Civile Ltda. , en contra del IDRD, correspondiente al proceso no. 2014 - 00442, de carácter contractual, como producto del proceso de adjudicación del concurso abierto de méritos IDRD -stc-cm-010-2013	1082 de 2015, relacionado con los factores de desempate
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.1	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incremento en la constitución de reservas de inversión del 2019, respecto del presupuesto del año inmediatamente anterior al superar el porcentaje del 20% establecido en la norma	Elaborar y socializar 1 documento de lineamientos de la constitución de reservas, atendiendo los principios de anualidad y planeación, así como su adecuada justificación.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.1	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incremento en la constitución de reservas de inversión del 2019, respecto del presupuesto del año inmediatamente anterior al superar el porcentaje del 20% establecido en la norma	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.1	3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incremento en la constitución de reservas de inversión del 2019, respecto del presupuesto del año inmediatamente anterior al superar el porcentaje del 20% establecido en la norma	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.1	4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incremento en la constitución de reservas de inversión del 2019, respecto del presupuesto del año inmediatamente anterior al superar el porcentaje del 20% establecido en la norma	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.1	5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incremento en la constitución de reservas de inversión del 2019, respecto del presupuesto del año inmediatamente anterior al superar el porcentaje del 20% establecido en la norma	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.2	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los altos porcentajes en la constitución de reservas de inversión, que se efectúan a través de las vigencias	Elaborar y socializar 1 documento de lineamientos de la constitución de reservas, atendiendo los principios de anualidad y planeación, así como su adecuada justificación.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.2	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los altos porcentajes en la constitución	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				de reservas de inversión, que se efectúan a través de las vigencias	físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.2	3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los altos porcentajes en la constitución de reservas de inversión, que se efectúan a través de las vigencias	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.2	4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los altos porcentajes en la constitución de reservas de inversión, que se efectúan a través de las vigencias	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.2	5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los altos porcentajes en la constitución de reservas de inversión, que se efectúan a través de las vigencias	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.3	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2019, que no obedecen a una adecuada planeación, incumpliendo el principio de anualidad, al igual que no se originan por hechos imprevistos o eventos excepcionales	Elaborar y socializar 1 documento de lineamientos de la constitución de reservas, atendiendo los principios de anualidad y planeación, así como su adecuada justificación.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.3	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2019, que no obedecen a una adecuada planeación, incumpliendo el principio de anualidad, al igual que no se originan por hechos imprevistos o eventos excepcionales	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.3	3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2019, que no obedecen a una adecuada planeación, incumpliendo el principio de anualidad, al igual que no se originan por hechos imprevistos o eventos excepcionales	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.3	4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2019, que no obedecen a una adecuada planeación, incumpliendo el principio de anualidad, al igual que no se originan por hechos imprevistos o eventos excepcionales	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.7.3	5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas	Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				presupuestales a 31/12/2019, que no obedecen a una adecuada planeación, incumpliendo el principio de anualidad, al igual que no se originan por hechos imprevistos o eventos excepcionales	del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento.
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Elaborar e implementar una hoja de ruta para el pago de pasivos exigibles, teniendo en cuenta el tiempo y las acciones frente a cada caso
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Realizar seguimiento y control de gestión a para realizar el pago de los pasivos exigibles, de acuerdo con la hoja de ruta
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Elaborar e implementar una hoja de ruta para el pago de pasivos exigibles, teniendo en cuenta el tiempo y las acciones frente a cada caso
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Realizar seguimiento y control de gestión a para realizar el pago de los pasivos exigibles, de acuerdo con la hoja de ruta
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Elaborar e implementar una hoja de ruta para el pago de pasivos exigibles, teniendo en cuenta el tiempo y las acciones frente a cada caso
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Realizar seguimiento y control de gestión a para realizar el pago de los pasivos exigibles, de acuerdo con la hoja de ruta
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	7	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Elaborar e implementar una hoja de ruta para el pago de pasivos exigibles, teniendo en cuenta el tiempo y las acciones frente a cada caso
2020	Gestión Presupuestal	3.3.4.8.1	8	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2019	Realizar seguimiento y control de gestión a para realizar el pago de los pasivos exigibles, de acuerdo con la hoja de ruta
2019	Gestión Contractual	3.1.3	1	Hallazgo administrativo por no publicar en el SECOP o hacerlo de forma extemporánea, documentos que exige el	Elaborar un procedimiento referente a la publicación de los documentos en el SECOP i y ii definiendo roles y responsabilidades en las diferentes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	NO. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
				procedimiento.	etapas de los procesos contractuales.
2019	Gestión Contractual	3.1.3	2	Hallazgo administrativo por no publicar en el SECOP o hacerlo de forma extemporánea, documentos que exige el procedimiento.	Publicar en SECOP la documentación pendiente de los contratos 3473/18 - 3640/18 y 3667/18.
2019	Gestión Contractual	3.3.1.10	2	Hallazgo administrativo por la falta de control y seguimiento en las obras de los parques zonal la palestina y cayetano cañizares, objeto del contrato 3475/18	Remitir a los administradores de parques las directrices y políticas de operación para el mantenimiento de obras nuevas que reciba la STP para administración, así como de las existentes, incluyendo el reporte de novedades y casos de atención prioritaria
2019	Gestión Contractual	3.3.1.10	3	Hallazgo administrativo por la falta de control y seguimiento en las obras de los parques zonal la palestina y cayetano cañizares, objeto del contrato 3475/18	Continuar con el proceso de estabilidad de obra que se inició para la cancha de microfútbol del parque la palestina
2019	Gestión Contractual	3.3.1.2	2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$40.514.737 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad del contratista como parte de los costos indirectos del contrato 2272 de 2014.	Trasladar la documentación soporte de la gestión frente a este hallazgo, a la oficina asesora jurídica para que determine las acciones procedentes.
2019	Gestión Contractual	3.3.1.3	3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las fallas observadas en las obras ejecutadas mediante el contrato de obra no. 2272 de 2014, con origen en su falta mantenimiento y/o por estabilidad de obra.	Realizar los trabajos de mantenimiento que tenga lugar en materia de infraestructura, mobiliario, aseo y canchas sintéticas en el parque zonal la victoria, en el marco de los contratos de mantenimiento vigentes
2019	Gestión Contractual	3.3.1.3	4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las fallas observadas en las obras ejecutadas mediante el contrato de obra no. 2272 de 2014, con origen en su falta mantenimiento y/o por estabilidad de obra.	Remitir a los administradores de parques las directrices y políticas de operación para el mantenimiento de obras nuevas que reciba la stp para administración, así como de las existentes, incluyendo el reporte de novedades y casos de atención prioritaria

Fuente: Contraloría de Bogotá -SIVICOF Plan de Mejoramiento, Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD- 31 de diciembre de 2020

Por consiguiente, como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020 implementado por el IDRD, se estableció en la etapa de ejecución de la presente auditoría que de las 61 acciones evaluadas 54 fueron cerradas a saber:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 6
Consolidado resultados seguimiento plan de mejoramiento acciones cerradas.

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020	508	3.1	1	Cerrada
2019	217	3.1.1	2	Cerrada
2020	02	3.1.1.1	2	Cerrada
2020	02	3.1.1.1	4	Cerrada
2020	02	3.1.1.1	5	Cerrada
2020	02	3.1.3.10	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.11	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.21	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.24	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.25	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.26	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.30	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.42	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.42	2	Cerrada
2020	02	3.1.3.5	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.5	2	Cerrada
2020	02	3.1.3.7	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.8	1	Cerrada
2020	02	3.1.3.8	2	Cerrada
2020	508	3.2	2	Cerrada
2020	02	3.2.1.1.2.1	2	Cerrada
2020	02	3.2.1.1.3.1	1	Cerrada
2020	02	3.2.1.1.5.1	1	Cerrada
2019	217	3.3.1.2	3	Cerrada
2019	217	3.3.1.3	2	Cerrada
2020	02	3.3.1.3.1	1	Cerrada
2019	217	3.3.1.4	2	Cerrada
2020	02	3.3.4.6.1	1	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.1	2	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.1	3	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.1	5	Cerrada



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020	02	3.3.4.7.2	1	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.2	3	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.2	4	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.2	5	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.3	1	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.3	3	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.3	4	Cerrada
2020	02	3.3.4.7.3	5	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	1	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	2	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	3	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	4	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	5	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	6	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	7	Cerrada
2020	02	3.3.4.8.1	8	Cerrada
2019	217	3.1.3	1	Cerrada
2019	217	3.1.3	2	Cerrada
2019	217	3.3.1.10	2	Cerrada
2019	217	3.3.1.10	3	Cerrada
2019	217	3.3.1.2	2	Cerrada
2019	217	3.3.1.3	3	Cerrada
2019	217	3.3.1.3	4	Cerrada

Fuente: Plan de Mejoramiento IDRD. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deportes.

Así mismo, producto de esta evaluación (4) acciones pertenecientes al factor presupuestal fueron determinadas como cumplidas-inefectivas, a partir del análisis y cumplimiento de su respectiva eficacia según se relacionan a continuación:

Cuadro No. 7

Consolidado resultados seguimiento plan de mejoramiento acciones cumplidas-inefectivas

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR



VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020	02	3.3.4.7.1	1	Cumplida - Inefectiva
2020	02	3.3.4.7.1	4	Cumplida - Inefectiva
2020	02	3.3.4.7.2	2	Cumplida - Inefectiva
2020	02	3.3.4.7.3	2	Cumplida - Inefectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento IDRD. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deportes.

Por consiguiente, las nuevas observaciones correspondientes al factor presupuestal, en virtud de las acciones calificadas como cumplidas-inefectivas, se presentan a continuación:

3.1.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineffectividad de las acciones 1 y 4 del hallazgo 3.3.4.7.1, de la Auditoria de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia 2019, frente al inadecuado manejo de las reservas presupuestales en la vigencia 2019

Se realizó el respectivo seguimiento y verificación a las acciones No. 1 y 4 del plan de mejoramiento, sobre el hallazgo administrativo 3.3.4.7.1 de la Auditoria de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia 2019, el cual establece: "Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incremento en la constitución de reservas de inversión del 2019, respecto del presupuesto del año inmediatamente anterior al superar el porcentaje del 20% establecido en la norma" (Subraya fuera del texto).

En este sentido se determina que si bien la entidad para la acción No. 1 anexa como soporte el radicado IDRD No. 20203000281163 del 28/08/2020 dirigido a los subdirectores, jefes de oficina, responsables de área, supervisores y funcionarios de apoyo a la supervisión; en el cual informa los lineamientos presupuestales, para la constitución de reservas, atendiendo los principios de anualidad y planeación, así como su adecuada justificación; se establece que esta acción no fue efectiva toda vez que en el 2020 las reservas de inversión superan el 20% del presupuesto del 2019; como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8
Reservas Presupuestales IDRD – 2018 – 2019 – 2020

Cifras en pesos

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS VIGENCIA	GIROS VIGENCIA	RESERVAS CONSTITUIDAS	REPRESENTATIVIDAD RESERVAS VRS PPTO EJECUTADO
2018	669.037.652.816	642.909.258.305	314.188.079.582	328.721.178.723	49,13
2019	770.352.829.317	715.664.772.479	380.055.991.950	335.608.780.529	43,56



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2020	205.669.218.000	184.447.012.680	120.493.279.442	63.953.733.238	31.10

Fuente: SIVICOF – CB - 0001 Reservas Presupuestales IDRD 2020-2019-2018

Así mismo, se observa que para la acción No. 4, la entidad anexa los soportes del seguimiento mensual desde julio a diciembre de 2020 al proyecto 7856 “*Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá*”, sin embargo, se observa que de acuerdo al último informe de seguimiento con corte a 31/12/2020, el porcentaje de reservas es del 42,9% del total del presupuesto del proyecto 7856, siendo la meta No. 1 la de mayor porcentaje dejado en reservas \$1.767.800.172; equivalentes al 96,45% del valor comprometido. Por lo cual se establece que la acción no fue efectiva para erradicar la causa que origina el hallazgo anterior.

Esta situación se presenta en razón a que la entidad no contempla en la formulación de las acciones correctivas la existencia diferentes factores o elementos que inciden en la baja ejecución presupuestal; así como en la indebida planeación de la contratación, dejando para realizar estos compromisos en los últimos meses del año, lo que ocasiona que no se cumplan o ejecuten en el periodo para el cual fue suscrito, aumento el nivel de reservas en los proyectos de inversión, e incumpliendo con el avance físico de las metas formuladas.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, procedimiento para evaluar y hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento; los principios del sistema presupuestal artículo 13º literal b) Planificación: “*El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones*” del Decreto 714 de 1996; así como estipulado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En consecuencia, se configura una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria** por la ineffectividad de las acciones 1 y 4 del hallazgo 3.3.4.7.1, de la Auditoria de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia 2019, frente al inadecuado manejo de las reservas presupuestales en la vigencia 2019.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

El IDRD en su respuesta manifiesta, en primer lugar, que la para la acción 1.esta: “(...) acción de mejoramiento resulto efectiva para reducir el nivel de reservas constituidas en comparación con las vigencias anteriores, dado que el porcentaje de reservas con respecto al presupuesto de inversión se redujo al pasar del 49,13% en relación con el presupuesto de 2018 y 43,56% en relación con el presupuesto de 2019, al **31,10%** en relación con el presupuesto de 2020, es decir se redujo cerca 13 puntos porcentuales.” Lo cual no se acepta en razón a que la entidad no realizó una gestión eficiente frente al manejo de los principios



de planeación presupuestal, dado que para la vigencia de 2020 se constituyeron reservas fuera de los límites establecidos en el Acuerdo 005 de 1998, no obstante, fue notoria la disminución de este rubro frente a las vigencias anteriores.

De otra parte, si bien es cierto que la ejecución de los recursos de la vigencia 2020, no se inició de acuerdo con lo esperado, por ser un año que por efecto de las medidas como el confinamiento, la cuarentena y las restricciones y cierres implementados conllevaron a que la ejecución presupuestal y giros no tuviesen el ritmo normal en comparación con otras vigencias; es importante anotar que estas medidas se realizaron en el primer semestre del 2020; siendo el alto porcentaje de reservas constituido por los compromisos que se suscriben y adelantan en los últimos meses del año y que no pudieron ser terminados.

Por lo cual si la entidad formulo una acción como es: *"Elaborar y socializar 1 documento de lineamientos de la constitución de reservas, atendiendo los principios de anualidad y planeación, así como su adecuada justificación"*. Este fue realizado y pese a su conocimiento no se alcanza a cumplir con los lineamientos de planeación presupuestal y continúa con reservas fuera de los límites establecidos, se requiere de acciones que sean más eficaces para eliminar la causa que origina esta observación.

De otra parte, para la acción 4 que hace referencia al proyecto de inversión 7856 *"construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"*, donde se observa que de acuerdo con el último informe de seguimiento con corte a 31/12/2020, el porcentaje de reservas es del 42,9% del total del presupuesto del proyecto, siendo la meta No. 1 la de mayor porcentaje dejando en reservas \$1.767.800.172; equivalentes al 96,45% del valor comprometido; la entidad argumenta este hecho en que por la emergencia sanitaria por causa de la pandemia por COVID-19 el IDRD expidió las Resoluciones No. 141 y 145 de 2020 *"Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de recreación y Deporte"*, lo cual no permitió cumplir con los tiempos requeridos para llevar a cabo la etapa precontractual de los procesos de selección; es importante anotar que estas resoluciones corresponden a los meses de marzo y abril de 2020. Por tanto, si el proyecto 7856, es del nuevo Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* el cual inicia en el segundo semestre del 2020; y teniendo en cuenta que ya se habían levantado los aislamientos obligatorios (31/08/2020) no se puede argumentar que tan alto porcentaje de reservas se origine principalmente debido a los tiempos requeridos para llevar a cabo la etapa precontractual de los procesos de selección.



Por lo cual si la entidad formula una acción como es: *"Realizar mensualmente mesa de trabajo para hacer seguimiento del avance y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en términos físicos, contractuales y presupuestales; y documentarlas por medio de un informe de seguimiento."* Y si realiza esta actividad y producto de ella se observa que el avance y cumplimiento de la meta tanto física como presupuestalmente no se alcanza, es porque esta no es efectiva y se deben implementar otras acciones más eficaces que erradiquen o eliminen la presunta causa de este incumplimiento.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineffectividad de las acciones 1 y 4 del hallazgo 3.3.4.7.1, de la Auditoria de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia 2019.

3.1.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineffectividad de la acción No. 2 del hallazgo 3.3.4.7.2, de la Auditoria de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia 2019, en el control y tratamiento adecuado de las reservas presupuestales en vigencias anteriores.

Se realizó el respectivo seguimiento y verificación a la acción No. 2 del plan de mejoramiento, sobre el hallazgo administrativo 3.3.4.7.2 de la Auditoria de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia 2019, el cual establece: *"Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por los altos porcentajes en la constitución de reservas de inversión, que se efectúan a través de las vigencias"* (Subraya fuera del texto).

En este sentido, se determina que si bien la entidad para la acción No. 2 anexa los soportes del seguimiento mensual desde julio a diciembre 2020 a los proyectos No. 1148, 1200 y 1155, no se evidencian acciones efectivas frente al tratamiento de las reservas presupuestales en vigencias anteriores al 2019.

Cuadro No. 9
Reservas Presupuestales IDRD – 2017 – 2018 - 2019

Cifras en pesos

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS VIGENCIA	GIROS VIGENCIA	RESERVAS CONSTITUIDAS	REPRESENTATIVIDAD RESERVAS VRS PPTO EJECUTADO
2017	435.182.854.315	421.991.784.497	232.284.687.102	189.707.097.395	43,59
2018	669.037.652.816	642.909.258.305	314.188.079.582	328.721.178.723	49,13
2019	770.352.829.317	715.664.772.479	380.055.991.950	335.608.780.529	43,56

Fuente: SIVICOF – CB - 0001 Reservas Presupuestales IDRD 2019-2018-2017

Evidencia de lo anterior, es que para la auditoría de la vigencia 2020 se establece en el numeral 3.3.3.5.1 del Informe Final de Estados Financieros y de Presupuesto, el Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la constitución de reservas presupuestales superior a los límites establecidos en



la normatividad presupuestal. A su vez, esto evidencia que la ineffectividad de la acción en cuestión para erradicar la causa que origina el hallazgo anterior.

Esta situación se presenta en razón a que la entidad no contempla en la formulación de las acciones correctivas la existencia de diferentes factores o elementos que inciden en la baja ejecución presupuestal; así como en la indebida planeación de la contratación, dejando para realizar estos compromisos en los últimos meses del año, lo que ocasiona que no se cumplan o ejecuten en el periodo para el cual fue suscrito, aumento el nivel de reservas en los proyectos de inversión, e incumpliendo con el avance físico de las metas formuladas.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, procedimiento para evaluar y hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento; los principios del sistema presupuestal artículo 13º literal b) Planificación: *"El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones"* del Decreto 714 de 1996; así como lo establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis realizado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos en razón a que la Entidad no realizó una gestión eficiente en el manejo de las reservas, según el principio de legalidad, en el cual se superaron los montos establecidos en la Ley, así como se evidencio en un aumento del 2% en el comparativo entre la vigencia de 2018 y 2019, dado que se aumentó de un valor por \$328.721.178.723 a un monto por \$335.608.780.529, para una diferencia por \$6.887.601.806 que representa el 2%; lo cual evidencia falencia en la ejecución eficiente de las reservas presupuestales anteriores a la vigencia 2020.

A pesar de la gestión adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera en el mejoramiento de procesos internos y en el seguimiento a los proyectos de inversión, en las mesas de trabajo adelantadas, se evidencia como el proyecto de inversión No. 7857 liderado por la dependencia, presenta un rezago significativo en su ejecución, dado que durante la vigencia se comprometió el 83,30% por \$3.492.476.328, tan solo alcanzo unos giros de 19,12% por \$801.651.120, conllevando a unas reservas del orden del 64,17% por \$ 2.690.825.208.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por la ineffectividad de la acción No. 2 del hallazgo 3.3.4.7.2, de la Auditoria de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia



2019, en el control y tratamiento adecuado de las reservas presupuestales en vigencias anteriores.

3.1.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la ineffectividad de la acción No. 2 del hallazgo 3.3.4.7.3, de la Auditoría de Regularidad, PAD 2020, Cód. 02, Vigencia 2019, en el control y tratamiento adecuado de las reservas presupuestales frente al principio de planeación presupuestal

Se realizó el respectivo seguimiento y verificación a la acción No. 2 del plan de mejoramiento, sobre el hallazgo administrativo 3.3.4.7.3 de la Auditoría de Regularidad, PAD 2020, código 02, vigencia 2019, el cual estableció: *"Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2019, que no obedecen a una adecuada planeación, incumpliendo el principio de anualidad, al igual que no se originan por hechos imprevistos o eventos excepcionales"* (Subraya fuera del texto).

En este sentido, se determina que si bien la entidad para la acción No. 1 anexa como soporte el radicado IDRD No. 20203000281163 del 28/08/2020 dirigido a los subdirectores, jefes de oficina, responsables de área, supervisores y funcionarios de apoyo a la supervisión; en el cual informa los lineamientos presupuestales, para la constitución de reservas, atendiendo los principios de anualidad y planeación, así como su adecuada justificación; se establece que esta acción no fue efectiva toda vez que en el 2020 las reservas de inversión superan el 20% del presupuesto del 2019; como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 10
Reservas Presupuestales IDRD – 2018 – 2019 - 2020

Cifras en pesos

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS VIGENCIA	GIROS VIGENCIA	RESERVAS CONSTITUIDAS	REPRESENTATIVIDAD RESERVAS VRS PPTO EJECUTADO
2018	669.037.652.816	642.909.258.305	314.188.079.582	328.721.178.723	49,13
2019	770.352.829.317	715.664.772.479	380.055.991.950	335.608.780.529	43,56
2020	205.669.218.000	184.447.012.680	120.493.279.442	63.953.733.238	31,10

Fuente: SIVICOF – CB - 0001 Reservas Presupuestales IDRD 2020-2019-2018

Esta situación se presenta en razón a que persiste la falta de una adecuada planeación, en tanto la entidad no contempla en la formulación de las acciones correctivas la existencia de diferentes factores o elementos que inciden en la baja ejecución presupuestal; así como en la indebida planeación de la contratación, dejando para realizar estos compromisos en los últimos meses del año, lo que ocasiona que no se cumplan o ejecuten en el periodo para el cual fue suscrito,



aumento el nivel de reservas en los proyectos de inversión, e incumpliendo con el avance físico de las metas formuladas.

Ejemplo de lo anterior, es que para la auditoría de la vigencia 2020, se establece en el numeral 3.3.3.5.1 del Informe Final de Estados Financieros y de Presupuesto, el Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la constitución de reservas presupuestales superior a los límites establecidos en la normatividad presupuestal.

Se observa así el no cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, procedimiento para evaluar y hacer seguimiento al Plan de Mejoramiento; los principios del sistema presupuestal artículo 13º literal b) Planificación: *"El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones"* del Decreto 714 de 1996; así como lo que establece el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis realizado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos en razón a que la gestión que realizó la Entidad no fue eficiente en cuanto al principio de planeación presupuestal, dado que, aunque fue notoria la disminución de este rubro frente a las vigencias anteriores, pues se logró disminuir en un 13% comparado entre las vigencias 2020 – 2019; para la vigencia de 2020 se constituyeron reservas fuera de los límites establecidos en el Acuerdo 005 de 1998.

Lo anterior es evidente en tanto las reservas presupuestales de la vigencia 2020 fueron del 31.10%, lo cual supera claramente los porcentajes establecidos en el artículo 1 del Acuerdo 005 de 1998, que establece como límites reglamentarios el 4% para funcionamiento y 20% para inversión.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo por la ineffectividad de la acción No. 2 del hallazgo 3.3.4.7.3, de la Auditoría de Regularidad, PAD 2020, Cód. 02, Vigencia 2019, en el control y tratamiento adecuado de las reservas presupuestales frente al principio de planeación presupuestal.

De otro lado, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se establecieron (3) acciones como incumplidas tal como se muestra en el siguiente cuadro, por lo que el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas



dentro de los siguientes (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del Informe Final de Auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la resolución 36 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para lo cual el IDRD tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente de su culminación, señalado anteriormente:

Cuadro No.11
Consolidado resultados seguimiento plan de mejoramiento acciones incumplidas

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	CODIGO ACCION	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020	02	3.1.3.31	1	Incumplida
2020	02	3.1.3.4	2	Incumplida
2020	02	3.3.1.3.1	2	Incumplida

Fuente: Plan de Mejoramiento IDRD. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Cultura, Recreación y Deportes.

Al respecto de las tres acciones incumplidas, relacionadas en el cuadro anterior, se informa:

(i) Hallazgo 3.1.3.31, Auditoría Regularidad Cód. 02, PAD 2020, Vigencia: 2019: *"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en los procesos de planeación, y estructuración de los estudios previos del contrato de obra No. 3878 de 2018"*.

Descripción de la acción: Validar desde el inicio de la etapa precontractual, qué contratos requieren estudios, análisis y diseños de suelos, estudio hidrosanitario y estudio eléctrico.

Seguimiento a su cumplimiento:

Señala la entidad que: *"En los procesos aperturados por la Subdirección Técnica de Parques en la vigencia 2020, no se requirieron estudios y diseños dado que los mantenimientos están programados a la infraestructura ya construida y/o instalada en los parques y/o escenarios administrados por el IDRD"*. Subrayado fuera de texto.

Conforme a esta respuesta la entidad señala que en dicha dependencia no hubo que efectuar dichos estudios y diseños para la vigencia 2020 al estar programados los mantenimientos a infraestructura ya consolidada, por lo que no



requieren dichos estudios, análisis y diseños de suelos, estudio hidrosanitario y estudio eléctrico.

El Contrato de Obra No. 3878 de 2018 tenía como objeto: *"Contratar a precios unitarios, las obras de recuperación, adecuación integral y mantenimiento de la infraestructura de las piscinas y áreas complementarias, ubicadas en los diferentes parques y escenarios que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C: en el marco del proyecto "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida".* Negrilla fuera de texto.

Sin embargo, olvida la entidad que fue ella misma la que propuso la acción de mejora, por lo que no tiene recibo que ahora se señale que en los procesos aperturados en la vigencia 2020, no se requirieron estos estudios; sin embargo, al observar el objeto del contrato del hallazgo y verificar que se trató de escenario ya construido con piscinas y sus áreas complementarias, se entiende que la entidad omitió su obligación bajo la errónea premisa planteada en su respuesta a este seguimiento, pactada en el PM vig, 2019, como era la de efectuar en el año 2020 para los escenarios con características similares a las del hallazgo establecido que pudieron haber requerido los dichos estudios para su adecuada recuperación, adecuación integral y mantenimiento de la infraestructura de las piscinas y áreas complementarias, todas se refieren a infraestructura ya construida, por lo que no acepta la respuesta entregada al ente de control.

Estado de la acción: Incumplida

(ii) Hallazgo 3.1.3.4, Auditoría Regularidad Cód. 02, PAD 2020, Vigencia: 2019: *"Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al modificar el IDRD el contrato de obra No. 1961 de 2017, y contemplar obras que inicialmente no estaban previstas ni justificadas en la etapa precontractual de la licitación pública No. IDRD-STP-LP-002-2017".*

Descripción de la acción: Definir desde el inicio de la etapa precontractual e incluir en los estudios previos, los parques a los cuales se les realizará las actividades de mantenimiento.

Seguimiento a su cumplimiento:

El IDRD aporta un anexo de especificaciones técnicas, para *"contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C."* que como se pudo observar se define este proceso a 3 grupos de campos deportivos así:



Grupo 1: Estadio Olaya Herrera, Estadio de Techo, Estadio El Campín y El Campincito en la ciudad de Bogotá,

Grupo 2: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama natural o en grama natural con áreas en arena y arena ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.

Grupo No. 3: A este grupo pertenecen, los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.

Como se puede observar, si bien para el grupo 1 es preciso el IDRD en señalar el alcance de los escenarios deportivos a intervenir, no sucede lo mismo para los grupos Nos. 2 y 3, en los cuales el IDRD deja nuevamente en evidencia la indefinición e imprecisión, del alcance de los escenarios a intervenir con el o los contratos que se desprendan de este proceso contractual para dichos grupos.

El otro anexo aportado al ente de control de especificaciones técnicas de un proceso contractual no señalado, cuyo objeto consiste en: *"Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos electromecánicos, electrónicos y en general todos los equipos asignados a los parques y escenarios que conforman el Sistema Distrital de Parques."*, sectorizado en siete (7) zonas para las veinte (20) localidades de la ciudad de Bogotá; al revisar el anexo referido se observa que faltan dos localidades por incluir como son, la localidad 17 de La Candelaria y la localidad 20 de Sumapaz, por lo que el objeto a contratar no estaría acertado en afirmar que son las 20 localidades del Distrito; quedando en evidencia que este documento desde la etapa precontractual, presenta impresiones sobre el alcance del mismo.

Por lo anterior, se considera que la acción implementada se incumplió, toda vez que como la misma entidad lo planteó en su acción correctiva se trataba de: *"Definir desde el inicio de la etapa precontractual e incluir en los estudios previos, los parques a los cuales se les realizará las actividades de mantenimiento."*

Estado de la acción: Incumplida

(iii) Hallazgo 3.1.3.4, Auditoría Regularidad Cód. 02, PAD 2020, Vigencia: 2019: *"Hallazgo administrativo por deficiencias en el control, almacenamiento, salvaguarda y manejo de los bienes de propiedad del instituto distrital de recreación y deporte – IDRD"*.

Descripción de la acción: Generar y socializar 1 guía de control a los bienes a cargo de funcionarios y contratistas de la dependencia.

Seguimiento realizado:



De acuerdo con la respuesta de la entidad mediante radicado DRD No. 20211010023071 del 11/02/2021 en el anexo de la acción: *"La guía se encuentra en el proceso de elaboración en conjunto con Almacén. Esta actividad se culminará en el cuarto trimestre."* Teniendo en cuenta que la fecha de terminación era el 2020-12-31; la acción fue incumplida y solo hasta el año 2021 se dará su realización y socialización.

Estado de la acción: Incumplida

En definitiva, se presenta un cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el IDRD con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020, toda vez que de un universo de 61 acciones a evaluar, 54 acciones fueron cerradas por el equipo auditor, 4 acciones se encontraron cumplidas-inefectivas y 3 fueron incumplidas.

De lo anterior se determina un cumplimiento al Plan de Mejoramiento por el IDRD con una calificación de 86%, que es superior al 75%, como condición frente al promedio de calificación total de la eficacia y la efectividad por las acciones evaluadas, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución 036 de 2019.

3.1.3. Gestión Contractual

El proceso contractual del IDRD ha sido objeto de seguimiento y evaluación en desarrollo del ejercicio auditor, observándose de manera detallada las etapas precontractual, contractual y post contractual. La auditoría se ha dirigido a verificar el desarrollo de las actividades establecidas en el trámite contractual, que conduce a la adquisición de los bienes, servicios y obras públicas que requiere la gestión del IDRD, con el fin de cumplir con su misión.

En la fase de selección de la muestra, se ha privilegiado observar la contratación de obra pública, lo que induce a la Contraloría a verificar los aspectos inherentes a estos desarrollos y su impacto en la ciudadanía.

Para el ejercicio auditor, se tomó como muestra los contratos de mayor cuantía y que se encontraban terminados y/o liquidados para la vigencia 2020. De ahí que se seleccionaron compromisos contractuales suscritos en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, verificando que ya habían sido terminados, incluyendo también los liquidados en el año 2020.

Es preciso señalar que, a efectos de determinar la muestra contractual, se seleccionaron principalmente contratos de obra e interventoría, básicamente, por dos razones: primero, porque es la tipología de mayor impacto durante las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020; y, de otra parte, por la cuantía, tomando los compromisos contractuales de mayor incidencia financiera para la realización del proceso auditor.

Para la vigencia 2017, se presentan seis (6) contratos terminados; los cuales tres (3) son de obra y sus correspondientes consultoría o interventorías y que hacen parte de la muestra.

Para la vigencia 2018, de los 21 contratos liquidados se revisó el 62% correspondiente a siete (7) contratos por valor de \$97.964.580.580.

Para la vigencia 2019, se revisó el 76% que equivale a siete (7) contratos por valor total de \$41.130.031.625

En este orden de ideas, para el presente ejercicio fiscal (2020), se seleccionaron como muestra, todos los contratos terminados que corresponden a las 12 órdenes de suministro relacionadas con compras realizadas por el IDRD, requeridas para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 por valor total de \$219.050.031.

A continuación, se presenta la muestra de contratación a evaluar en el presente ejercicio fiscal:

Cuadro No. 12
Muestra evaluación gestión contractual

Cifras en Pesos \$

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	OBJETO	VALOR FINAL (\$)
2769/ 2017	1082	10 10-CONTRATO DE OBRA	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de la pista de BMX del parque simón bolívar sector salitre mágico cód.: 12-117 en Bogotá D.C., con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos.	7.675.828.411
2826/ 2017	1082	21 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica administrativa financiera y jurídica para los estudios y diseños técnicos y la construcción de la pista de BMX del parque metropolitano simón bolívar sector salitre mágico código 12-117 con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos.	493.317.654
2698/ 2018	1082	33 33- CONTRATO DE OBRA (SERVICIOS	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos, y por el	4.467.947.237



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	OBJETO	VALOR FINAL (\$)
		ADMINISTRATIVOS)	sistema de precios unitarios sin formula de ajuste las obras de construcción de las canchas, juegos y gimnasios y su correspondiente iluminación en los parques Normandía. Cód. 10-190 y urbanización portal del sol. Cód. 07-403 y del parque metropolitano zona franca c. En Bogotá d.c con cargo al proyecto 1082, "construcción y adecuación de parques y equipamiento para todos".	
3423/ 2018	1082	3 3. CONCURSO DE MÉRITOS	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera social ambiental siso y jurídica al proceso que tiene por objeto realizar por el sistema de precio global fijo los diseños arquitectónicos hidráulicos y eléctricos para la ampliación de las zona de juego y gimnasios y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de la segunda etapa del parque metropolitano zona franca de la localidad de Fontibón en Bogotá dc con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos grupo II	429.767.270
3785/ 2018	1082	10 10-CONTRATO DE OBRA	Construcción del centro recreativo deportivo y cultural en el parque el tunal.	85.858.937.325
3813/ 2018	1082	21 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y jurídica de la construcción del centro recreativo deportivo y cultura en el parque el Tunal.	2.861.621.910
3802 /2018	1082	10 10-CONTRATO DE OBRA	Realizar las obras de construcción y adecuación en parques de escala zonal y metropolitana del SDP de Bogotá con cargo al proyecto de inversión 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	3.247.093.959
3824/ 2018	1082	21 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y jurídica para las obras de construcción y adecuación en parques de escala zonal y metropolitana del SDP Bogotá	291.875.135
3347/ 2019	1082	10 10-CONTRATO DE OBRA	Realizar la construcción de la segunda etapa de la pista de BMX del parque simón bolívar sector salitre mágico en Bogotá DC	5.079.812.252



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	OBJETO	VALOR FINAL (\$)
3379/ 2019	1082	21 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Realizar la interventoría técnica administrativa financiera social ambiental siso y jurídica de la construcción de la segunda etapa de la pista de BMX del parque simón bolívar sector salitre mágico en Bogotá DC	198.443.056
3381/ 2019	1145	10 10-CONTRATO DE OBRA	Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento adecuación y recuperación de la infraestructura física así como el suministro e instalación del mobiliario de los parques vecinales y de bolsillo que hacen parte del sistema distrito	16.887.134.000
3393/ 2019	1145	21 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Contratar la interventoría de los contratos de obra pública resultantes de las licitaciones p los procesos de selección de infraestructura física e infraestructura y mobiliario parques vecinales del SDP G2	1.712.494.000
3390/ 2019	1145	10 10-CONTRATO DE OBRA	Realizar a precios unitarios fijos el mantenimiento adecuación y mejoramiento integral preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema di	15.000.000.000
3397/ 2019	1145	21 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, de las obras de la primera etapa del reforzamiento estructural y adecuaciones arquitectónicas de la unidad deportiva el salitre de Bogotá D.C., parque simón bolívar - 12-091, con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	1.414.817.864
3183/ 2017	1082	10 10-CONTRATO DE OBRA	Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños de ingeniería y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de la pista de atletismo del parque metropolitano simón bolívar, sector unidad deportiva el salitre UDS	9.259.784.039
1957/ 2017	1082	10 10-CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de los estudios y diseños de ingeniería y de las obras de construcción de la pista de atletismo del parque metropolitano simón bolívar, sector unidad deportiva el salitre UDS	265.576.510
2338/ 2018	1145	33 33-SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN DE LA	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los cuerpos de agua, así como la operación, reparación y	807.337.744



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	OBJETO	VALOR FINAL (\$)
		ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	mantenimiento de sus equipos electromecánicos ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD. Grupo 2: "contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los estanques, canales, fuentes y espejos de agua y la operación, reparación y mantenimiento de sus equipos electromecánicos ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD"	
2732/2019	1145	30 30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los lagos y la operación y mantenimiento de sus aireadores ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD	837.330.453
55148/2020	7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	171.370
55149/2020	7851	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	12.326.254
55168/2020	7851-7853-7856-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	16.057.671
55169/2020	7851-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	16.189.619
55175/2020	7850-7853-7856-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	5.391.078
55179/2020	7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	171.370



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	OBJETO	VALOR FINAL (\$)
55278/2020	7850-7853-7856-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	42.370.456
55310/2020	7850-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	4.713.347
55311/2020	7850-7856-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	91.945.699
55356/2020	7851-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	448.028
55357/2020	7850-7856-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	19.085.054
55359/2020	7850-7857	48 48-OTROS SUMINISTROS	Adquirir elementos de protección personal para el personal que labora en el IDRD, requeridos para el desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como prevenir posibles efectos de la pandemia del coronavirus Covid – 19	10.180.085
2937/2017	1082	10 10-CONTRATO DE OBRA	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de la primera etapa del reforzamiento estructural y adecuaciones arquitectónicas de la unidad deportiva el salitre de Bogotá DC parque simón bolívar código 12-091 con cargo al proyecto de inversión 1082.	11.816.242.707
2999/2017	1082	INTERVEN21 21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) TORIA	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, de las obras de la primera etapa del reforzamiento estructural y adecuaciones arquitectónicas de la unidad deportiva el salitre de Bogotá D.C.,	557.461.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NO. CONTRATO	NO. PROYECTO DE INVERSIÓN	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	OBJETO	VALOR FINAL (\$)
			parque simón bolívar - 12-091, con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	
2960 DE 2017	1082	CONTRATO DE CONSUTLORÍA	Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños de urbanismo, el proyecto arquitectónico definitivo y los estudios de ingeniería del Centro Deportivo Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal con cargo al proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamiento para Todos"	\$2.010.707.982
2976 DE 2017	1082	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Objeto: "Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica. Administrativa, financiera y jurídica a los diseños de urbanismo, el proyecto arquitectónico definitivo y los estudios de ingeniería del Centro Deportivo Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal con cargo al proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamiento para Todos"	\$450.073.132

Fuente: Plan de Trabajo Auditoría de Regularidad ante el IDRD, Cód. 03, PAD 2021

Como resultado de la evaluación y análisis de la muestra citada, se presentan las siguientes observaciones:

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación e indebida justificación de la adición y del porcentaje del anticipo al contrato N° 3390 de 2019.

En el marco del Proyecto 1045 "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida", el Instituto Distrital de recreación y deporte -IDRD, suscribió el Contrato de obra 3390 de 2019.

Cuadro No. 13
Información Contrato No. 3390 de 2019

Numero de Proceso licitatorio	IDRD-STP-LP-015-2019
Tipo de proceso	Licitación Pública
Objeto:	Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C., en el marco del proyecto "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida"
Número de Contrato	Contrato de Obra No. 3390 de 2019
Valor del contrato	\$10.000.000.000
Contratista	Consorcio Gramas 2019
Representante legal:	PASTOR DE JESUS LÓPEZ GÓMEZ



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Integrantes:	INCITECO S.A.S (60%) HN ingeniería S.A.S (20%) HULEX S.A.S (20%)
Fecha de suscripción:	23 septiembre de 2019.
Fecha de inicio:	07 octubre de 2019
Plazo inicial:	Siete meses
Anticipo	Un anticipo del 50% del valor total del contrato: previa suscripción del acta de inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión de anticipo, de la presentación del plan de inversión del anticipo, debidamente aprobado por la interventoría. (girados a la entidad fiduciaria)
Fecha de terminación inicial:	06 mayo de 2020
Fecha de terminación final:	12 noviembre de 2020
Suspensiones	Suspensión por medio de RESOLUCIÓN No. 141 de 2020. Desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. Segunda suspensión del 13 de abril de 2020 al 1 de junio de 2020 Total de días: 69.
Adiciones	Adición y Prórroga No. 1: \$5.000.000.000 Prórroga por 2 meses/ nuevo plazo 9 meses.
Prórrogas	Prórroga No. 2: por dos meses
Modificaciones	N/A
Ampliaciones	N/A
Valor Final del Contrato	\$15.000.000.000
Numero Contrato de Interventoría	Contrato de Interventoría No. 3397 de 2019
Valor de la Interventoría	\$1.414.817.864

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual.

Del presente contrato de obra se puede establecer que:

I. UN PROCESO DE LICITACION SE ADJUDICA A TRES CONTRATOS

Mediante Resolución No. 462 de 2019 se ordena la apertura del proceso de licitación pública No. IDRD-STP-LP-015-2019 en el cual se establece como presupuesto oficial para dicha contratación el valor de \$11.479.500.000 (once mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos mil pesos), el cual sería distribuido en tres grupos hasta monto agotable tal y como se expresa a continuación:

- A) Grupo 1: Cuatrocientos millones de pesos MCTE (\$400.000.000)
- B) Grupo 2: Mil setenta y nueve millones quinientos mil pesos MCTE (\$1.079.500.000)
- C) Grupo 3: Diez mil millones de pesos MCTE (\$10.000.000.000)

Así mismo, en los estudios previos y en las especificaciones técnicas se establece el objeto a desarrollar por cada uno de los grupos de la siguiente forma:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 14
Objeto para desarrollar en cada grupo.

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
A este grupo pertenecen los Campos de futbol profesional, ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parque, que para efectos de este proceso de selección son, cualquier campo de futbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrolles torneos profesionales del rentado nacional o internacional. 1. Estadio Olaya Herrera 2. Estadio Techo 3. Estadio Campin 4. Campincito	A este grupo pertenecen los campos en grama natural o grama natural con áreas en arena ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de parques, que no corresponden a los definidos en el grupo 1.	A este grupo pertenecen, los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del sistema Distrital de Parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en los estudios previos y especificaciones técnica (anexo 2) del expediente contractual.

Para el presente proceso de licitación se presentan los siguientes proponentes de conformidad con los documentos consignados en la plataforma SECOP II:

1. Consorcio canchas Bogotá: se presentó a grupo 1,2,3
2. Consorcio campos deportivos: se presentó al grupo 3
3. Agorasport S.A sucursal COLOMBIA: se presentó al grupo 3
4. Inciteco S.A.S: se presentó al grupo 2
5. Consorcio gramas 2019: se presentó al grupo 3

Mediante resolución de adjudicación No. 561 del 17 de septiembre de 2019, se adjudicó la licitación pública IDRD-STP-LP-015-2019 de la siguiente forma:

Cuadro No. 15
Objeto a desarrollar en cada grupo.

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Contrato 3388/2019 Contratista: Consorcio canchas Bogotá Integrantes: Esquiver S.A.S (90%) Carlos Fernando Córdoba (10%) Representante: Juan Carlos Salamanca Valor: \$ 400.000.000	Contrato 3389/2019 Contratista: INCITECO S.A.S Representante legal: Iván Jesús Giraldo Valor: \$1.079.500.000	Contrato 3390/2019 Contratista: Consorcio gramas 2019 Integrantes: INCITECO S.A.S (60%) HN INGIENERIA S.A.S (20%) HULEX S.A.S (20%) Valor: \$10.000.000.000

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en la resolución de adjudicación No. 561 y las minutas de los contratos 3388/2019, 3389/2019 y 3390/2019.



Visto lo anterior, itérese, en el presente decurso que al proponente INCITECO S.A.S se le adjudicó el contrato N° 3389 de 2019 y el contrato N° 3390 de 2019 como parte del consorcio gramas 2019, lo que conlleva a realizar por parte de este equipo auditor un análisis minucioso de la capacidad organizacional de dicho proponente.

Siguiendo este orden de ideas, se verificó el formato No. 9 que corresponde a "relación de experiencia personal profesional clave y carta de compromiso" de cada contrato evidenciándose lo siguiente:

Cuadro No. 16
Relación de experiencia personal profesional clave y carta de compromiso del contrato 3389 de 2019 y del contrato 3390 de 2019.

CARGO	PROPUESTA INCITECO (GRUPO 2)	DISPONIBILIDAD	PROPUESTA CONSORCIO GRAMAS 2019 (GRUPO 3)	DISPONIBILIDAD
DIRECTOR DE OBRA	IVAN DE JESUS GIRALDO	5%	IVAN DE JESUS GIRALDO	100%
RESIDENTE DE OBRA	NELSON RICARDO BELTRAN MOJICA	50%	NELSON RICARDO BELTRAN MOJICA	100%
RESIDENTE AGRONOMO			JUAN CARLOS GONZALEZ	
INGENIERO AMBIENTAL	RENE ALEXANDER ESCAMILLA	—	RENE ALEXANDER ESCAMILLA	
TRABAJADORA SOCIAL			DIANA PAOLA JAIME MEDINA	
ESPECIALISTA SEGURIDAD INDUSTRIAL	YAMILE NOVA RODRIGUEZ			
ASESOR DE CALIDAD			DIANA MARCELA SANCHEZ	
INSPECTOR 1	PABLO ENRIQUE ARIAS	100%	PABLO ENRIQUE ARIAS	100%
INSPECTOR 2			IVAN STEVEN RAMIREZ	
TOPOGRAFO			LINA GISELA BARRIOS	
CADENERO 1			NEIDER CONGO CAICEDO	
CADENERO 2			MARTIN ANTONIO LOAIZA MEJIA	
SECRETARIA	DIANA MARCELA QUIROGA	5%	DIANA MARCELA QUIROGA	100%

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de las ofertas realizadas por los proponentes en la plataforma de SECOP II.

Se presenta que los cargos de director de obra, residente de obra, inspector 1 y secretaria, deben tener un tiempo de disponibilidad del 100% en la ejecución del



contrato N° 3390 de 2019; por consiguiente, es imposible hacer parte de la ejecución del contrato N° 3389 de 2019 que corresponde al grupo 2, infringiendo así el principio de la buena fe consignado expresamente en el artículo 28 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, al adjudicar un contrato a sabiendas de que no es posible su cumplimiento por parte del contratista, si éste le había puesto en conocimiento mediante formato No. 9 el yerro en su oferta presentándose una misma persona para un cargo en dos contratos diferentes y donde su disponibilidad superaría así el 100%, situación que se evidenciaría ante la evaluación de dicho formato para los dos contratos.

Si bien es cierto, que al momento de dar inicio a la ejecución del contrato N° 3390 de 2019, el contratista cambia totalmente las personas que asumirán los cargos acorde con lo estipulado en capítulo III "Personal mínimo requerido" del anexo técnico el cual versa "(...) En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato, el contratista deberá inmediatamente enviar a la interventoría un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión del IDRD. (...)"; lo anterior no exime de responsabilidad a la Entidad al momento de la evaluación debida de los proponentes y su posterior adjudicación de los tres contratos objeto de la presente licitación.

II. INADECUADA PLANEACION EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Otro aspecto que se evidenció en el presente ejercicio auditor, es la inadecuada planeación ya que, en los estudios previos, análisis de sector u otro documento de la fase precontractual no se identifica el número de canchas sintéticas a las cuales se les realizará el mantenimiento, ni la respectiva adecuación de natural a sintética, objeto del presente contrato, con lo cual no existe claridad ni certeza para la ejecución de este.

Nótese, que es hasta el acta de inicio del 7 de octubre de 2019, que se enumera un total de 165 canchas solo para mantenimiento, sin embargo, comparando el listado anteriormente señalado con el acta de recibo final del 12 de noviembre de 2020, se observaron las siguientes diferencias:

1. No se realizó el mantenimiento de las siguientes canchas sintéticas que se encontraban dentro del listado del acta de inicio.

Cuadro No. 17
Canchas que se encontraban dentro del listado del acta inicial y no se les realizo mantenimiento.

NOMBRE CANCHA	CODIGO	NUMERO DE CANCHAS
AREMA MOVISTAR (Avenida calle 30 carrera 28 calle 62ª-60)	17-128	4



CARACOLI (Calle 77 sur carrera 74C)	19-710	1
COMETAS (Cerros de suba- cuchilla)	11-204	1
SANTA LUCIA (Diagonal 36 sur cr 16 B)	18-073	2
TOTAL		8 CANCHAS

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la comparación entre el acta de inicio y el acta de recibido final.

Mediante Acta de visita administrativa del 16 de marzo del 2021 el sujeto de control afirmo que:

"No se realizó el mantenimiento de las canchas Movistar ya que estas entran dentro de la concesión y por lo tanto Movistar se encargó de hacer el mantenimiento en segundo lugar, yo tengo un listado de las canchas como coordinador del estado de estas y cuales nos van a entregar, entonces la cancha de caracolí, cometas y Santa Lucia son canchas que no entregaron ya que su construcción no termino a tiempo, se tenía proyectada en ese periodo que nos la entregaban sin embargo, ellos se atrasaron por temas de obra."

Se observa, entonces, que existió una imprecisión y falta de planeación al incorporar canchas que su mantenimiento hacia parte de otro contrato con lo cual, el sujeto de control no realizó los estudio previos minuciosos, claros y completos y tampoco identificó la necesidad de la celebración del respetivo contrato incurriendo así en introducir canchas que no requerían dicho mantenimiento.

2. Canchas que están en el acta de recibo que se les realizó mantenimiento y no se encuentran en el listado del acta de inicio.

Cuadro No. 18
Canchas que se encontraban dentro del listado del acta de recibo y no se encontraban en el acta de inicio.

NOMBRE CANCHA	CODIGO	NUMERO DE CANCHAS
URB METROPOLIS (Av. carrera 57 con calle 74ª costado sur occidente)	12-035	1
UR LA LAGUNA (VENEZIA) (Diagonal 49 sur # 53 B-02)	06-006	2
CORUÑA (Carrera 47 #58c-12 sur)	19-115	1
TOTAL		4 CANCHAS

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la comparación entre el acta de inicio y el acta de recibido final.

3. Canchas que se encuentran dentro del listado del acta de recibo final en intervención de adecuación de grama natural a sintética y no se presentan en el acta de inicio.

Cuadro No. 19
Canchas que se realizó adecuación de grama natural a sintética.

NOMBRE CANCHA	CODIGO	NUMERO DE CANCHAS	VALOR
MIRAVALLE (Carrera 14H bis calle	5-042	2	CANCHA 1:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

74D sur)			\$376.594.343 CANCHA 2: \$991.386.703
PARQUE TIMIZA (calle 41 sur #70ª-81)	08-219	1	\$4.115.696.393
MARSELLA (Kr 69 #8-28)	08-066	1	\$2.505.582.012
URB VILANOVA	11-668	1	\$303.358.517
AGRUPACION DE VIVIENDA EL BALCON DE LINDARAZA (Kr 78 con calle 127d costado occidental)	11-309	1	\$233.619.172
TOTAL		5 CANCHAS	\$8.526.237.140

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la comparación entre el acta de inicio y el acta de recibido final.

Para el presente equipo auditor, lo anterior devela serios problemas de planeación ante la inexistencia de un listado claro y realizado con todos los estudios propios en cuanto al número de canchas a realizar el respectivo mantenimiento y adecuación.

En definitiva, los estudios previos constituyen la hoja de ruta a seguir, la cual debe definir con precisión el objeto, cantidad y demás elementos claves para la respetiva contratación, tal y como afirma el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, así:

"(...) Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

- i) *La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) *Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) ***Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.***
- iv) *Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*
- v) *La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la*



celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores (...)" (Negrilla fuera del texto)

La jurisprudencia ha dejado clara la obligatoriedad por parte de las entidades de cumplir con el principio de planeación en la etapa precontractual, que compone no sólo la elaboración de los estudios previos, sino que estos también deben realizarse de manera clara y completa con antelación a la apertura de los procesos, de tal forma que se cuente con unos parámetros básicos e indispensables para la ejecución efectiva del bien o servicio que se pretenda contratar, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 26 de la ley 80 de 1993³ y que no exista improvisación a la hora de ejecutar el contrato de obra.

III. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR UNA ADICION

El IDRD realizó 1 adición al presente contrato de obra, cuya justificación se presenta a continuación:

"Mediante memorando 20196200607273 del 17 de septiembre de 2019 se solicitó a la oficina asesora de planeación la reformulación de la meta del proyecto de inversión 1145, especificando que la ejecución de la meta "adecuación de canchas sintéticas" se finalizara en la vigencia 2020. Dicha reformulación fue aprobada mediante memorando 20191200695613, de tal forma que la programación de la meta fue la siguiente:"

Año	Meta
2019	Adecuar 19 canchas sintéticas
2020	Adecuar 10 canchas sintéticas

Que para el cumplimiento de la meta se requiere realizar adición de recursos por el valor de **\$5.000.000.000** de acuerdo con el presupuesto aprobado por la interventoría para realizar así la adecuación de las siguientes canchas:

Cuadro No. 20
Canchas que se realizó adecuación de grama natural a sintética con la adición.

NOMBRE CANCHA	VALOR ESTIMADO EN LA ADICION	VALOR EN EL ACTA DE RECIBO FINAL
PARQUE PTAR	\$1.978.147.205	\$2.323.914.830
PARQUE BACHUE	\$2.598.327.695	\$2.590.341.898
PARQUE HONDA	\$423.525.104	\$220.734.468

³ COLOMBIA, CONSEJO DE ESTADO. CP: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ. Bogotá D.C.: 31 de agosto de 2006. Exp. 14287.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TOTAL	\$5.000.000.000	5.134.991.196

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de los informes de interventoría.

Como se puede observar, la justificación esgrimida por la entidad no cumple con los requisitos establecidos para realizar una adición, ya que esta debe obedecer una causa real y cierta en la ley, sustentada y probada; así como, el acontecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever que hagan necesaria la modificación, como única manera de ser requerida tal y como se presenta en sentencia de la Corte Constitucional del 25 de abril de 2012, C-300/12.⁴

Asimismo, en el informe de calidad No. 1 en los aspectos técnicos establece que para el periodo comprendido entre el 7 de octubre y el 31 de octubre de 2019, se instituyó la ejecución de los siguientes parques priorizados por la entidad contratante IDR, los cuales se encontraban en la realización de ensayos de laboratorio de conceptualización técnica para la construcción de canchas sintéticas:

Imagen No. 1
Lista de parques intervenidos

No.	CODIGO	PARQUE	LOCALIDAD	UPZ	CLASE
1	08-219	TIMIZA	08. KENNEDY	48. TIMIZA	Parque Metropolitano
2	05-042	URBANIZACION MIRAVALLE I, II, Y III ETAPAS, EL CORTUJO, SAN JUAN BAUTISTA Y SAN LUIS	5. USME	57. GRAN YOMASA	Parque Vecinal
3	08-066	MARSELLA SECTOR NORTE I ETAPA, PINOS DE MARSELLA	8. KENNEDY	113. BAVARIA	Parque Vecinal
4	10-531	PLANTA DE TRATAMIENTO SALITRE	10. ENGATIVA	72. BOLIVIA	Parque Metropolitano
5	10-117	URBANIZACION BACHUE PRIMERA ETAPA	10. ENGATIVA	29. MINUTO DE DIOS	Parque Vecinal
6	11-668	URBANIZACION VILANOVA	11. SUBA	17. SAN JOSE DE BAVARIA	Parque Vecinal
7	11-309	AGRUPACION DE VIVIENDA EL BALCON DE LINDARAJA	11. SUBA	24. NIZA	Parque Vecinal

Tabla No.2 Lista de parques intervenidos

Fuente: imagen extraída del informe de calidad No. 1 del 7 de octubre al 31 de octubre- Tabla No.2 lista de parques intervenidos.

Como se evidencia en el anterior cuadro, el parque Urbanización Bachué primera etapa, se encontraba dentro de la planeación comprendida entre el 7 y el 31 de

⁴ Corte constitucional. M.P. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB. En Sentencia de la Corte Constitucional del 25 de abril de 2012, C-300/12



octubre de 2019 y al cual se le realizaron los ensayos de laboratorio de conceptualización técnica para la construcción; sin embargo, dentro de la justificación de la adición se encuentra la cancha ya mencionada.

IV. NO SE ESTABLECEN NI DEFINEN LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN EL ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)

En los estudios previos en el punto 4.3 "forma de pago" establece:

"El IDRD pagara el contrato celebrado para cada uno de los grupos de la siguiente manera:

*UN ANTICIPO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Previa suscripción del acta de inicio, **constitución de la garantía de buen manejo** y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la interventoría (...)"* (Negrilla fuera del texto)

No obstante, como resultado de la revisión realizada, se evidenció que en los documentos concernientes a la etapa precontractual, no establecen ni definen los criterios que justifican el porcentaje de anticipo que se otorga al contratista. En este sentido, el Consejo de Estado en su jurisprudencia ha establecido:

"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.

*(...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. **No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice durante la ejecución del contrato en cada acta parcial de cobro.**"*⁵ (Negrilla y subrayado fuera del texto)

De igual manera, en el Manual de Contratación del IDRD, establece en su artículo 9.1 lo siguiente: "Con el propósito de determinar en qué casos es imprescindible otorgar

⁵ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436 y sentencia del 13 de septiembre de 1999 (Exp. No. 10.607)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

anticipos, para proteger los recursos públicos y garantizar su correcta inversión, el IDRD en los estudios previos específicamente en el análisis financiero del sector debe justificar las razones técnicas y económicas por las cuales es viable entregar un anticipo siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del respectivo contrato."

En atención a las anteriores consideraciones, supone por parte de la Entidad el ejercicio de detallar y especificar o justificar el porcentaje del anticipo establecido en los diferentes documentos precontractuales.

V. CEPILLADOS REALIZADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA

En el análisis del presente contrato se estipuló que se realizarían actividades de fumigación y cepillado de las canchas sintéticas, sin embargo, estos ítems se ejecutaron con fecha anterior a la vigencia de la póliza, ya que la garantía de buen manejo y correcta inversión tiene como fecha de expedición el 18 de octubre de 2019 y las vigencias de garantía son del 07 de octubre de 2019 al 6 de mayo de 2025 tal y como se presenta a continuación:

Imagen No. 2
Póliza No. AA007283

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL											
CÓDIGO DE RECAUDO 111071017868				PÓLIZA AA007283				FACTURA AA017868			
NIT 860028415											
INFORMACIÓN GENERAL											
COD. PRODUCTO		0403 PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL									
COD. AGENCIA		00071 CERTIFICADO AA017728 DOCUMENTO									
AGENCIA		FRANQUICIA AGENCIA DE SEGUROS BERACA Y CIA. LTDA. DIRECCIÓN									
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA PÓLIZA									
18 10 2019		DESDE 07 10 2019 HASTA 06 05 2025									
DD MM AAAA		DD MM AAAA									
HORA		12:00									
FECHA DE IMPRESIÓN		18 10 2019									
DD MM AAAA		DD MM AAAA									
DATOS GENERALES											
TOMADOR		CONSORCIO GRAMAS 2019									
DIRECCIÓN		CALLE 1270 NO. 700-27									
ASEGURADO		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD									
DIRECCIÓN		CALLE 83 NO 59 A - 06									
BENEFICIARIO		INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDRD									
DIRECCIÓN		CALLE 83 NO 59 A - 06									
AFIANZADO		CONSORCIO GRAMAS 2019									
DIRECCIÓN		CALLE 1270 NO. 700-27									
E-MAIL		notiene@notiene.com									
NIT/CC		001323851									
TEL/MOVIL		6178875									
NIT/CC		860061099									
TEL/MOVIL		8605400									
NIT/CC		860061099									
TEL/MOVIL		8605400									
NIT/CC		001323851									
TEL/MOVIL		6178875									
INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO											
DESCRIPCIÓN						DETALLE					
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN TIPO DE CONTRATO						BOGOTÁ D.C. CUNDINAMARCA VARIAS SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ EJECUCION OBRAS Y REPARACIONES					
INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO											
GARANTÍAS OTORGADAS						VALOR AFIANZADO					
Cumplimiento del Contrato						\$3,000,000,000.00					
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo						\$5,000,000,000.00					
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral						\$1,000,000,000.00					
Estabilidad y Calidad De Obra						\$2,000,000,000.00					
VIGENCIAS GARANTÍA											
FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN				DÍAS DE VIGENCIA			
07/10/2019				06/11/2020				368			
07/10/2019				06/11/2020				368			
07/10/2019				06/05/2023				1307			
06/05/2020				06/05/2025				1828			

Fuente: Póliza No. AA007283. Código de recaudo 11107017868.



No obstante, las actividades e ítems se ejecutaron con fecha anterior a la vigencia de la póliza como se presente en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21
Fecha en la que se realizaron fumigación y cepillado.

CANCHA	CODIGO	TIPO DE CANCHA	FECHAS DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD
LACHES	03-148	F8	3/10/2019
URB	06-012	F11	5/10/2019
LAGUNETA	06-005	F5	5/10/2019
EL RECREO	07-260	F9	6/10/2019
LA TIGUA	07-274	F7	6/10/2019
PORVENIR 1	07-391	F5	5/10/2019
PORVENIR 2	07-391	F5	5/10/2019
PORVENIR 3	07-391	F8	5/10/2019
CHICALA	07-292	F11	3/10/2019
VILLA ALEMANIA	05-087	F5	4/10/2019

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la bitácora de obra contractual y de los informes de la interventoría

Planteado el anterior escenario, es importante esclarecer que la *"finalidad de la garantía del cumplimiento del contrato es asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista"*⁶ de acuerdo con lo consignado en el decreto 1082 de 2015; por tanto, el daño debe ocurrir durante la vigencia de la póliza y el hecho de realizar actividades propias de la ejecución del contrato anteriores a la vigencia de la garantía pone en riesgo la efectiva protección del contrato.

Por todo lo expuesto, se enfatiza en la necesidad de una efectiva planeación que sirva como instrumento para alcanzar los objetivos propuestos de manera coherente y racional, definiendo las actividades a ejecutar acordes con el sistema normativo. A lo anterior, se suma la necesidad de seguimiento y una evaluación efectiva del proceso licitatorio.

Todas las anteriores situaciones generan un inadecuado desarrollo y ejecución del presente contrato de obra, como también falta de claridad de las cantidades iniciales para la contratación, ya que la ejecución del mismo dependió de circunstancias indefinidas o inciertas reflejadas en adiciones no debidamente justificadas de acuerdo al sistema normativo.

⁶ Colombia compra eficiente. <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/8-etapa-precontractual-garant%C3%ADa-de-cumplimiento-del-contrato-estatal>. Consultado el 7 de mayo de 2021.



Por último, no hay que olvidar el principio de responsabilidad que atañe a todos los servidores públicos, en el logro de las finalidades y objetivos para el normal funcionamiento de las instituciones públicas y en general del Estado.

Los hechos aquí descritos, corresponden a la presunta vulneración de los principios de la Función Administrativa tales como: planeación, buena fe, transparencia, responsabilidad, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 de la Constitución Política, artículos 3, 23, 26, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993, artículos 2, 6, literales a y e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, numerales 1 y 28 del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En relación con la observación **"III. INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR UNA ADICIÓN"** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD argumentó en su respuesta, lo siguiente:

"En referencia a la justificación de la adición realizada al contrato 3390 del 23 de septiembre de 2019, cabe indicar que la misma está en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo que contemplaba la construcción y adecuación de campos deportivos a grama sintética.

El mencionado contrato producto del proceso licitatorio 015 de 2019, fue firmado en el mes de septiembre, pero se inició en el mes de octubre hasta que el concurso de méritos de la interventoría fue adjudicado.

Paralelo a este proceso, el proyecto de inversión 1145, recibe una adición de recursos para continuar con la ejecución de proyectos relacionados con la meta del Plan de Desarrollo, dentro de los cuales está la adecuación de campos a grama sintética. En dicho momento se decidió adicionar el mencionado contrato para la ejecución de los recursos adicionados a la Subdirección, como consta en el expediente del contrato 3390 de 2019.

El contrato 3390 de 2019 era un contrato de obra pública, en la modalidad a precios unitarios fijos, que se cancelaba conforme a la ejecución de cada actividad hasta monto agotable, y que su objeto era "contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital de parques de Bogotá D.C., en el marco del proyecto "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida". GRUPO No. 3: A este grupo pertenecen, los campos deportivos en grama sintética ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C." "La administración estimó que los recursos adicionados al proyecto de inversión podían ser ejecutados mediante este contrato".

Por tal razón, y tal y como lo indica el Ente de Control, se solicita al contratista realizar los ensayos de laboratorio de conceptualización técnica, no para la construcción o adecuación de los campos, toda vez que este tipo de ensayos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

solo se realizan para conocer el estado de los suelos de fundación de cualquier tipo de construcción o adecuación, y facilitan conocer la factibilidad de la actuación y ajustar la fundación de cualquier proyecto.

Que para el caso que nos concierne y como se verifico en la auditoria, no solo se realizó en Bachué, sino también en PTAR Salitre, a fin de poder elaborar un presupuesto aproximado de cuanto podrían costar dichos proyectos de adecuación a grama sintética, esta información es el sustento técnico para el presupuesto de la adición".

Frente a los argumentos arriba planteados, debe decirse que no se reprocha la destinación de los recursos recibidos, sin embargo, la adición del contrato No. 3390 de 2019 no está debidamente justificada pues raya con los postulados jurisprudenciales que sobre la materia se han planteado y en este caso no se dio una situación de fuerza mayor o de imposible imprevisión.

Respecto de la observación "I. UN PROCESO DE LICITACIÓN SE ADJUDICA A TRES CONTRATOS, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD indicó que:

"La adjudicación de un contrato a sabiendas de que no es posible su cumplimiento por parte del contratista, si este le había puesto en conocimiento mediante formato No. 9 el yerro en su oferta presentándose una misma persona para un cargo en dos contratos diferentes y donde su disponibilidad superaría así el 100%, situación que se evidenciaría ante la evaluación de dicho formato para los dos contratos en lo consultado en el expediente del contrato, no existía la prohibición de presentar el mismo profesional en los diferentes grupos de esta licitación".

De lo anterior, se puede decir que el sujeto de control no controvertió lo planteado por este equipo auditor, pues es verdad que no existía prohibición en el sentido de presentar una misma persona para un cargo, lo que se reprocha es que esa situación no permitía cumplir con el tiempo de disposición y que se viera comprometida la ejecución del contrato.

Respecto de la inadecuada planeación ya que, en los estudios previos, análisis de sector u otro documento de la fase precontractual no se identificó el número de canchas sintéticas a las cuales se les realizará el mantenimiento, ni la respectiva adecuación de natural a sintética, consideró el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD que:

"No existía una inadecuada planeación, al no nombrar el listado de los campos objeto del mantenimiento, toda vez que el objeto contractual indica con claridad que es a los campos deportivos ubicados en los distintos parques del sistema distrital de parques, aclarando que la naturaleza de las actividades de los contratos de la subdirección técnica de parques, son para mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que muchos de estos requerimientos de mantenimiento en las canchas, y en el resto de infraestructuras surgen del uso



y acontecimientos sociales, climáticos entre otros que se presenten en el día a día de la operación".

En cuanto a la anterior postura, sostiene este equipo auditor que no se debe desconocer lo planteado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, en tanto, el definir con precisión y cantidad del objeto contractual, son elementos esenciales para dar cumplimiento al principio de planeación.

Respecto del hecho que, hasta el acta de inicio del 7 de octubre de 2019, se hubiera enumerado un total de 165 canchas solo para mantenimiento, y no se hubiera realizado este en algunas canchas sintéticas que se encontraban dentro del listado del acta de inicio, reiteró el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, lo siguiente:

"(...)tal y como se indicó anteriormente, este contrato realiza el mantenimiento a los campos sintéticos ubicados en los distintos parques de la red distrital de parques, y que debido al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todo, los campos que iban siendo entregados, tanto por las áreas del IDRD, como por las Alcaldías, debían entrar en este contrato, siendo una obligación misional del IDRD mantener este tipo de infraestructura, por tal razón no son iguales los listados del inicio con los del final". ____

En tal sentido, entiende este quipo auditor la obligación misional del IDRD, sin embargo, nótese que al no coincidir lo pactado con lo ejecutado permite evidenciar que en los estudios previos no se identificaron con claridad las canchas, las adecuaciones, ni el mantenimiento a realizar.

En cuanto a la afirmación que, en los documentos concernientes a la etapa precontractual, no se establecen ni definen los criterios que justifican el porcentaje de anticipo que se otorga al contratista, manifestó el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, que: *"en estos documentos, se indican las razones concernientes a los contratos de obra y la necesidad de disponibilidad de recursos que deben tener los contratistas para invertir en materiales, trabajadores y demás ítems propios de este tipo de contratos".*

Al respecto, se hace énfasis que el cuestionamiento va dirigido es a la falta de justificación del porcentaje de 50% al contratista, no a la amortización realizada ya que dentro de los documentos precontractuales no se establece por qué se asignó ese valor porcentual como anticipo.

Frente al reproche relacionado con que las actividades de fumigación y cepillado de las canchas sintéticas se ejecutaron con fecha anterior a la vigencia de la póliza, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, afirmó que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) una vez revisada la documentación, las fechas indicadas en los documentos presentan un error de digitación en las memorias, porque si bien es cierto los mantenimientos se realizan cada 15 días, para el periodo del 7 de octubre de 2019 al 6 de noviembre de 2019 se debieron de realizar tres mantenimientos en promedio por campo, razón por la cual esas fechas son del mes de noviembre y no de octubre (...)"

Con dicha manifestación no se allegó soporte alguno que desvirtuara lo planteado inicialmente en la observación y, que por el contrario le diera certeza a la afirmación de que dicha irregularidad se debió a un yerro de digitación.

Por lo descrito anteriormente, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada planeación e indebida justificación de la adición y del porcentaje del anticipo al contrato N° 3390 de 2019.**

3.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de los requisitos para la realización de la adición e indebida planeación de contrato 3802 de 2018.

La siguiente es la información del Contrato de Obra No. 3802 de 2018, suscrito por el IDRD para "Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción y adecuación en parques de escala zonal y metropolitano del Sistema Distrital de parques de Bogotá".

Cuadro No. 22
Información Contrato de Obra No. 3802 de 2018

Numero de Proceso licitatorio	IDRD-STC-LP-023-2018
Tipo de proceso	Licitación Pública
Objeto:	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción y adecuación en parques de escala zonal y metropolitano del Sistema Distrital de parques de Bogotá.
Número de Contrato	Contrato de Obra No. 3802 de 2018
Valor del contrato	\$2.960.914.804
Contratista	Constructora Canaán S.A.
Representante legal:	HÉCTOR ADALBER ORDOÑEZ
Fecha de suscripción:	21 noviembre de 2018.
Fecha de inicio:	09 enero de 2019
Plazo inicial:	Cinco meses
Forma de pago	El IDRD pagara al contratista el valor del contrato de obras de construcción a través de la modalidad de pago por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, conforme al estudio realizado por la subdirección técnica de construcciones del IDRD, de la siguiente manera: a) El noventa (90%) por ciento del valor del contrato de obra en actas parciales mensuales de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	factura y en la cual se amortizará el porcentaje correspondiente al anticipo entregado. b) El diez (10%) por ciento restantes del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del interventor.
Fecha de terminación inicial:	9 de junio de 2019
Fecha de terminación final:	28 de septiembre de 2019
Suspensiones	Suspensión 1 del 3 de julio de 2019: 20 días Ampliación de la suspensión: del 23 de julio hasta el 7 de agosto de 2019.
Adiciones	Adición por un valor de \$ 286.179.155
Prórrogas	Prórroga No. 1: por un mes Prórroga No. 2: Prórroga No.3:
Ampliaciones	Ampliación de la suspensión: del 23 de julio hasta el 7 de agosto de 2019.
Valor Final del Contrato	\$3.247.093.959
Numero Contrato de Interventoría	Contrato de Interventoría No. 3824 de 2018

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Obra No. 3802 de 2019, en el cual se programó ejecutar las obras de construcción y adecuación relacionadas con juegos infantiles, gimnasios al aire libre, gimnasios para adulto mayor, zonas verdes y mobiliario urbano para tres parques tal y como a continuación se presenta:

Cuadro No. 23
Actividades realizadas en cada uno de los parques.

PARQUES A REALIZAR OBRA		
LA VICTORIA	ALTOS DE LA ESTANCIA	SIMON BOLIVAR
ACTA DE INICIO DEL PARQUE LA VICTORIA DEL 11 DE FEBRERO DE 2019 Fundida de vigas y dados Instalación de refuerzo acero vigas y dados Instalación de baranda	ACTA DE INICIO DEL 11 DE MARZO DE 2019. Tres intervenciones al parque: La primera que iniciara en la zona más alta del parque, piso de caucho y juegos infantiles (un módulo multifuncional, una red, columpio multifuncionales, columpio tipo cesta para niños pequeños, columpios para niños más grandes, aclara que los pisos en caucho por diseño varían los espesores de 3 a 8 cm, entre más alto sea el juego se debe asegurar un colchón más grande. La según intervención del parque es cerca al container, aproximadamente la mitad del parque, zona verde en la cual se tendrá una zona de juegos infantiles que contendrá un circuito motor con capacidad para 26 niños, un carrusel con red y una red estática	ACTA DE INICIO DEL PARQUE SIMON BOLIVAR DEL 24 DE ENERO DE 2019 Zona de juegos infantiles



	triangulas, piso en caucho y baranda de cerramiento tipo 183, las zonas de tipo en caucho deben ir protegidas y para evitar el ingreso de mascotas, precisa que frente a esta zona se instalaran los equipos de gimnasia pasiva para adulto mayor (7 equipos dentro de ellos remo, bicicleta, elíptica, entre otros) el piso tendrá un acabado en placa con pintura. Zona baja del parque detrás de las 2 canchas sintética allí va un módulo de barras, se complementará un módulo de fuerza, con piso acabado en placa de pintura.	

Fuente: Realizado por el equipo auditor a partir de los estudios previos e informes de interventoría.

Efectuada la anterior precisión, es importante aclarar que el 3 de julio de 2019, se presenta suspensión con la siguiente justificación:

*"Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la subdirección técnica de parques del IDRD, mediante correo electrónico del fecha de 3 de julio de 2019 donde manifiesta: " de la manera más atenta me permito ratificar lo expuesto en la reunión sostenida el día viernes 28 de junio, en la cual **se solicita de manera urgente la instalación de cerramiento en malla metálica de dos metros en el parque altos de la estancia para limitar el acceso a la comunidad al muro de contención existente en dicho parque**"*

*Por las razones mencionadas anteriormente, se decide de común acuerdo, realizar la suspensión del contrato de obra así como el contrato de interventoría 3824-2018, por un término de 20 días calendario, **tiempo mediante el cual la subdirección técnica de construcción del IDRD realizará las visitas a campo necesarias para poder definir la mejor alternativa y así determinar el valor de dichas obras no previstas dentro del contrato** y establecer el plazo adicional requerido para su respectiva ejecución; para con esto atender de manera idónea la solicitud realizada por la subdirección técnica de parques. (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

De igual modo, se presentó posteriormente ampliación de la suspensión del 22 de julio de 2019, en los siguientes términos:

*"(...) De común acuerdo se decide ampliar la suspensión del contrato por el termino de 16 días calendario, tiempo mediante el cual el IDRD gestionará las actividades pendientes, **que darán como resultado la suscripción de la adición y prórroga** de los contratos en mención, para con esto atender de manera idónea la solicitud realizada por la Subdirección técnica de parques." (Negrilla y subrayado fuera del texto)*



Teniendo en cuenta las anteriores justificaciones, resulta evidente que la adición y prórroga que se realizaron tienen como finalidad realizar la instalación de cerramiento en malla metálica de dos metros en el parque **altos de la estancia** para limitar el acceso a la comunidad al muro de contención, no obstante, el argumento del sujeto de control en relación con dicha adición y prórroga desvirtúa lo señalado en la suspensión.

"Por medio de la presente solicitamos una Adición y Prórroga sustentada y motivada, en la necesidad de terminar las obras complementarias a las contenidas inicialmente y que son imprescindibles para el adecuado funcionamiento de las zonas intervenidas actualmente los parques zonales ALTOS DE LA ESTANCIA Y EL PARQUE SIMON BOLIVAR, estas actividades le permitirán a la comunidad el uso y disfrute de las zonas recreativas con mayor nivel de seguridad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas.

El alcance de estas actividades se determinó en mesas de trabajo con la Entidad y con los administradores de los parques mencionados y quedaron justificadas en el acta de comité de obra de fecha: 27 de junio de 2019.

El alcance de las obras objeto de la adición cuentan con precio contractual y/o precio no previsto legalizado y a continuación las discriminamos en el siguiente cuadro: (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Imagen No. 3
Solicitud de adición y prórroga.

UBICACIÓN	ACTIVIDAD	VALOR INCLUIDO AIU
PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR	CONSTRUCCION DE SENDERO ACCESO ZONA DE JUEGOS Y ACONDICIONAMIENTO GRADERIA EN ZONA VERDE	\$ 63.660.070,0
PARQUE METROPOLITANO ALTOS DE LA ESTANCIA	DEMOLICION CASA EXISTENTE EN EL LOTE ZONA 2- SENDERO, TOTEM Y VINILO	\$ 64.003.718,4
	PANEL SOLAR PARA MODULO CAFÉ	\$ 24.142.834,6
	MODULO COLUMPIO 9 NIÑOS	\$ 57.293.441,7
	MALLA DE PROTECCION SECTOR OCCIDENTAL Y SEÑALIZACION	\$ 77.079.089,9
TOTAL		\$ 286.179.154,6

Se aclara, que las actividades generadas, asunto de la presente adición cuentan con precio contractual y/o precio No previsto.

Fuente: extraído de la solicitud de adición y prórroga



Lo anterior revela que la justificación esgrimida por la entidad, no cumple con los requisitos establecidos para realizar una adición, ya que esta debe obedecer a una causa real y cierta en la ley, sustentada y probada; así como, el acontecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever que hagan necesaria la modificación, como única manera de ser requerida, y de igual forma, la situación que se dilucida es la debilidad en la planeación ya que los estudios previos son un análisis completo de la necesidad para con ello realizar los diferentes ítems de obra y por ende no es pertinente que en plena ejecución, el IDRD consulte con los administradores de los parques estableciendo nuevas actividades a realizar sabiendo que ese ejercicio se debió realizar en la etapa de planeación.

En esa medida, la construcción de sendero acceso zona de juegos y acondicionamiento gradería en zona verde en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, como también el panel solar, el columpio 9 niños y la demolición casa existente en el lote zona-2 en el parque altos de la estancia, no son situaciones imprevisibles y/o de fuerza mayor.

En Sentencia de la Corte Constitucional del 25 de abril de 2012, C-300/12, se establece que la modificación debe ser excepcional y debidamente probada y fundamentada y que si la administración se encuentra facultada para modificar un contrato, esta facultad no es ilimitada. Por el contrario, se encuentra legalmente dispuesta para eventos específicos, tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato o cuando la prestación del servicio público contratado se vea gravemente afectado circunstancias que no se presentaron en este caso.

Ahora bien, debe indicarse que, si bien la adición permite una modificación, ello no obsta para desconocer el principio de planeación de la contratación, toda vez que aunque el legislador abrió una puerta con fines de garantizar la efectiva ejecución del contrato.

Es obligación de la administración realizar una debida planeación, ya que esto afecta el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación, dado que las debilidades en la guía de ruta generan en la ejecución contractual circunstancias inciertas que se ven reflejadas en una adición que no cumple con los requisitos establecidos en el sistema normativo.

Los hechos aquí descritos, corresponden a la presunta vulneración de los principios de la Función Administrativa tales como: planeación y responsabilidad, señalados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, artículo 209 de la



Constitución Política, artículos 3, 23, 26, 51 y, 52 de la Ley 80 de 1993, artículos 2, 6, literales a y e del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, numerales 1 y 28 del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, indicó frente a la falta de justificación de los requisitos establecidos para realizar una adición, lo siguiente:

“ (...) Dado lo anterior, se aclara que las actividades llevadas a cabo para adelantar la adición del contrato 3802-2018, se encuentran en el marco contractual del proyecto, por lo tanto, las obras de construcción del sendero de acceso a la zona de juegos, el acondicionamiento de la gradería en zona verde en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, el suministro del panel solar, el suministro e instalación del columpio nueve usuarios y la demolición de la casa existente en el Parque Altos de la Estancia, como se indica dentro de la justificación de la adición en comento, surgieron luego de las diferentes reuniones, mesas de trabajo y visitas de obra llevadas a cabo de manera conjunta entre el contratista de obra, contratista de interventoría, las administraciones de los parques y la supervisión del contrato; con el fin de garantizar una mayor cobertura deportiva y recreativa al interior de los parques anteriormente mencionados, brindando espacios adecuados para la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando la entrega de espacios completamente funcionales, accesibles y seguros con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Bogotá (...).

Al respecto, es de anotar que el objeto de la adición no es incorporar todas las actividades faltantes identificadas dentro de la ejecución y que no se previeron en la planeación tal y como se presenta en el caso objeto de estudio de cara a lo señalado en los derroteros jurisprudenciales establecidos por el Consejo de Estado al referirse a la adición de la contratación.

Entonces, véase como al efectuar este tipo de acciones se desconoce y desvía la finalidad de la figura de la adición para subsanar debilidades al momento de la planeación, como sucede en el presente caso, que no se realizó un análisis completo de la necesidad contractual para luego por medio de la adición implementar la gestión que debió ejecutarse en oportunidad.

Por lo descrito anteriormente, se ratifica la observación y se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de los requisitos para la realización de la adición e indebida planeación de contrato 3802 de 2018.**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTEXTO – CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3785 DE 2018 - Construcción del Centro Recreativo, Deportivo y Cultural en el Parque El Tunal- Ubicado En La Avenida Mariscal Sucre, Carrera 24 A Calle 48b S Avenida Boyacá.

Fotografía No. 2
Centro recreativo, deportivo y cultural en el parque el tunal



Fuente: fotografía tomada por la Contraloría de Bogotá D.C.

Cuadro No. 24
Información Contratos No. 3785 y 3813 de 2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3785 DE 2018	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3813/2018
Proyecto 1082: "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamentos Para Todos". Meta 11: Gestionar la contratación para la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales.	Proyecto 1082: "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamentos Para Todos". Meta 11: Gestionar la contratación para la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales.
Licitación Pública No. IDRD-STC-LP-019-2018	Concurso de méritos: IDRD-STC-CM-015-2018
Objeto: "Construcción del Centro Recreativo, Deportivo y Cultural en el parque el tunal."	Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, y jurídica de la construcción del Centro Recreativo, Deportivo, Y Cultural en el Parque El Tunal".
Expediente Orfeo: 2018800201000006E	Expediente Orfeo: 2018800200700012E
Valor inicial del contrato: \$71.366.219.585 (Costo)	Valor inicial: \$2.296.851.167



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3785 DE 2018	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3813/2018
Directo: \$55.936.474.452 Valor AIU 25.72%: \$14.386.861.229.05 Valor inicial del contrato: \$71.366.219.585) Valor adiciones: \$14.492.717.740 Valor final del contrato: \$85.858.937.325 Valor total ejecutado: \$85.858.937.325 Valor total ejecutado acta aclaratoria: \$85.857.114.622 Valor total pagado al contratista: \$77.270.015.518 Saldo a favor del contratista: \$8.588.921.807 Saldo a favor del contratista con acta aclaratoria: \$8.587.099.104 Saldo a favor del IDRD: \$0 Saldo no ejecutado a favor del IDRD, acta aclaratoria: \$1.822.703 Rendimientos financieros generados del anticipo y consignados a la secretaría distrital de hacienda: \$109.163.286,86	Valor adiciones: \$564.770.743 Valor pagado: \$2.575.459.719 Valor final del contrato: \$2.861.621.910 Saldo a favor del contratista: \$286.162.191 Saldo a favor del IDRD: \$0
Contratista: CONSORCIO CAPITAL - NIT. 901.229.162-8; el cual se encuentra integrado por AMR CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT 830.072.325-8, con el 50 % de participación, y CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S, identificado(a) con NIT 900.079.924-5, con el 50 % de participación. Representante Legal del CONSORCIO CAPITAL: Alfredo Muñoz Rodríguez, C.C. 79.937.775 de Bogotá.	Contratista: Consorcio Parques Recreativos, NIT 901.233.281-1 conformado por: Ingeniería Master S.A.S. (50%) HM Ingeniería S.A.S. (50%) Nombre del Representante Legal del Contratista: Claudia del Pilar Suárez Angarita C.C.52.422.272
Firma del Contrato: 14 de noviembre de 2018	Fecha de firma del Contrato: 28/11/2018
Fecha de Inicio: 11/12/2018	Fecha de Inicio: 11/12/2018
Plazo inicial: trece (13) meses Plazo de coordinación: 15 días) Plazo final: 15 meses	Plazo etapa de obra inicial: 12 meses y 15 días Plazo de etapa de coordinación: 15 días Plazo liquidación: 1 mes Plazo total inicial: 14 meses
Prórrogas 1:60 días desde: 11/01/2020 hasta: 10/03/2020	Prórrogas 1:60 días desde: 11/2/2020 hasta: 11/04/2020
Fecha de terminación inicial: 10/1/2020 Fecha de terminación final: 10/03/2020	Fecha de terminación inicial: 10/02/2020
Fecha de recibo final: 16/07/2020	Fecha de terminación final: 10/04/2020
Acta de liquidación: 15/9/2020 Acta aclaratoria de la liquidación: 23/10/2020	Fecha de liquidación: 20/11/2020
Supervisión IDRD: John Ricardo González Cobos Apoyo a la Supervisión: Roberto Nieves	Supervisión IDRD: John Ricardo González Cobos

Fuente: Elaboró el Equipo Auditor.



El proyecto consistió en la construcción, suministro y dotación del equipamiento del Centro Recreativo, Deportivo y Cultural (CRDC), conocido como Centro Felicidad (CEFE) del Parque Metropolitano El Tunal, con el propósito de ofrecer diferentes espacios y escenarios deportivos como la piscina olímpica y el polideportivo, aulas para actividades como los salones de danzas, espacios de capacitaciones como las aulas de música, espacios culturales como la sala de cine, los salones de ensayos y la ludoteca y áreas para la recreación y el fortalecimiento físico como la piscina recreativa y el gimnasio. Para lo anterior el proyecto se dividió en tres frentes:

Frente 1: Construcción del edificio piscina.

Frente 2: Construcción del edificio polideportivo.

Frente 3: Construcción edificio cultural.

La construcción contempló un área de 23.194 m², dividida en 13.534 m² correspondientes a la edificación y 9.660 m² correspondientes a las áreas de urbanismo y zonas exteriores.

Los valores iniciales del presupuesto del contrato de obra No. 3785 de 2018 fueron los siguientes:

Cuadro No. 25
Valores iniciales contrato de obra No. 3785 de 2018

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR OBRA	VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA No. 3785- 2018
Valor costo directo de la obra:	55.936.474.452	
Valor AIU 24.98%:	13.972.931.318	
Valor dotación o suministros (incluido IVA):		1.449.015.838
Gastos reembolsables:		7.797.977
Subtotal valor obra	69.909.405.770	69.909.405.770
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO No.3785 de 2017:		71.366.219.585

Fuente: acta de recibo final de obra Contrato de obra No. 3785 de 2018

Luego de efectuar la evaluación a los contratos Nos. 3785 de 2018 (Obra CDRC Parque El Tunal) y 3813 de 2018 (interventoría de obra), y Nos. 2960 de 2017 (consultoría estudios y diseños) y 2976 de 2017 (interventoría de consultoría), se estableció lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al no contar el contrato de obra No. 3785 de 2018 al inicio de las obras y durante gran parte de su ejecución, el recibido a satisfacción de los estudios técnicos y diseños requeridos por parte del IDRD para la adecuada ejecución de las obras, suscrito para la construcción del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal de la localidad de Tunjuelito.

Cuadro No. 26

Contrato de consultoría No. 2960 de 2017- estudios y diseños Parque Metropolitano El Tunal; contrato de interventoría No. 2976 de 2017

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2960 DE 2017	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2976 de 2017
Proyecto 1082: "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamentos Para Todos".	Proyecto 1082: "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamentos Para Todos".
CONCURSO DE MERITOS No. IDRD-STC-CARQ-0005-2017	CONCURSO DE MERITOS No. IDRD-STC-CM-015-2017
Objeto: "Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños de urbanismo, el proyecto arquitectónico definitivo y los estudios de ingeniería del Centro Deportivo Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal con cargo al proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamiento para Todos""	Objeto: "Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica. Administrativa, financiera y jurídica a los diseños de urbanismo, el proyecto arquitectónico definitivo y los estudios de ingeniería del Centro Deportivo Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal con cargo al proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamiento para Todos""
Expediente Orfeo: 2017800701000003E	Expediente Orfeo: 2017800701200009E
Valor inicial y final del contrato: \$2.010.707.982	Valor inicial y final: \$450.073.132
Contratista: FP Oficina de Arquitectura SAS Representante legal: José Arnulfo Puentes Pabón	Contratista: Técnicas Colombianas de Ingeniería SAS Representante Legal: Miguel Efraín Rosero Polo
Firma del Contrato: 16 de mayo de 2017	Fecha de firma del contrato: 4/10/2017
Fecha de Inicio: 30/10/2017	Fecha de inicio: 30/10/2017
Plazo inicial: 7 meses Plazo final: 23,33 meses	Plazo inicial: 8 meses Plazo final: 23,33 meses
Modificación 1: 16/05/2018 Modificación 2 - Prórroga 1 del 29/05/2018, 45 días Modificación 3 - Prórroga 2 del 13/07/2018: un mes.	Prórroga 1 del 29/05/2018: 45 días; desde: 30/05/2018 hasta: 13/06/2018 Prórroga 2 del 11/09/2018: un mes; desde: 12/09/2018 hasta: 11/10/2018 Prórroga 3 del 21/12/2018: 45 días; desde: 22/12/2018 hasta: 04/02/2019.
Modif. 4- Prórroga 3 del 11/09/2018	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2960 DE 2017	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2976 de 2017
Suspensión 1 del 03/08/2018; por 30 días.	Suspensión 1 del 03/08/2018; por 30 días desde: 03/08/2018 hasta: 01/09/2018
Suspensión 2 del 03/10/2018; por 30 días.	Suspensión 2 del 03/10/2018; por 30 días desde :03/10/2018 hasta: 02/11/2018
Ampliación 1 a la suspensión 2 del 01/11/2018; por 40 días.	Suspensión 3 del 01/11/2018; por 40 días; desde :03/11/2018 hasta: 12/12/2018
Suspensión 4 del 02/01/2019; por 45 días.	Suspensión 4 del 02/01/2019; por 45 días; desde: 02/01/2019 hasta: 15/02/2019
Ampliación 1 a la Suspensión 3 del 15/02/2019; por 45 días	Suspensión 5 del 15/02/2019: por 45 días; desde: 16/02/2019 hasta: 16/05/2019
Ampliación 2 a la Suspensión 3 del 16/05/2019; por 90 días.	Suspensión 6 del 16/05/2019; por 90 días; desde: 17/05/2019 hasta:14/08/2019
Ampliación 3 a la Suspensión 3 del 14/08/2019; por 30 días.	Suspensión 7 del 14/08/2019; por 30 días; desde:15/08/2019 hasta: 13/09/2019
Ampliación 4 a la Suspensión 3 del 13/09/2019; por 30 días.	Suspensión 8 del 13/09/2019; por 30 días; desde:14/09/2019 hasta:13/10/2019.
Modificación 5- Prórroga 4: 21/12/2018 por 45 días	
Total 8 suspensiones: por 340 días (11,33 meses) + Total 4 prórrogas: 150 días (5 meses) = 16,33 meses adicionales para su ejecución	Total 8 suspensiones: por 340 días (11,33 meses) + Total 3 prórrogas: 120 días (4 meses) = 15,33 meses adicionales para su ejecución
Tiempo total plazo del contrato: 23,33 meses (1,94 años)	Tiempo total plazo del contrato: 23,33 meses (1,94 años)
Fecha de terminación inicial: 29/05/2018 Fecha de terminación final: 25/10/2019 Fecha de recibo final: 25/10/2019	Fecha de terminación inicial: 29/06/2018 Fecha de recibo final: 25/10/2019
Acta de liquidación: 19/12/2019	Acta de liquidación: 20/12/2019
Supervisión IDRD: Olga Lucia Silva Gutiérrez	Supervisor IDRD: Olga Lucia Silva Gutiérrez

Fuente: acta de recibo final de obra Contrato de obra No. 3785 de 2018

Respecto a la ejecución de los estudios técnicos y diseños del CDRC del Parque El Tunal, se debe mencionar que el acta de recibo y aprobación de los estudios y diseños elaborados mediante contrato de consultoría No. 2960 de 2017, ejecutados por la firma FP Oficina de Arquitectura SAS, fue suscrita el 25 de octubre de 2019 por el área técnica de la entidad y el contratista, como se pudo evidenciar en el respectivo documento, es decir, aproximadamente 11 meses después de iniciadas las obras lo cual ocurrió el 11/12/2018.

De igual manera se debe mencionar que el contrato de obra No 3785 de 2017, inicia el 11/12/2018, es decir un día antes de estar ejecutoriada la licencia de construcción, hecho que ocurrió el 12/12/2018.

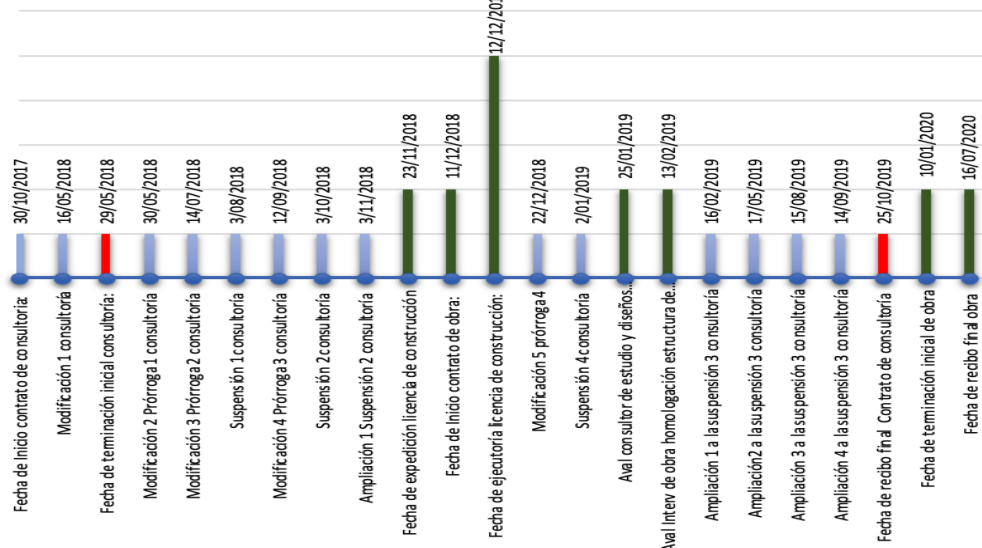


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Gráfico No. 1

Línea De Tiempo - Desarrollo del contrato de consultoría no. 2960 de 2017 e inicio y finalización del contrato de obra no. 3785 de 2018



Fuente: elaborado por la Contraloría de Bogotá D.C.

Evalúadas las diferentes justificaciones de las modificaciones y de las suspensiones y prórrogas al contrato de consultoría No. 2960 de 2017, se tiene en resumen las motivaciones de las mismas en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 27

Prórrogas y suspensiones aprobadas al contrato de consultoría no. 2960 de 2017

SUSPENSIÓN O PRÓRROGA	FECHA	NUMERO DÍAS	MOTIVO/JUSTIFICACIÓN
Modificación 1	16/05/2018	N.A.	Modificación forma de pago
Modificación 2 - Prórroga 1	29/05/2018 Desde: 30/05/2018 hasta: 13/06/2018	45 días	Se aprueba prórroga de 45 días.
Modificación 3 - Prórroga 2	13/07/2018: desde: 14/07/2018 hasta: 13/08/2018	30 días	Para atender las observaciones finales de la interventoría a los productos radicados, obtener la licencia de construcción y la aprobación de los estudios técnicos.
Suspensión 1	03/08/2018 Desde: 03/08/2018 hasta: 01/09/2018	30 días	El 21 de junio de 2018 se radica en Curaduría Urbana No. 5 la solicitud de licencia de construcción, señalando el IDRD que según norma la curaduría tiene 45 días hábiles para resolver la solicitud y la entidad 30 días hábiles para hacer corrección de observaciones. A la fecha de esta suspensión no se tiene respuesta de la solicitud.
Modif. Prórroga 3	11/09/2018 Desde: 12/09/2018 hasta: 11/10/2018.	30 días	En trámite licencia de construcción en Curaduría Urbana No. 5. Se solicita este tiempo para atender las observaciones del 16/08/2018 emitidas por la Curaduría Urbana No. 5 con relación a la radicación de la solicitud de la licencia de construcción.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SUSPENSIÓN O PRÓRROGA	FECHA	NUMERO DÍAS	MOTIVO/JUSTIFICACIÓN
Suspensión 2	03/10/2018 Desde :03/10/2018 hasta: 02/11/2018	30 días	En trámite licencia de construcción en Curaduría Urbana No. 5; radicación respuesta a observaciones.
Ampliación 1 a la suspensión 2	01/11/2018; Desde :03/11/2018 hasta: 12/12/2018	40 días	En trámite licencia de construcción en Curaduría Urbana No. 5
Suspensión 4	02/01/2019 Desde: 02/01/2019 hasta: 15/02/2019	45 días	Se obtuvo licencia ejecutoriada el 12/12/2018. Se efectúa radicación ante CODENSA y EAAB para la obtención de las disponibilidades de servicios públicos.
Modificación 5-Prórroga 4	21/12/2018 Desde: 22/12/2018 hasta: 04/02/2019	45 días	Se fundamenta la prórroga en cuanto que los trámites ante las empresas de servicios públicos (CODENSA y EAAB) se encuentran aún en proceso.
Ampliación 1 a la Suspensión 3	15/02/2019 Desde: 16/02/2019 hasta: 16/05/2019	45 días	Se está a la espera de la respuesta de la radicación ante la EAAB y Vanti para la obtención de las disponibilidades de servicios públicos
Ampliación 2 a la Suspensión 3	16/05/2019 Desde: 17/05/2019 hasta:14/08/2019	90 días	La radicación ante la EAAB y Vanti para la obtención de disponibilidades de servicios públicos que a la fecha no han sido resueltos según se informa hasta la obtención de las mismas.
Ampliación 3 a la Suspensión 3	14/08/2019 Desde:15/08/2019 hasta: 13/09/2019	30 días	En trámite la certificación de las redes de gas ante Vanti.
Ampliación 4 a la Suspensión 3	13/09/2019 Desde:14/09/2019 hasta:13/10/2019.	30 días	En trámite la certificación de las redes de gas ante Vanti.

Fuente: actas de suspensión y modificaciones contractuales del contrato de consultoría No. 2960 de 2017.

Se puede observar que varias de las causales de las prórrogas y suspensiones, tienen que ver con la expedición de la licencia de construcción y los trámites ante las empresas de servicios públicos; sin embargo, estos permisos requeridos en la ejecución contractual debían estar disponibles como se estableció en las obligaciones del Contrato de Consultoría No. 2960 de 2017, en los productos a entregar en lo referente a la licencia de construcción y demás permisos, estaban pactados los siguientes:

- Licencia de construcción (trámite completo No incluye el pago).
- Permiso para el uso Empresa de Acueducto y Alcantarillado.
- Aprobación de los diseños eléctricos por parte de la empresa prestadora del servicio.
- Aprobación de los diseños telefónicos y de cableado estructurado por parte de Empresa de teléfonos.

En el documento de "Estudios y Documentos Previos", el IDRD establece en el punto 4 "Plazo de Ejecución" que el mismo será de 7 meses a partir del acta de iniciación y que dentro de dicho plazo se contempló el tiempo que requieren los trámites y



gestiones necesarias hasta la obtención de la licencia de construcción del proyecto y demás permisos.

Revisado los tiempos de ejecución de los dos contratos, y su oportunidad en que se debían tener los productos del Contrato de Consultoría No. 2960 de 2017 y su disponibilidad para el proceso en el cual se adjudicó el Contrato de Obra No. 3785 de 2018, se evidencia el incumplimiento relacionado con la obligación de la entrega total y recibo a satisfacción de los estudios técnicos y diseños definitivos para dicho proyecto por parte de la entidad contratante, lo cual se requería y se debía realizar previamente al proceso de adjudicación de la Licitación Pública No. IDRD-STC-LP-019-2018, para la construcción del CDRC del Parque El Tunal y su disponibilidad indiscutibles para la selección de la oferta más adecuada en el proceso mencionado.

Conforme a la Sentencia del 31 de agosto de 2006, Exp. 14287 del Consejo de Estado, Sección Tercera, se consagra lo siguiente respecto al principio de planeación en los procesos de la contratación estatal, así:

"[...] [l]as entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar. "1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y



omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. 3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. Subrayado fuera de texto.

Con las actuaciones descritas, se incumple lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1474 de 2011, Artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño." Subrayado fuera de texto.

Así mismo, se considera que se transgrede el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

"3°Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos." Subrayado fuera de texto.

De igual manera, hay inobservancia de lo establecido en el artículo 25 de la anterior Ley, en sus numerales 4 y 5 relacionados con la dilación y la inadecuada gestión desarrollada por la entidad y el contratista en la entrega de lo pactado en el tiempo correspondiente para una debida ejecución contractual.

De igual manera, se incumple lo establecido en el numeral de la le artículo 34 de la ley 734 de 2002, el cual señala: "Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:



1. *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.*" Subrayado fuera de texto.

Lo anterior se constituye como una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria**, que tiene su origen en la indebida e ineficaz gestión adelantada tanto por la entidad, como por el consultor de estudios y diseños y su respectiva interventoría en el desarrollo inadecuado de los tiempos de ejecución del plazo contractual, lo que conllevó a que se ejecutara buena parte de la obra sin que se hubiese recibido a satisfacción el contrato con los productos pactados en el consultoría No. 2960 de 2017 (consultoría de estudios técnicos), sin el correspondiente recibo del mismo por parte de la Administración de forma definitiva, previa al proceso de selección del contratista de obra, con las consecuencias negativas que pueden surgir ante el riesgo de una indebida ejecución de obra sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, por no contar con los estudios definitivos, y por consiguiente, el riesgo de una inadecuada inversión de los recursos públicos causada por la ineficiente planeación, que involucra de igual manera, al Contrato de Interventoría No. 2976 de 2017.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Responde la entidad lo siguiente:

"(...) es necesario aclarar inicialmente que el 16 de mayo del 2018, previo a la apertura de la Licitación Pública IDRD-STC-LP-019 de 2018 que dio origen al Contrato de Obra Pública 3785 de 2018, fueron aprobados por la interventoría los diseños arquitectónicos para ser presentados ante la curaduría urbana No 5; y con la solicitud de Licencia de Construcción para el Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal, también se aportaron como soporte los informes de los diseños arquitectónicos, diseños estructurales y de geotecnia (comunicado CO-217-IDRD-2976-2017 del 16 de mayo de 2018).

Con relación al trámite surtido ante la Curaduría Urbana No 5, es pertinente señalar que la radicación se produjo el 21 de junio del 2018 con el expediente número.18-5-1784; con el oficio TUN – 173 _ 2018-09-19 del 28 de septiembre de 2018, se dio respuesta a las observaciones realizadas por la Curaduría. El 6 de noviembre del 2018 con el radicado IDRD 20182100343182 la Curaduría Urbana No. 5 envió al IDRD la Factura No CU5-6522, correspondiente al pago del expediente 18-5-0784, dando por entendido que este es el último trámite para la obtención de la licencia y realizando los correspondientes actos administrativos que haya lugar por cada una de las entidades.



Es importante señalar estas fechas porque dichos trámites se dieron previo a la suscripción del citado Contrato 3785 de 2018 y de lo anterior se colige que el IDRD dio efectivo cumplimiento a la obligación de disponer de los diseños y licencias respectivas previa la ejecución de las obras.

En ese mismo sentido y para confirmar el cumplimiento del IDRD de sus obligaciones legales tenemos que el 5 de diciembre de 2018, previo al inicio de la ejecución del precitado Contrato de Obra 3785 de 2018, Técnicas Colombianas de Ingeniería SAS, empresa interventora del Contrato de Consultoría 2960 de 2017, radicó ante el IDRD con el oficio No 20182100378502, la totalidad de los productos validados para la ejecución de las obras (CO-494-IDRD-2978-2017), lo anterior para confirmar lo manifestado por la interventoría de los diseños (C.I. 2976 del 2017) con los radicados No 20182100213982 y 20182100214002 ambos del 27 de julio de 2018, según los cuales se informó al IDRD que: "los productos del contrato 2960 de 2017 han sido entregados en un 100% y se encuentran en proceso de ajustes finales o de aprobación de curaduría, jardín Botánico y empresas de servicios públicos", indicando así que la totalidad de los diseños necesarios para la ejecución de las obras del contrato No 3785 del 2018, se encontraban aprobados por parte de la interventoría de los diseños desde esa fecha.

También tenemos la entrega de la licencia No LC18 – 5-0555 del 12 de diciembre de 2018, de la programación y el presupuesto de obra, debidamente aprobados por la interventoría, mediante comunicación No 20182100392602 de fecha 18 de diciembre del 2018.

Ahora bien, con relación al Contrato de Obra Pública 3785 de 2018, suscrito con CONSORCIO CAPITAL, como se enuncia en el radicado No 20184200785173 en donde se remite el acta de inicio, se contaba con quince (15) días los cuales estaban destinados para la ETAPA DE COORDINACION y quince (15) días que estaban destinados para la ETAPA DE PRECOSTRUCION, por lo que, para el inicio de las obras programado para el 10 de enero del 2019, se tendrían 29 días de ejecutoriada la licencia de construcción.

Adicional a lo anterior tenemos que la firma interventora de la construcción del CEFE TUNAL (C.I. 3813 de 2018), con el radicado IDRD No 20182100397792 del 21 de diciembre del 2018, ASUNTO REVISION DOCUMENTACION SUMINISTRADA POR IDRD, informa al supervisor del contrato que "el pasado 13 de diciembre en las oficinas del IDRD se celebró reunión entre el grupo de especialistas del IDRD, Interventoría, contratista de Obra y la consultoría de estudios y diseños del proyecto, a fin de conocer la versión definitiva de los documentos suministrada por el IDRD y aclarar algunas inquietudes suscitadas con la revisión preliminar a los diseños entregados en la etapa precontractual.

Con lo anteriormente expuesto el IDRD responde la presunta no disponibilidad de los diseños debidamente recibidos por la Entidad durante gran parte de la ejecución de las obras del Contrato 3785 de 2018; de la información aquí expuesta se colige que, contrario a lo expuesto por el Ente de Control, la Entidad tanto en el proceso de selección como en desarrollo del Contrato de Obra Pública 3785 de 2018 atendió todas las obligaciones sobre disponibilidad de diseños, licencias y permisos para acometer la construcción de las obras del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal.(...)"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Una vez valorada la respuesta, esta no se acepta por las siguientes razones:

Como se refirió en el informe preliminar el ente de control, respecto a la ejecución de los estudios técnicos y diseños del CDRC del Parque El Tunal, se debe mencionar que el acta de recibo y aprobación de los estudios y diseños elaborados mediante contrato de consultoría No. 2960 de 2017, ejecutados por la firma FP Oficina de Arquitectura SAS, fue suscrita el 25 de octubre de 2019 por el área técnica de la entidad, interventor y contratista de consultoría, como se pudo evidenciar en el respectivo documento, es decir, el recibo a satisfacción aproximadamente 11 meses después de iniciado el contrato de obra, probado no solo por la evidencia aportada por la misma entidad en documento virtual recibido por el ente de control, sino ratificado en documento sin número de radicado, pero con fecha de email del 19/03/2021, remitido por la misma entidad a través de la plataforma de correspondencia de este organismo de control, como se aprecia en el siguiente gráfico y en la que se reitera la misma fecha de recibo:

Gráfico No. 2

Respuesta IDRD – fecha de recibo de estudios del contrato de consultoría No. 2960 De 2017





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. *RAD_S*

****RAD_S****

Bogotá D.C. *F_RAD_S*

1. *Confirmar la fecha oficial de entrega definitiva al IDRD de la totalidad de los estudios técnicos y diseño para los diseños de urbanismo, el proyecto arquitectónico definitivo y los estudios de ingeniería del Centro Deportivo Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal, realizados mediante el contrato de consultoría No. 2960 de 2017, para lo cual se debe suministrar copia del (os) soporte(s) de entrega respectivo o en su defecto indicar la ruta de ubicación de dicho(s) documento(s) en el Drive dispuesto por la Subdirección Técnica de Construcciones y/o la Oficina de Control Interno.*

Respuesta

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD recibió los estudios y diseños técnicos aprobados por parte de la interventoría del Contrato de Consultoría No 2960 de 2017 el día 25 de octubre de 2019, fecha en la que se suscribió el acta de recibo y aprobación de estudios y diseños y en la que se describe los productos recibidos, se adjunta copia del acta de acuerdo con la solicitud.

2. *Confirmar la fecha oficial de terminación definitiva de las obligaciones del contrato de consultoría No. 2960 de 2017 y del recibo a satisfacción de este, para lo cual se debe suministrar copia del soporte respectivo o en su defecto indicar la ruta de ubicación de dicho(s) documento(s) en el Drive dispuesto por la Subdirección Técnica de Construcciones y/o la Oficina de Control Interno.*

Respuesta

De acuerdo con las modificaciones contractuales que tuvo el Contrato de Consultoría No 2960 de 2017 la fecha final del contrato es del 25 de octubre de 2019 fecha en que se suscribió el acta de recibo final del contrato, se adjunta copia del acta de acuerdo con la solicitud.

Fuente: Oficina de Correspondencia de la Contraloría de Bogotá D.C., respuesta remitida por el IDRD 19/03/2021 vía correo electrónico

Ahora bien, más allá de la evidencia encontrada que prueba el recibo oficial de dichos estudios, posterior al inicio del contrato de obra y en proceso de ejecución contractual luego de 11 meses de inicio del contrato, el IDRD no aporta ninguna prueba nueva que haga concluir lo contrario.

Es indudable que el contrato de obra No. 3785 de 2018, se inicia sin estar ejecutoriada la licencia de construcción, independientemente de los plazos internos que se acuerden por parte de las partes contratantes una vez suscrito el acto administrativo que da inicio al contrato, en tanto que ellas realizan la revisión de los documentos contractuales junto con el contratista seleccionado e interventoría, que para el caso presente, el IDRD denomina a esta etapa de "coordinación", debiendo decir que el tiempo de ejecutoria de las licencias urbanísticas no los imponen las entidades o individuos que las solicitan, sino como se encuentra establecido en la Ley.

De otra parte, una vez revisados los comunicados relacionados en la respuesta del IDRD a esta observación, se debe mencionar que se halló lo siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 28
Análisis Documentos Referidos por el IDRD en su respuesta.

No. RADICACIÓN DOCUMENTO	TEMA DEL DOCUMENTO	OBSERVACION DEL ENTE DE CONTROL SOBRE EL DOCUMENTO
<i>Radicado IDRD No. 20182100343182 del 6/11/2018</i>	<i>La Curaduría Urbana No. 5 envió al IDRD la Factura No CU5- 6522</i>	Se anexa factura de cobro de la Curaduría Urbana No. 5 por \$111.695.245, por concepto de cargo variable licencia de construcción**
<i>Radicado IDRD No. 20182100378502 del 6/12/2018</i>	<i>Empresa interventora del Contrato de Consultoría 2960 de 2017, radicó la totalidad de los productos validados para la ejecución de las obras (CO-494-IDRD-2978-2017).</i>	Señala la interventoría del contrato de consultoría que <u>certifica que aprueba con observaciones los 16 productos que hacen parte del contrato</u> de consultoría No. 2960 de 2017, aquí se debe decir que claramente NO CUMPLIAN a cabalidad con los requerimientos técnicos contratados.
<i>Radicados IDRD No. 20182100213982 y 20182100214002 ambos del 27 de julio de 2018</i>	<i>"(...) según los cuales se informó al IDRD que: "los productos del contrato 2960 de 2017 han sido entregados en un 100% y se encuentran en proceso de ajustes finales o de aprobación de curaduría, jardín Botánico y empresas de servicios públicos", indicando así que la totalidad de los diseños necesarios para la ejecución de las obras del contrato No 3785 del 2018, se encontraban aprobados por parte de la interventoría de los diseños desde esa fecha."</i>	Los documentos radicados señalados por el IDRD, informan que los productos se encuentran "en proceso de ajustes finales" , es decir productos sin acabar completamente.
<i>Radicado IDRD No. 20182100392602</i>	<i>Tenemos la entrega de la licencia No LC18 – 5-0555 del 12 de diciembre de 2018, de la programación y el presupuesto de obra, debidamente aprobados por la interventoría, mediante comunicación No 20182100392602.</i>	Lo exigido por las curadurías solo corresponde a una parte de lo obligado en el contrato de consultoría No. 2960 de 2017.

Fuente: plataforma ORFEO IDRD y documentación suministrada por el IDRD contrato de consultoría No. 2960 de 2017.

****Las curadurías urbanas para el momento de la solicitud de la licencia de construcción conforme a la Resolución 463 del 13/07/2017, "Por medio de la cual se adopta el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos", exigían los siguientes documentos:**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Memoria de cálculos y diseños estructurales.
- Copia de los estudios geotécnicos y de suelos.
- El proyecto arquitectónico.
- Memoria de diseño de los elementos no estructurales.
- Planos estructurales del proyecto.
- Revisión independiente de los diseños estructurales.

Como se puede apreciar, lo solicitado por las curadurías solo corresponde a una parte de lo obligado en el contrato de consultoría No. 2960 de 2017, suscrito por el IDRD y la firma FP Oficina de Arquitectura SAS, a la cual se le encargan los productos y actividades que se debían cumplir dentro del plazo estipulado contractualmente para la consultoría y por su parte la entidad, debía haber recibido a satisfacción los siguientes productos antes de iniciar el contrato de obra No. 3785 de 2018, suscrito para ejecutar dichas obras:

Gráfico No. 3
Productos totales entregados y trámites realizados por el Contrato de Consultoría No. 2960 de 2017

CLASE DE DOCUMENTO	TIPO		Descripción	Observaciones
	INFORME	PLANOS		
INFORME DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	114	115	SE ENTREGA UN DVD, 8 TUBOS Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO ELÉCTRICO, SEGURIDAD Y CONTROL, CCTV, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS	410	81	SE ENTREGA DVD, CUATRO TUBOS Y TRES CARPETAS	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE REDES CONTRA INCENDIO	39	7	SE ENTREGA DVD, UN TUBO Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO HIDRÁULICO	77	18	SE ENTREGA DVD, UN TUBO Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO DE INSTALACIONES MECÁNICAS	590	10	SE ENTREGA DVD, UN TUBO Y TRES CARPETAS	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO DE PAISAJISMO	251	8	SE ENTREGA DVD, UN TUBO Y DOS CARPETAS Y SIETE FICHAS FORESTALES	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN	527	6	SE ENTREGA DVD, UN TUBO Y TRES CARPETAS	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO DE BIOCLIMÁTICA, SOSTENIBILIDAD Y ACÚSTICA	192	0	SE ENTREGA DVD Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	59	0	SE ENTREGA DVD Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE GESTIÓN SOCIAL	177	2	SE ENTREGA DVD Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE LEVANTAMIENTO FORESTAL	243	2	SE ENTREGA 7 FICHAS FORESTALES, UN DVD, UN TUBO Y DOS CARPETAS	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS	153	2	SE ENTREGA DVD, UN TUBO Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100378502 DE FECHA 5/12/2018



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME DE DISEÑO DE PISCINAS	17	30	SE ENTREGA DVD, DOS TUBOS Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100078502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO DE GAS	25	6	SE ENTREGA DVD, UN TUBO Y UNA CARPETA	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100078502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE TOPOGRAFIA	333	8	SE ENTREGA 7 FICHAS FORESTALES UN DVD, UN TUBO Y DOS CARPETAS	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100078502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE DISEÑO CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL	2197	72	SE ENTREGA DVD, CUATRO TUBOS Y ONCE CARPETAS	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100078502 DE FECHA 5/12/2018
INFORME DE PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	1447	2	SE ENTREGA PROGRAMACION DE OBRA EN DOS PLANOS UN DVD Y OCHO CARPETAS	SE ENTREGAN INFORMES IMPRESOS ORIGINAL Y DOS COPIAS MEDIANTE RADICADO No. 20182100078502 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2018

**En caso de reportar más de una, indicar:*

ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deja constancia que se dió trámite a los siguientes documentos aprobados y/o radicados ante otras entidades:

ENTIDAD	ESTUDIO Y/O DISEÑO	ESTADO DE APROBACIÓN Y/O RADICACIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA
CODENSA	DOCUMENTO 07321344 EMITIDO POR CODENSA	CODENSA EMITE APROBACION	21/01/2019
GAS NATURAL	DOCUMENTO EMITIDO POR GAS NATURAL	VANTI EMITE APROBACION	25/09/2019
EAAB	DOCUMENTO S-2019-1791603431003-2019-0877	EAAB EMITE APROBACION	20/06/2019
JARDIN BOTANICO	ACTA WR 800	JARDIN BOTANICO EMITE ACTA	30/07/2018

Se informa que para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes trámites y/o permisos y que se ha entregado toda la información necesaria para ello.

TIPO DE LICENCIA/PERMISO	ENTIDAD ANTE QUIEN SE TRAMITA	ESTADO DEL TRAMITE		RESOLUCION / RADICADO	OBSERVACIONES/ACLARACIONES (define el alcance del permiso)
		TRAMITADO	APROBADO		
		SI	NO		
Tratamiento Silvicultural	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	X	X	RESOLUCION 03834	SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Licencia de Construcción	CURADURIA URBANA 5 DE BOGOTA	X	X	LICENCIA LC18-5-0555	AREA INSTITUCIONAL DOTACIONAL = 13533,74 m ²

Fuente: acta de recibo y aprobación de estudios y diseños del contrato de consultoría No. 2960 de 2017, firmada el 25/10/2019

Como es palmario, la información requerida contractualmente dista en gran medida de lo solicitado por la Curaduría Urbana No. 5, y por lo tanto el argumento de que la licencia de construcción fue tramitada con anterioridad a la ejecución de la obra y por lo cual se pretende hacer inferir al ente de control que con esto era claro que se contaba con todos los estudios requeridos y contratados por el IDRD, corresponde esto, a un argumento débil y por lo tanto se considera que no tiene validez o justificación alguna; se ratifica por consiguiente, que la entrega de la totalidad de los estudios contratados se realizó en plena ejecución del contrato de obra No 3785 de 2018, violando los principios y normas que rigen la contratación pública ya señalados con anterioridad.

Por lo tanto, los argumentos entregados no se aceptan y se ratifica el **hallazgo administrativo** con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por efectuarse modificaciones a la estructura de cubierta del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal, objeto del Contrato de Obra No. 3785 de 2018, sin contar con la debida aprobación de la curaduría urbana.

Se debe reiterar que la curaduría urbana No 5 a la cual le correspondió resolver el trámite de la licencia de construcción del CDRC del Parque El Tunal, aprueba la



misma el día 23/11/2018 siendo su fecha de ejecutoría el día 12/12/2018, un día después de iniciada la obra.

El consultor FP-Oficina de Arquitectura SAS mediante comunicación dirigida al IDRD del 25/1/2019, en la cual se informa sobre el aval dado a la propuesta de homologación de los perfiles de la cubierta del CEFE del Parque El Tunal, a través del concepto de su diseñador estructural:

"Comentarios oficio Obra-CC-047 "PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN PERFILES CUBIERTA EL TUNAL".

Cordial Saludo;

En atención al asunto y después de revisar el mencionado oficio emitido por el asesor de la interventoría de la construcción (...) nos permitimos realizar los siguientes comentarios, acorde con nuestra revisión de modelo matemático y memorias de cálculo:

1. Se acepta el cambio de espesor y material para la placa base de las conexiones tipo 1 y tipo 2, aclarando que en obra se presentarán cambios en los niveles (por diferencia de espesores), y por lo tanto las reparaciones que se presenten por este motivo serán responsabilidad del constructor.

2. La Homologación de los materiales F1554 Gr 36 a A193 Gr B7 para los pernos de anclaje es aceptada.

3. Para la homologación de los perfiles propuestos se tienen los siguientes comentarios - HEA 340 A W14X68.

Aunque el perfil W14x68 de acuerdo sus propiedades puede homologarse por el perfil HEA340 pero las conexiones donde se conecta el homologado con perfiles iguales o de otra geometría se modifican ya que el diseño inicial se realizó de acuerdo a las solicitudes, perfiles, platinas y tornillos requeridos los cuales al cambiar el perfil HEA340, las platinas cambian de dimensiones por el cambio en el tamaño de los patines (son menores) y no se cumplen con los parámetros exigidos por norma para separaciones al borde de platinas de los tornillos diseñados (que podrán aumentar su número), los cuales tienen las dimensiones mínimas requeridas para atender las solicitudes de diseño inicial y por lo tanto si se desea realizar el cambio, el asesor estructural del constructor deberá presentar el rediseño de las conexiones y estas deberán ser aprobadas por la interventoría.

- HEA 650 A W24X131

Esta homologación es válida, debe tenerse en cuenta que en las conexiones los pernos de anclaje se superpondrán al elemento cruciforme y por lo tanto la tuerca no podrá ser apretada de manera expedita. Se solicita al constructor presentar la disposición de los pernos que convenga en esta actividad con sus respectivos chequeos.

- L 5 X 5/8" A L 6 X 1/2" se acepta la homologación de este perfil.

En consecuencia para la homologación de los perfiles se solicita al constructor presentar el diseño de las nuevas conexiones con las respectivas memorias de cálculo, revisadas por la interventoría del proyecto y finalmente avaladas por esta consultoría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se deberá tener en cuenta que estas homologaciones no podrán superar las cantidades presupuestadas inicialmente en los kg de cubierta y en caso de superarlos deberá estar autorizado por la interventoría y la entidad contratante. Atentamente;" Subrayado y negrilla fuera de texto.

De igual forma, la interventoría de obra presenta su "aval" a la referida homologación de los elementos metálicos de la cubierta mediante comunicación con radicado IDRD No. 20192100055262 del 19 de febrero de 2019, en el cual también manifiestan que el interventor de diseños debe presentar igualmente su concepto y visto bueno de la homologación que se presenta por el contratista de obra:

"Por medio del presente informe, se comunica que se realizó el diseño de la estructura siguiendo los lineamientos mínimos del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. La documentación entregada y revisada es la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN APROBADA

- Oficio No. OBRA-CC-047 y anexo INFORME TÉCNICO CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL DEL PARQUE EL TUNAL.
- Documentación de parámetros utilizados para modelación y resultados del programa de diseño enviados por correo electrónico del 10/02/2019.

La ingeniería presentada en la documentación anteriormente mencionada, como información para revisión es el correcto, por ende se da un concepto favorable de cumplimiento de la NSR-10.

Es claro que el compromiso de realizar la presente revisión obedece a la responsabilidad exigida por el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 de estricto cumplimiento en todo el territorio colombiano, por tanto, se considera indispensable que se realice una validación y aprobación por parte de la Interventoría encargada de la revisión de los diseños estructurales a la homologación propuesta. Cordialmente,"

Con las anteriores referencias a los avales dados a la nueva estructura de cubierta es evidente que las intervenciones realizadas a la misma, involucran no solo nuevos materiales sino implica además nuevos cálculos aplicados al nuevo diseño la estructura propuesta.

No obstante que el contratista Consorcio Capital en oficio OBRA-CC-090 del 24 de enero de 2019, remiten la documentación para la homologación de la estructura de cubierta metálica de cerchas del mencionado Centro, y en el cual se señala que esta documentación se refiere al estudio de homologación de la nueva perfilería metálica a implementar en la cercha de la cubierta del proyecto y más adelante en las generalidades y también las conclusiones del mismo, señala que:



"1. GENERALIDADES

1.1. CONTEXTO GENERAL

El documento que se desarrolla está motivado por la necesidad de ofrecer alternativas al diseño estructural aprobado debido a que algunos materiales no se consiguen en el mercado local y los tiempos de llegada en las importaciones son demasiado largos y alteran el cronograma de ejecución de la obra prevista. Por lo tanto, en este informe técnico pondremos a consideración las alternativas pertinentes para solucionar estos imponderables.

1.2. OBJETO

El presente documento técnico tiene como objetivo demostrar la viabilidad desde el punto de vista estructural del siguiente cambio de forma, en el diseño estructural propuesto:

Cambio de los siguientes perfiles en la estructura de la cubierta metálica:

*Perfil HEA 340 a perfil W 14x68
Perfil HEA 650 a perfil W 24x131
Angulo 5 x 5/8" a Angulo 6 x 1/2"
(...)*

3. CONCLUSIONES

Este trabajo (sic) está plasmado en el presente documento no pretende alterar el diseño que está debidamente aprobado por las instancias competentes, por el contrario, lo que busca es brindar las alternativas más viables técnicamente para suplir las carencias de materia prima que afronta el mercado nacional.

Los perfiles laminados en caliente W que proponemos implementar cumplen con las características mecánicas y geométricas (sic) a los perfiles H. Así mismo, luego de efectuar una modelación de la cubierta sometiéndola a las cargas verticales y siguiendo los lineamientos del (sic) NSR-10, se demuestra que el cambio de los perfiles no afecta el funcionamiento estructural de la cubierta. Este argumento se sustenta en el numeral 3 del presente documento. Por otra parte, en el Anexo 3 enviamos las entradas y salidas del modelo matemático con el cual se analizó la cubierta, ello con la finalidad de brindar la mayor información para que se surtan las respectivas revisiones."

Pese a lo señalado en el párrafo anterior, se evidencia como se había referido anteriormente que el contratista sí introdujo cambios en la estructura de cubierta del Centro, que tiene que ver los elementos que la constituyen, como son los perfiles metálicos aprobados en los diseños presentados Curaduría Urbana No. 5 inicialmente, y los nuevos propuestos por el contratista y aprobados posteriormente por el interventor de obra y la entidad contratante, como se señala claramente en el estudio anteriormente referido en el cual se menciona lo siguiente:

"2.2 MODELACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA REVISION DEL FUNCIONAMIENTO ESTRUCTURAL

En el desarrollo de este numeral se reproduce la geometría y disposición



estructural del diseño inicial, el ejercicio consiste en reemplazar los perfiles presentes en el diseño inicial por los perfiles propuestos, aplicando las solicitudes que más afectan la cubierta.

(...) Diferencias de criterio con el diseño inicial

Corresponden a los parámetros de zona de respuesta sísmica según la microzonificación sísmica de Bogotá y el perfil descrito por el geotecnista en el estudio de suelos.

(...) En la revisión pertinente encontramos que el valor de la aceleración espectral es $S_a=0.56$ g, el cual presenta una diferencia con la planteada en el diseño y repercute en el valor del cortante basal."

El IDRD, contratista de obra e interventoría avalan y efectúan la modificación de las especificaciones de la estructura de cubierta, sin contar con la aprobación de la Curaduría Urbana respectiva, siendo esto violatorio de la siguiente normatividad:

La entidad no efectuó el trámite de modificación de la licencia una vez modificados los materiales y cálculos de la estructura de cubierta, contraviniendo lo establecido en el Decreto 1203 del 12 de julio de 2017, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.", que establece:

"ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de



desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

Parágrafo 1°. Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.

Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma. Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública. (...) Subrayado fuera de texto.

De otra parte, se transgrede lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, así como lo establecido en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad responde lo siguiente:

"(...) Teniendo en cuenta las anteriores definiciones normativas, no se introdujeron cambios urbanísticos, arquitectónico o estructurales del CEFE TUNAL, razón por la cual no se solicitó modificación de la licencia de construcción. Lo anterior se sustenta en que el contratista, con fundamento en el concepto del especialista, presento junto con los estudios correspondientes una alternativa de homologación, esta entendida como la acción de "Equiparar, poner en relación de igualdad dos cosas", y "Contrastar el cumplimiento de determinadas especificaciones o características de un objeto o de una acción", que para el caso fueron los perfiles, ángulos y laminas para la cubierta del CEFE, por lo cual se adelantó y surtió el trámite contractual de concepto por parte de la interventoría y aprobación por parte de la entidad, lo que derivó en la firma del MODIFICATORIO No. 1.

Las modificaciones a la cubierta tuvieron fundamento técnico en la homologación efectuada, las cuales contaron con los estudios necesarios y el soporte jurídico respectivo, dado que la modificación Nro. 1 al contrato de obra, incluye los ítems no previstos asociados a la homologación estructural. (...)



Se debe concluir que en consideración de lo anterior, ninguno de los conceptos generados por el especialista, los estudios técnicos realizados, los conceptos de la interventoría de obra y del diseñador, refieren cambios en el diseño estructural, al contrario señalan el aval a la homologación propuesta por el constructor, se resalta además que dichas homologaciones trajo como resultado una disminución del peso de la estructura lo cual se vio reflejado en los costos de la estructura en comparación con el diseño original.

Igualmente, para poder realizar una homologación y su justificación técnica se requiere un trámite complejo en donde intervienen distintos especialistas, quienes realizan diversos análisis técnicos que les permiten concluir si la homologación es procedente o improcedente. Jurídicamente es viable, a través de un modificatorio contractual, como se hizo en este caso, realizar cambios a las condiciones iniciales del contrato, siempre que estén justificadas, como aquí ocurrió, y no se afecte la naturaleza de este.

Es así como no se alteró el diseño aprobado por las instancias competentes, por el contrario, se implementó una alternativa más viable técnicamente para suplir las carencias de materia prima que afrontaba el mercado nacional. Se determino técnicamente que el cambio de los perfiles no afectó el funcionamiento estructural de la cubierta. La homologación se da en el marco de los parámetros de zona de respuesta sísmica, según la microzonificación sísmica de Bogotá y el perfil descrito por el geotecnista en el estudio de suelos (...)"

Es claro que, con la información evaluada por el ente de control, el contratista de obra sí efectuó cambios a las memorias de cálculo de la cubierta y al diseño estructural de la misma, que como lo señala este, se efectuaron cambios de forma en el diseño estructural propuesto, como alternativas al diseño estructural inicial planteado y aprobado inicialmente, con diseño de nuevas conexiones y sus respectivas memorias de cálculo.

Una vez analizada la respuesta de la entidad, esta no aporta evidencias nuevas, respecto a lo comunicado por el ente de control en el presente hallazgo que permita considerar su revaloración, por lo tanto, se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la modificación de la estructura de cubierta sin contar con la respectiva aprobación de la Curaduría Urbana No. 5.

3.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$1.741.113.653, por el cambio de especificación técnica de algunos ítems de obra, del Contrato de Obra No. 3785 de 2018 en la construcción del CDRC del Parque Metropolitano El Tunal, sin sustento técnico y/o legal que permitiera a la entidad tomar la decisión de ejecutar tales actividades a un precio superior a lo establecido en los estudios técnicos y diseños elaborados y que habían sido recibidos recientemente a satisfacción por la misma, base de los precios establecidos en la oferta económica presentada.



En primer lugar, se debe señalar que dentro de la evaluación realizada al presupuesto y a las especificaciones técnicas contratadas por el IDRD en la ejecución del Contrato de Obra No. 3785 de 2018, se pudo evidenciar que, para el desarrollo de la obra, solo se empleó o utilizó por parte del contratista Consorcio Capital, las especificaciones técnicas correspondientes al 56% del recurso presupuestado en la oferta inicial presentada por el contratista dentro de la Licitación Pública No. IDRD-STC-LP-019-2018, para las actividades y/o ítems contratados para la ejecución de las obras del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal, siendo el porcentaje restante modificado o no ejecutado por el mismo, sino suplido por actividades catalogadas como No Previstas dentro del presupuesto final de la obra.

Dentro de estas actividades catalogadas como obras No Previstas se encuentran las siguientes, de las cuales se pudieron evidenciar algunas inconsistencias en la justificación de su aprobación y que presuntamente conllevaron a una erogación mayor de recursos públicos para su ejecución, como se explica a continuación:

- ✓ **Cambio de material de la estructura de cubierta- aumento del valor contractual de esta actividad en el proceso de homologación de un nuevo material a implementar.**

El IDRD en modificación No. 1 del noviembre de 2019, aprueba adición al contrato por valor de \$14.492.717.740.

Cuadro No. 29
Condiciones originales contratadas para la construcción cubierta del CDRC del parque el tunal - contrato de obra no. 3785 de 2018

Cifras en pesos

CONDICIONES ORIGINALES (NO EJECUTADAS)						MAYORES MENORES CANTIDADES OBRA		Y DE	VALOR ITEM
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	[A]	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ITEM	[B]	[C]=[A]-[B]		
72	Estructura metálica para cubierta cdrc tunal	KG	1.630.450	8.340	13.597.951.082	-13.836	1.616.614		13.482.557.924
73	Protecc estruc metálica pint intumescent 12m2/mils	M2	27	27.750	749.250				749.250
74	Protecc estruc metálica pint intumescent 15m2/mils	M2	3107	34.069	105.852.383				105.852.383
75	Protecc estruc metálica pint intumescent 18m2/mils	M2	331	40.390	13.369.090				13.369.090



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

76	Protecc estruc metálica pint intumescent 19m2/mils	M2	526	42.488	22.348.688		22.348.688
	Subtotal estructura de cubierta						13.624.877.335
	AIU 24.98%						3.403.494.358
	TOTAL COSTO CUBIERTA CANTIDADES Y ESPECIF. ORIGINALES						17.028.371.694

Fuente: Información del contrato de obra No. 3785 de 2018

Cuadro No. 30
Condiciones Modificadas en la Construcción Cubierta del CDRC Del Parque El Tunal
Contrato De Obra No. 3785 De 2018

Cifras en pesos

CONDICIONES MODIFICADAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
NP. ESTRUCT-2	Estructura metálica para soporte de cubierta, pasarelas, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias, ventanería estructural CDRC tunal (incluye suministro y aplicación de imprimante epóxico y esmalte de uretano como acabado final)	KG	1.662.038	8.486	14.104.052.347
	Subtotal estructura de cubierta				14.104.052.347
	AIU 24.98%				3.523.192.276
	TOTAL COSTO CUBIERTA CANTIDADES Y ESPECIF MODIFICADAS				17.627.244.623

Fuente: Acta de recibo final de obra contrato de obra No. 3785 de 2018

Cuadro No. 31
Mayor Valor Cubierta Contrato De Obra No. 3785 DE 2018

Cifras en pesos

TOTAL COSTO CUBIERTA CANTIDADES Y ESPECIF MODIFICADAS (INCLUYE AIU)	TOTAL COSTO CUBIERTA CANTIDADES Y ESPECIF. ORIGINALES (INCLUYE AIU)	VALOR DIFERENCIA
17.627.244.623	17.028.371.694	598.872.929

Fuente: Acta de recibo final de obra contrato de obra No. 3785 de 2018

El CONSORCIO CAPITAL contratista de la obra en oficio OBRA-CC-047 de fecha enero 4 de 2019, respecto al "SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA", señalaron lo siguiente respecto al cambio de material a emplear en la cubierta por la falta de suministro a nivel internacional como el material que estaba planteado en los estudios técnicos, de la siguiente manera:

"Conforme a lo expuesto en el comité que tuvo lugar en las oficinas de Instituto Distrital para la Recreación y el deporte el pasado 27 de diciembre de 2018. Nos permitimos plantear algunas consideraciones respecto a dicha actividad.

La disponibilidad en el mercado colombiano de perfiles de acero laminado en



caliente de secciones I,H,W y similares (incluso algunas referencias de Ángulos y láminas), es altamente volátil debido a la ausencia de siderúrgicas locales que cuenten con la capacidad de fabricación de este tipo de elementos. Los grandes comercializadores en Colombia de estos perfiles planean sus importaciones con base (entre muchos otros factores) a históricos de consumo de los perfiles más comerciales así como también pronósticos de venta en función de los proyectos que se desarrollan en el país; **adicionalmente los tiempos de entrega hasta la llegada a puerto colombiano generalmente oscilan entre 3 y 6 meses dependiendo de si de la siderúrgica de origen tiene disponibilidad para despacho inmediato de una referencia específica.**

Dada esta realidad, es usual que en los proyectos de construcción en acero se requiera la homologación o cambio de algunos perfiles (que si bien al momento del diseño pudieron estar disponibles, ya al momento de la ejecución no lo están, por otros perfiles, con propiedades mecánicas, de resistencia y calidad equivalentes o superiores, tratando en lo posible de conservar el peso original de la estructura y siempre que se verifique que el diseño estructural en conjunto cumple a cabalidad con lo requerido en cuanto a cargas y especificaciones del proyecto.

La estructura de cubierta del CDRC TUNAL en su diseño original contempla algunos perfiles HEA, y ciertas referencias de láminas y ángulos que a la fecha no están disponibles para entrega inmediata en el mercado colombiano en las cantidades que se requiere; esto lo concluimos luego de la gestión de procura y ubicación de materia prima que hemos adelantado con proveedores locales como GyJ, Ternium, Cyrgo, Agofer y Steckerl Aceros; y con proveedores extranjeros como Nucor, Arcelor, Mittal y Hyundai Steel. **Hemos Analizado juiciosamente los tiempos de entrega ofrecidos por cada uno de los proveedores y tomando en cuenta los ajustados plazos de ejecución de este proyecto hemos concluido que se hace necesario solicitar la homologación de algunas referencias por otras que tendrían menor tiempo de entrega y cuyo detalle se encuentra en el siguiente cuadro:**

DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA *(TON)	IMPACTO EN EL PROYECTO	SITUACION ACTUAL	PROPUESTA DE HOMOLOGACION
Perfil HEA 340	1093,1	67,22%	No disponible en el mercado. Tiempo de entrega 3,5 meses	Cambiar a perfil W14"x68lb/ft. Tiempo de entrega 3 meses
Perfil HEA 650	40,42	2,49%	No disponible en el mercado. Tiempo de entrega 3,5 meses	Cambiar a perfil W24"x131lb/ft. Tiempo de entrega 3 meses
Lamina espesor 66mm calibre A36	34,97	2,15%	No disponible en el mercado. Tiempo de entrega 3,5 meses	Cambiar a lamina de 2" en calidad A572 G50
Lamina espesor 76mm Calibre A36	19,47	1,20%	No disponible en el mercado. Tiempo de entrega 3,5 meses	Cambiar a lamina de 2" en calidad A572 G50
Lamina de espesor 60mm Calibre A36	1,89	0,12%	No disponible en el mercado. Tiempo de entrega 3,5 meses	Cambiar a lamina A36 de 1/4" (requerido en caso de aprobar cambio de perfil HEA340 a W14X68)
Angulo de 5" x 5/8	31,73	1,95%	No disponible en el mercado. Tiempo de entrega 4 meses	Cambiar a angulo de 6" x 1/2" o 2 angulos comerciales espalda con esplada
Varilla de anclaje 2" ASTM 1554 G36	8,25	0,51%	No comercial	Cambiar a varilla e 2" ASTM A193 Grado B7



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(*) Cantidades netas aproximadas con base en planos estructurales. No incluyen porcentaje de desperdicio ni soldadura.

Valga aclarar que dicha propuesta de homologación se soporta en el documento elaborado por nuestro ingeniero calculista anexo a esta comunicación con el fin de que sea revisada y validada por el diseñador estructural del proyecto como corresponde.

Finalmente, queremos mencionar que hemos analizado las conexiones propuestas en el diseño y sobre las cuales consideramos conveniente plantear una adecuación con el fin de facilitar el transporte de los elementos y adicionalmente hacer más ágil el proceso de montaje; dicho planteamiento será expuesto a ustedes en una siguiente comunicación para la respectiva revisión del diseñador estructural."

El cambio de material de cubierta se pudo haber enmarcado dentro del riesgo No. 15 de la Matriz de Riesgos del Contrato de Obra Pública No. 3785 de 2018, como se explica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 32
Matriz de riesgo del contrato de obra pública no. 3785 de 2018
Licitación pública no. idrd-stc-lp-019-2018

IDENTIFICACION						EVALUACION					TRATAMIENTO						
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del
							8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría							
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la consecución de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, por obsolescencia, desabastecimiento, alzas significativas en los precios, o cualquier otra causa ajena a las partes que impida la obtención del mismo.	Retrasos en el desarrollo del contrato	3	4	7	Riesgo alto	El CONTRATISTA 50% IDRD 50%	*El contratista realizará propuesta con la respectiva justificación técnica, de otro elemento que permita la homologación del material, el cual deberá estar dentro del rango de los precios del análisis de costos realizado para la estructuración del contrato. *La propuesta y sus especificaciones técnicas será revisada y avalada por: i) El interventor; ii) La Subdirección Técnica de Construcciones ; y, iii) El Área del Costos del IDRD.	1	2	3	Riesgo bajo	No



Fuente: Anexo 3 Matriz de Riesgos Definitiva contrato de obra No. 3785 de 2017

Señala la anterior matriz de riesgos, que el riesgo relacionado con la dificultad de la consecución de un material para la ejecución de la obra debe estar circunscrito principalmente a situaciones como obsolescencia, desabastecimiento y alzas significativas en los precios. Visto el desarrollo de la obra se considera que ninguna de las anteriores causales determinadas en dicha matriz es la justificación del cambio de las condiciones originales del material de la cubierta, por cuanto en la misma no se determina que se haya presentado **"obsolescencia"**⁷ del material, como tampoco la imposibilidad absoluta de la consecución de dicho material en la obra por total **"desabastecimiento"**, situación no mencionada en la solicitud del contratista anteriormente referida; toda vez que se menciona una disponibilidad limitada (no inexistente) incluso se hace alusión a tiempos de entrega entre 4 y 6 meses, lo que desvirtúa tal situación, y que califican también en la solicitud de una disponibilidad de **"altamente volátil"**⁸. Por último, se debe mencionar que tampoco se refiere en la citada petición ninguna causal relacionada con **alzas significativas** en el mercado relacionadas con dicho material.

En consideración a lo anterior, este ente de control evidencia que el IDRD paga un mayor valor por la construcción de la cubierta, argumentado el cambio de material por no obtener prontamente su suministro para la obra, situación esta no contenida en los riesgos a asumir en la construcción del proyecto lo que ocasiona que se pague un mayor valor por esta actividad en cuantía de **\$598.872.929**, tal como se mostró en el cuadro anterior, lo que genera un daño al patrimonio distrital, habida cuenta de la omisión por parte de la entidad, contratista e interventoría de la ejercer una debida planeación y programación de obras acorde con las condiciones por ellos aceptadas al momento suscribir el contrato, así como la inobservancia a las obligaciones contraídas en el Contrato de Obra No. 3785 de 2018, respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y de estudios y diseños elaborados mediante el Contrato de Obra No 2960 de 2017, estudios además recientemente ejecutados y con el recibido a satisfacción por parte de la entidad contratante.

✓ **Cambio elementos de actividades o ítems contratados y elementos en el gimnasio:**

En la modificación No. 1 citada anteriormente, se justifica el cambio de

⁷ Según la RAE *"Obsolescencia"* significa, cualidad de obsolescente, es decir, anticuado o inadecuado a las circunstancias, modas o necesidades actuales, que ha dejado de usarse.

⁸ Según la RAE *"Volátil"*, significa que para el caso de los mercados financieros es inestable u oscilante.



elementos del gimnasio y mobiliario interior en su totalidad, argumentando lo siguiente:

"Gimnasio: Para la dotación se realizó un estudio en donde se analizaron las propuestas de los diferentes proveedores y tomando como base la experiencia por parte del IDRD en el funcionamiento de estos espacios y se concluyó debido a las condiciones técnicas, las máquinas con las que cuentan sean de gama alta, las cuales cuentan con mayor tecnología, comodidad, garantía, durabilidad, protección para la salud humana y mayor rendimiento al momento de la utilización por parte de los usuarios."

Mobiliario interior: Dado a las características de los espacios que conforman el CEFE y a la necesidad por parte del IDRD de entregar estos espacios totalmente adecuado (sic) para su puesta en funcionamiento, se realizaron mesas de trabajo con los distintos proveedores y con el fin único de optimización de los mismos en cuanto a usos, mantenimiento, utilización y calidad se eligió el mobiliario adecuado con el objetivo que los usuarios puedan recibir un buen servicio."

Cuadro No. 33
Diferencias en precios de actividades contratadas vs actividades adicionadas como ítems no previstos en el contrato de obra no. 3785 de 2017

CONDICIONES CONTRACTUALES														CANTIDADES MODIFICACION CONTACTUAL						DIFERENCIA VALORES UNITARIOS [g]=[e]-[b]	DIFERENCIA EN EL VALOR DEL ITEM [h]=[g]*[d]	CONSOLIDADO DIFERENCIAS VALORES POR ACTIVIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CA NT ID AD	VR UNI TA RIO	VR PA RCI AL	ITE M	DESCRIPCION ITEM NO PREVISTO	UN	CA NT ID AD	VR UNI TA RIO	VAL OR PAR CIAL											
			[a]	[b]	[c]=[a]*[b]				[d]	[e]	[f]=[d]*[e]											
	INCENDIO						INCENDIO															
503	Anunciador remoto LCD, UL, ULC (SUMI INST)	UN	3	938.838	\$ 2.816.514	NP SE -4	Suministro e instalación de anunciador remoto de incendio (Mirrow CPU)	UN	3	\$ 1.660.183	4.980.549	721.345	2.164.035	17.269.494								
505	Detector Humo Temperatura UL FM (SUMI INST)	UN	12	\$ 201.138	\$ 2.413.656	NP SE -6	Suministro e instalación de detector térmico direccionable 2d	UN	12	\$ 285.112	3.421.344	83.974	1.007.688									
506	Base detector estandar 43SM5KB (SUMI INST)	UN	94	\$ 34.360	\$ 3.229.840	NP SE -7	Suministro e instalación de base para detector de humo /térmico	UN	94	\$ 100.054	9.405.076	65.694	6.175.236									
507	Modulo control de acceso GSA-CR (SUMI INST)	UN	22	\$ 202.934	\$ 4.464.548	NP SE -8	Suministro e instalación de módulo de control para salidas supervisadas	UN	15	\$ 236.400	3.546.000	33.466	501.990									
509	Estacion manual Accion doble UL FM (SUMI INST)	UN	19	\$ 219.192	\$ 4.164.648	NP SE -9	Suministro e instalación de estación manual direccionable 2d	UN	19	\$ 245.330	4.661.270	26.138	496.622									
510	Stopper protector de activador manual (SUMI INST)	UN	19	\$ 212.423	\$ 4.036.037	NP SE -10	Suministro e instalación de stopper protector estación manual	UN	19	\$ 329.509	6.260.671	117.086	2.224.634									
511	Sirena roja pared luz LED UL FM (SUMI INST)	UN	18	\$ 147.617	\$ 2.657.106	NP SE -11	Suministro e instalación de sirena con luz stroboscopica direccionable 2d (Wall Mount)	UN	23	\$ 300.155	6.903.565	152.538	3.508.374									
512	Sirena Techo luz LED UL FM (SUMI INST)	UN	5	\$ 135.302	\$ 676.510	NP SE -12	Suministro e instalación de sirena con luz stroboscopica direccionable 2d (Roff Mount)	UN	5	\$ 373.485	1.867.425	238.183	1.190.915									





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1 2 0 0	BICICLETA VERTICAL (Upright Cycle U3x)	u n d	2	10. 486 .85 1	20.9 73.7 01	NP MO G - 04	Bicicleta Life fitness-Upright Activate Series	Bicicleta Life fitness-serie de activación vertical	U N	2	13. 373 .04 2	26.7 46.0 84	2.886.191	5.772.383	
1 0 1	BICICLETA ERGO BASIC	u n d	21	4.2 99. 591	90.2 91.4 04	NP MO G - 05	IC4 INDOOR CYCLE	CICLA PARA INTERIOR IC4	U N	21	7.2 73. 697	152. 747. 637	2.974.106	62.456.23 3	
1 2 0 2	FORMA FUNCIONAL CROSSFIT COMPACTA	u n d	1	16. 195 .32 0	16.1 95.3 20	NP MO G - 06	Estructura Sinergy Precision	Estructura Sinergia Precision	U N	1	35. 688 .10 0	35.6 88.1 00	19.492.780	19.492.78 0	
1 2 0 4	EXTENSION PIERNA (Leg Extension/ 230LBS)	u n d	2	9.5 87. 486	19.1 74.9 72	NP MO G - 08	Leg Extension	Extensión de pierna	U N	2	15. 202 .84 5	30.4 05.6 90	5.615.359	11.230.71 8	
1 2 0 5	FLEXION PIERNA SENTADO (Seated Leg)	u n d	1	10. 456 .12 4	10.4 56.1 24	NP MO G - 09	SEATED LEG CURL DE HAMMER STRENGTH SELECT	PIERNA SENTADA CURL DE Martillo SELECCIÓN DE FUERZA	U N	1	22. 750 .67 5	22.7 50.6 75	12.294.551	12.294.55 1	
1 2 0 6	FLEXION PIERNA ACOSTADO (Prone Leg)	u n d	1	13. 140 .21 1	13.1 40.2 11	NP MO G - 10	Leg Curl	Curl DE Pierna	U N	1	13. 901 .67 3	13.9 01.6 73	761.462	761.462	
1 2 0 7	CADERA (Glute/150 LBS)	u n d	1	8.8 48. 137	8.84 8.13 7	NP MO G - 11	Signature Glute (Glúteo)	Afirmación de Glúteo (Glúteo)	U N	1	27. 029 .51 4	27.0 29.5 14	18.181.377	18.181.37 7	
1 2 0 9	PRESA HORIZONTAL (Leg Press/415 LBS)	u n d	1	7.7 22. 982	7.72 2.98 2	NP MO G - 13	Prensa Sentado Placas/Seated Leg Press	Prensa Sentado Placas / Press Leg Press sentado	U N	1	17. 496 .80 3	17.4 96.8 03	9.773.821	9.773.821	
1 2 1 1	PECHO SENTADO ISOLATERAL	u n d	2	10. 388 .77 4	20.7 77.5 47	NP MO G - 14	CHEST PRESS DE HAMMER STRENGTH SELECT	Pecho de martillo Selección de fuerza	U N	2	20. 711 .39 9	41.4 22.7 98	10.322.625	20.645.25 1	
1 2 1 2	CABINA INVERTIDA (Pectoral Fly/Rear)	u n d	1	10. 750 .78 0	10.7 50.7 80	NP MO G - 15	Pectoral fly/Rear Deltoid	Mosca pectoral / Deltoides posterior	U N	1	15. 649 .62 3	15.6 49.6 23	4.898.843	4.898.843	
1 2 1 3	PRESION HOMBRO ISOLATERAL	u n d	2	10. 557 .14 9	21.1 14.2 98	NP MO G - 16	SHOULDER PRESS DE HAMMER STRENGTH SELECT	Prensa de hombro martillo Selección de fuerza	U N	2	20. 083 .22 9	40.1 66.4 58	9.526.080	19.052.16 0	
1 2 1 4	POLEA ALTA ISOLATERAL	u n d	1	10. 387 .57 0	10.3 87.5 70	NP MO G - 17	Signature Pulldown	Jalón al Pecho exclusivo	U N	1	28. 030 .94 4	28.0 30.9 44	17.643.374	17.643.37 4	
1 2 1 6	BICEPS PREDICADOR (Biceps Curl/200 LBS)	u n d	1	9.2 98. 942	9.29 8.94 2	NP MO G - 19	Biceps Curl	Curl de biceps	U N	1	12. 526 .98 2	12.5 26.9 82	3.228.040	3.228.040	
1 2 1 7	TRICEPS PARALELAS (Seated Triceps)	u n d	1	9.4 17. 005	9.41 7.00 5	NP MO G - 20	Triceps Extension	Extensión de tríceps	U N	1	12. 526 .98 2	12.5 26.9 82	3.109.977	3.109.977	
1 2 1 8	ABDOMEN (Abdominal/230 LBS)	u n d	1	8.8 64. 975	8.86 4.97 5	NP MO G - 21	Abdominal	Abdominal	U N	1	11. 152 .29 2	11.1 52.2 92	2.287.317	2.287.317	
1 2 1 9	LUMBARES (Back Extension 230LBS)	u n d	1	9.1 00. 700	9.10 0.70 0	NP MO G - 22	Back extension de hammer strength select	Espalda extensión de selección de fuerza del martillo	U N	1	21. 439 .71 1	21.4 39.7 11	12.339.011	12.339.01 1	
1 2 2 1	PRESA ATLETICA INCLINADA (45 Degree)	u n d	1	22. 747 .54 1	22.7 47.5 41	NP MO G - 24	Linear Leg Press	Prensa de piernas lineal	U N	1	29. 105 .20 4	29.1 05.2 04	6.357.663	6.357.663	
1 2 2 3	BANCA DE PECHO PLANO (Breaker Olympic)	u n d	1	5.1 27. 139	5.12 7.13 9	NP MO G - 25	Olympic Flat Bench	Banco plano olímpico	U N	1	5.3 43. 996	5.34 3.99 6	216.857	216.857	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1 2 2 4	BANCA DE PECHO INCLINADO (Breaker)	und	1	4.9 41. 995	4.94 1.99 5	NP MO G - 26	Olympic Incline Bench	Banco inclinado olímpico	UN	1	6.3 63. 634	6.36 3.63 4	1.421.639	1.421.639	
1 2 2 5	BANCA HIPEREXTENSION INCLINADA (Back)	und	1	3.5 10. 631	3.51 0.63 1	NP MO G - 27	Extensión de Espalda Ampliar	Extensión de Espalda Ampliar	UN	1	5.6 08. 009	5.60 8.00 9	2.097.378	2.097.378	
1 2 2 6	BANCA ABDOMEN INCLINADA (Adjustable)	und	2	4.7 67. 933	9.53 5.86 5	NP MO G - 28	Adjustable / decline/ abdominal bench banco abdominal	Banco ajustable / abdominal / banco abdominal	UN	2	5.5 98. 906	11.1 97.8 12	830.973	1.661.947	
1 2 2 7	SOPORTE DOMINADAS Y FONDOS	und	1	6.0 44. 684	6.04 4.68 4	NP MO G - 29	Chin/Dip/Leg Raise (Levantamiento de Piernas)	Mentón / parte superior del cuerpo / Levantamiento de Piernas (Levantamiento de Piernas)	UN	1	9.0 58. 392	9.05 8.39 2	3.013.708	3.013.708	
1 2 2 8	BANCA MULTIPOSICION (Multi Adjustable)	und	2	4.9 10. 600	9.82 1.20 1	NP MO G - 30	Multi-Adjustable Bench de Hammer Strength	Banco de fuerza de martillo multiajustable	UN	2	6.5 54. 816	13.1 09.6 32	1.644.216	3.288.431	
1 2 2 9	BANCA PLANA LIBRE (Flat Bench)	und	2	1.6 66. 918	3.33 3.83 7	NP MO G - 31	Flat Bench	Banco plano	UN	2	2.2 85. 082	4.57 0.16 4	1.236.327	2.472.655	
Subtotal ítems contractuales gimnasio					622. 656. 437	Subtotal ítems no previstos gimnasio					1.04 8.89 5.19 5	SUBTOTAL DOTACIÓN		427.475.085	

TOTAL OBRAS CON AIU	740.939.863
SUBTOTAL DOTACIÓN	427.475.085
TOTAL MAYOR VALOR PAGADO	1.168.414.948

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir del acta de recibo final de obra contrato de obra No 3785 de 2018.

El valor correspondiente a la diferencia entre lo valores unitarios pactados en el Contrato de Obra No. 3785 de 2017 y los ítems No Previstos aprobados en el mismo contrato en cuantía de **\$1.168.414.948**, se considera un mayor valor pagado a lo ofertado por el contratista Consorcio Capital y pactado en el contrato de obra referido, teniéndose como agravante que el contrato de consultoría se había recibido recientemente a satisfacción por el IDRD, encontrándose el contrato de obra ya en ejecución.

Por lo tanto, el presupuesto aprobado por la entidad en las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el mismo no había recibido ninguna observación sobre este aspecto que incidiera de tal forma, que condujera a la entidad, interventoría y contratista, a no continuar la ejecución del contrato apegados a las condiciones y obligaciones contractuales a lo que se refiere a dichos elementos, y simplemente aprobar el suministro de otros elementos similares no contractuales, a un mayor valor, valor éste que se considera un detrimento al Erario Distrital, por no mediar una justa causa en su aprobación de los mismos por encima del presupuesto del proyecto.



En el concurso de méritos No. IDRD-STC-CARQ-0005-2017, ya se había establecido en el documento Anexo 19 *"De las Condiciones del Contrato"* del *"Concurso Público de Anteproyecto Arquitectónico para el Diseño del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal"* en el cual se había establecido lo siguiente:

"9.8 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades consignadas en la relación de cantidades y precios deberá constar por escrito en un acta suscrita por el supervisor y el Contratista, siempre y cuando no incremente el valor del contrato y el plazo de entrega; en el evento de que se incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada y avalada por la Supervisión." Subrayado fuera de texto.

Es importante mencionar en este punto lo que la Corte Constitucional en su Sentencia C-300/12 refiere respecto a las causales de las prórrogas y adiciones de los contratos de concesión y general de los contratos estatales, lo siguiente:

"(...)

2.1 Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.⁹ La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se

⁹ Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.



acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (Subrayado fuera del texto).

En la misma sentencia se hace referencia a que la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley para efectuar las modificaciones en un contrato, entre otras, las siguientes:

"(...) las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(...) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa.

(...) En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo (...)" (Subrayado fuera del texto).

Conforme a lo anterior, puede observarse que para la aprobación de las modificaciones contractuales debe mediar entre otros aspectos el lograr evitar la paralización del servicio o también la afectación grave del mismo, situaciones que no se vislumbran en justificaciones de la aprobación de los ítems no previstos para los casos expuestos anteriormente y que conllevaron al pago de actividades que existían contractualmente y que fueron sustituidas o reemplazadas por otras que significaron una mayor erogación de recursos públicos por parte de la entidad contratante.



Cuadro No. 34
Mayores valores pagados en el contrato de obra no. 3785 de 2018

Cifras en pesos

CONCEPTO	DIFERENCIA
Mayor valor cubierta contrato de obra No. 3785 de 2018	598.872.929
Mayor valor actividades adicionadas como no previstos	1.168.414.948
VALOR TOTAL DIFERENCIA O MAYOR VALOR	1.767.287.877

Fuente: cuadro elaborado por el ente de control

En el documento de "Estudios y Documentos para procesos de Licitación Pública", utilizados o que fueron la base de la Licitación Pública No. IDRD-STC-LP-019-2018, cuyo objeto consistió en la: "Construcción del Centro Recreativo, Deportivo y Cultural en el Parque El Tunal.", se puede observar que respecto a las Obligaciones Generales del contratista, este debía, cumplir entre otras las siguientes:

"3.1 OBLIGACIONES GENERALES

2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".
3. El Contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de la adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato."

De otra parte, se considera que hay violación a lo establecido en el numeral 3.2.13. "Análisis de precios unitarios detallados de las actividades a desarrollar" en lo que se refiere a lo siguiente:

"(...) Las actividades ofertadas por los proponentes con la presentación de su oferta, que hacen parte del presupuesto, así como sus análisis de precios unitarios y los insumos que los componen, al ser contractuales no se podrán modificar durante el proceso de ejecución del contrato.

(...) Ítems o actividades no previstas

Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

Si durante la ejecución surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA, los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, autorización del supervisor del IDRD y del Área de Costos y Estudios Económicos o de la dependencia que haga sus veces. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por el IDRD, previo concepto de la interventoría.

(...) Las actividades ofertadas por los proponentes con la presentación de su oferta, que hacen parte del presupuesto, así como sus análisis de precios unitarios y los insumos que los componen, al ser contractuales no se podrán modificar durante el proceso de ejecución del contrato. (Subrayado fuera de texto.)



El incremento en el valor de las actividades contractuales descritas, son consecuencia presuntamente del hecho de que tanto el IDRD como la interventoría y contratista catalogaran como actividades de obra "*No Previstas*" referidas en los cuadros anteriores; es decir, que correspondían estas actividades a obras "*no pactadas*" en contrato de obra evaluado, como se plasma en la justificación de la adición aprobada, es decir, que durante el desarrollo de lo pactado surgen como actividades "*imposibles de prever, contemplar o cuantificar*" al momento de la suscripción contractual conforme a la definición que para "*Obras No Previstas*" tiene la normatividad y la jurisprudencia sobre esta materia.

Sin embargo, las actividades catalogadas como no previstas especificadas en la presente observación, sí estaban contempladas desde el inicio de la ejecución contractual, de hecho, sí estaban definidas, contratadas y cuantificadas en el Contrato de Obra No 3785 de 2017 y su cambio solo obedece a la simple voluntad de las partes sin medir un hecho que alterara o pusiera en riesgo la terminación de las obras contratadas inicialmente y que mediante el reemplazo de dichas las actividades por otros ítems innecesariamente más onerosos para el Erario Distrital, sin que con dichos cambios se fuese a evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, como está determinado en la Ley.

En el numeral 3.2.14 "*Otras obligaciones del contratista*" del documento de estudios previos, se señala también lo siguiente:

*"(...) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y los tiempos pactados, de acuerdo con la propuesta presentada (...)
Cumplir con lo consignado en el documento de Especificaciones Técnicas Constructivas del IDRD, así como con las especificaciones particulares para el presente proyecto, que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones.
(...) Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada."*

Estas actuaciones son contrarias a lo que establece nuestra Constitución Política en sus artículos Nos. 2 y 209 de los fines esenciales del estado y sus principios; de igual forma, al artículo 268 numeral 2 de las atribuciones de los entes de control fiscal, de la misma carta, todos los cuales estipulan lo siguiente:

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)

Artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante



la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 268 (...)

2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado."

De igual manera, es importante traer el concepto del Principio de Eficiencia que incorpora la Sentencia C-826-13 de la Corte Constitucional la cual, hace referencia de la siguiente manera:

"(...)Por su parte, en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores, por cuanto los recursos financieros de Hacienda, que tienden a limitados, deben ser bien planificados por el Estado para que tengan como fin satisfacer las necesidades prioritarias de la comunidad sin el despilfarro del gasto público. Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios." (Subrayado fuera de texto.)

Visto lo anterior también se considera que se transgrede también lo estipulado en el artículo 3, numeral 12 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", el cual establece:

"Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. (...)

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

De la misma manera, se contraviene lo establecido en el documento de consultoría denominados "Referentes y Especificaciones Básicas para Construcción de los Estudios Técnicos y Diseños" entregados al contratista producto del contrato de consultoría No. 2960 de 2017, en lo referente al numeral 1.5. "Obligaciones del constructor", el cual señala que:

"(...) Será obligación primordial de EL CONSTRUCTOR ejecutar la obra estrictamente de acuerdo con los planos, estudios y especificaciones.

(...) Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren esas especificaciones y los planos adjuntos."



Con lo anterior se transgrede igualmente, lo estipulado en la Resolución 783 de 2018 del IDRD relacionado con el manual de contratación de la entidad, en su numeral 1.3.5. "Principio de Economía" el cual establece:

"Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

(...) Los responsables de los procesos contractuales en todas sus etapas deberán verificar y justificar los precios de los bienes o servicios objeto del futuro contrato, la disponibilidad presupuestal requerida para cada proyecto".

De la misma resolución, lo estipulado en el numeral 7, numeral 7.5.3.2 "Obligaciones técnicas del supervisor", el cual estipula "Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes. (...) "

De igual manera se transgrede lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, así como lo establecido en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad responde lo siguiente:

"Respecto a esta observación, es necesario señalar que las especificaciones de la Cubierta del CEFE, la dotación de los Gimnasios y otros se trata de ITEMS NO PREVISTOS, razón por la cual es necesario celebrar un contrato adicional. (...) Así las cosas, no se trata de mayores cantidades a las inicialmente previstas, sino nuevos ítems que no estaban contemplados en el contrato inicial. Esto se formalizo, como lo ordena la normatividad en los artículos 40 y 41 de Ley 80 de 1993, mediante un contrato adicional que recoge el nuevo acuerdo entre las partes. (...)

Basados en los Análisis de precios unitarios contractual y no previsto respectivamente, se evidencia que la diferencia entre un costo directo y otro es equivalente a ciento cuarenta y seis (\$146,00); sustentado en el cambio de insumo de materiales. (...)

"Teniendo en cuenta las clasificaciones de las tablas anteriores y que la estructura metálica del proyecto el tunal se encuentra parte en un ambiente exterior con una alta exposición a la contaminación de la zona por el alto tráfico vehicular y la zona industrial donde se ubica y otra parte dentro de un ambiente interior pero como cubierta de piscinas donde se presentara una condensación alta, podemos clasificarla dentro de la categoría C-4 alta". (...)



De acuerdo con lo anterior, podemos esclarecer que los mayores valores cancelados en Estructura Metálica en el proyecto NO corresponden a un daño al Erario Distrital, debido a que los cambios y ajustes corresponden a mejoras funcionales y operativas de dichas especificaciones, lo cual fue resultado de un debido proceso de revisión y aprobación de la interventoría y posterior análisis y aprobación de la entidad teniendo en cuenta las necesidades del proyecto. Por lo tanto, la Entidad no pago las actividades ya referidas, a un precio superior a lo establecido en los estudios técnicos y diseños elaborados, puesto que las modificaciones obedecieron a la necesidad de una mejora de las características y especificaciones contractuales producto de un análisis de las necesidades del proyecto en aras de garantizar la estabilidad de las obras, optando por reemplazar el acabado de la estructura en pintura intumescente 19m2/mils por un recubrimiento en imprimante epóxico y esmalte de uretano como acabado final de los materiales de la Estructura Metálica según las condiciones ambientales en el sitio.

De lo anterior se concluye que el NP de la pintura intumescente de la cubierta está debidamente sustentado tanto jurídica como técnicamente en el Modificadorio No. 1, el cual surtió el trámite legal establecido. (...)

B. Estructura metálica – perfiles, láminas ángulos

Las modificaciones a la cubierta, respecto a los perfiles, laminas y ángulos, como se dijo en la respuesta al numeral 3.1.3.4, tuvieron fundamento en la matriz de riesgos del contrato, que establece en el riesgo No. 15 de Tipo Operacional, cuya DESCRIPCION contempla la "Dificultad en la consecución de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, por obsolescencia, desabastecimiento, alzas significativas en los precios, o cualquier otra causa ajena a las partes que impida la obtención del mismo" que tiene como CONSECUENCIA "**Retrasos en el desarrollo del contrato" y como TRATAMIENTO señala que "El contratista realizara propuesta con la respectiva justificación técnica, de otro elemento que permita la homologación del material, el cual deberá estar dentro del rango de los precios del análisis de costos realizado para la estructuración del contrato.

*La propuesta y sus especificaciones técnicas será revisada y avalada por: i) El interventor; ii) La Subdirección Técnica de Construcciones; y, iii) El Área del Costos del IDRD.

(...) así mismo el concepto menciona los tiempos de entrega de los insumos que oscilan entre 3.5 y 4 meses, sin contar con el tiempo de su producción en taller, en caso de no estar fabricados, más los tiempos de traslado desde puerto a la obra que oscila entre 3 y 4 semanas, esto evidencia y sustenta el desabastecimiento de los insumos establecidos para la cubierta, riesgo contemplado en la matriz de riesgos del contrato. Como se observa claramente se encuentra la necesidad y el sustento técnico y jurídico para la homologación solicitada por el especialista en estructuras del constructor.



Se debe mencionar que si bien el constructor en su solicitud no manifestó explícitamente el "desabastecimiento de materiales" o no utilizó las palabras señaladas taxativamente en el riesgo 15, si se deduce con claridad que al manifestar "(...) ciertas referencias de láminas y ángulos que a la fecha no están disponibles para entrega inmediata en el mercado colombiano en las cantidades que se requiere", permiten establecer que había desabastecimiento. Igualmente, como se observa en la descripción del riesgo este contempla adicionalmente "(...) o cualquier otra causa ajena a las partes que impida la obtención del mismo", como sucede y sustenta el contratista.

Por lo anterior, el tratamiento que señala la matriz de riesgo para la situación presentada es "El contratista realizará propuesta con la respectiva justificación técnica, de otro elemento que permita la homologación del material, el cual deberá estar dentro del rango de los precios del análisis de costos realizado para la estructuración del contrato. *La propuesta y sus especificaciones técnicas será revisada y avalada por: i) El interventor; ii) La Subdirección Técnica de Construcciones; y, iii) El Área del Costos del IDRD.". Tratamiento que fue aplicado a cabalidad y que sustenta la homologación realizada.

Adicionalmente el NP de los perfiles, laminas ángulos de la estructura metálica están debidamente sustentado tanto jurídica como técnicamente en el Modificadorio No. 1, el cual surtió el trámite legal establecido, con el respectivo soporte del NP, (...) "

C. Dotación Gimnasio.

"Una vez revisadas las especificaciones técnicas de los equipos presupuestados contractualmente, se estableció por parte del contratista y la interventoría que estos correspondían a equipos de gama media.

Notificado esto a la entidad, esta determina la necesidad de contar en dichos espacios con equipos de gama alta, debido a que estos escenarios "Centro de Felicidad", tendrían un flujo de ocupación alto y de uso continuo.

Por lo anterior, el contratista y la interventoría realizaron un estudio en donde se analizaron las propuestas de los diferentes proveedores, es así que tomando como base la experiencia del IDRD en el funcionamiento de dichos espacios, se consolidó una propuesta de equipos con características como: mayor tecnología, comodidad, garantía, durabilidad, protección para la salud humana y mayor rendimiento al momento de la utilización por parte de los usuarios. (...)

Así las cosas, se reitera que la contratación y suministro de los elementos dotacionales que hacen parte del Gimnasio obedece a la directriz de la Entidad, justificada en la comunicación con Radicado No. 20194200679993, basada en la necesidad de garantizar

para los tres Centros de Felicidad que se encontraban en construcción, una dotación de alta gama, con mayor tecnología, comodidad, garantía, durabilidad,



protección para la salud humana y mayor rendimiento al momento de la utilización por parte de los usuarios, teniendo en cuenta la alta demanda al ser un equipamiento proyectado para uso público.

Es así que el NP de la dotación de Gimnasios para el CEFE, estan debidamente sustentados tanto jurídica como técnicamente en el Modificadorio No. 1, el cual surtió el trámite legal establecido, con el respectivo soporte del NP (...)

D. DEMAS ACTIVIDADES ADICIONALES

Por otro lado, atendiendo las observaciones relacionadas con el cuadro No. 32, aclaramos lo siguiente:

(...)

En este caso, reiteramos lo dicho en el punto anterior, en el contexto que la entidad estatal pago lo pactado en el modificadorio contractual y recibió las obras convenidas a entera satisfacción, por lo que no puede hablarse de detrimento patrimonial.

Los nuevos ítems eran necesarios para entregar a la comunidad un escenario de mejores condiciones, como fue lo dispuesto por la misma entidad estatal contratante. (...)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicitamos no configurar esta observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, como hallazgo en el informe final de auditoria. ”

Una vez evaluada la respuesta del IDRD se debe señalar:

Señala la entidad que la firma POLYUPROTEC S.A., especialista en estructuras, manifestó que la estructura de cubierta del CDRC TUNAL en su diseño original contempla algunos perfiles HEA y ciertas referencias de láminas y ángulos que no se encontraban a esa fecha disponibles para entrega inmediata en el mercado así como la misma manera informa que sí se podría obtener el mismo en tiempos que oscilaban entre 3.5 y 4 meses , sin contar con el tiempo de su producción en taller, en caso de no estar fabricados, más los tiempos de traslado desde puerto a la obra que oscila entre 3 y 4 semanas, sentenciando finalmente el IDRD, que este hecho evidenciaba el desabastecimiento de los insumos establecidos para la cubierta, riesgo contemplado en la matriz de riesgos del contrato, pero olvida la entidad que con las anteriores afirmaciones sobre los tiempos de entrega del material referido y su disposición para la obra, en ningún momento se le está informando al contratista de obra y a la entidad, sobre su imposible consecución, sino por el contrario y lo reitera el IDRD en su respuesta, se le informa sobre tiempos de entrega en un periodo de entre 3.5 a 4 meses para la obra más 1 mes de armado; de la misma manera no menciona la entidad, que la actividad de montaje de estructura de cubierta no es de las primeras actividades a realizar dentro de la programación general de la obra, es decir no se instalaba en el día 1 de ejecución del contrato de obra, sino por el contrario es de las actividades

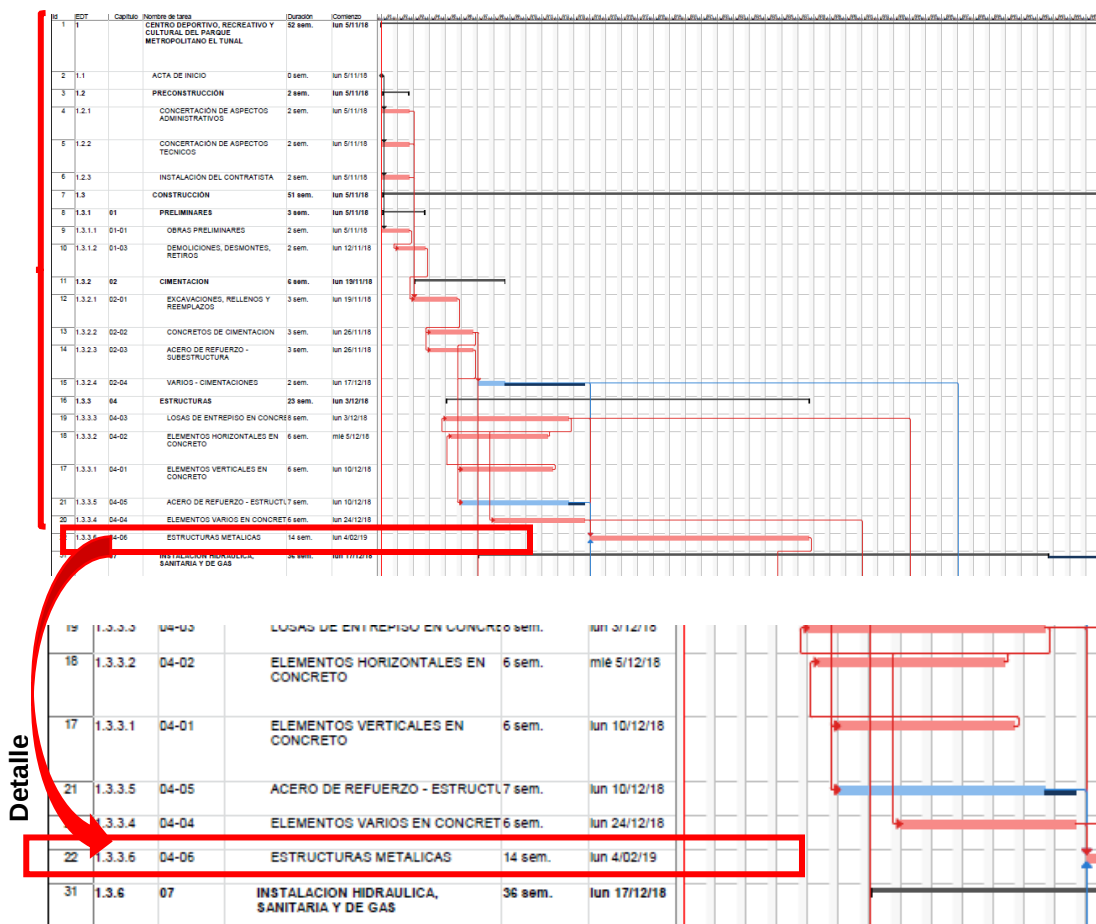


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

finales a realizar dentro del programa general de construcción de la estructura del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal, previa realización o ejecución de las actividades preliminares programadas, así como la ejecución de la cimentación y de la estructura en concreto de dicho Centro, entre otras actividades, lo que deja de manifiesto que no representaban ningún obstáculo para su adquisición, como estaba contratado desde el principio y obligado en el contrato por ellos suscrito, pues como se concluye, habían múltiples actividades de obra que se debían realizar previamente al montaje de la estructura de cubierta citada, por lo que esta justificación entregada por el IDRDR en su respuesta, no tiene ningún asidero.

Gráfico No. 4
Programa General de Obra de la Licitación Pública No. Idrd-Stc-Lp-019-2018
CDRC Parque Metropolitano El Tunal



Fuente: Programa general de obra del CDRC del Parque El Tunal- IDRDR.

De otra parte, en el hipotético evento en que el desabastecimiento aludido hubiese ocurrido, el IDRDR ignora en su respuesta que en la matriz de riesgo por



ellos convenida con el contratista favorecido en la adjudicación, se establece de manera inequívoca que ***"El contratista realizará propuesta con la respectiva justificación técnica, de otro elemento que permita la homologación del material, el cual deberá estar dentro del rango de los precios del análisis de costos realizado para la estructuración del contrato."*** (negrilla fuera de texto), situación que claramente tampoco se acató y que este ente de control evidencia en el presente hallazgo con el pago realizado por la entidad en una mayor cuantía a la contratada por \$598.872.929 en la construcción de dicha cubierta, al efectuar este cambio de material de forma irregular.

En conclusión sobre el cambio de material de la estructura de cubierta y el aumento del valor contractual de esta actividad en el proceso de homologación de un nuevo material a implementar, la entidad no aporta nueva evidencia sobre el desabastecimiento del material contratado que permita establecer de manera clara y contundente que este elemento de la obra no se encontraba disponible en el mercado nacional e internacional para el momento de la ejecución contractual, por lo que no se desvirtúa lo relacionado con este tema y obedece a un actuar que entre otros aspectos, viola los principios de planeación y eficiencia de manera clara en el desarrollo de dicha obra.

Sobre el cambio de elementos de varias actividades o ítems contratados y el cambio de los elementos del gimnasio, ya se refirió este ente de control a lo establecido en nuestra jurisprudencia y normatividad aplicable en la contratación estatal, que no solo basta con el mero acuerdo de voluntades de las partes contratantes para efectuar dichas modificaciones, sino que debe mediar una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales como causales de las eventuales prórrogas y adiciones que se vayan a aprobar; de la misma forma, se señala en la jurisprudencia referida en la contratación estatal para efectuar las respectivas modificaciones que surjan, con estas, y su aprobación debe primar el evitarse que ocurra la paralización o la afectación grave del servicio público que va a satisfacer con dicho contrato, situación que no se vislumbra y/o justifica en la respuesta entregada por la entidad, como causa que haya motivado la actuación de la entidad, contratista e interventor en la aprobación de dicha modificación en los puntos señalados.

Se debe informar que se modifica o ajusta el valor del detrimento patrimonial por cuanto las siguientes actividades no se encontraban contratadas por la entidad inicialmente y su valor se descuenta del detrimento informado preliminarmente, al aceptar la justificación presentada en la respuesta de la entidad, cuya sumatoria equivale al valor de **\$ 26.174.224**; los ítems aceptados en la respuesta son los siguientes: NP.SE-4, NP.SE-6, NP.SE-7, NP.SE-8, NP-ID-14 y NP-ID-15, siendo el nuevo valor para dichas actividades, el siguiente:



Cuadro No. 35
Valor del detrimento Contrato de Obra No. 3785 de 2018 – Ajustado

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR INFORME PRELIMINAR	AJUSTE LUEGO DE RESPUESTA ITEMS	VALOR DIFERENCIA
Subtotal	592.846.746	20.942.730	571.904.016
AIU 24.98%	148.093.117	5.231.494	142.861.623
Total detrimento obras	740.939.863	26.174.224	714.765.639

Fuente: cuadro elaborado por el ente de control

Cuadro No. 36
Mayores valores pagados en el contrato de obra No. 3785 de 2018-Ajustado

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Total ajustado obras con AIU 24.98% detrimento	714.765.639
Subtotal dotación detrimento	427.475.085
Total mayor valor pagado	1.142.240.724

Fuente: cuadro elaborado por el ente de control

Cuadro No. 37
Mayores valores pagados en el contrato de obra No. 3785 de 2018 -Ajustado

Cifras en pesos

CONCEPTO	DIFERENCIA
Mayor valor cubierta contrato de obra No. 3785 de 2018	598.872.929
Mayor valor actividades adicionadas como no previstos	1.142.240.724
Valor total ajustado detrimento contrato de obra No. 3785 de 2018	1.741.113.653

Fuente: cuadro elaborado por el ente de control

Por lo anterior se modifica o ajusta el valor detrimento patrimonial informado inicialmente y su cuantía se establece en **\$1.741.113.653**, por lo cual se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en la cuantía señalada, esto por el cambio de especificación técnica de algunos ítems de obra, del Contrato de Obra No. 3785 de 2018 en la construcción del CDRC del Parque Metropolitano El Tunal, sin sustento técnico y/o legal que permitiera a la entidad tomar la decisión de ejecutar tales actividades a un precio superior a lo establecido en los estudios técnicos y diseños elaborados y que habían sido recibidos recientemente a satisfacción por la misma, base de los precios establecidos en la oferta económica presentada.

3.1.3.6. Observación Desvirtuada – Observación administrativa con



presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$369.448.769, por no encontrar justificado el pago de algunos ítems contractuales e ítems no previstos en desarrollo del Contrato de Obra No. 3785 de 2018, relacionados con el sistema de audio y sistema de extinción de incendios del CDRC del Parque El Tunal.

"De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta de la entidad y una vez revisados los documentos soporte entregados por la misma, se evidencia que los mismos soportan la ejecución de los ítems que no se habían podido verificar en la documentación aportada en el desarrollo de la auditoría, documentos que incluyen los "Análisis de Precios Unitarios- APU's" de las actividades cuestionadas de los ítems NP.VD- 8 y NP.VD- 9 y la aclaración de menor cantidad de elementos faltantes de los NP's Nos. 288, 291 y NP-RCI-09 (rociadores y escudos), por lo tanto, la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$369.448.769, por no encontrar justificado el pago de algunos ítems contractuales e ítems no previstos en desarrollo del Contrato de Obra No. 3785 de 2018, relacionados con el sistema de audio y sistema de extinción de incendios del CDRC del Parque El Tunal", se desvirtúa y se retira del cuadro de hallazgos.

3.1.3.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias observadas en los estudios técnicos y diseños desarrollados mediante el Contrato de Consultoría No. 2960 de 2017 y el Contrato de Interventoría No. 2976 de 2017, elaborados para la construcción del CDRC del Parque Metropolitano El Tunal y relacionadas con actividades que no quedaron contempladas en el presupuesto final de consultoría, pero si registradas en los planos realizados mediante el contrato de consultoría referido.

Si bien es cierto este ente de control estableció presunta observación administrativa con presunta incidencia fiscal, por el cambio posiblemente no justificado de ítems o actividades de obra del presupuesto original de las obras del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque El Tunal; también se debe mencionar que los estudios técnicos y diseños presentaron deficiencias en cuanto no contemplaron la totalidad de actividades requeridas que si encontraban registradas en los planos de diseño entregados como producto del Contrato de Consultoría No. 2960 de 2017, pero que irregularmente no se encontraban



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contenidas en el presupuesto definitivo de obra, lo que conllevó a que este no reflejara en los requerimientos reales para la ejecución de las obras (excluidos los ítems citados en la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria referido inicialmente) como se expone a continuación:

En primer lugar, se debe recordar que los estudios técnicos y diseños fueron realizados por el contratista FP Oficina de Arquitectura SAS, mediante el contrato IDRD-CTO-2960-2017, y, conforme al informe final de interventoría de los mismos (Contrato de Consultoría No. 2976 de 2017), los productos entregados fueron los siguientes:

Imagen No. 4

Productos de los estudios técnicos contrato de consultoría no. 2960 de 2017

Dentro del alcance de los estudios técnicos y Arquitectónico incluye los siguientes productos:

- 1) **CÁLCULOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES** (incluye despieces).
- 2) **DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS** (energía normal y regulada), voz, datos, sonido, televisión y teléfonos.
 - ✓ diseño de las redes eléctricas, telefónicas y sonido
 - ✓ diseños de cableado estructurado.
 - ✓ subsistema de datos
 - ✓ subsistema eléctrico.
 - ✓ subsistema red inalámbrica de datos.
- 3) **DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICOS, SANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS.**
 - ✓ diseño hidráulico.
 - ✓ diseño sanitario.
 - ✓ diseño de redes de aguas lluvias.
 - ✓ diseño de red contra incendios.
- 4) **DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD**, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo.
- 5) **DISEÑO DE INSTALACIONES MECÁNICAS.**
- 6) **ESTUDIO DEFINITIVO DE SUELOS.**
- 7) **DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA.**
- 8) **DISEÑO DE ILUMINACIÓN**
- 9) **DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN (SEÑALÉTICA)**
- 10) **PRESUPUESTO DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.**
- 11) **PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES.**
- 12) **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS.**
 - ✓ Licencia de construcción (tramite completo no incluye el pago).
 - ✓ Permiso para el uso empresa de acueducto y alcantarillado
 - ✓ Aprobación de los diseños eléctricos por parte de la empresa prestadora del servicio.
 - ✓ Aprobación de los diseños telefónicos y de cableado estructurado por parte de empresa de teléfonos

Fuente: informe final de interventoría - contrato de consultoría No. 2976 de 2017

Revisada la documentación del Contrato de Obra No. 3785 de 2017, se observa que a este se le realizaron modificaciones entre otros factores, al componente



presupuestal, por no considerar la totalidad de los elementos y actividades de obra necesarios para la ejecución de la obra:

Adición solicitada y aprobada al Contrato de Obra No. 3785 de 2018

El Consorcio Capital en comunicado a la interventoría de obra, Consorcio Parques Recreativos el 24 de septiembre de 2019 con radicado No. 20192100345762, dando alcance a las solicitudes de adición en valor Nos.1 y 2 realizadas previamente como complementación y en la cual se consolida los argumentos requeridos conforme a lo observado del análisis de los documentos técnicos entregados para el proceso de construcción:

En dicho documento se solicita por parte del contratista a la interventoría, lo siguiente:

"De acuerdo con las diferentes solicitudes con respecto al modificadorio No. 1 Consorcio CAPITAL da alcance al oficio del asunto en cuanto al tema de la adición No. 1 y adición No.2 se refiere, por lo tanto se permite presentar la ampliación a justificación de la adición presupuestal No1 del contrato de la referencia de acuerdo con la trazabilidad de la ejecución y seguimiento presupuestal del mismo.

Por lo anterior, y dadas las diferentes comunicaciones presentadas por el Consorcio Capital ante la interventoría, reitera la necesidad de continuar el proceso de la formalización de Adición, teniendo en cuenta las actividades denominadas "NO Previstas". las cuales, de acuerdo con los Estudios Previos en su numeral 3.2.13 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR menciona lo siguiente: "8...) Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica (...)"

Señala el contratista que de ahí se genera la necesidad de suscribir una adición presupuestal compuesta por dos etapas, la primera relacionada con el procedimiento de ejecución de la obra y la segunda relacionada con las modificaciones aplicadas a los diseños contractuales, ya sea por optimización, requerimientos técnicos y la necesidad de garantizar la funcionalidad del proyecto y una correcta operación posterior.

Señala igualmente el contratista Consorcio Capital, que el numeral 3.3.13 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES de los Estudios Previos establece:

"Toda modificación del proyecto durante su ejecución que altere la localización, las cantidades de obra consignadas en relación de cantidades y precios deberá



constar por escrito en un acta(sic) suscrita por el interventor y el contratista con el visto bueno del IDRD, siempre y cuando no incremente el valor y/o el plazo de entrega, se requerirá de la suscripción de una adición y/o prórroga, siempre y cuando esta se encuentre debidamente justificada y avalada por la interventoría (...)"

Señala de la misma forma, que las actividades de obras consideradas como "No Previstas", fueron revisadas y avaladas por la interventoría y el Área de Costos del IDRD, considerando, entre otros aspectos, el seguimiento del instructivo entregado por la entidad para la revisión de ítems no previstos, las actividades de mayores y menores cantidades de obra, conforme a las revisiones realizadas a los diseños de la consultoría y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual.

La adición presupuestal preliminarmente solicitada, cuya cuantía ascendía a \$8.499.966.333, fue planteada en dos momentos con la siguiente argumentación:

Solicitud adición No. 1- Valor de los recursos por \$4.623.740.822:

1. Se componía de" Obras civiles y complementarias":

Señala el contratista que una vez revisados los documentos técnicos y planos de consultoría, se evidenciaron requerimientos para algunas actividades que se encuentran dentro de los diseños contractuales pero no se encuentran dentro del presupuesto contractual, así mismo , existen actividades que por ejecución de obra y considerando los conceptos de los diferentes especialistas, "aparecen" actividades no previstas necesarias para cumplir con el alcance contractual del proyecto; entre estas actividades, señala se encontraron algunas como cimentación en concreto ciclópeo , otras actividades de estructuras en concreto, mortero de nivelación con grouting, anclajes de fijación de mampostería, remates de bocapuertas y franjas en granito fundido pulido, carpintería metálica de menor envergadura y actividades exteriores en general.

2. Estructura metálica:

Para la estructura metálica de cubierta, señala que es necesario considerar dos aspectos indispensables: el primero relacionado con la influencia del ambiente a la cual va a estar sometida y el segundo relacionado con el acabado final, consideraciones importantes para su operación y mantenimiento. Esta actividad, no compartida por el ente control y explicada en la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria referida anteriormente.

3. Sistema de redes hidrosanitarias y de gas:



En la solicitud se refiere el contratista a que de este capítulo solo estaban presupuestadas las redes internas, sin considerar la consultoría en el presupuesto las redes de desagües, además de las correspondientes a gas externos e interno que se encontraban en los diseños. Además de no considerar en el presupuesto las redes de suministro y extinción de incendio.

4. Sistema de redes eléctricas:

El proyecto contaba al inicio de la construcción de las instalaciones eléctricas, con una versión planimétrica y presupuestal de 2018, evidenciando la falta de planos Serie 1 y Serie 3, para tratar aspectos técnicos de los sistemas de distribución de baja tensión, iluminación y control de iluminación.

Ante esto el contratista recibe de la entidad, planos de conexión y subestación eléctrica, siendo esta última versión de planos diferente en especificaciones, respecto de las cantidades en los equipos principales como transformador de potencia, celdas de media tensión, tableros de distribución y acometidas eléctricas, a tableros de baja tensión.

Por lo anterior para solucionar estas inconsistencias de la revisión preliminar, se presentaron diseños en cambio de especificación en los sistemas de distribución en baja tensión (mediante blindobarras), iluminación y control de iluminación, según informa el contratista manteniendo los presupuestos de construcción con los rubros (se entendería que en los términos contractuales o pactados).

De la misma forma elementos no incluidos en el presupuesto, más si en los diseños y planos iniciales como son: planta eléctrica de suplencia, tuberías para redes externas y las actividades necesarias para lo conexión definitiva.

5. Sistema de voz y datos:

Señala el Consorcio Capital que revisado el presupuesto y el diseño de forma simultánea, se evidenció que los sistemas activos no se encuentran dentro de las actividades contractuales, por lo cual se requirieron los equipos no contemplados para garantizar el funcionamiento de todo el sistema de cableado estructurado. En este punto el ente de control no comparte la inclusión de dos ítems considerados como No previstos y que fueron expuestos en la observación con presunta incidencia fiscal y disciplinaria referida anteriormente.

6. Sistema de seguridad electrónica:



Se encontraron diferencias entre los documentos, tales como especificaciones técnicas, los planos de diseños y el presupuesto.

La forma mediante el cual el sistema de seguridad electrónica debería funcionar de forma operativa, lo que genera diferentes actividades no previstas en el capítulo, las cuales permiten que los elementos contractuales funcionen de manera "correcta", "según lo expresado por la consultoría", y dadas las especificaciones técnicas del proyecto.

De otra parte, manifiestan que se evidenció que los equipos especificados en algunos de los ítems contractuales ya no son fabricados en la actualidad, razón por la cual no se consiguen en el mercado, por lo que señalan, realizaron la correspondiente homologación por los equipos de las mismas características que cumplan con lo especificado.

7. Fachada vertical zona superior:

Conforme al diseño original del proyecto, las fachadas en la parte superior contra cubierta, es decir el recubrimiento de la estructura metálica se presentó con teja trapezoidal en policarbonato, "solución que no funciona con temas bioclimáticos y su estabilidad".

Señala el contratista que se planteó la fachada tipo alveolo fabricadas en policarbonato con alta resistencia al impacto dada la fuerza eólica y protección UV. No se comparte por este ente de control, su inclusión como no previsto explicado siendo incluido en la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria referida anteriormente.

8. Piscinas:

Revisados los diseños por parte del contratista, este señala que con las nuevas tecnologías del mercado para estos sistemas de piscinas, se encuentra la necesidad de cambiar los enchapes propuestos en la misma por un acabado de membrana que garantiza la estabilidad y estanqueidad de las piscinas, evitando posibles reparaciones futuras. No se comparte por este ente de control, su inclusión como no previsto explicado anteriormente, siendo incluido en la observación con presunta incidencia fiscal y disciplinaria previamente.

No obstante lo dicho anteriormente, se considera como irregularidad en la definición del presupuesto de consultoría la no inclusión de otros elementos requeridos para el funcionamiento de los equipos del sistema hidráulico de la zona de piscina recreativa y la zona de piscina olímpica, a la cual refiere la



solicitud en el sentido que dichos elementos permiten la operación y seguridad de los equipos de los sistemas, ya que son de protección y control durante la manipulación y funcionamiento.

9. Sistema de ventilación mecánica:

De igual manera, encuentra el contratista otra inconsistencia entre los diseños y el presupuesto de la obra, en lo que se refiere a los ductos de ventilación y el de extracción del área de las piscinas; en el diseño original, los ductos con diámetro de 78" no se encontraban contabilizados en el presupuesto, como tampoco era viable su instalación por cuanto la el espacio de la estructura metálica no era el suficiente para su instalación (para el ducto de este tamaño – 78"), por lo que se requirió rediseñar un nuevo ducto de 60" que permitiera su instalación a través de la estructura metálica.

De igual manera las unidades de enfriamiento tipo fan coil oculto del área del auditorio, no contaban con bomba de condensado, por lo que se afirmaba que el drenaje debía ser instalado por debajo del equipo para trabajar por gravedad, pero dada la ubicación de los cielorrasos, la bomba de condensado permitía la ubicación del drenaje por encima del equipo.

De la misma forma, el diseño de consultoría original, presentaba dos ventiladores de 40.000 CMF y 38.000 CFM, que con el cambio de ductería del área de piscinas, se observó la necesidad de cambiar dichos ventiladores por 4 máquinas cuya sumatoria diera la capacidad del diseño original.

Solicitud adición No 2 - Valor de los recursos: \$3.876.225.511 complementarios a la anterior solicitud:

Adicionalmente a la solicitud de actividades no consideradas en el presupuesto de obra pero si en diseños ya referidas, se encuentran las siguientes como objeto de una segunda solicitud realizada por el contratista de obra así:

1. Obras civiles y complementarias:

Una vez revisados planos de consultoría y el tema de taludes en el proyecto, señala el contratista se vieron obligados a cambiar los muros de contención de mampostería a muros de contención en concreto reforzado, motivo por el cual se generaron mayores cantidades de obra en muros de concreto, acero de refuerzo, impermeabilización, cimentación entre otros ítems requeridos para dar cumplimiento a lo avalado por los ingenieros de diseño estructural y para dar "cabal" cumplimiento al objeto contractual.



2. Cubierta:

Refiere el contratista que en varios comités de obra se revisa la necesidad del cerramiento lateral en la cubierta en el perímetro del proyecto, ya que las especificaciones originales del proyecto no cumplirían la necesidad del proyecto en cuanto a exigencias requeridas del material y condiciones bioclimáticas por lo cual se presenta la actividad no prevista en teja de polycarbonato alveolar que cumpla con las exigencias y necesidades de su ubicación. No se comparte por este ente de control, su inclusión como no previsto explicado, siendo incluido en la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria referida anteriormente.

3. Redes eléctricas:

Se planteó la instalación de una planta eléctrica que supla las necesidades del diseño eléctrico (se entiende como una carencia en el diseño referido) y las exigencias de la entidad de servicio público de energía bajo la norma por lo cual se incluye dentro de actividades no previstas.

4. Cielorrasos:

Menciona el contratista que se deben incluir los cielorrasos dentro la consultoría que tampoco se incluyeron dentro del presupuesto, como el planteado en el edificio 3 piso 3 y las mayores cantidades de cielorrasos contractuales como son los vacíos de cubierta y zonas de pasarelas.

Todo lo referido, arroja un subtotal de **\$8.499.966.33** en la adición requerida, concluyendo el contratista, en comunicación del 24 de septiembre de 2019, que con ellas se daría *"cumplimiento de todos los requisitos técnicos y de funcionalidad que se requieren para ejecutar a cabalidad el proyecto"*, cosa que no sucedió por cuanto posteriormente (un mes después de las anteriores ya referidas) se hace otra nueva solicitud de adición como se muestra a continuación:

Sin embargo en solicitud de adición No. 3, complementaria a las adiciones presupuestales ya referidas, se argumenta la necesidad de la inclusión de ítems de suministro de dotación de mobiliario, por valor de **\$5.935.910.485,37**, de los cuales este organismo de control ya mencionó algunos de sus componentes, relacionado específicamente con el área de gimnasio, no son considerados como justificados técnica y jurídicamente su cambio o sustitución a unos mayores



valores, hecho que se informa en la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria referida anteriormente.

Todo lo anterior se consolidó en la aprobación en el mes de noviembre de 2018, de la modificación contractual No 1 realizada al Contrato de Obra No 3785 del mismo año, mediante la cual se realizó una adición presupuestal de **\$14.492.717.740**, la cual arrojó un nuevo valor del contrato de \$85.858.937.325.

Las carencias evidenciadas en el Presupuesto elaborado mediante el Contrato de Consultoría No 2960 de 2017, son presuntamente consecuencia de la inadecuada gestión del IDRD al recibo del mismo, y un inadecuado seguimiento por parte de la interventoría ejercida con el Contrato de Consultoría No. 2976 de 2017 en la elaboración de dicho producto; así como una inadecuada gestión de la supervisión de la entidad contratante, lo que conllevó a que las actividades de obra previamente referidas no se incluyeran en el presupuesto como debió haber sido, y que posteriormente, se tuviesen que adicionar recursos al no concordar en su totalidad las actividades presupuestadas con los planos elaborados para el proyecto.

Visto lo anterior, se considera como un hecho irregular el que el IDRD efectuara el recibo a satisfacción de los estudios técnicos y diseños para el CDRC del Parque El Tunal, sin ser estos concordantes, específicamente en el componente presupuestal con los planos de diseño entregados al inicio de la ejecución contractual, y que ocasionaron la adición de ítems de obra que debieron ser considerados desde la elaboración misma de estos productos, y que no permitieron el adecuado desarrollo de las obras del CDRC del Parque El Tunal, salvo los ítems mencionados por este organismo de control, ya referidos en la observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Estas irregularidades contravienen la siguiente normatividad:

- Se transgrede lo establecido en el concurso de méritos No. IDRD-STC-CARQ-0005-2017 específicamente lo determinado en el documento Anexo 19 A "Alcance de los estudios técnicos" en su numeral 4. "Presupuesto de obra y Especificaciones Técnicas de construcción", literal a "Presupuesto de obra" el cual determinaba lo siguiente:

"El consultor deberá presentar en su conjunto el cálculo de todos los costos de obra de acuerdo con los sistemas de construcción, materiales a utilizar, con la indicación de todos los ítems o actividades de obra, sus unidades de medida, cantidades de obra, precios unitarios, valor total del proyecto, a precios actualizados y anexos de memorias de cálculo, anexando los análisis unitarios de cada ítem en los que se indique cantidades y costos de los materiales, transportes, desperdicios, rendimientos, costos de mano de obra y toda clase



de incidencias que afecten el valor del precio unitario analizado.(...)"
Subrayado fuera de texto.

- De igual manera en el Anexo 19 A Adenda del mismo proceso, se estableció lo siguiente:

"3.1. ESTUDIOS A CONTRATAR:

(...) h. Presupuesto general y detallado, análisis de precios unitarios y cantidades de obra por capítulos, programación de obra, especificaciones generales y particulares, especificaciones técnicas de construcción y de acabados."

- De la misma forma se considera que no se cumple con lo establecido en el "Concurso Público de Anteproyecto Arquitectónico para el Diseño del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal" específicamente en el numeral 9.4 "Etapas del proyecto" el cual refería lo siguiente:

*"Etapas de Ejecución:
El consultor deberá:*

(...) El consultor deberá, realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen los diferentes estudios y diseños cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos, y que los mismos sean adecuados para el uso previsto, aseguran su funcionalidad y se han desarrollado de acuerdo a lo previsto."

- De otra parte, se considera que se contraviene lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 84. "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011:

"Parágrafo 1º. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. (...)"

- De la misma manera se incumple lo estipulado en la Resolución No. 783 de 2018 del IDRD, relacionada con el manual de contratación de la entidad, en los siguientes aspectos:

"7.5.3.2 Obligaciones técnicas del supervisor

1. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes, obras o servicios contratados correspondan a las solicitadas y definidas en los pliegos de condiciones y aceptadas en el contrato.



2. *Objetar las calidades (sic) tales bienes, obras o servicios que no reúnan los estándares señalados en el contrato, la oferta y los pliegos de condiciones.*

3. *Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato."*

De la misma resolución de la entidad se incumple lo siguiente:

"7.6.1.1 Obligaciones administrativas de la interventoría:

5. *Revisar, verificar, validar, inspeccionar, ensayar, aceptar, rechazar, hacer seguimiento, evaluar el avance y exigir cumplimiento a los trabajos, servicios, actividades, procesos, procedimientos y en especial todos los entregables objetos (sic) del contrato sobre el cual ejerce su intervención, y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa, ambiental social y jurídica, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría.*
 6. *Así mismo, debe aprobar o rechazar los entregables cumpliendo los requisitos o condiciones establecidas en los criterios de aceptación o rechazo que obligatoriamente deben estar contenidos en el programa entregado por el contratista, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el mismo, con previa y expresa aceptación por parte del interventor, garantizando que ello permite el cumplimiento de los requisitos establecidos.*
 7. *Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en el pliego de condiciones, la oferta del contratista y el contrato"*
- De igual manera, se considera que se incumplió lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, así como lo establecido en el literal e) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad responde lo siguiente:

"En relación a esta observación, es importante aclarar que una vez revisados los presupuestos finales entregados en el desarrollo del contrato de consultoría No. 2960 de 2017 y avalados por la interventoría con contrato No. 2976 de 2019, en comparación con el presupuesto oficial publicado en el proceso licitatorio No. IDRD-STC-LP-019-2018 que dio origen al contrato de obra No. 3785 de 2018, se puede colegir lo siguiente:

1. *En el desarrollo del proceso de publicación de pliegos y licitación, el presupuesto del consultor realizado en el marco del contrato No. 2976 de 2017, es revisado, analizado y ajustado teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos destinados y aprobados en la Licitación Pública IDRD-STC-LP-019 de 2018, para el desarrollo del contrato 3785 de 2018.*
2. *Una vez revisado y comparado los presupuestos se evidencia una optimización del presupuesto en los siguientes capítulos:*



CAPITULO	V/ppto CONSULTOR	V/ppto OFICIAL DE OBRA
Instalación hidráulica, Sanitaria y de Gas	\$1.861.963.544	\$1.370.520.537
Instalaciones Eléctricas, Telefónica y Telecomunicación.	\$2.390.926.631	\$2.317.029.292
Iluminación	\$3.238.036.700	\$2.285.168.751
Cielo Rasos y Divisiones	\$4.094.382.933	\$2.597.644.332
Sistema de Ventilación y Climatización	\$1.143.234.405	\$1.034.807.571
Mobiliario	\$0	\$1.472.876.437

3. Por lo anterior, podemos colegir que los ITEMS mencionados que no se encontraban en el presupuesto oficial, fueron excluidos del presupuesto en un proceso de optimización durante la etapa de estructuración con la finalidad de construir un edificio funcional con los recursos disponibles a la fecha del proceso de licitación.

(...)

Dicho esto, el IDRD dentro del marco contractual tenía el derecho de modificar cantidades y/o especificaciones técnicas, igualmente suspender cantidades de acuerdo con las necesidades del proyecto en cada etapa de su desarrollo."

Igualmente y como sucede en la construcción de proyectos complejos como lo es el CDRC del Parque Metropolitano El Tunal, durante la ejecución de los trabajos se presentan situaciones que obligan a evaluar el cambio de algunas de las especificaciones técnicas definidas en los diseños (materiales o métodos constructivos), procedimiento que bien sea por iniciativa de la Entidad o del Contratista de construcción, debe seguir el trámite dispuesto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría, a fin de analizar la pertinencia, oportunidad y conveniencia de la propuesta de modificación, así como las implicaciones que dichas modificaciones ocasionaban en el plazo y valor del Contrato en cuestión.

Así las cosas, los cambios de especificaciones o de cantidades de obra que ocasionaron adiciones o prorrogas al COP 3785 de 2018, surtieron el trámite de revisión, validación y aprobación por parte de la interventoría contratada y las consideraciones y análisis efectuados para el efecto, hacen parte de los documentos de dichas modificaciones. (...)"

Una vez valorada la respuesta de la entidad esta no se acepta por cuanto equivocadamente señala el IDRD que los ítems mencionados en la observación administrativa por parte de este organismo de control que no se encontraban en el presupuesto oficial, "fueron excluidos del presupuesto en un proceso de optimización durante la etapa de estructuración con la finalidad de construir un edificio funcional con los recursos disponibles a la fecha del proceso de licitación",(subrayado fuera de texto), cuando en realidad lo que se cuestiona por la Contraloría, corresponde al caso contrario que es la inclusión de ítems que no se encontraban en el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

presupuesto que se entregó con los productos del contrato de consultoría No. 2960 de 2017 y si en los planos suministrados por el mismo consultor, como bien lo informó el contratista de obra, por lo cual se adicionan posteriormente a solicitud del contratista al revisar y evidenciar éste, las carencias en el presupuesto que le fue entregado por el IDRD en el proceso licitatorio y con el cual efectuó su propuesta económica, por lo que la respuesta entregada por la entidad no tiene ningún fundamento.

Por lo anterior, el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria se ratifica.

3.1.3.8. Hallazgo administrativo por fallas en algunos sectores de los pisos de adoquín en los senderos del CDRC del Parque El Tunal, realizados mediante el Contrato de Obra No. 3785 de 2008 y el Contrato de Interventoría No. 3813 de 2018.

En los recorridos realizados por el ente de control al CDRC del Parque El Tunal se pudo evidenciar que, en algunos sectores de los senderos construidos en el área externa del Centro, se presentan movimientos o desajustes del piso adoquín instalado, probablemente por problemas constructivos en su base o por deficiencias en el confinamiento realizado con las cintas de concreto.

Fotografía No. 3

Registro fotográfico del 17 de febrero de 2021

Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal Localidad de Tunjuelito	Contrato De Obra No. 3785 De 2018 Contrato De Interventoría No. 3813 De 2018
	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque Metropolitano El Tunal Localidad de Tunjuelito	Contrato De Obra No. 3785 De 2018 Contrato De Interventoría No. 3813 De 2018
	

Lo anterior, ocurre como consecuencia de un inadecuado seguimiento al proceso constructivo por parte de la interventoría, lo que trae como resultado el que estas actividades de obra de manera puntual no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en las áreas afectadas, generando las fallas descritas anteriormente.

Con descrito se inobserva lo establecido en documento de consultoría “Referentes y especificaciones básicas para construcción” en su numeral 1.7. Método Constructivo:

“La metodología constructiva utilizada por EL CONSTRUCTOR para desarrollar las actividades que se le contraten deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas en planos y estudios complementarios que le sean entregados.*
- La estabilidad de la obra contratada.*
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan materiales y elementos constructivos.*
- (...).”*

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La entidad responde lo siguiente:

“En atención a esta observación es pertinente indicar que los trabajos de mantenimiento de los senderos de adoquín se han realizado de acuerdo a lo pactado y establecido en los manuales de mantenimiento, los trabajos de mantenimiento correctivo a los mismos se encuentran pactados para ser realizados durante el segundo semestre del presente año.



No obstante, ya se han realizado los trabajos de inspección y selección de tramos a reparar.

Dichos trabajos se realizarán una vez se terminen las labores de mantenimiento relacionadas con los espacios interiores.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicitamos no configurar esta observación administrativa como hallazgo en el informe final de auditoría."

Una vez valorada la respuesta de la entidad, se debe señalar que esta no desvirtúa el hallazgo administrativo, sino que por el contrario lo corrobora, por lo tanto, éste se ratifica.

3.1.3.9. Hallazgo administrativo por falta de planeación adecuada en la realización del presupuesto de funcionamiento y operación del CEFE Tunal para los meses de noviembre y diciembre de 2020

Teniendo en cuenta el análisis realizado a la información suministrada por el IDRD en cuanto al presupuesto de funcionamiento y operación del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural del Parque el Tunal (CEFE Tunal), mediante radicado No. 20211010083521 del 5 de mayo del año en curso, informan que esa proyección se hizo teniendo en cuenta la vigencia 2019, razón por la cual esta auditoría encuentra como no satisfactoria la respuesta; pues para hacer una proyección de años posteriores se debe tener en cuenta por lo menos el IPC anual para actualizar valores y poder estimar el presupuesto de una forma más realista y menos inexacta, y más teniendo en cuenta que ese presupuesto se realizó en marzo ó abril de 2020, según información de los profesionales del IDRD en el acta del 24 de marzo de 2021. Ejemplo de lo anterior, se evidencia en que los rubros de auxiliar administrativo que estaba proyectado un valor de \$1.940.000, y se terminó realizando contratación por \$2.310.000; lo mismo ocurrió con el valor del personal del aseo el cual se estimó por \$1.500.000 por cada contratista de aseo, pero resultaron cancelando la suma de \$1.967.000.

Por lo anterior, revisando lo pertinente frente a lo presupuestado contra lo ejecutado, se puede concluir que no se tuvo una planeación correcta ni suficientemente sustentada, pues en esa proyección para los meses de noviembre y diciembre de 2020, la ejecución presupuestal presenta unas diferencias significativas contra lo ejecutado.

De la misma forma, una vez analizada la información suministrada por el IDRD en lo relacionado con la operación y aforos del Centro Deportivo, Recreativo y Cultural Parque El Tunal (CEFE Tunal), se observó que existen diferencias considerables entre lo presupuestado tanto en valores de operación del CEFE Tunal, como en lo referente a la población que esperaban atender en los meses de noviembre y diciembre de 2020.



El IDRD manifestó que este presupuesto de funcionamiento y operación se realizó en los meses de marzo ó abril de 2020, fechas en las cuales ya se tenía conocimiento de los decretos a causa del COVID-19, lo cual se debió tener en cuenta para que las proyecciones en cuanto a valores de operación y población a atender estuvieran ajustadas a la realidad

Lo anterior deja entrever la falta de una adecuada planeación, teniendo en cuenta que, al conocerse ya las restricciones y medidas decretadas por la pandemia, se pudo proyectar valores de operación y de atención a población ajustados a la realidad. Como consecuencia, se generan presupuestos erróneos que puede hacer incurrir en errores, por exceso o defecto, en contratación de personal, insumos y servicios necesarios para la prestación correcta del servicio a través del CEFE Tunal.

Como ilustración, se anexa el cuadro donde se evidencia las diferencias de la proyección de la población que iban a tomar los servicios versus los servicios efectivamente prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2020:

Cuadro No. 38
Cuadro comparativo de ingreso real y de proyección.

MES	TORRE CULTURAL	PROYECCION TORRE CULTURAL	Diferencia	TORRE POLIDEPORTIVO	PROYECCION TORRE POLIDEPORTIVO	Diferencia	GINNASIO	PROYECCION GIMNASIO	Diferencia	PISCINA	PROYECCION PISCINA	Diferencia	OTROS	OTROS PROYECCION	OTROS
NOVIEMBRE	144	4752	-4608	576	2640	-2064	411	3300	-2889	747	8580	-7833	871	2000	-1129
DICIEMBRE	134	4752	-4618	570	2640	-2070	247	3300	-3053	1540	8580	-7040	2594	2000	594
	278	9504	-9226	1146	5280	-4134	658	6600	-5942	2287	17160	-14873	3465	4000	-535

TOTAL PROYECTADO DE INGRESO DE POBLACION EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	42,544														
TOTAL POBLACION ASISTENTE AL CEFE	7,834														
DIFERENCIA EN LO PROYECTADO	-34,710														

Fuente: elaborado por el equipo auditor a partir de Radicado IDRD No. 20211010033431 del 3 de marzo de 2021

De igual forma, en la información entregada por el IDRD, se identificó que el presupuesto de funcionamiento y operación se realizó con precios de 2019, sin haber sido actualizados con los valores de 2020, según se observa en la respuesta dada mediante Radicado IDRD No. 20211010083521 del 05-05-2021.

Lo anterior desconoce los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación establecidos en el artículo 3º de la Ley 152/94 relacionados con: "j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la



planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Responde la entidad lo siguiente:

"Respecto a esta observación, no se comparte lo manifestado por el Ente de Control cuando refiere la falta de planeación para el funcionamiento de la operación del CEFE Tunal por cuanto, de la información entregada se colige que la entidad tuvo en cuenta cada uno de los rubros necesarios para la puesta en servicio del escenario, aun cuando como consta en los informes de la administración saliente en enero 2020, no existía ningún modelo de administración o de gastos proyectado. Si bien se tomaron los valores proyectados para determinar el valor de costo del auxiliar administrativo con datos del año 2019, la muestra de que se tuvo en cuenta el IPC para estos contratos es justamente el argumento expuesto por el órgano de control, puesto que los costos de mantenimiento actualizados para los contratos de mantenimiento de infraestructura son los resultantes de estudios de mercado hechos por la oficina de costos del IDRD, y en el caso de servicios como vigilancia o aseo, son precios regulados o fruto de un acuerdo marco de preciso debidamente publicados por Colombia Compra eficiente, y, específicamente en el caso de los honorarios pagados a contratistas, la observación demuestra que si se contaron los aumentos de IPC y otros considerados por el IDRD.

Dado que este tipo de escenario y/o Centro de Felicidad es el primero en entrar en operación, es de anotar que el informe reconoce que en marzo se presentó el modelo de costos de administración, sobre el cual se realizó un plan piloto para su puesta en servicio en el momento en que la obra estuvo lista y los decretos de emergencia lo permitieron. Sobre los usuarios proyectados, debido a la restricción de actividad deportiva, de uso de infraestructuras cerradas, las diferentes aperturas y cierres por decisiones del orden nacional y distrital ligadas a la pandemia por COVID19, se presentaron diferencias entre los usuarios proyectados y los reales bajo un contexto de incertidumbre.

Vale la pena anotar tal como se menciona en los considerandos de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 "...en el transcurso de la pandemia se han evidenciado tres grandes curvas de contagio a nivel nacional, la primera observada en los meses de septiembre y octubre de 2020, la segunda entre diciembre de 2020 y enero de 2021, y la tercera entre marzo y abril de 2021 resaltando que, en este último, se evidenció mayor aceleración del contagio..." lo que implica una menor participación de usuarios, pero los mismos costos de mantenimiento para mantener el CEFE en buen estado, ya que disminuyen los aforos, pero no el área utilizada o habilitada para los ciudadanos.

Frente a la actualización del IPC mencionado, se desconoce cuál es el criterio legal o contractual sobre el cual el órgano auditor basa su observación, pues los cambios de anualidad per se no implican la actualización de valores, salvo en los casos expresamente consagrados en la ley. Dicho lo anterior, la Contraloría de Bogotá no puede basar su ejercicio auditor en su opinión pues el IDRD enmarca su actividad en el principio de legalidad y ante la inexistencia de norma que obligue a realizar las actualizaciones de valores censuradas, no puede ser un criterio de auditoria, razón por la cual debe ser eliminado el hallazgo.(...)"



Una vez valorada la respuesta, esta no se acepta por las siguientes razones:

Se aclara que el criterio expresado por este ente de control se basa en la falta de planeación y seguimiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 152/94 relacionados con: *"j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación"*.

De acuerdo a lo anterior, en la información suministrada a este ente de control, el presupuesto proyectado para la vigencia 2020, se hizo en los meses de marzo o abril de 2020, como lo indicaron los profesionales del IDRD, y ya en estas fechas se conocía de antemano los nuevos valores que se irían a determinar para pagar los honorarios de las personas a contratar tanto del personal de aseo y del personal auxiliar administrativo; sin embargo, manifiesta el IDRD, que para la elaboración del presupuesto se tomaron los valores del 2019. Lo anterior, evidencia una deficiente planeación en la elaboración de los presupuestos de funcionamiento y operación, pues, en la información entregada a este ente de control, se evidencian grandes diferencias entre los valores ejecutados versus los valores presupuestados.

Ahora bien, frente al aforo y atención de personas en el Centro Felicidad El Tunal, y teniendo en cuenta los Decretos emitidos por el Gobierno a causa del Covid-19, lo que este ente de control reprocha no es que se hubieran atendido más personas o que se hubieran alcanzado las metas propuestas; sino que se cuestiona la falta de ajuste, o planeamiento más ajustado a la realidad, de las cifras presupuestadas para los meses de noviembre y diciembre del 2020, en lo concerniente a las personas que se iban a atender, teniendo en cuenta que, para la fecha de elaboración de los presupuestos y apertura del CEFE, ya existían las medidas restrictivas a causa del COVID-19. Lo anterior, pues en la información enviada no se evidencia este ajuste en la mencionada proyección de estos meses, lo que permite deducir que hizo falta una adecuada planeación y seguimiento a estas proyecciones, pues esta situación pudo conllevar a incurrir en errores de contratación de personal innecesarios, insumos y servicios que teniendo en cuenta el aforo proyectado, que estuvo muy alejado de la realidad.

Por lo tanto, los argumentos entregados no se aceptan y se ratifica el hallazgo administrativo.

3.1.3.10. Hallazgo administrativo por desconocimiento de los principios de oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Una vez analizada la información remitida por el IDRD en los valores ejecutados en los meses de noviembre y diciembre de 2020 del CEFE, se evidencia que en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

las dos ocasiones que reportaron esta misma información, no concuerdan los valores allí registrados, por lo cual se genera incertidumbre en cuanto a cuáles son los valores reales, lo que conlleva a determinar que esta información no es totalmente confiable, pues refleja la falta de control y seguimiento a la misma.

Evidencia de lo anterior, se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro No. 39
Comparativo información reportada ejecución presupuesto funcionamiento CEFE Tunal

MES REPORTADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	COSTOS REALES - RADICADO 20211010033431 del 3 de marzo de 2021	COSTOS REALES - RADICADO 20211010043931 del 18 de marzo de 2021	DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO
Noviembre de 2020	\$ 153.990.000	\$ 184.947.790	\$ 167.824.790	\$ 17.123.000
Diciembre de 2020	\$ 153.990.000	\$ 196.057.000	\$ 167.824.790	\$ 28.232.210
Enero de 2021	\$ 153.990.000	\$ 205.587.188	\$ 182.970.988	\$ 22.616.200
Totales	\$ 461.970.000	\$ 586.591.978	\$ 518.620.568	\$ 67.971.410

Fuente: elaborado por el equipo auditor a partir de radicado IDRD No. 20211010033431 y Rad IDRD No. 20211010043931.

La información enviada y que no concuerda en ninguna de las dos veces que se allegó, se traduce en una falta de planeación, seguimiento, y verificación de la información del presupuesto de funcionamiento y operación del CDRC El Tunal.

Con lo anterior, el IDRD está desconociendo los principios de oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, incumpliendo con lo establecido en la ley 87 de 1993 en su artículo 2, literales d) y e). Y el artículo 3 literal e). "Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Responde la entidad lo siguiente:

"Atendiendo la observación del Ente de Control, nos permitimos manifestar que, una vez verificada la información en el cuadro de costos reales del 13 de marzo de 2021, se detectó un error en la formulación del cuadro excel, donde los valores de los rubros quedaron aumentados, lo cual hizo que el valor final de costo real ejecutado fuera mayor, por lo cual se procedió a verificar de nuevo los costos reales ejecutados para el mes de marzo, cuyo resultado anexamos en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 34
Comparativo información reportada ejecución presupuesto funcionamiento CEFE Tunal



16. CUADRO COMPARATIVO

	Presupuestos	Costos Reales	Valor recibido	personas atendidas
Noviembre	\$ 153.990.000	\$ 167.824.790	0	2247
Diciembre	\$ 153.990.000	\$ 167.384.000	0	4440
Enero	\$ 153.990.000	\$ 182.970.988	0	1123
total	\$ 461.970.000	\$ 518.179.778	0	7810

Es necesario mencionar que el CEFE es un escenario nuevo, en el cual se viene realizando un plan piloto de modelo de operación, por lo cual no se tuvo la precisión de los valores presupuestados.

Adicional a ello y por efecto de la pandemia no se ha podido establecer la demanda total, con respecto a la atención a usuarios del CEFE en las diferentes disciplinas deportivas y recreativas, sin embargo, el IDRD conoce el aforo total diseñado de acuerdo con el diseño y contrato de obra de esta infraestructura, en sus diferentes espacios y funciones.

Vale la pena anotar que el número de personas atendidas, en este momento, corresponde al aforo permitido según el estado de emergencia actual, verificado por parte de los instructores de los programas institucionales que se desarrollan en el escenario y respaldado por los decretos de orden distrital y resoluciones de orden nacional que regulan el tipo de actividades y aforos posibles en estas condiciones sanitarias. (...)."

Una vez valorada la respuesta, esta no se acepta por las siguientes razones:

Como se refirió en el informe preliminar, este ente de control encontró que, frente a los valores ejecutados en los meses de noviembre y diciembre de 2020, se reportó por parte el sujeto de control, en dos fechas distintas, datos diferentes de lo que debía ser la misma información.

Si bien el sujeto de control aduce esta diferencia de información a un error de formulación de Excel, este ente de control evidencia que hacen falta controles y revisiones a la información que se suministra a este ente de control, pues, casos como estos, genera incertidumbre y hace que la misma no sea totalmente confiable.

Así las cosas, esta explicación se considera no satisfactoria, pues es deber de todo funcionario que cuando emita un informe de valores ejecutados, estos sean sometidos a una revisión para determinar con toda precisión los valores que van a certificar para precisamente evitar errores en el suministro de las cifras ejecutadas del proyecto.



En este sentido, el IDRD está desconociendo los principios de oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, incumpliendo con lo establecido en la ley 87 de 1993 en su artículo 2, literales d) y e). Y el artículo 3 literal e). "Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros"

Por lo tanto, los argumentos entregados no se aceptan y se ratifica el hallazgo administrativo.

3.1.3.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$2.874.727.669, por una inadecuada supervisión y seguimiento del IDRD al manejo del anticipo entregado a la firma "UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN" en ejecución del Contrato de Obra No. 2937 del 2017.

Cuadro No. 40
Información Contrato de Obra No. 2937 de 2017

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contrato de Obra Pública No. 2937 del 2017 (proceso de Licitación Pública)
CONTRATO Y CLASE	Obra Publica No. 2937 del 2017 celebrado por el Instituto de Distrital de recreación y Deporte
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN. (Constituido por "INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS INCOE SAS, con NIT. 900.803.956-7, con el 24%, ASECAF SAS, con NIT. 808.000.935-2, con el 25% CONSTRUCCIONES MAJA SAS, con NIT. 800.112.612-0, con el 51%.)
C. DE C. NIT – DIRECCIÓN	NIT: 901.118.265-1 Dirección carrera 14 A No. 119-83 OF. 301
OBJETO	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIONES ARQUITECTÓNICAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE DE BOGOTÁ D.C., PARQUE SIMÓN BOLÍVAR – 12-091, CON CARGO AL PROYECTO 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS."
VALOR INICIAL	ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MICTE (\$11.816.242.707) y de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario
FORMA DE PAGO	Costo tramites licencias: a) El noventa (90%) por ciento del valor de los costos de trámites de Licencias de Construcción una vez obtenida en debida forma la licencia de construcción suscrita por el Curador urbano y previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura. b) El diez (10%) por ciento restante, de los costos de trámites de Licencias de Construcción, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del Interventor y del Supervisor del IDRD. Costo trámites de obra: a) El noventa (90%) por ciento del valor del contrato en actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura, y en la cual se amortizará el porcentaje correspondiente al anticipo entregado. b) El diez (10%) por ciento restante, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del Interventor y del Supervisor del IDRD. ANTICIPO DE OBRA: Se pagará un anticipo equivalente al 50% de los COSTOS DIRECTOS de los capítulos de obra de infraestructura, el cual será entregado al contratista previo cumplimiento de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y una vez terminada la etapa de coordinación. El anticipo será girado por el IDRD a la entidad fiduciaria. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El anticipo es para ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto; con el fin de garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados o incorporados en el proyecto para su feliz término; por lo cual es necesario realizar el pago de un anticipo del 50% de los costos directos. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
ADICIÓN	NO
VALOR TOTAL	\$ 11.816.242.707.00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 4.585.171.711(según informe final de interventor del junio 2020, con un porcentaje de %38.80)
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 7.231.070.996.00 (Equivalente al 61.20% según informe final de interventoría de junio 2020)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución se estima en Trece (13) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución se encuentra discriminado así: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de trámite de licencias: Dos y medio (2.5) meses. Periodo de Construcción: Diez (10.0) meses.
PLAZO PRORROGA	No. 1) Treinta días (30) No. 2) Tres mese (3)
SUSPENSIONES	Suspensión 1) Treinta días (30) por licencias de obra Ampliación No. 1 a la suspensión No. 1: Sesenta (60) días Ampliación No. 2 a la suspensión No. 1: Treinta días (30) Ampliación No. 3 a la suspensión No. 1: Quince (15) días Ampliación No. 4 a la suspensión No. 1: Ocho (8) días. Reinicio No. 1 Seis de julio del 2018 Suspensión 2) Treinta días (30) por licencias de obra Ampliación No. 1 a la suspensión No. 2: Treinta (30) días Ampliación No. 2 a la suspensión No. 2: Treinta (30) días Ampliación No. 3 a la suspensión No. 2: Treinta (30) días Reinicio No. 2 Seis de diciembre de 2018 Suspensión 3) Doce (12) días por licencias de obra Ampliación No. 1 a la suspensión No. 3: Diez (10) días Ampliación No. 2 a la suspensión No. 3: Once (11) días Ampliación No. 3 a la suspensión No. 3: Seis (6) días Reinicio No. 3 Siete de octubre del 2019. Suspensión 4) Quince (15) días por licencias de obra Ampliación No. 1 a la suspensión No. 4: Quince (15) días FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES 05/03/2020
PLAZO TOTAL	
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/09/2017
FECHA INICIO	16/11/2017
PÓLIZAS	1) Garantía única de cumplimiento No. AA027962 de seguros equidad seguros del 07/12/2017 con los amparos Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, de Cumplimiento del Contrato, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	Laboral, Estabilidad y calidad de Obra. Con ultima renovación del 07/01/2021 con cubrimientos así: Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo del 01/11/2019 al 30/06/2021 Cumplimiento del Contrato del 01/11/2019 al 30/06/2021 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral del 01/11/2019 al 05/02/2023 Estabilidad y Calidad De Obra del 04/11/2019 al 04/11/2024 2) Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual No. AA027966 de equidad seguros del 07/12/2017 con los amparos de Predios Labores y Operaciones, Contratistas y Subcontratistas, Gastos Médicos. Con ultima renovación No.
FECHA TERMINACIÓN	
FECHA LIQUIDACIÓN	
ESTADO	Sin liquidar, en proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones contractuales.
SUPERVISOR DE OBRA	Mónica B. Lilian Méndez Triviño
CONTRATISTA INTERVENTOR	Consortio SB, mediante contrato de Interventoría No. 2999-del 10/10/2017, el cual se dio en Cesión a Consortio Santa Paula 008 el 20 de septiembre del 2019.
ANTICIPO	VALOR ANTICIPO: \$ 4.577.216.641,00 Estampilla U. Distrital 1%: \$ 45.772.166,41 Fondo de vigilancia 5%: \$ 228.860.832,05 VALOR TOTAL GIRADO DEL ANTICIPO \$ 4.302.583.642,54

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual

El IDRD suscribe el Contrato de Obra Pública N° 2937 de 2017 con la unión temporal "SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN", cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos, las obras de la primera etapa del reforzamiento estructural y adecuaciones arquitectónicas de la unidad deportiva el salitre de Bogotá D.C, parque simón bolívar – 12-091, con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos.", el cual debía ejecutarse en un plazo inicial de trece (13) meses, pero por las modificaciones pactadas, su plazo de término de ejecución fue finalmente de diecisiete (17) meses; según la forma de pago, para este contrato se entregó un anticipo del 50% al contratista de la Unión Temporal "SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, por un valor de \$4.577.216.641; anticipo que debía ser amortizado según anexo técnico obligaciones del contratista, en su numeral 3.5 "plan de manejo e inversión del anticipo" que estableció:

Imagen No 5 Plan de manejo e inversión del anticipo

El anticipo debe ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto. El fin del anticipo es garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados o incorporados en el proyecto, así como la mano de obra no calificada del mismo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

AMORTIZACIÓN: La amortización, entendida como la forma en que el contratista extingue la deuda contraída con la entidad por el préstamo de los recursos públicos desembolsados a título de anticipo, se hará descontando de cada acta de pago el mismo porcentaje a aquel pactado por concepto de anticipo, hasta completar el monto total de este, (Los impuestos y retenciones que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo del contratista)

INVERSIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para los pagos que se hagan con los recursos del anticipo se deben contar con el visto bueno de la Interventoría presentando un oficio remitido de autorización de pago dirigido a la fiduciaria, anexando los soportes contables requeridos para soportar el desembolso. Estos desembolsos deben corresponder al plan detallado de inversión del anticipo.

El plazo máximo para la legalización del anticipo, será a la firma del acta del recibo final del contrato. Dicha legalización deberá estar acompañada del informe final de inversión de anticipo, el cuadro consolidado de desembolsos respecto al plan e inversión vigente, el reporte de rendimientos financieros generados y los soportes de las respectivas devoluciones al IDRD, igualmente deberá remitirse el cierre de la fiducia y la certificación de paz y salvo ante la fiduciaria.

Fuente: Anexo técnico Contrato No. 2937 de 2017

El contrato se terminó por vencimiento del plazo contractual el día 5 de marzo de 2020, fecha para la cual el contratista debía haber terminado las obras contratadas y haber amortizado el anticipo entregado; sin embargo, y luego del pago de 12 actas de avance de obra y el balance del contrato realizado por la nueva interventoría Consorcio Santa Paula 008 para la liquidación del contrato, se pudo determinar que la Unión Temporal "SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, y de conformidad con el numeral 3.5 *"plan de manejo e inversión del anticipo definido en el anexo técnico"*, únicamente amortizó un valor de \$1.702.488.972 quedando un saldo por amortizar de \$2.874.727.669, que debía ser legalizado como máximo a la firma del acta de recibo final del contrato según indica el numeral enunciado y por lo cual la nueva interventoría Santa Paula 008, en su informe inicial de incumplimiento del Contrato No. 2937 de 2017, remitido al IDRD el 16 de julio del 2020 con radicado No. IDRD-CES2999-2020-00343, recomendó: ***"declarar el siniestro por el valor pendiente por amortizar"***

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el desarrollo de la presente auditoria, se corroboró el inadecuado manejo, amortización y legalización del anticipo por parte de la firma UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, en ejecución del Contrato de Obra No. 2937 del 2017, el cual contó con el aval de la firma interventora Consorcio SB, además de la inadecuada supervisión adelantada por el IDRD, que en sus informes mensuales presentados en el tiempo en que se gastó en anticipo, nunca advirtió dicha irregularidad de tal forma que se pudiera evitar así que dichos pagos fueran amortizados inadecuadamente, sin el cumplimiento de lo establecido en la *"cláusula trece del contrato y anexo técnico obligaciones del contratista, en su numeral 3.5 "plan de manejo e inversión del anticipo"*; llevando con esto a que \$2.874.727.669 fueran gastados por el contratista sin su debida legalización, valor que está ante un posible daño al patrimonio del estado, en el entendiendo que el daño patrimonial es *"la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes"*

La anterior observación se genera por la falta de un correcto seguimiento y supervisión, en razón a que los informes mensuales presentados por la



interventoría Consorcio SB y los supervisores del IDRD, en la época de utilización del anticipo por parte del contratista UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, nunca reflejaron observación alguna sobre su mal manejo e inadecuada amortización y legalización de este; irregularidades que fueron identificadas una vez se había agotado los recursos del anticipo, por informe de la Oficina de Control Interno del IDRD y de la nueva interventoría Consorcio Santa Paula 008 a finales del año 2019.

Aunado a lo anterior, se resalta que el IDRD ya había sido advertido por la Contraloría de Bogotá de irregularidades de este contratista, mediante Auditoria de Regularidad Cód. 01 del PAD- 2018, en donde se plasmó una observación en el informe preliminar, identificado con el Numeral 3.1.3.24.1, sobre observaciones identificadas en el manejo el anticipo, el cual fue remitido al IDRD mediante radicado No 2-2018-12676 del 04 de julio de 2018.

En este sentido, lo descrito anteriormente, además que, como resultado de este ejercicio auditor se evidenció que la obra se encuentra suspendida desde finales del año 2019 y que solo consiguió un avance del 38.80% de ejecución; evidencia la generación de un desafortunado perjuicio social a los 791 deportistas que integran las 11 ligas deportivas que funcionaban en estas instalaciones, pues llevan más de tres años sin poder utilizar sus escenarios de entrenamiento de la Unidad Deportiva el Salitre, teniendo que ser reubicados en otras locaciones que, en ocasiones, pueden no ser las más adecuadas para las prácticas deportivas.

Dichas conductas identificadas, tanto en la Interventoría Consorcio SB y en los supervisores del IDRD, pueden trasgredir lo establecido en la ley 1474 del 2011, artículo 83. Supervisión e Interventoría *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.;* así como la Resolución 783 del 9 de noviembre del 2018, por el cual se adopta el Manual de Contratación e Interventoría del IDRD, en su capítulo VII, Seguimiento Control y Vigilancia.

Finalmente, se hace necesario precisar que, en la presente auditoría realizada al contrato, también se identificaron observaciones sustanciales de posibles incumplimientos por parte del contratista UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN y de la firma interventora Consorcio SB, en ejecución del contrato de Obra No. 2937 del 2017, tales como:

1. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRA APROBADA



2. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN OBRA
4. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL COMPONENTE CALIDAD
5. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
6. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS PACTADOS EN LOS COMITES DE SEGUIMIENTO
7. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A COMUNICACIONES EMITIDAS POR LA INTERVENTORIA
8. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
9. CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
10. REMISIÓN INFORMES MENSUALES ENERO 2020.

De igual forma, en los documentos del contrato, se evidenció que estas observaciones fueron identificadas por la nueva firma interventora Santa Paula 008, quién presentó informe al respecto al IDRD con fecha 28 de noviembre del 2019; a raíz de este informe, el IDRD inició en octubre del 2020 un proceso administrativo sancionatorio por posible incumplimiento contractual, así como dio traslado de estas observaciones a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación con oficios Nos. 20201500002141 del 10 de enero del 2020 y 20204200004141 del 17 de enero del 2020 respectivamente.

Por esta razón, la Contraloría de Bogotá se abstiene de nuevamente realizar los traslados de las incidencias penales de los posibles incumplimientos de la firma UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, y de la interventoría Consorcio SB, en ejecución del contrato de Obra No. 2937 del 2017, a la Fiscalía General de la Nación.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Valorada la respuesta dada por el IDRD a esta observación, se puede establecer que esta no fue desmentida y por el contrario en relación con la responsabilidad fiscal la Entidad acepta dicha responsabilidad cuando en su respuesta manifiesta “ Acorde con lo anterior, se solicita amablemente sean vinculados los responsables directos del manejo del recurso, siendo gestores fiscales y por ende sujetos de responsabilidad fiscal. Esto se configura desde el momento de la firma del contrato de obra 2937 de 2017 y la constitución del contrato fiduciario por medio del cual se realizaron los giros correspondientes del anticipo fijado contractualmente y del cual la UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN como contratista de obra, debía garantizar su correcta inversión en la ejecución de las actividades de obra....”; sin embargo en relación a la inadecuada e irregular supervisión que el IDRD dio a este contrato sobre la amortización y legalización del anticipo, esta Auditoría no acepta los argumentos presentados por el IDRD, cuando manifiestan que “Con lo mencionado, la supervisión en el desarrollo de sus competencias realizó los informes mensuales donde consignaban lo informado por la interventoría de obra acerca de los giros aprobados por la misma, lo anterior conforme a los formatos Solución de Informe Mensual de Supervisión. La Interventoría SB en el mencionado periodo no realizó alerta de posibles falencias que en su experticia pudiera advertir acerca de la inversión del anticipo de la obra y con el cual la supervisión tuviera que realizar requerimientos particulares del mismo e iniciar los procedimientos establecidos.” en razón a que el acto administrativo utilizado por el IDRD, para asignar la supervisión del contrato de obra fueron por oficios y en ellos les exhorta a los funcionarios asignados al cumplimiento del Manual de Contratación e Interventoría del IDRD y la Ley 1474 de 2011, en lo referente a la supervisión de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

los contratos de obra No. 2937/17 e interventoría No. 2999/17; como se observa en las siguientes ilustraciones.

Imagen No 6
Oficios IDR



Y no como lo expresa la Entidad en su respuesta que aduce, que asigno a los supervisores para estos contratos, por oficio del área de Talento Humano, (oficio con radicado No.20193100023083 del 18 de enero de 2019) en donde le informaba sus funciones según su cargo y grado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones, del IDR de la Resolución 404 del 2015; oficios que no tiene que ver a la supervisión de los contratos de obra No. 2937/17 e interventoría No. 2999/17 específicamente.

Cabe mencionar, que en las obligaciones administrativas de la supervisión, establecidas en la Resolución 783 del 2018, numeral 7.5.3.1 del Manual Unificado de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, se establece: **"12. Convocar y realizar reuniones periódicas con el interventor y/o contratista, para tener pleno conocimiento de la ejecución del contrato, suscribiendo las respectivas actas de comité establecidas por el IDR, durante los cuales se presentará el estado de avance del contrato acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas."** (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Si bien, en el contrato de interventoría, en los documentos previos y en el anexo técnico, no quedó establecida la actividad en mención; se deduce que esta quedará a cargo de la Entidad a través de la supervisión y que, para este caso en particular, no se estaría incurriendo en la concurrencia de funciones entre la supervisión y la interventoría.



Por otra parte, en las funciones esenciales delegadas a la supervisión se establece en el numeral tres (3): "Realizar los recorridos de seguimiento de los frentes de obra y hacer seguimiento a las programaciones y cronograma de obra de los contratos asignados, verificando el cumplimiento e informando oportunamente sobre las desviaciones en los mismos" (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta que durante la permanencia de la interventoría a cargo del Consorcio SB, se aprobaron dos (2) prórrogas y cuatro (4) suspensiones con sus respectivas ampliaciones; las cuales al agotar plazos representaban únicamente el 38,8% de ejecución del contrato, es inaceptable que ante los evidentes inconvenientes en el desarrollo de la obra, la entidad manifieste en su respuesta que hasta el ingreso de la interventoría Consorcio Santa Paula 008 se tuvo información acerca de un posible incumplimiento.

Esta afirmación denota una clara desarticulación, desconocimiento del avance real de la obra y ausencia de un seguimiento por parte de la supervisión frente al Contrato de Obra No. 2937 de 2017, que, si bien contaba con una interventoría, no era causal para omitir obligaciones y funciones esenciales propias del cargo.

De otra parte quedo plenamente demostrado en el informe de Auditoria, que la supervisión que se adelantó en el periodo comprendido del 21/01/2018 al 31/07/19, fechas en las cuales se amortizo inadecuadamente el anticipo, los funcionarios asignados como supervisores nunca advirtieron de dicha irregularidad y por el contrario aprobaron los informes presentados por la Interventoría SB, sobre amortización del anticipo; de igual manera no se ajustaron a sus funciones establecidas en sus manuales de supervisión del IDRD, incumpliendo así lo establecido Manual de Contratación e Interventoría del IDRD, Resolución 783 del 2018, numerales 7.4, 7.4.1 y 7.5.3.1 numeral 12 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, en lo referente a la supervisión de los contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación formulada en el informe preliminar es ratificada y por lo tanto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de \$2.874.727.669, por una inadecuada supervisión y seguimiento del IDRD al manejo del anticipo entregado a la firma "UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN" en ejecución del Contrato de Obra No. 2937 del 2017.

3.1.3.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por una inadecuada interventoría al manejo del anticipo entregado a la firma "UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN" en ejecución del Contrato de Obra No. 2937 del 2017.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 41
Información Contrato de Interventoría No. 2999 de 2017

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contrato de Interventoría (Concurso de méritos Expediente SECOP: IDRD-STC-CM-008-2017)
CONTRATO Y CLASE	Interventoría No. 2999 del 2017 celebrado por el Instituto de Distrital de recreación y Deporté
CONTRATISTA	CONSORCIO SB. Representante Legal FABIAN ADRÉS VALLEJO PACHÓN
C. DE C. NIT – DIRECCIÓN	Nit de Persona Jurídica No. 901119650, Dirección Transversal 24 No. 59-07
OBJETO	Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, de las obras de la primera etapa del reforzamiento estructural y adecuaciones arquitectónicas de la unidad deportiva el salitre de Bogotá d.c., parque simón bolívar -12-091, con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"
VALOR INICIAL	\$557.461.000
FORMA DE PAGO	Costo de interventoría de etapa de tramites: • El noventa (90%) por ciento del valor de interventoría de la etapa de trámites una vez obtenida en debida forma la licencia de construcción suscrita por el Curador urbano y previa certificación de cumplimiento del supervisor y presentación de la factura. • El diez (10%) por ciento del valor restante de interventoría de la etapa de trámites, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del IDRD. Costo de interventoría etapa de obra: • El noventa (90%) por ciento del valor del contrato de interventoría de obra en actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra, previa certificación de cumplimiento del Supervisor y presentación de la factura. • El diez (10%) por ciento restante del valor de interventoría de obra, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del IDRD
ADICIÓN	NO
VALOR TOTAL	Sin establecer
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	Sin establecer
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución se estima en Catorce meses (14) contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución se encuentra discriminado así: Periodo de Coordinación: Quince (15) días. Periodo de trámite de licencias: Dos y medio (2.5) meses. Periodo de Construcción: Diez (10.0) meses. Periodo de Liquidación: Un (1.0) mes
PLAZO PRORROGA	No
PLAZO TOTAL	
FECHA SUSCRIPCIÓN	10/10/2017
FECHA INICIO	16/11/2017
PÓLIZAS	1) Garantía única de cumplimiento No.390-47-9940000041895 de Aseguradora Solidaria de Colombia Amparos: Cumplimiento: del 12/10/2017 al 24/05/2019



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	Calidad del Servicio: del 12/10/2017 al 17/11/2022 Salarios, Prestaciones Sociales del 12/10/2017 al 21/01/2022
FECHA TERMINACIÓN	Se terminó anticipadamente por cesión al Consorcio Santa Paula 008 con fecha 20/09/2019
FECHA LIQUIDACIÓN	No aplica
ESTADO	Sin liquidar, en proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones contractuales.
SUPERVISOR DE OBRA	supervisor será el Subdirector Técnico de Construcciones o quien este designe.

Fuente: Construcción del Equipo Auditor tomado del Contrato de Interventoría No. 2999 de 2017

El IDRD suscribe el Contrato de Interventoría N° 2999 de 2017 con el Consorcio SB, cuyo objeto es *"Realizar por el sistema de precio global fijo la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, de las obras de la primera etapa del reforzamiento estructural y adecuaciones arquitectónicas de la unidad deportiva el salitre de Bogotá d.c., parque simón bolívar -12-091, con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"*, contrato que debía ejecutarse en un plazo inicial de catorce (14) meses, pero que, por una inhabilidad sobreviniente de este consorcio, se tuvo que realizar una cesión del contrato de interventoría al Consorcio Santa Paula 008 con fecha 20/09/2019.

Se resalta que dentro de las obligaciones del contrato de interventoría, en el tiempo que fue ejecutado por el Consorcio SB, se contemplaba velar por el adecuado manejo y amortización del anticipo entregado al contratista Unión Temporal "SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, por un valor de \$4.577.216.641; anticipo que debía ser amortizado según anexo técnico obligaciones del contratista, en su numeral 3.5 "plan de manejo e inversión del anticipo" que estableció:

Imagen No 7 **Plan de manejo e inversión del anticipo**

El anticipo debe ser invertido exclusivamente en la compra o el arriendo de equipos, compra de materiales, transporte de equipos o de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto. El fin del anticipo es garantizar la adquisición de manera oportuna de insumos, materiales o equipos o elementos que requieran ser instalados o incorporados en el proyecto, así como la mano de obra no calificada del mismo.

AMORTIZACIÓN: La amortización, entendida como la forma en que el contratista extingue la deuda contraída con la entidad por el préstamo de los recursos públicos desembolsados a título de anticipo, se hará descontando de cada acta de pago el mismo porcentaje a aquel pactado por concepto de anticipo, hasta completar el monto total de este. (Los impuestos y retenciones que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo del contratista)

INVERSIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para los pagos que se hagan con los recursos del anticipo se deben contar con el visto bueno de la Interventoría presentando un oficio remitido de autorización de pago dirigido a la fiduciaria, anexando los soportes contables requeridos para soportar el desembolso. Estos desembolsos deben corresponder al plan detallado de inversión del anticipo.

El plazo máximo para la legalización del anticipo, será a la firma del acta del recibo final del contrato. Dicha legalización deberá estar acompañada del informe final de inversión de anticipo, el cuadro consolidado de desembolsos respecto al plan e inversión vigente, el reporte de rendimientos financieros generados y los soportes de las respectivas devoluciones al IDRD, igualmente deberá remitirse el cierre de la fiducia y la certificación de paz y salvo ante la fiduciaria.



Dentro del término que tuvo de ejecución la Interventoría Consorcio SB, se ejecutó el 100% del anticipo sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico *"obligaciones del contratista, en su numeral 3.5 "plan de manejo e inversión del anticipo"*, situación que fue evidenciada por la nueva firma de interventoría Consorcio Santa Paula 008, mediante *"Informe de interventoría Santa Paula 008 remitido al IDRD el pasado 16 de julio del 2020 y cuyo radicado corresponde al número IDRD-CES2999-2020-00343"*, en donde determinó que: (i) la Unión Temporal "SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, ejecutora del Contrato de Obra N° 2937 del 2017, únicamente amortizó adecuadamente un valor de \$1.702.488.972, quedando un saldo por amortizar de \$2.874.727.669; y (ii) recomendó ***"declarar el siniestro por el valor pendiente por amortizar"***.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente auditoria pudo corroborar que la interventoría Consorcio SB permitió el inadecuado manejo, amortización y legalización del anticipo por parte de la firma UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, en ejecución del contrato de Obra No. 2937 del 2017.

De igual manera, se pudo constatar que la supervisión adelantada por el IDRD, en sus informes mensuales presentados en el tiempo en que se gastó en anticipo, nunca advirtió de dicha irregularidad, permitiendo que dichos pagos fueran amortizados inadecuadamente, sin el cumplimiento de lo establecido en la *"cláusula trece del contrato y anexo técnico obligaciones del contratista, en su numeral 3.5 "plan de manejo e inversión del anticipo"*, llevando con esto a que \$2.874.727.669 fueran gastados por el contratista sin su debida amortización y con la autorización de la firma interventora Consorcio SB, valor este, que estaría ante un posible daño al patrimonio del estado, en el entendiendo que el daño patrimonial es *"la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes"*.

La anterior observación se fundamenta en razón a que los informes mensuales presentados por la interventoría Consorcio SB y por los supervisores del IDRD de la época, durante el tiempo de utilización del anticipo por parte del contratista UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, nunca reflejaron observación alguna sobre su mal manejo e inadecuada amortización y legalización. Estas irregularidades fueron identificadas sólo hasta cuando se habían agotado los recursos del anticipo, a raíz del informe de la Oficina de Control Interno del IDRD y de la nueva interventoría consorcio Santa Paula 008 a finales del año 2019, evidenciando una deficiente labor de interventoría y supervisión del contrato.



Dichas conductas de la firma Interventora Consorcio SB y los supervisores del IDRD, pueden trasgredir lo establecido en la ley 1474 del 2011, artículo 83. Supervisión e Interventoría *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.;* así como la Resolución 783 del 9 de noviembre del 2018, por el cual se adopta el Manual de Contratación e Interventoría del IDRD, en su capítulo VII, Seguimiento Control y Vigilancia.

De igual forma, así como se mencionó en la observación anterior, durante este proceso auditor se identificó que la interventoría del Consorcio SB y la supervisión del contrato por parte del IDRD permitieron posibles incumplimientos por parte del contratista UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN en la ejecución del contrato de Obra No. 2937 del 2017, tales como:

1. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACION DE OBRA APROBADA
2. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO
3. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN OBRA
4. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL COMPONENTE CALIDAD
5. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL COMPONENTE DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
6. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO COMPROMISOS PACTADOS EN LOS COMITES DE SEGUIMIENTO
7. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A COMUNICACIONES EMITIDAS POR LA INTERVENTORIA
8. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
9. CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
10. REMISION INFORMESUALES ENERO 2020.

Sobre estas observaciones, luego del informe de la interventoría Santa Paula 008, el IDRD dio traslado a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación con oficios Nos. 20201500002141 del 10 de enero del 2020 y 20204200004141 del 17 de enero del 2020 respectivamente; razón por la cual la Contraloría de Bogotá se abstiene de dar nuevamente traslado a dichos entes de control de estos posibles incumplimientos de la firma UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRD REFORZAMIENTO ASEMAIN, y de la interventoría Consorcio SB, en ejecución del contrato de Obra No. 2937 del 2017.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Valorada la respuesta dada por el IDRD a esta observación, se puede establecer que esta no fue desmentida, ni es aceptada por esta auditoria, en su respuesta la entidad manifiesta " *De acuerdo con los informes mensuales aportados por la interventoría del Consorcio SB a la supervisión, acerca del correcto manejo del recurso del anticipo entregado al contratista de*

obra para el desarrollo del contrato 2937 de 2017, no se evidenciaron alertas o informes de posible incumplimiento, que le permitiera a la entidad tomar oportunamente las decisiones del caso, sea la oportunidad para recordar que dicha interventoría realizó la entrega de la totalidad del anticipo. Por lo contrario, el Consorcio SB manifestaba en sus diferentes reportes solicitados por la supervisión e informe final (conforme a la cesión contractual) que se encontraba el trámite del anticipo a conformidad." Lo cual no es aceptable en razón a que el acto administrativo utilizado para el IDRDR, para asignar la supervisión a sus funcionarios del contrato de interventoría fueron por oficios y desde el inicio del contrato; en ellos les exhorta a los funcionarios asignados al cumplimiento del Manual de Contratación e Interventoría del IDRDR y la Ley 1474 de 2011, en lo referente a la supervisión de los contratos de obra No. 2937/17 e interventoría No. 2999/17; como se observa en las siguientes ilustraciones.

Imagen No 8 Plan de manejo e inversión del anticipo



Es decir que sus funcionarios, supervisores del contrato de interventoría No. 2999 del 2017, debían hacer seguimiento conforme a sus funciones asignadas por IDRDR al contrato desde sus inicios y no esperar que este contratista que actúa como interventor del contrato de obra, sea el que le informe a los supervisores si existe irregularidades, cuando el IDRDR debe supervisar el cumplimiento de las obligaciones de sus contratistas, por eso se designaron supervisores por actos administrativos los cuales no fueron cumplidos por estos; incumpliendo así lo establecido Manual de Contratación e Interventoría del IDRDR, Resolución 783 del 2018, numerales 7.4, 7.4.1 y 7.5.3.1 numeral 12 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, en lo referente a la supervisión de los contratos de obra No. 2937/17 e interventoría No. 2999/17.

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación formulada en el informe preliminar es ratificada y por lo tanto se configura un **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por una inadecuada interventoría al manejo del anticipo entregado a la firma "UNION TEMPORAL SAN ANTONIO IDRDR



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

REFORZAMIENTO ASEMAIN" en ejecución del Contrato de Obra No. 2937 del 2017.

3.1.3.13. Hallazgo administrativo por no seguimiento oportuno a las obras realizadas en ejecución del Contrato de Obra No. 3381 del 2019.

Cuadro No. 42
Información Contrato de Obra No. 3381 de 2019

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Licitación Pública
CONTRATO	Contrato de Obra Pública No. 3381 del 2019
CONTRATISTA	INCITECO S.A.S. Representante legal Iván de Jesús Giraldo Jaramillo C.C 71.110.151 del Carmen Viboral
C. DE C. NIT – DIRECCIÓN	NIT: 800.104.214-9 Dirección calle 127 D No. 70D 27
OBJETO	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
VALOR INICIAL	\$13.700.000.000
ADICIÓN	\$3.187.134.000.00 (Justificación: Por el recaudo de plusvalía de esas upz, los cuales se deben invertir en ellas mismas y al momento de adjudicar el contrato estas no se habían recaudado)
VALOR TOTAL	\$16.887.134.000.00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$16.782.982.358
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	\$104.151.642
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses a partir de la suscripción de acta y inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
PLAZO PRÓRROGA	No. 1) del 21/05/20 al 20/07/20 No. 2) 17/10/20 al 11/11/20 Tiempo total 2 meses y 25 días (con justificación técnica)
SUSPENSIONES	NO. 1) Del 15/01/20 al 28/01/20 (con justificación técnica) No. 2) Del 25/03/20 al 7/06/20 (con justificación técnica)
PLAZO TOTAL	
FECHA SUSCRIPCIÓN	12/09/2019
FECHA INICIO	21/10/2019
PÓLIZAS	1) Garantía única de cumplimiento No. 58294 de seguros CHUBB, DEL 16/09/19 con los amparos de Cumplimiento, anticipo, prestaciones sociales, y estabilidad de la obra, sin novedad y cumpliendo con las coberturas del contrato. 2) Garantía Responsabilidad No. 41497 de seguros CHUBB, DEL 16/09/19 con los amparos de Responsabilidad civil patronal, gastos médicos, predios labores y operaciones, contratistas y subcontratistas (RC Cruzada), sin novedad y cumpliendo con las coberturas del contrato. 3) ARANTIA UNICA DE CULPLIMIENTO
FECHA TERMINACIÓN	11/11/2020



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

FECHA LIQUIDACIÓN	24/12/2020
ESTADO	Liquidado
SUPERVISOR DE OBRA	Javier Orlando Suarez Alonso
CONTRATISTA INTERVENTOR	CIVILES S.A.S Representada por Carlos Fernando López García
ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO	\$ 6.850.000.000.00

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual

El IDRD celebró el Contrato de Obra Pública N° 3381 del 2019 con INCITECO S.A.S, cuyo objeto fue *“Contratar mediante el sistema de precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y recuperación de la infraestructura física, así como el suministro e instalación del mobiliario de los parques vecinales y de bolsillo que hacen parte del sistema distrital de parques”*.

Desarrollada la auditoría fiscal al presente contrato, se determinó adelantar visitas selectivas a cuatro (4) parques que fueron objeto de intervención del presente contrato de obra, identificándose en la visita que tres (3) de los parques visitados, presentaron irregularidades menores en la calidad de los materiales que fueron utilizados para las obras de estos; irregularidades que fueron subsanadas en el transcurso de esta auditoría y presentados sus arreglos por el IDRD, el 14 de mayo del 2021, como se evidencia seguidamente:

1. AGRUPACION DE VIVIENDA EL RINCON DE IBERIA Y ATICOS DEL NORTE ANTES COLINA NORTE III ETAPA.

Imagen No 9

Agrupación de vivienda el Rincón de Iberia y Áticos del Norte antes Colina Norte III ETAPA- COD 11-116





Imagen No 10 Actividades ejecutadas y presupuesto

8.72.3 Actividades Ejecutadas

- Desmante de juegos infantiles columpio y M-3
- Suministro e instalación de juegos infantiles importados y piso en caucho EPDM
- Suministro e instalación de complemento para baranda M-80
- Construcción de filtro francés
- Mantenimiento de estructuras deportivas baloncesto y microfútbol
- Mantenimiento de postes de AP
- Mantenimiento de placa existente de zona de juegos infantiles
- Demarcación cancha deportiva
- Mantenimiento de bancas en madera
- Mantenimiento de baranda M-80
- Señal juegos infantiles

8.72.4 Presupuesto

ITEM	CÓDIGO C/D		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNITARIOS	CANT PTTO	SUB TOTAL
1		DESMONTE				\$807,454,0
4	12405	MODULO M-5 COLUMPIO	UN	\$ 161,183	2,00	\$ 322,366
5	12408	MODULO M-3	UN	\$ 285,098	1,00	\$ 285,098
2		SUMINISTRO E INSTALACION				\$ 171,387,647
11	14642	BARANDA CERRAMIENTO M-80 ES	ML	\$ 235,670	9,40	\$2,215,298
175	105815	Juego Muelle Paredes Laterales Animales 2-8 años Cap. 1 ton	UN	\$ 6,268,045	2,00	\$ 12,536,090
215	105048	Juego Muelle Paredes 5-12 años Cap. 400kg H=4.8m	UN	\$ 121,633,675	1,00	\$ 121,633,675
217	11304	Module Complemento para Baranda 80(0.80x0.85m)	UN	\$ 171,719	60,00	\$ 10,303,140
289	101237	Juego Columpio 3 a 14 años Cap. 4 niños	UN	\$ 17,943,490	1,00	\$ 17,943,490
294	100131	Juego Muelle Panel Lateral forma animal Cap. 2 niños	UN	\$ 5,715,154	1,00	\$5,715,154
3		DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACION				\$120,120,0
100	13659	CORDON DE SOLDADURA 6013 (L=25 cm)	UN	\$ 40,040	3,00	\$ 120,120
4		OTROS				\$ 66,147,523
24	105022	Juego Muelle Red Muro Escalar Rodadero 2-12 años Cap. 300kg	UN	\$ 66,147,523	1,00	\$ 66,147,523
5		ZONAS DURAS				
13		PISOS				\$ 77,743,373,0

 INCTECC INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE CONTROL DE TRAFICO TEL: 336.06.214.2		"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO DE LOS PARQUE VECINALES Y DE BOLSILLO QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."					
INFORME TÉCNICO FINAL						Pág.: 235 de 452 VERSION 05	
ITEM	CÓDIGO C/D		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNITARIOS	CANT PTTO	SUB TOTAL	
				TOTAL		\$ 420,512,243	

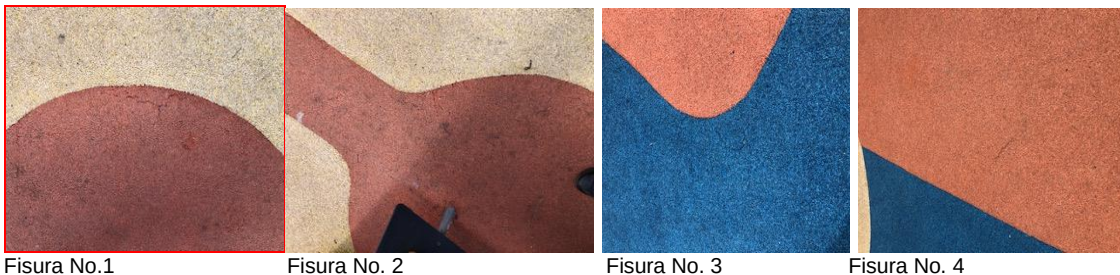
Sobre este parque se realizó la visita el 11 de mayo del 2021, con el acompañamiento de la firma contratista, delegado del IDRD e interventor del contrato, verificando en forma visual las obras que se presupuestaron, encontrándose en el ítem No. 5 Pisos, unas fisuras superficiales como se evidencia en las siguientes fotografías:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fotografía No. 4 **Fisuras 1,2,3 y 4**



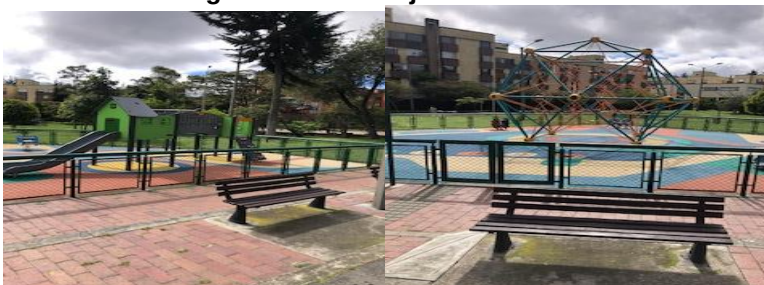
Fisura No.1

Fisura No. 2

Fisura No. 3

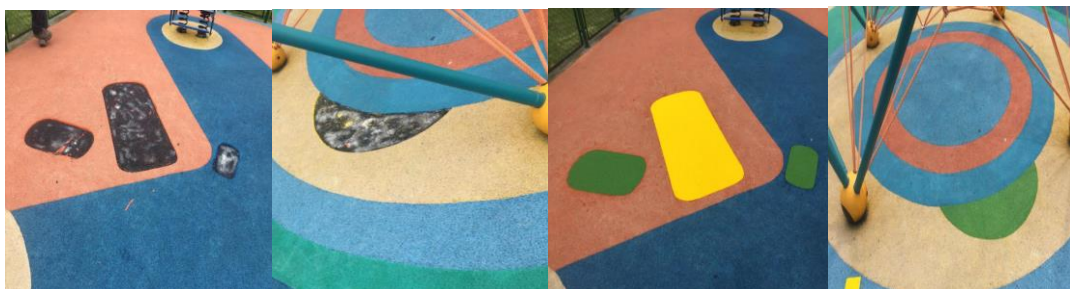
Fisura No. 4

Fotografía No. 5 **Juegos de niños objeto del contrato**



Sobre estas fisuras identificadas en la visita fiscal, el contratista como el delegado del IDRD, se comprometieron hacer los arreglos pertinentes, los cuales una vez realizados fueron remitidos a esta auditoria con fecha el 14 de mayo del 2021, como se demuestra en el siguiente material fotográfico, subsanando así lo evidenciado en la visita.

Fotografía No. 6 **Arreglos a los hallazgos evidenciaron en visitas** **Juegos de niños**





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. URBANIZACION NIZA LTDA.

Imagen No. 11 Urbanización Niza LTDA- Código 11-325

8.77 URBANIZACIÓN NIZA LTDA – CÓDIGO 11-325

8.77.1 Localización General del Parque

Parque de escala vecinal ubicado en la localidad de Suba entre la carrera 78 y la avenida carrera 72 con diagonal 127Bbis



8.77.2 Plan de Manejo de Tránsito

Para este parque se presentó el Plan de Manejo de Tránsito ante la Secretaría Distrital de Movilidad y fue aprobado mediante COI No. 50 del 12 de diciembre de 2019 y COI No 2 de 09 de enero de 2020 y COI No 22 del 28 de mayo de 2020

8.77.3 Actividades Ejecutadas

- Suministro e instalación de señalización
- Suministro e instalación de bancas en concreto
- Suministro e instalación de ciclo parqueadero
- Construcción baranda M-83
- Suministro e instalación de juegos infantiles importados y piso caucho EPDM
- Construcción de pilotines reforzados y vigas de cimentación para puente peatonal
- Construcción de paso peatonal con vigas IPE y placa Steel deck
- Construcción de sendero peatonal en adoquín de arcilla confinado con sardinel y bordillo

Imagen No. 12 Actividades ejecutadas y presupuesto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Construcción de placa zona de juegos infantiles
- Construcción de filtro francés
- Construcción de cajas de inspección
- Empadización
- Baranda de cerramiento M-81

8.77.4 Presupuesto

ITEM	CÓDIGO CIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNITARIOS	CANT PTTO	SUB TOTAL
2					
11	14642	SUMINISTRO E INSTALACION			\$ 186,648,998
24	14656	BARANDA CERRAMIENTO M-83 ES	ML	53.08	\$ 12,511,720
52	14678	BANCA M-31	UN	10.00	\$3,514,920
56	14684	SEÑAL SC-120 2 CARAS	UN	4.00	\$1,456,024
71	14695	SEÑAL IDG-S 2 CARAS	UN	3.00	\$1,346,328
80	14695	SEÑAL IDE-07 1 Cara	UN	6.00	\$2,753,316
176	105805	CICLOPARQUEADERO TIPO 1 M-100	UN	2.00	\$ 958,454
177	105806	JuegoMuellePanelLateralMedioTransporte2-BañosCap:1	UN	7,370,117	\$ 14,740,234
215	106048	JuegoMuellePanelLateralMedioTransporte0.5-SañoCap:1	UN	7,825,801	\$ 15,651,602
283	101055	Juegocuerdaspoliedro 5-12añosCap:40m/longitud=4.5m	UN	121,633,875	\$ 121,633,875
		Juego balancín doble mas 4años Cap:2 niños	UN	\$ 12,040,525	\$ 12,040,525
3		DESMONTE SUMINISTRO E INSTALACION			\$640,640.0
100	13659	CORDEX DE SOLDADURA 6013 (L=25 cm)	UN	16.00	\$ 640,640
4		OTROS			\$155,298.0
18	13195	Excavación manual con retro suelo blando**	M3	4.34	\$ 155,298
5		ZONAS DURAS			\$ 6,887,143.0
8		MOVIMIENTO DE MATERIALES			\$ 8,857,143
3	12501	Relleno compactado Subbase granular tipo IDRD	M3	85.71	\$ 8,857,143
9		SELLAMIENTOS			\$120,316.0
2	11120	Corte+EmboquilladoSeltoJuntaSkaflex+silicon 10cm	ML	4.00	\$ 120,316

ITEM	CÓDIGO CIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNITARIOS	CANT PTTO	SUB TOTAL
11					\$ 64,912,808.0
2	12051	BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELAS	ML	30.05	\$2,171,714
3	12064	Bordillo Zarpa a=0.10,a=0.4,h=0.30 m - 2500 p.c/m	O	737.49	\$ 47,170,598
4	12065	Sardinel prefab.A-10 a=0.20 h=0.50L=0.5 Sin alfiler	ML	86.28	\$5,570,496
13		PISOS			\$ 140,841,348.0
5	12001	AdoquinAcoll a=0.08 p<3% 4.2-1 blando+geotT-2100	M2	511.25	\$ 59,955,616
5	12024	Andenconcreto a=0.07 4.2-1 blando+geotextilpeatonal	M2	247.03	\$ 29,895,818
10	12082	Concreto Ciclopeo3000 p.a.i.(Sin formaleto)mezcl40%	M3	2.75	\$ 701,572
22	106642	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SSR 2cm sum+ins)	M2	65.65	\$ 16,590,349
24	106644	Piso Caucho recicl 5cm (EPDM 1cm+SSR 4cm sum+ins)	M2	9.76	\$2,943,294
26	106646	Piso Caucho recicl 7cm (EPDM 1cm+SSR 6cm sum+ins)	M2	9.20	\$3,429,585
28	106648	Piso Caucho recicl 9cm (EPDM 1cm+SSR 8cm sum+ins)	M2	62.73	\$ 27,425,117
14		HIDRAULICAS Y CARCAMOS			\$ 12,716,844.00
4	10704	Filtro frances50*50 Excav+geotNT-1000+ tubo100mm **	ML	164.90	\$ 11,897,040
6	14480	Caja de inspeccion .55x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	UN	2.00	\$ 819,804
15		EMPADIZACION			\$ 57,280,292.00
1	12723	Empadizacion zonas verdesa recuperar (5cmTierra)	M2	4450.2	\$ 51,515,747
2	13373	Descape manual y retro	M2	670.92	\$5,764,545
16	13774	ACERO DE REFUERZO 60000 **	KG	166.64	\$ 567,409.00
18		OTROS			\$ 567,409
13	10030	Tuberia Novafort d=160mm Exca y relleno geotext **	ML	6.00	\$ 411,642
19		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA			\$
21		NO PREVISTOS			\$ 34,310,838.00
12027	NP-06	VALLA PARA MODULOS	UND	1.00	\$ 1,474,350



Ilustración 4 –Paso restringido a pública



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fotografía No.8 **Juego niños y senderos adoquín objeto del contrato**



Ilustración 5 Parque juego niños



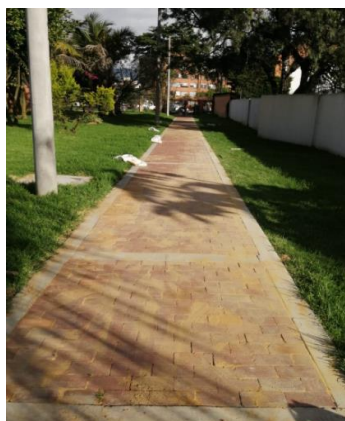
Ilustración 5 Juegos niños



Ilustración 6 – Senderos adoquín

Sobre estos hundimientos identificados en la visita fiscal, el contratista como el delegado del IDRD, se comprometieron hacer los arreglos pertinentes, los cuales una vez realizados fueron remitidos a esta auditoria con fecha el 14 de mayo del 2021, como se observa en el siguiente material fotográfico, subsanando así lo evidenciado en la visita.

Fotografía No. 9 **Arreglos a los hallazgos evidenciaron en visitas** **Sendero adoquín.**





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. URBANIZACION LA BONANZA

Imagen No.13 Urbanización La Bonanza



Imagen No 14 Actividades ejecutadas y presupuesto

• Suministro e instalación de barandas

• Suministro e instalación canecas, bancas y señalización

8.141.4 Presupuesto

ITEM	CÓDIGO CIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS UNITARIOS	CANT PTTO	SUB TOTAL
1		DESMONTE				\$435,793.0
28	12976	BANCA M-31	UN	\$ 36,362	4.00	\$ 145,448
95	10342	Desmonte y retiro de llantas	UN	\$ 5,279	55.00	\$ 290,345
2		SUMINISTRO E INSTALACION				\$ 155,248,156
11	14642	BARANDA CERRAMIENTO M-63 ES	ML	\$ 235,670	94.60	\$ 22,341,516
21	14651	CANECAS ACERO INOXIDABLE	UN	\$ 553,779	2.00	\$ 1,127,558
24	14656	BANCA M-31	UN	\$ 351,492	4.00	\$ 1,405,968
62	14678	SEÑAL SC-120 2 CARAS	UN	\$ 374,506	2.00	\$ 749,012
157	106006	Juego Fundon Multiple Rodadero, 3-12 AñosCap:12niñ	UN	\$ 33,885,478	1.00	\$ 33,885,478
174	106016	Juego MuellePantalesFormasJudicas/BarbasCap:1niño	UN	\$ 6,065,672	2.00	\$ 12,131,344
230	106649	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9 U/2+añosaCap:9 niñosH=2.6	UN	\$ 60,627,078	1.00	\$ 60,627,078
252	100307	Juego trepar escalar deslizer, 3 a 14 años Cap:11 niños	UN	\$ 22,980,202	1.00	\$ 22,980,202
4		OTROS				\$ 67,329,383.0
16	10683	Corte horizontal en concreto con pulidora e=2cm**	ML	\$ 6,649	177.75	\$ 1,181,860
24	105922	JuegocircuitoRedMuroEscalarRodadero2-12añosCap:30Niñ	UN	\$ 66,147,523	1.00	\$ 66,147,523
5		ZONAS DURAS				\$ 16,575,259.0
11		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES				\$ 16,575,259.0
4	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)CV-conAtr	ML	\$ 64,563	256.73	\$ 16,575,259
13		PISOS				\$ 200,488,179.6
5	12024	Andenonconcreto e=0.07 4.2-3blendo+geotextilpeatonal	M2	\$ 121,021	489.14	\$ 59,196,212
22	106642	Piso Caucho recicl 3cm (EPDM 1cm+SSR 2cm sum+insul)	M2	\$ 252,709	176.80	\$ 44,678,951
26	106645	Piso Caucho recicl 6cm (EPDM 1cm+SSR 5cm sum+insul)	M2	\$ 351,681	130.50	\$ 45,894,371
27	106647	Piso Caucho recicl 8cm (EPDM 1cm+SSR 7cm sum+insul)	M2	\$ 404,005	83.50	\$ 33,734,418
31	106651	Piso Caucho recicl 12cm (EPDM 1cm+SSR 11cm sum+insul)	M2	\$ 547,878	31.00	\$ 16,984,218



Sobre este parque se realizó la visita el 11 de mayo del 2021, con el acompañamiento de la firma contratista, delegado del IDRD e interventor del contrato, verificando en forma visual las obras que se presupuestaron, encontrándose en el ítem No. 5 Pisos, Anden concreto, fisuras superficiales como se observa en las siguientes fotografías:

The top row contains four photographs illustrating various concrete issues:

- Image 1 (Left):** Shows a concrete surface with significant yellowish-brown staining and discoloration, likely from water damage or mold.
- Image 2 (Second from Left):** Shows a concrete surface with a large, irregular crack running diagonally across it.
- Image 3 (Third from Left):** Shows a concrete surface with a large, irregular crack running diagonally across it, similar to the second image.
- Image 4 (Right):** Shows a concrete surface with a large, irregular crack running diagonally across it, similar to the second and third images.

Ilustración 4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fotografía No. 11 **Parque de niños objeto del contrato**



Ilustración 5 Parque juegos niños



Ilustración 6 Parque piso niños

Sobre las fisuras identificadas en la visita fiscal, el contratista como el delegado del IDRD, se comprometieron hacer los arreglos pertinentes, los cuales una vez realizados fueron remitidos a esta auditoria con fecha el 14 de mayo del 2021, como se demuestra en el siguiente material fotográfico, subsanando así lo evidenciado en la visita.

Fotografía No. 12 **Arreglos a los hallazgos evidenciaron en visitas** **Arreglos del andén**



Teniendo en cuenta lo anterior, existe la posibilidad que los parque no visitados, puedan presentar daños similares a las evidenciados en la visita; lo anterior, en razón a la falta de seguimiento de este contrato de obra por parte del IDRD, el cual terminó su ejecución el 14/11/2020; es decir, han transcurrido (6) meses sin que el Instituto haya verificado la calidad de la ejecución del mismo, lo que podría conllevar a que se venciera el tiempo para la aplicación de las garantías de calidad de la obra,



en el evento que se identificaran observaciones similares a las presentadas en esta auditoría, pudiéndose constituir a futuro por esta omisión de seguimiento presuntos hallazgos fiscales y disciplinarios, situación que al presentarse que podría trasgredir lo establecido en el numeral 5.4.3 "*Seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación del contrato y solicitud de cierre del expediente*" del Manual de Contratación del IDRD que dice:

"En aquellos contratos que se haya solicitado garantía única de cumplimiento con amparos posteriores a la etapa de ejecución del contrato, como de calidad, estabilidad y mantenimiento de la obra, salarios y prestaciones o se hayan solicitado condiciones de disposiciones final o recuperación ambiental de las obras bienes, posteriores a la terminación del plazo contractual, el SUPERVISOR del contrato deberá realizar seguimiento hasta el cumplimiento de tales obligaciones o el vencimiento de las vigencias de los amparos, para finalizar su actividad como supervisor designado, solicitando a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN el cierre del expediente del proceso de contratación. Dicha solicitud deberá indicar la fecha de vencimiento de cada uno de los amparos y/o el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Valorada la respuesta dada por el IDRD a esta observación, se puede establecer que esta no fue desmentida y por el contrario es aceptada en relación a no haber realizado visitas de seguimiento dentro de los meses siguientes y antes de hacer la presente auditoria e identificar los hallazgos; así se establece en su respuesta la Entidad cuando manifiesta "*De lo anterior se colige que para el caso específico del contrato observado las visitas de estabilidad se iniciaron en el mes de mayo del año 2021, así las cosas, se realizó un cronograma en el cual se establecen las visitas a realizar en cada uno de los parques objeto de intervención*"; de igual manera la Entidad solo inicio seguimiento de visitas a este contrato, después de lo observado por el grupo auditor en las visitas del 11de mayo del 2021.

Por lo anterior la observación formulada en el informe preliminar es ratificada y por lo tanto se configura un **Hallazgo administrativo** por no seguimiento oportuno a las obras realizadas en ejecución del Contrato de Obra No. 3381 del 2019.

3.1.3.14. Hallazgo administrativo por cuanto la información contractual presenta falencias en la calidad, divulgación y responsabilidad, según la entrega documental dada a la Contraloría de Bogotá al inicio de la auditoría en lo correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 3347 de 2019.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 43
Información Contrato de Obra No. 3347 de 2019

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contrato de Obra Pública / Licitación Pública: 15 proponentes / 9 seleccionados / 1 ganador
Partes	IDRD - CONSORCIO "DISTRITO OSMAN"
Objeto	"Realizar la construcción de la segunda etapa de la Pista de BMX del Parque Simón Bolívar sector Salitre Mágico en Bogotá D.C."
Valor Inicial	\$4'655.598.705
Adiciones	Adición por \$424'213.547
Valor Total	\$5.079'812.252
Fecha Inicio	Acta de Inicio (16-09-2019)
Plazo de Ejecución	Inicial: tres (3) meses y quince (15) días / Final: cuatro (4) meses con prórroga contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Suspensiones	Ninguna
Prórroga No. 1	Prórroga de quince (15) días del 01-01-2020 al 15-01-2020 (por lo que se extiende la terminación del contrato al 15-01-2020)
Fecha de Terminación	1. <u>Fecha inicial</u> : 31 de diciembre de 2019 2. <u>Final</u> : 15 de enero de 2020 (Con suspensiones, prórrogas y reinicios) / NOTA: Acta de recibo final de obra del 14 de febrero de 2020.
Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción	Acta de Liquidación del 20-11-2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual

De la información analizada se pudo observar falta de rigor en la elaboración, seguimiento y disposición documental, por cuanto los datos contenidos en el Acta de Recibo Final de Obra perteneciente al Contrato N° 3347 de 2019 (archivo informático de Excel), entregada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del oficio de respuesta IDRD del 16-02-2021 con Rad. No. 20211010025161 mediante carpeta virtual, presenta información errónea, inexacta y/o equivocada, dado que, en dicho documento, se refiere una suspensión por 6 días (según Acta de Suspensión referida del 05-07-2019, del 05-07 al 10-07-19).

Sin embargo, a partir del requerimiento dado por la Contraloría de Bogotá en la visita administrativa fiscal realizada al escenario recreo-deportivo el 09-04-2021, el mismo IDRD desvirtúa tal información, informando a través del oficio de respuesta del 14-04-2021 con Rad. 20211010063701, que en este contrato no se hizo ninguna suspensión al respecto, por lo que se corrobora el aporte de documentación con errores, lo cual ocasiona que el trámite en la gestión administrativa-documental-contractual no sea veraz, fidedigna, ni confiable.

Por lo anterior, existen aspectos urgentes a corregir por la administración, los cuales requieren cambios efectivos, inmediatos e ineludibles en la gestión



documental-contractual, en función de obtener una adecuada conformación, registro y trazabilidad de la información, necesaria y suficiente para cumplir con el principio de transparencia, así como de establecer puntos eficaces, efectivos y eficientes de control contractual, con miras a establecer e incluir soportes documentales que permitan conocer, apreciar y/o evaluar información contractual, en función de estar disponible de manera fidedigna, veraz y oportuna, bien sea para la consulta de la ciudadanía en general o para los entes de control, entre otros aspectos, según lo establece la regulación vigente que determina la gestión documental y contractual en las entidades públicas.

Lo anterior, en el marco de la observancia a los *Principios de Calidad, de Divulgación Proactiva, y Responsabilidad en el Uso de la Información*, contenidos en el Artículo 3 de **la 1712 de 2014**, así como el Literal e), del Art. 2, de **la Ley 87 de 1993**.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control al Informe Preliminar de Auditoría, se define lo siguiente:

Dado el hecho referido por el ente de control a través del Informe Preliminar de Auditoría, frente al cual el IDRD suministra información documental con datos erróneos en la entrega documental oficial inicial para el ejercicio de la auditoría, aspecto que pudo ser contrastado, precisamente, a partir de la información contenida en los documentos que corresponden al oficio con radicados Nos. 20204200145373 y 120204200145373_00002 del 05-03-2020, a través de los cuales se remite el Acta de Recibo Final de Obra al área de contratación de la entidad, según la ejecución del contrato 3347 de 2019, se corrobora las deficiencias en el desarrollo de la gestión documental contractual.

Por lo anterior, el sujeto de control no pudo desvirtuar la observación planteada ratificando y configurándose en **hallazgo administrativo** por cuanto la información contractual presenta falencias en la calidad, divulgación y responsabilidad, según la entrega documental dada a la Contraloría de Bogotá al inicio de la auditoría en lo correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 3347 de 2019.

3.1.3.15. Hallazgo administrativo por fallas constructivas presentadas en algunas locaciones interiores y/o exteriores de la obra “Pista Profesional BMX - Salitre Mágico” en relación con la ejecución de los Contratos de Obra 2769 de 2017 y 3347 de 2019.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 44
Información Contrato de Obra No. 2769 de 2017

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contrato de Obra Pública / Licitación Pública: 4 proponentes / 2 seleccionados / 1 ganador
Partes	IDRD - CONSORCIO "PISTA BMX 2017"
Objeto	"Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de la pista de BMX del parque Simón Bolívar sector Salitre Mágico cód.: 12-117 en Bogotá D.C., con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos".
Valor Inicial	\$5'117.228.411
Adiciones	Adición 1 por \$2.500'000.000 / Adición 2 por \$58'600.000
Valor Total	\$7.675'828.411
Fecha Inicio	Acta de Inicio (08-11-2017)
Plazo de Ejecución	Inicial: siete (7) meses y quince (15) días / NOTA: tres (3) meses y quince (15) días para los estudios y diseños, y cuatro (4) meses para construcción / Final: un (1) año, cuatro (4) meses y diecisiete (17) días con suspensiones, prórroga y reinicios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Suspensiones	Total de la suspensión (184) días calendario: 1. Acta No. 1 del 22-02-2018 Suspensión por (90) días del 22-02 al 22-05-18 2. Acta del 22-05-2018 1ra Ampliación por (30) días del 23-05 al 21-06-18 3. Acta del 22-06-2018 2da Ampliación por (30) días del 22-06 al 21-07-18 4. Acta del 19-07-2018 3ra Ampliación por (23) días del 22-07 al 13-08-18 5. Acta del 13-08-2018 4ta Ampliación por (11) días del 14-08 al 24-08-18 6. Acta de Reinicio del 24-08-2018 fijando la terminación del contrato para el 24-12-18
Prórroga No. 1	Prórroga de cinco (5) meses del 25-12-2018 al 24-05-2019 (por lo que se extiende la terminación del contrato al 17-12-2019)
Prórroga No. 2	Prórroga de un (1) mes del 25-05-2019 al 24-06-2019
Fecha de Terminación	1. <u>Fecha inicial</u> : 22 de febrero de 2018 (para los Estudios y Diseños) y 22 de junio de 2018 (terminación de obra) 2. <u>Fecha Final</u> : 24 de junio de 2019 (Con suspensiones, prórrogas y reinicios) / NOTA: Acta de recibo de obra del 4 de octubre de 2019.
Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción	Acta de Liquidación del 14-02-2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 45
Información Contrato de Obra No. 3347 de 2019

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contrato de Obra Pública / Licitación Pública: 15 proponentes / 9 seleccionados / 1 ganador
Partes	IDRD - CONSORCIO "DISTRITO OSMAN"
Objeto	"Realizar la construcción de la segunda etapa de la Pista de BMX del Parque Simón Bolívar sector Salitre Mágico en Bogotá D.C."
Valor Inicial	\$4'655.598.705
Adiciones	Adición por \$424'213.547
Valor Total	\$5.079'812.252
Fecha Inicio	Acta de Inicio (16-09-2019)
Plazo de Ejecución	Inicial: tres (3) meses y quince (15) días / Final: cuatro (4) meses con prórroga contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Suspensiones	Ninguna
Prórroga No. 1	Prórroga de quince (15) días del 01-01-2020 al 15-01-2020 (por lo que se extiende la terminación del contrato al 15-01-2020)
Fecha de Terminación	1. <u>Fecha inicial</u> : 31 de diciembre de 2019 2. <u>Final</u> : 15 de enero de 2020 (Con suspensiones, prórrogas y reinicios) / NOTA: Acta de recibo final de obra del 14 de febrero de 2020.
Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción	Acta de Liquidación del 20-11-2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual

En el desarrollo de la Visita Administrativa Fiscal realizada el 09-04-2021 se pudo evidenciar que en uno de los interiores de la edificación del Partidor Superior (8 mt), concretamente el correspondiente al vestier de hombres y el hall que conduce a los baños, se observó una humedad reiterativa (goteras) y bastante arraigada la cual ha dejado su respectivo rastro en el piso (baldosa), el cual se infiere lleva bastante tiempo de arraigo en la estructura.

De igual forma, con las mismas características de dicha observación, en el interior correspondiente al salón de control de dopaje, se observa la misma irregularidad, la cual, continuando la observación siguiendo la ruta del origen de la filtración de agua (viga o durmiente de metal) y conservando la misma dirección de visualización, contiguo a las áreas anteriormente referidos, concretamente en el cuarto de vigilancia, mantenimiento y bodega, o de los compresores, la humedad se hace mucho más evidente, inclusive, representada en charcos de agua en el interior definido como cuarto de vigilancia.

Según la descripción anterior, y la respuesta dada por los delegados del IDRD, en dicha visita, la situación presentada se encuentra en proceso de tratamiento institucional en función de la intervención por estabilidad y/o calidad de obra, pero a la fecha no se han hecho reparaciones o uso de la garantía respectiva.



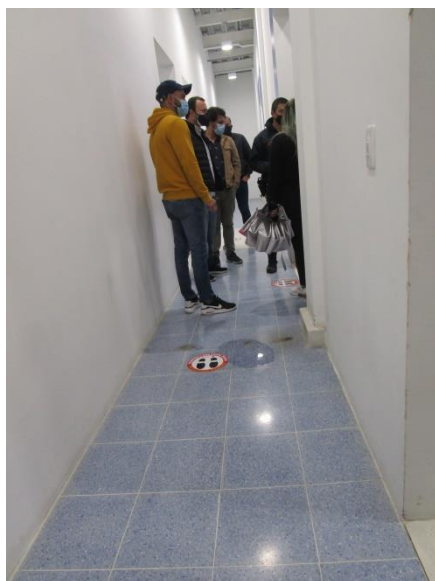
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fotografía No. 13
Estado del vestier hombres, hall de paso a baños y sala de control de dopaje.



Fotos: Interior del Vestiere Hombres realizada por el equipo auditor.



Fotos: Interior Hall de Paso a Baños realizada por el equipo auditor.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



Fotos: Interior Sala de Control de Dopaje realizada por el equipo auditor.

De otro lado, en otro interior de esta misma edificación del Partidor Inferior (5 mt), concretamente el correspondiente al área del gimnasio, se observó el levantamiento provisional del piso (modular e intercambiable) con el fin de hacer reparaciones debido a humedades presentadas especialmente en los rincones y bordes entre las paredes y el piso.

Fotografía No. 14
Estado del interior: gimnasio





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



Fotos: Interior del Gimnasio realizada por el equipo auditor.

Así mismo, y sobre la pista profesional de BMX, en la zona exterior del escenario recreo-deportivo, se observaron algunos aspectos inusuales sobre el estado físico o de deterioro de la capa asfáltica, tal como por ejemplo, se presenta en penúltimo giro o vuelta de la pista, con imperfecciones (erosión) y/o reparaciones, seguidas de asentamientos de humedad hacia el final de éste, así como las irregularidades sobre el terreno ubicado hacia el final del primer giro o vuelta en donde se observan rastros de asentamientos de humedad (agua):

Fotografía No. 15
Estado de la capa asfáltica de la pista BMX



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fotos: Exterior Penúltimo Giro o Vuelta de la Pista BMX realizada por el equipo auditor.



Fotos: Exterior Primer Giro o Vuelta de la Pista BMX realizada por el equipo auditor.

De igual forma que en la situación anterior, a partir de los requerimientos hechos a los dos contratistas tanto de la 1ra, como de la 2da etapa (Consortio Pista BMX 2017 y Consortio Distrito OSMAN) por el IDRD, dispuestos a partir de la visita realizada al escenario el día 19 de marzo del presente quedando consignados en las respectivas actas de compromiso, a saber: "1. Realizar las reparaciones necesarias en la planta física de partidores y la pista BMX, según acta que fue remitida al contratista y la interventoría mediante el radicado No. 20214200046291 del 23-03-2021 para el Consortio Pista BMX 2017, y 2. Realizar las reparaciones necesarias en los senderos peatonales, incluida solicitud de informe técnico acerca del deterioro de la impermeabilización aplicada en la placa de partidores al contratista y la interventoría mediante el radicado No. 20214200046321 del 23-03-2021 para el Consortio Distrito OSMAN", demuestra que estos aspectos han sido contemplados institucionalmente y se da proceso al tratamiento e intervención por cada uno de estos contratistas, sin que a la fecha se haya hecho uso de las garantías respectivas.

Sin embargo, y una vez el contratista ha realizado las correspondientes reparaciones y/o correcciones de obra, preocupa lo manifestado por el "Consortio Pista BMX 2017", de acuerdo con su respuesta al requerimiento e informe de intervención mediante oficio del 09-04-2021, con Rad. 202121100073882 como respuesta a la comunicación con Rad. IDRD No. 2021420004629, a saber:



"El contratista Consorcio Pista BMX 2017 informa que ha adelantado las reparaciones de pintura, emboquillado y sello de juntas en muros y placa cubierta, sin embargo, es indispensable que se realice por parte del IDRD la instalación de la canal y conexión de bajantes en cubierta, así como, la impermeabilización sobre las placas en concreto cubierta con material elástico que permita el tránsito y absorba los movimientos de la estructura.

La actividades descritas no fueron ejecutadas por el Consorcio Pista BMX 2017 pues los recursos del contrato no lo permitieron, quedaron para la ejecución por parte del IDRD en segunda etapa y hasta el momento no se ha ejecutado, por lo tanto, en adelante el consorcio pista BMX 2017 no realizará más reparaciones por humedades o filtraciones pues la impermeabilización de cubierta no hizo parte de las actividades ejecutadas por el consorcio y la falta de ejecución de las mismas es la que afecta las zonas inferiores.

Con respecto a las placas bajo los partidores se informa que dentro del alcance de la etapa I no se autorizó por falta de recursos en el contrato el correspondiente pendiente e impermeabilización de la totalidad de la placa bajo partidores con un material flexible adecuado, por lo tanto, esta era una actividad que debía realizarse en la etapa posterior. El contratista Consorcio pista BMX no puede en este caso responder por actividades no pagadas como es la impermeabilización de la placa de cubierta partididor para impedir las filtraciones de agua al interior.

Se reitera al IDRD, como es de su conocimiento que dentro del alcance priorizado según los recursos disponibles del contrato no se instaló la canal de recolección de aguas lluvias de la cubierta. Por lo tanto, la misma debe ser instalada bajo otro contrato con el fin de dar cumplimiento a los diseños hidráulicos aprobados."

De igual forma, y teniendo en cuenta lo referido el 15-04-2021 por el Consorcio Distrito OSMAN informando mediante oficio con Rad. No. 20212100072212, que no va a realizar ningún tipo de reparación en la capa impermeabilizante mencionada, argumentando que no hay relación de esta con los daños por humedades dentro de la planta física de partidores, y que frente a esta manifestación el día 20-04-2021, la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD solicita mediante oficio con Rad. No. 20214200068691 por segunda vez (correctiva), un informe técnico al contratista donde sustente de manera puntual los argumentos para no reparar los desprendimientos de la capa impermeabilizante citada.

Es así que, al presentarse tales situaciones de obra encontradas por la Contraloría de Bogotá, a través de las cuales ninguno de los dos contratistas ha manifestado trascender a su respectiva solución más allá de las reparaciones y/o correcciones por cada uno de éstos ya realizadas, se pone en riesgo la funcionalidad de la obra (estabilidad y calidad de obra), principalmente, en lo que respecta a las fallas por humedades o filtraciones de agua evidenciadas por el



ente de control en la construcción de los interiores ubicados en el edificio de los partidores, y el agrietamiento o fisuras presentadas en la superficie de la "Pista Profesional BMX Salitre Mágico", aspectos que afectan significativamente el respectivo servicio y/o funcionamiento de este escenario deportivo, aún más y teniendo en cuenta que es un equipamiento creado recientemente.

Lo anterior, en el marco de la observancia al Procedimiento Administrativo Común y Principal establecido en el Artículo 34 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de atender el amparo por estabilidad y calidad de la obra, y de lo contemplado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, adoptado por la entidad mediante la Resolución No 783 de 2018, el cual establece en sus numerales 4.3.2 y 4.3.3.1 al "Cierre del expediente contractual":

"(...) Le corresponderá al Ordenador del Gasto que dio origen al contrato o convenio , a través del funcionario que ejerció la labor de supervisión o del interventor contratado , realizar la verificación sobre los servicios, obras o bienes recibidos objeto de las garantías que se extienden en el tiempo , con el fin de determinar el estado actual de los mismos , previo a la realización del cierre del expediente contractual, de lo cual se dejará constancia en el acta que será suscrita por el Ordenador del Gasto y el funcionario o contratista asignado para prestar el apoyo a la labor de seguimiento.

Si de la verificación del estado de los servicios, bienes u obras surge la necesidad de hacer efectiva las garantías, el Ordenador del Gasto procederá a iniciar el trámite respectivo frente al incumplimiento de conformidad con el presente manual." (Subrayado fuera de texto).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control:

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control y vigilancia a la observación planteada en el Informe se concluye lo siguiente:

Aunque de manera un poco tardía el IDRD ha hecho lo correspondiente a la gestión de acciones de revisión, seguimiento y ejecución contractual sobre las obras físicas referidas por el órgano de control en relación con las obligaciones y ejecución contractual de los contratos de obra 2769 de 2017 y 3347 de 2019, a partir de lo expuesto en esta ocasión por el sujeto de control, se observa que la verificación sobre la eficacia y efectividad de la solución a los diferentes aspectos señalados por las situaciones constructivas presentadas en las instalaciones de la Pista BMX, se encontraría al margen de la ejecución de la presente auditoría. En consecuencia, tal condición obliga a la ratificación de la observación por parte de la Contraloría de Bogotá.



En efecto, las reparaciones ya realizadas por el Consorcio Pista BMX, o las dejadas de hacer por éste mismo, las reparaciones a realizar por el contratista Consorcio Distrito OSMAN las cuales empezarán en el mes de junio del presente, o la posible y posterior aplicación de garantías para cualquiera de las situaciones planteadas, se constituyen en el argumento fundamental para mantener la observación, precisamente, por el factor a posteriori sobre la ejecución y verificación de tales situaciones.

Por lo anterior, el sujeto de control no pudo desvirtuar la observación planteada ratificando y configurándose en **hallazgo administrativo** por fallas constructivas presentadas en algunas locaciones interiores y/o exteriores de la obra "Pista Profesional BMX - Salitre Mágico" en relación con la ejecución de los Contratos de Obra 2769 de 2017 y 3347 de 2019.

3.1.3.16. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en el ejercicio de la supervisión en función de la concreción de las determinaciones institucionales, seguimiento y/o cumplimiento de los acuerdos ciudadanos y sus propuestas o proyecciones constructivas dirigidas al aprovechamiento hídrico por aguas lluvias de la Pista Profesional BMX "Salitre Mágico" para nutrir el humedal según la ejecución de los Contratos de Obra 2769 de 2017 y 3347 de 2019

Cuadro No. 46
Información Contrato de Obra No. 2769 de 2017

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contrato de Obra Pública / Licitación Pública: 4 proponentes / 2 seleccionados / 1 ganador
Partes	IDRD - CONSORCIO "PISTA BMX 2017"
Objeto	"Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de la pista de BMX del parque Simón Bolívar sector Salitre Mágico cód.: 12-117 en Bogotá D.C., con cargo al proyecto 1082 construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos".
Valor Inicial	\$5'117.228.411
Adiciones	Adición 1 por \$2.500'000.000 / Adición 2 por \$58'600.000
Valor Total	\$7.675'828.411
Fecha Inicio	Acta de Inicio (08-11-2017)
Plazo de Ejecución	Inicial: siete (7) meses y quince (15) días / NOTA: tres (3) meses y quince (15) días para los estudios y diseños, y cuatro (4) meses para construcción / Final: un (1) año, cuatro (4) meses y diecisiete (17) días con suspensiones, prórroga y reinicios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Suspensiones	Total de la suspensión (184) días calendario: 1. Acta No. 1 del 22-02-2018 Suspensión por (90) días del 22-02 al 22-05-18 2. Acta del 22-05-2018 1ra Ampliación por (30) días del 23-05 al 21-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	06-18 3. Acta del 22-06-2018 2da Ampliación por (30) días del 22-06 al 21-07-18 4. Acta del 19-07-2018 3ra Ampliación por (23) días del 22-07 al 13-08-18 5. Acta del 13-08-2018 4ta Ampliación por (11) días del 14-08 al 24-08-18 6. Acta de Reinicio del 24-08-2018 fijando la terminación del contrato para el 24-12-18
Prorroga No. 1	Prórroga de cinco (5) meses del 25-12-2018 al 24-05-2019 (por lo que se extiende la terminación del contrato al 17-12-2019)
Prorroga No. 2	Prórroga de un (1) mes del 25-05-2019 al 24-06-2019
Fecha de Terminación	1. <u>Fecha inicial</u> : 22 de febrero de 2018 (para los Estudios y Diseños) y 22 de junio de 2018 (terminación de obra) 2. <u>Fecha Final</u> : 24 de junio de 2019 (Con suspensiones, prórrogas y reinicios) / NOTA: Acta de recibo de obra del 4 de octubre de 2019.
Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción	Acta de Liquidación del 14-02-2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual

Cuadro No. 47
Información Contrato de Obra No. 3347 de 2019

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contrato de Obra Pública / Licitación Pública: 15 proponentes / 9 seleccionados / 1 ganador
Partes	IDRD - CONSORCIO "DISTRITO OSMAN"
Objeto	"Realizar la construcción de la segunda etapa de la Pista de BMX del Parque Simón Bolívar sector Salitre Mágico en Bogotá D.C."
Valor Inicial	\$4'655.598.705
Adiciones	Adición por \$424'213.547
Valor Total	\$5.079'812.252
Fecha Inicio	Acta de Inicio (16-09-2019)
Plazo de Ejecución	Inicial: tres (3) meses y quince (15) días / Final: cuatro (4) meses con prórroga contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Suspensiones	Ninguna
Prorroga No. 1	Prórroga de quince (15) días del 01-01-2020 al 15-01-2020 (por lo que se extiende la terminación del contrato al 15-01-2020)
Fecha de Terminación	1. <u>Fecha inicial</u> : 31 de diciembre de 2019 2. <u>Final</u> : 15 de enero de 2020 (Con suspensiones, prórrogas y reinicios) / NOTA: Acta de recibo final de obra del 14 de febrero de 2020.
Acta de Liquidación y Recibo a Satisfacción	Acta de Liquidación del 20-11-2020

Fuente: Elaborado por el equipo auditor a partir de la información contenida en el expediente contractual

De acuerdo con la información entregada por el IDRD según el oficio de respuesta del 29-04-2021 con radicado No. 20211010078911, se pudo establecer la



realización del proceso de participación ciudadana (análisis, discusión y concertación entre la ciudadanía, entidades, organizaciones y el IDRD) llevado a cabo en relación con los diferentes aspectos tratados, definidos y derivados de la ejecución contractual de los Diseños, Estudios y la Construcción de la Pista BMX del Parque Metropolitano Simón Bolívar sector "Salitre Mágico", principalmente, desde la propuesta de "Aprovechamiento de los recursos hídricos" a la zona del cuerpo de agua del Parque Ecológico Humedal Salitre, concretamente desde el espacio de participación ciudadana definido como "Comité Local de Control Social" según lo establecido y regulado en el marco de lo dispuesto, en los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Distrital 263 de 2003", proceso a través del cual se observaron los siguientes aspectos:

1. En el contenido del acta de reunión de socialización sobre el avance del 50% en relación con la ejecución del Contrato de Obra 2769 de 2017 realizada el 26-02-2019 con participación de la comunidad, se evidencia el tratamiento de la propuesta referida, cuando el contratista precisa que luego de la *"reunión previa extraordinaria realizada con los representantes de la Red del Humedal Salitre el 11 de enero de 2019 se puede dar una respuesta satisfactoria, en cuanto a que, una vez revisadas todas las opciones, es viable realizar el vertimiento de una parte de agua lluvia hacia el humedal. Esto implica que se debe realizar una estructura y tramitar una serie de permisos que en esta etapa aspectos que no se alcanzan a ejecutar. Por consiguiente, durante la 1ra etapa se realizará el diseño y disposición del tendido de tuberías desde el tanque hasta la zona del humedal donde se encuentra el cerramiento, evitando que en la ejecución de la 2da etapa se tenga que romper"*. Al respecto, la red social del Humedal Salitre se comprometió a realizar los trámites que sean necesarios para llevar a cabo tal propuesta.

2. En el acta de reunión de Comité de Participación No. 6 realizada el 07-05-2019 se deja constancia del avance de ejecución de la realización de la propuesta por parte del contratista Consorcio Pista BMX 2017, con un porcentaje del 90% del diseño y que será incluido en la 2da etapa de la "Pista BMX Salitre Mágico".

3. Durante la ejecución contractual del Contrato 3347 de 2019 y según las cuatro (4) reuniones reportadas y realizadas con la comunidad en la 2da etapa de obra "Pista BMX Salitre Mágico", solo pudo ser evidenciado un avance en relación con la propuesta definida en la reunión inicial del 16-10-2019, en la cual se enuncia la *"especificación del funcionamiento del tanque y el bombeo de las aguas lluvias hacia el humedal"*. En efecto, en lo sucesivo de las reuniones sostenidas con la comunidad no se evidencia el tratamiento de avances de obra, como tampoco de socialización de aspectos relacionados con la propuesta.

Ahora bien, según lo referido por los delegados del IDRD que atendieron la visita administrativa fiscal de la Contraloría de Bogotá realizada el 09-04-2021, manifestando la decisión del IDRD de no realizar tal propuesta ciudadana, y dado que el único documento que se pudiera relacionar con dicha decisión se



encuentra registrado en el sistema ORFEO con el radicado No. 20202100013892 del 15-01-2019, correspondiendo a una comunicación de la interventoría (Construcciones e Interventorías S.A.S) en la cual se remite un Concepto Técnico referido a *Recirculación de aguas lluvias* y elaborado el 15-12-2019 por un tercero (Construcciones Master & Cia. Ltda.) y dirigido a la Ing. Margarita Gómez (Directora de Obra), a su vez, referido a dicha interventoría por el contratista de la 2da etapa "Consorcio Distrito OSMAN", y que a partir de lo definido en su respectivo contenido, conceptúa lo siguiente:

- "1. Que el diseño de recolección de aguas lluvias fue realizado durante la construcción de la 1ra etapa contemplando solamente la recolección, transporte y evacuación de las aguas lluvias y aguas de infiltración disponiendo de tuberías que funcionan por gravedad, y que debido a la topografía del terreno se planteó la no instalación de equipos eyectores, previendo en el futuro posibles fallas mecano-eléctricas e incremento en el gasto energético.*
- 2. Que disponiendo de los caudales de aguas lluvias, el diseño hidráulico contempla canales, bajantes, cunetas, colectores y sumideros necesarios, la recolección comienza por captar las aguas lluvias del partidor, llevándolas a los colectores a nivel de piso firme y terminar la recolección en el tanque de almacenamiento. De otro lado, en cuanto a la recolección hidráulica procedente de la Pista de BMX se diseñaron cárcamos de rejilla y plazoletas que dirigen las aguas a la red de alcantarillado público.*
- 3. Que el sistema de recolección de aguas lluvias no contempló el vertimiento de aguas al Humedal Salitre, así como un sistema de tratamiento que garantice evitar la llegada de cualquier residuo perjudicial a dicho ecosistema.*
- 4. De otro lado, y de acuerdo con las 2 capas de NOPOL aplicadas en la construcción de la pista en la 1ra etapa, así como las 3 capas aplicadas en la 2da etapa, se deberá tener en cuenta que según las especificaciones de la ficha técnica de este polímero, posee características que pudieran causar alteraciones al ecosistema actual del humedal.*
- 5. Por último, y sumado a todo lo anterior, refiere la posibilidad de vertimientos de agua contaminante derivada de la utilización de detergentes en el aseo y la limpieza proveniente de las demás zonas de la pista."*

En efecto, por todo lo expuesto anteriormente, a partir del contenido de tal concepto, se infiere la decisión unilateral del IDRD para no realizar el proyecto de aprovechamiento hídrico dirigido al humedal por ausencia de los mecanismos necesarios y suficientes para el tratamiento de las aguas lluvias sin ofrecer las garantías suficientes para eliminar los riesgos de afectación y/o contaminación por vertimientos al humedal, por lo que además del registro de este documento, no se pudo evidenciar la existencia de documentación diferente que pudiera dar cuenta de algún tratamiento o intervención institucional posterior con la ciudadanía, en función de dar cumplimiento a los avances realizados frente a dicha propuesta, particularmente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Distrital 263 de 2003.



En consecuencia, y sumado a lo anterior, se evidencia una inexplicable interrupción al proceso establecido por parte del IDRD, orientando y desarrollado institucionalmente hasta el momento la ejecución contractual con la ciudadanía, por cuanto se infiere haber asumido la decisión de no adoptar dicha propuesta ciudadana de manera unilateral, sin tener en cuenta la respectiva socialización, análisis y posibles decisiones en el marco de la participación ciudadana y el control social, entre otros aspectos incumpliendo los acuerdos a los cuales se habían llegado, en contravía de dispuesto en el Decreto Distrital 263 de 2003 y en el Inciso 3, del Artículo 4, de la Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).

Por consiguiente, teniendo en cuenta que los contratos 2769 y 2826 de 2017 así como 3347 y 3379 de 2019 ya están terminados y liquidados, y que una vez revisada la información documental dispuesta en el expediente virtual de ORFEO como en la plataforma transaccional SECOP, al igual que la documentación aportada en la respuesta referida al requerimiento de la Contraloría de Bogotá a través del oficio IDRD con Rad. 20211010063701 del 14-04-2021, demuestra por un lado, la ausencia de información documental oportuna, pertinente, necesaria y suficiente que dé cuenta y/o sustente tal decisión, y por otro, que no hubo mayor exigencia en el ejercicio de la supervisión y el seguimiento contractual, asumiendo asuntos institucionales sin reunir el lleno de requisitos, trámites y/o procedimientos administrativos indispensables para dar cuenta del debido proceso para determinar con suficiencia la no realización de la propuesta ciudadana referida por parte del IDRD.

En este sentido, y frente a la falta de rigor y seguimiento en el ejercicio de la supervisión la cual está directamente relacionada con la transparencia y garantía en el desarrollo contractual a partir de la presentación oportuna, adecuada y suficiente de información pertinente y fidedigna tanto en su contenido como en su registro documental, se afecta su normal ejecución, seguimiento y evaluación, privando a la Entidad y otras instancias de poder contar con dicha información.

Lo anterior implica la inobservancia de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, respectivamente:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.



Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos" y

"La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

En efecto, y unido a lo descrito en la cita anterior, en cualquier caso, la falta de rigor en el desarrollo de procesos administrativos necesarios y suficientes como garantía de todos y cada uno de los aspectos concernientes a la ejecución contractual, así como la consecuente elaboración, tratamiento y seguimiento documental contractual en la entidad, corrobora la presunción de la irregularidad descrita, por cuanto la supervisión realizada en la entidad no da cuenta de un ejercicio diligente, confiable y suficiente, desde lo establecido para tal efecto en el Código Único Disciplinario: Numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, particularmente en referencia al numeral 1 de esta Ley; en el Procedimiento Administrativo Común y Principal establecido en el Artículo 34 de la Ley 1437 de 2011, y según lo dispuesto por el IDRD en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control:

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control al Informe Preliminar de Auditoría, y teniendo en cuenta que los documentos referidos por el IDRD son básicamente los mismos a los encontrados por el auditor en la etapa de ejecución de la auditoría se observa lo siguiente:

1. Independientemente de las responsabilidades constructivas y/o de adecuación asignadas y/o asumidas por cada uno de los contratistas (Consorcio Pista BMX y/o Consorcio Distrito OSMAN) desde los compromisos institucionales asumidos con la ciudadanía en función del aprovechamiento hídrico proveniente de las aguas lluvias del escenario deportivo, corresponde a la administración del IDRD a través de su gestión administrativa ejecutar, hacer seguimiento y propender por el desarrollo adecuado, necesario, pertinente y suficiente del proceso de participación ciudadana adelantada en el marco de la ejecución contractual de los contratos de obra 2769 de 2017 y 3347 de 2019 con el respectivo comité local de control social.



2. De otro lado, se aclara al sujeto de control enfatizando en que, el énfasis de la observación planteada por el ente de control, en este caso, no está fundamentado en desvirtuar, desaprobar, o cuestionar las determinaciones que para el caso se asumen de carácter técnico, incluso sin el lleno de requisitos formales (institucionales) esperados, para el adecuado, suficiente y respectivo establecimiento administrativo en el marco de la ejecución contractual, a las cuales llegó el IDRD para no acoger el diseño de aprovechamiento hídrico en función de nutrir el Humedal Salitre adelantado en la 1ra etapa de la construcción de la Pista BMX. Por consiguiente, y pudiendo estar en concordancia con el IDRD sobre tal determinación, particularmente por el trasfondo científico y técnico implícito que ofrece tal diseño sobre el aprovechamiento hídrico, la razón que fundamenta y caracteriza la observación está anclada en el respeto, cumplimiento de acuerdos y el debido proceso en relación con la participación ciudadana en el ámbito del Sistema Distrital de Parques.

3. La Participación Ciudadana y el Control Social no son solamente un insumo fundamental, sino una parte activa y determinante en el ejercicio del Control Fiscal.

4. Por todo lo anterior, no es entendible, ni aceptable la omisión de responsabilidades, sea desde la instancia que sea, lo cual implica para tal efecto, el ejercicio mismo de la participación ciudadana, para el caso que nos ocupa, únicamente a través de procedimientos o acciones de notificación, discusión, debate, concertación (establecimiento de acuerdos o desacuerdos), o al menos del establecimiento de una comunicación eficaz, efectiva y oportuna sobre la determinación institucional en referencia, precisamente, como muestra del conocimiento y del respeto por los procesos ciudadanos y de control social, en función de darle cumplimiento a los compromisos asumidos con la ciudadanía desde el inicio de obra, por demás con participación conjunta con entidades competentes en la materia tal como la SDA y la Personería de Bogotá, con lo cual no solo se estaría al margen de lo dispuesto en el Decreto Distrital 263 de 2003, sino con lo definido en la Ley 850 de 2003 y la Ley estatutaria 1757 de 2015.

Por consiguiente, dadas las razones anteriormente expuestas, el sujeto de control no pudo desvirtuar la observación planteada ratificando y configurándose en **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por falencias en el ejercicio de la supervisión en función de la concreción de las determinaciones institucionales, seguimiento y/o cumplimiento de los acuerdos ciudadanos y sus propuestas o proyecciones constructivas dirigidas al aprovechamiento hídrico por aguas lluvias de la Pista Profesional BMX "Salitre Mágico" para nutrir el humedal según la ejecución de los Contratos de Obra 2769 de 2017 y 3347 de 2019.



3.1.3.17 Hallazgo administrativo por el deficiente monitoreo, seguimiento, verificación de estabilidad de obra y aplicación de garantías del contrato No. 2698 de 2018.

Cuadro No. 48
Información Contrato de Obra No. 2698 de 2018

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 1000 de 2018													
CONCEPTO	DATOS												
CONTRATO No.	2698 de 2018												
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/07/2018												
MODALIDAD	Obra												
OBJETO:	Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños arquitectónicos, hidráulicos y eléctricos para la ampliación de las zonas de juegos y gimnasios y por el sistema de precios unitarios fijos las obras de construcción de la segunda etapa del parque Metropolitano Zona Franca de la Localidad de Fontibón en Bogotá, D.C., con cargo al proyecto 1082: construcción y adecuación de parques de equipamiento.												
CONTRATISTA:	Consorcio Santa Mónica 012.												
NIT	800.104.214-9.												
VALOR INICIAL:	\$2.978.631.783												
Etapa de Diseño	\$42.094.393												
Etapa de Obra:	\$2.936.537.390												
PLAZO INICIAL:	6 Meses Coordinación: 45 días Construcción obras eléctricas: 5 meses medio. Diseño: 45 días. Construcción ampliación juegos y gimnasios: 4 meses.												
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO):	12 de octubre de 2020.												
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL PREVISTA:	10 de abril de 2019.												
ADICIONES AL CONTRATO													
Adición No. 1:	\$1.250.266.562												
Adición No. 2:	\$239.048.892												
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$4.467.947.237												
MONTO ANTICIPO 50%:	\$1.108.633.715												
Monto anticipo amortizado:	\$1.108.633.715												
Comprobante de egreso.	<table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>Monto</th></tr><tr><td>101136</td><td>08/11/2018</td><td>\$ 1.108.633.715,00</td></tr><tr><td>101617</td><td>17/12/2018</td><td>\$ 145.423.003,00</td></tr><tr><td>101715</td><td>21/12/2018</td><td>\$ 37.884.953,00</td></tr></table>	No.	Fecha	Monto	101136	08/11/2018	\$ 1.108.633.715,00	101617	17/12/2018	\$ 145.423.003,00	101715	21/12/2018	\$ 37.884.953,00
	No.	Fecha	Monto										
	101136	08/11/2018	\$ 1.108.633.715,00										
	101617	17/12/2018	\$ 145.423.003,00										
101715	21/12/2018	\$ 37.884.953,00											



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	DATOS		
	6941	11/02/2019	\$ 260.645.719,00
	7046	25/02/2019	\$ 94.840.306,00
	7052	25/02/2019	\$ 335.894.429,00
	7175	19/03/2019	\$ 297.762.404,00
	7340	25/04/2019	\$ 472.651.555,00
	7437	20/05/2019	\$ 543.669.950,00
	7568	20/06/2019	\$ 445.176.143,00
	7569	20/06/2019	\$ 136.152.913,00
	7672	22/07/2019	\$ 2.951.838,00
	7673	22/07/2019	\$ 69.267.166,00
	107610	27/11/2020	\$ 277.944.251,00
	9418	27/11/2020	\$ 239.048.892,00
	Monto total pagado		\$ 4.467.947.237,00
	Total, pagado correspondiente al 100% del monto contratado		
Total, Facturado:	No.	Fecha	Neto a pagar
	Cuenta de cobro 01	18/10/2018	\$ 1.108.633.715,00
	792	30/11/2018	\$ 145.423.003,00
	795	21/12/2018	\$ 37.884.953,00
	799	09/01/2019	\$ 260.645.719,00
	805	06/02/2019	\$ 430.734.735,00
	809	06/03/2019	\$ 297.762.404,00
		25/04/2019	\$ 472.651.555,00
	818	07/05/2019	\$ 543.669.950,00
	822	04/06/2019	\$ 581.329.056,00
	829	05/07/2019	\$ 2.951.838,00
		22/07/2019	\$ 69.267.166,00
	Acta de liquidación	27/11/2020	\$ 277.944.251,00
	Acta de liquidación	27/11/2020	\$ 239.048.892,00



CONCEPTO	DATOS	
	Monto total facturado	\$ 4.467.947.237,00
	Materialización de ejecución física del 100%.	
Estado actual:	Liquidado el 31 de julio 2020.	

Luego de revisada la información relativa al Contrato de Obra No. 2698 de 2018, se procedió a realizar visita administrativa por parte de este de control a la obra objeto del contrato en mención, el día 20 de abril de 2021, con desplazamiento al área intervenida del Parque Zona Franca de la Localidad de Fontibón, y con presencia tanto de las firmas contratista e interventora como de quienes ejercieron la supervisión y apoyo a la supervisión de este contrato de obra.

Como resultado de la visita, se determina inestabilidad de obra en los pisos de los tres puntos de café que hacen parte del objeto de este contrato, además del desconocimiento de la materialización de este riesgo por parte del IDRD, firmas contratista, interventora y aseguradora.

Lo anterior, consecuencia del deficiente monitoreo, seguimiento y verificación de la estabilidad de la obra objeto del Contrato 2698 de 2018 por parte del área responsable del IDRD del seguimiento, verificación de la estabilidad de la obra y realización del requerimiento formal del cumplimiento de la garantía de estabilidad de la obra, que para el caso en estudio está amparado bajo la póliza SGPL-1192345-1, expedida por la firma Aseguradora Zurich Colombia Seguros S.A, con Nit. 900846964-0 sobre el Contrato de Obra 2698 de 2018, cuyo vencimiento va hasta el 12-06-2024 con valor asegurado actual de \$1.268.669.503,50.

Esto genera desconocimiento en el IDRD sobre el estado de las obras y la estabilidad de las mismas, en el caso particular, sobre el deterioro de los pisos de los tres puntos de café objeto del Contrato 2698 de 2018, ocasionando a su vez que el IDRD no tenga conocimiento sobre el tipo de intervención necesaria para garantizar que el contratista realice los correctivos pertinente, no realice el requerimiento de la garantía al contratista y, en caso de negativa de este, no solicite a tiempo la garantía de estabilidad a la aseguradora. Con lo anterior, se potencializa el riesgo de no resarcimiento del daño al patrimonio.

Así las cosas, con lo descrito anteriormente se incumplen los literales b) y f) del artículo 2 la Ley 83 de 1983, al igual que lo establecido en el numeral 5.4.3 "Seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación del contrato y solicitud de cierre del expediente" del Manual de Contratación del IDRD que dice:



"En aquellos contratos que se haya solicitado garantía única de cumplimiento con amparos posteriores a la etapa de ejecución del contrato, como de calidad, estabilidad y mantenimiento de la obra, salarios y prestaciones o se hayan solicitado condiciones de disposiciones final o recuperación ambiental de las obras bienes, posteriores a la terminación del plazo contractual, el SUPERVISOR del contrato deberá realizar seguimiento hasta el cumplimiento de tales obligaciones o el vencimiento de las vigencias de los amparos, para finalizar su actividad como supervisor designado, solicitando a la SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN el cierre del expediente del proceso de contratación. Dicha solicitud deberá indicar la fecha de vencimiento de cada uno de los amparos y/o el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales".

Por lo anterior, se constituye **observación administrativa** por el deficiente monitoreo, seguimiento, verificación de estabilidad de obra y realización del requerimiento formal del cumplimiento de garantía de la obra, del contrato No. 2698 de 2018.

Valoración de Respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Revisada y analizada la respuesta al informe preliminar, remitida por el Sujeto de Control y dados los documentos soporte adjuntados, se establece que las labores de la estabilidad de los pisos de los tres puntos de café no se realizaron como resultado del despliegue del procedimiento establecido por el IDRD, sino como resultado de la Visita Administrativa realizada por este ente de control el 20 de abril de 2021, como consta en acta suscita con ellos.

Su posterior actuación constituye acción de corrección mas no correctiva, toda vez que no se elimina el riesgo tanto de que el IDRD incurra en el no establecimiento de este tipo de deterioros en otras obras que aun tengan vigentes sus garantías por estabilidad de las obras, así como el no ejercicio de la reclamación de esta garantía con debida oportunidad.

Por lo anterior **no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control y se confirma la observación y se ratifica como hallazgo administrativo en los términos comunicados.**



3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes Programas y Proyectos

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, dispuso de un presupuesto de inversión para el año 2020, con apropiación inicial de \$215.425.697.000; presentó modificaciones acumuladas por \$45.296.655.000, quedando con un presupuesto disponible de \$170.129.042.000; con compromisos acumulados por \$152.208.784.250, con una ejecución presupuestal del 89.47%, realizando giros por \$90.468.423.958, equivalentes al 53.18%.

3.2.1.1 Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"

El IDRD reporta con corte a 31 de diciembre de 2020, la ejecución de nueve (9) proyectos de inversión inscritos en el plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", con una apropiación disponible de \$46.328.711.031, compromisos acumulados por \$46.226.698.752 es decir el 99.78% ejecutado y giros acumulados por \$44.579.946.193, equivalentes al 96.23%, distribuidos así:

Cuadro No. 49
Ejecución Presupuesto Proyectos de Inversión IDRD a 31/12/2020
Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"

Cifras en pesos \$

No. PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN COMPROMISOS	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN GIROS
1076	Rendimiento deportivo al 100 x 100	\$8.949.689.272	\$8.933.778.272	99,82%	\$8.732.194.348	97,57%
1077	Tiempo escolar complementario	\$3.606.323.500	\$3.606.323.500	100,00%	\$3.541.555.580	98,20%
1082	Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	\$8.678.353.685	\$8.648.466.412	99,66%	\$8.428.264.644	97,12%
1145	Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	\$9.181.441.293	\$9.165.431.285	99,83%	\$9.071.569.558	98,80%
1146	Recreación activa 365	\$8.668.515.500	\$8.668.515.500	100,00%	\$7.834.957.923	90,38%
1147	Deporte mejor para todos	\$1.826.801.497	\$1.807.818.499	98,96%	\$1.680.230.249	91,98%
1148	Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	\$4.663.669.554	\$4.650.198.554	99,71%	\$4.563.817.547	97,86%
1155	Modernización institucional	\$ 0	\$ 0	0,00%	\$ 0	0,00%
1200	Mejoramiento de las tecnologías de la información orientado a la eficiencia	\$ 753.916.730	\$ 746.166.730	98,97%	\$ 727.356.344	96,48%
Total Inversión		\$46.328.711.031	\$ 46.226.698.752	99,78%	\$44.579.946.193	96,23%

Fuente: CONTRALORIA DE BOGOTÁ – Aplicativo SIVICOF – INFORME 54 PRESUPUESTO - PREDIS - Formulario CB-0103: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones con corte a 31/12/2020.



Se observa en el cuadro anterior y con lo reportado por parte del IDRD frente al presupuesto de inversión total a diciembre de 2020; que la ejecución presupuestal equivalió al 100% para los proyectos de inversión Nos. 1077 y 1146. Así mismo, para los proyectos de inversión Nos. 1076, 1082, 1145, 1147, 1148 y 1200, se tuvo una ejecución presupuestal superior al 98%.

De otra parte, el proyecto de inversión No. 1155 *"Modernización Institucional"*, no contó con asignación de apropiación disponible, a lo cual el IDRD informa: *"el presupuesto inicial asignado tenía como fin el cumplimiento de la meta 1 del proyecto en mención, es decir: "Meta 1. Realizar el 100 por ciento de los mantenimientos de la infraestructura del IDRD, así como la adquisición de bienes y equipos que permitan una adecuada gestión institucional". La meta no presenta avance por cuanto se buscaba contratar la realización del diseño, suministro, y adecuación de la sede administrativa del IDRD, ya que se proyectaba buscar una nueva sede administrativa. Sin embargo, a principios del año 2020, se le informó al IDRD que no contaría con los recursos necesarios para una nueva sede durante el próximo cuatrienio, razón por la cual se decidió no iniciar dicho proceso de contratación, ya que contar con un estudio que no tiene recursos para ser ejecutado nos es pertinente"*¹⁰. Por tanto, la totalidad de dichos recursos fueron armonizados en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, dentro del proyecto de inversión 7857 *"Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá"*.

A continuación, se presenta el resultado de la gestión de los proyectos seleccionados en la muestra con corte a 31 de mayo de 2020, fecha en la que culminó el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*.

3.2.1.1.1 Proyecto 1076 *"Rendimiento deportivo al 100 x 100"*

El proyecto se suscribió en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*, para el cuatrienio 2016 – 2020, y su objetivo general estuvo encaminado a: *"Convertir a Bogotá en potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, brindando las condiciones óptimas de preparación y participación de los atletas del registro de Bogotá, evidenciándose en los resultados alcanzados en los Juegos Deportivos Nacionales y eventos del Ciclo Olímpico."*¹¹.

Cuadro No. 50
Ejecución física y presupuestal Proyecto 1076
"Rendimiento Deportivo al 100x100"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO 2020	TOTAL EJECUTADO 31/05/2020	%AVANCE Y EJECUCIÓN PPTO. 2020	REPROGRAMA DO A 31/12/2020	EJECUTADO A 31/12/2020	% EJECUCIÓN N 31/12/2020

¹⁰ IDRD, Informe mensual de seguimiento de metas – Proyecto de inversión 1155 *"Modernización Institucional"*.

¹¹ Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI – D. Proyecto de inversión 1076 IDRD.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		TOTAL EJECUTADO 31/05/2020	%AVANCE Y EJECUCIÓN PPTO. 2020	REPROGRAMA DO A 31/12/2020	EJECUTADO A 31/12/2020	% EJECUCIÓN 31/12/2020
1. Beneficiar 1400 Deportistas de alto rendimiento	Tipo de anualización constante	Magnitud	1400	1497	106,93%			
		Presupuesto	13.124.590.500	7.662.055.772	58.38%	7.662.055.772	7.646.144.772	99,79%
2. Crear 4 centros de perfeccionamiento deportivo que permitan la articulación entre las Escuelas de formación deportivas y los programas de alto rendimiento	Tipo de anualización constante	Magnitud	4	4	100%			
		Presupuesto	1.482.855.500	1.287.633.500	86,83%	1.287.633.500	1.287.633.500	100,00%
Total Proyecto 1076			14.607.446.000	8.949.689.272	61,27%	8.949.689.272	8.933.778.272	99,82%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/21 – Anexo 1. Plan de Acción 2016-2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2020 y a 31/12/20. Anexo 6. POAI - PDD – BMPT diciembre 2020.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, reporta a 31 de mayo de 2020 para el proyecto de inversión, una apropiación disponible programada de \$14.607.446.000, ejecutando \$8.949.689.272, equivalentes al 61.27%; esto por cuanto reporta el IDRD: *"el saldo a armonizar fue de \$5.657.756.728, en cumplimiento del nuevo Plan de Desarrollo, dentro del proyecto de inversión 7850 "Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá".*

Así mismo precisa *"considerando que es el año de armonización presupuestal, aun cuando atendiendo el principio de anualidad se realiza la programación presupuestal para toda la vigencia, también es cierto que la ejecución presupuestal corresponde con lo transcurrido de la misma, particularmente estas son metas constantes por lo que para mantenerlas, mensualmente se genera la erogación presupuestal que corresponde, en el caso de la meta No.1, a el pago del beneficio a los deportistas que se realiza a través de reconocimiento por resolución, por lo que no puede comprometerse la totalidad de los recursos al mes de mayo sino que será paulatinamente ya que tanto el compromiso como el giro se autorizan cada mes dado que debe verificarse que el deportista continúe en los programas.*

*Ahora bien, el proceso de armonización presupuestal permite adecuar la estructura presupuestal para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y en este caso los recursos armonizados permiten dar continuidad a este tipo de metas"*¹².

Por tanto, el IDRD reporta según el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI con corte a 31 de diciembre de 2020, una reprogramación en el presupuesto de \$8.949.689.272, de los cuales ejecuta \$8.933.778.272, equivalentes al 99.82% para la vigencia en estudio.

¹² Contraloría de Bogotá - SIVICOF – Documento IDRD CBN -1090 Informe de Gestión 2020.



Como muestra de auditoría se seleccionaron y evaluaron las siguientes metas:

Meta No. 1: *"Beneficiar 1400 Deportistas de alto rendimiento".*

De la revisión efectuada a los soportes presentados por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y como se visualiza en el cuadro anterior la ejecución física para la meta 1 *"Beneficiar 1400 Deportistas de alto rendimiento"* del proyecto en estudio, superó el 100% de la magnitud programada, debido a que se beneficiaron 1497 deportistas de alto rendimiento durante la vigencia 2020.

Al respecto una vez indagado con el IDRD, frente al cumplimiento de la magnitud de la meta en estudio en el 106.93%, responde y es confirmado por parte del equipo auditor, en los soportes entregados, encontrándose entre otros, lo reportado en el formato en excel denominado *"Seguimiento mensual de metas – proyecto de inversión"*, correspondiente al mes de mayo en el cual expresa: *"DIFERENCIAS: Se da cumplimiento a la meta programada, beneficiando 1497 deportistas de alto rendimiento. Es importante resaltar que los deportistas nuevos reportados corresponden a que se amplió la convocatoria a los atletas por ser el primer año del ciclo nacional"*. Además el IDRD también expresa: *"Los ciclos se dan cada 4 años y es el periodo de tiempo, en el que los deportistas, entrenadores y directivos se preparan, entrenan, compiten y se clasifican para los siguientes Juegos. Los últimos Juegos Deportivos Nacionales se realizaron en 2019, por lo que en la vigencia 2020 inicia el nuevo ciclo de cara a los próximos juegos en el 2023"*.

De igual manera, en cuanto a lo mencionado y confirmado en diversos soportes allegados por parte del IDRD y en especial en el documento: *"Seguimiento Componente de Gestión a 31 de mayo de 2020"* frente a la meta 1: *"Retrasos: La situación de emergencia presentada en el país debido al Covid19, obligó al cese de algunas actividades en el proyecto."*

Avances y/o logros acumulados de 01 de enero de 2020 a 31 de mayo de 2020. A corte de 31 de mayo 2020, se apoyaron 1497 deportistas de alto rendimiento deportivo, de los cuales 1073 son deportistas convencionales y 424 deportistas paralímpicos.

Como logro del proyecto se tiene la implementación de la estrategia virtual de preparación física a los deportistas y el apoyo desde la Unidad de Ciencias Aplicadas del Deporte - UCAD, para darle continuidad a la intervención deportiva. Lo anterior debido a la situación de aislamiento por el Covid19.

Beneficios: Desde el proyecto se continua con los apoyos, estímulos y servicios estipulados en la resolución 406 de 2013 de los atletas que pertenecen al programa de rendimiento deportivo de Bogotá, los cuales se han otorgado mensualmente".

Así mismo, frente a su presupuesto, el programado fue de \$13.124.590.500 y ejecutado de \$ 7.662.055.772, equivalentes al 58.38%; con un armonizado de \$5.462.534.728, cuyo total fue asignado al proyecto de inversión 7850 del nuevo Plan de Desarrollo. Por lo cual, no fue ejecutado el 100% del presupuesto a 31 de mayo de 2020; sin embargo, según lo indicado por parte del IDRD: *"suscribieron:*



4203 compromisos: 1 contrato de prestación de servicios, 85 contratos de servicios profesionales, 83 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, 4034 resoluciones, cuya sumatoria fue la ejecutada; los cuales estuvieron relacionados con: contratos de prestación de servicio de personal, pago de apoyo educativo, de transporte y estímulos a los deportistas convencionales y paralímpicos del registro de Bogotá que pertenecen al programa rendimiento deportivo"¹³.

Además, el IDRD reporta en el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI con corte a 31 de diciembre de 2020, una reprogramación del presupuesto para la meta 1 del proyecto 1076 de \$7.662.055.772, de los cuales ejecuta \$7.646.144.772, equivalentes al 99.79%.

Meta No. 2: "Crear 4 centros de perfeccionamiento deportivo que permitan la articulación entre las Escuelas de formación deportivas y los programas de alto rendimiento".

La meta 2, se ejecutó en el 100% en magnitud, por cuanto siendo una meta constante se finalizó la creación de los 4 centros de perfeccionamiento, y según lo reportado por parte del IDRD frente al seguimiento realizado por el equipo auditor se encuentra: "Los centros de perfeccionamiento fueron reportados en el mes de abril de 2020 dando cumplimiento a la meta programada. Los centros de perfeccionamiento son Complejo Acuático Simón Bolívar, Unidad Deportiva el Salitre, Parque El Tunal y Cayetano Cañizares, los cuales a hoy se encuentran en funcionamiento de manera virtual. Un logro del periodo es la estrategia implementada por la situación de aislamiento Covid19, en la cual los entrenadores adscritos a cada uno de los centros de perfeccionamiento realizan las sesiones de entrenamiento virtual a los deportistas y así se logra dar continuidad al proceso"¹⁴.

Igualmente contó con un presupuesto programado de \$1.482.855.500 y ejecutó \$1.287.633.500, equivalente al 86.85%; según lo expresado por el IDRD "con la suscripción de 40 Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, esto es entrenadores según el deporte", contándose con un presupuesto de \$195.222.000 a ser armonizado con del proyecto de inversión 7850.

Es así como el IDRD reporta en el POAI con corte a 31 de diciembre de 2020, una reprogramación del presupuesto equivalente a \$1.287.633.500 programados y ejecutados en el 100%.

Conclusión proyecto 1076 "Rendimiento Deportivo al 100x100".

De lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las metas en estudio, se efectuó seguimiento por parte del equipo auditor a la ejecución de las actividades mencionadas por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sin encontrarse frente a las metas en estudio, observación alguna.

¹³ Contraloría de Bogotá - SIVICOF - Formato IDRD CB – 0422, Gastos e Inversiones por Presupuesto y Meta.

¹⁴ Contraloría de Bogotá - SIVICOF - Documento IDRD CBN -1090 Informe de Gestión 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.1.2 Proyecto 1077 "Tiempo Escolar Complementario"

El proyecto se suscribió en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", para el cuatrienio 2016 – 2020, y cuyo objetivo general estuvo encaminado a: "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos"¹⁵.

Cuadro No. 51
Ejecución física y presupuestal Proyecto 1077
"Tiempo escolar complementario"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		TOTAL EJECUTADO 31/05/2020	% AVANCE Y EJECUCIÓN PPTO. 2020	REPROGRAMADO A 31/12/2020	EJECUTADO A 31/12/2020	% EJECUCIÓN 31/12/2020
1. Realizar 46.131 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del Programa Jornada única y Tiempo Escolar durante el Cuatrienio	Tipo de anualización suma	Magnitud	46.131	47.293	102,52%			
		Presupuesto	\$18.087.837.000	\$3.606.323.500	19,94%	\$3.606.323.500	\$3.606.323.500	100%
Total proyecto 1077			\$18.087.837.000	\$3.606.323.500	19.94%	\$3.606.323.500	\$3.606.323.500	100%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/21 – Anexo 1. Plan de Acción 2016-2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2020 y a 31/12/20. Anexo 6. POAI - PDD – BMPT diciembre 2020.

Para la vigencia 2020 contó con un presupuesto programado de \$18.087.837.000 y ejecutado a 31 de mayo de \$3.606.323.500, lo que equivale al 19.94% ejecutado; frente a lo cual el IDRD expresa: "el saldo a armonizar fue de \$14.481.513.500, en cumplimiento del nuevo plan de desarrollo, dentro del proyecto de inversión 7854 "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá". En el mes de diciembre de 2020 se aprobó a través del Decreto Distrital 344 del 30 de diciembre de 2020 una reducción presupuestal al proyecto de inversión 7854 por valor de \$ 5.903.835.000, presentando una apropiación final de \$8.577.678.500. A 31 de diciembre de 2020 se comprometió \$8.504.908.168 con un porcentaje de ejecución de 99,15%"¹⁶.

¹⁵ Alcaldía Mayor De Bogotá, Distrito Capital. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI – D. Proyecto de inversión 1077.

¹⁶ Contraloría de Bogotá - SIVICOF – Formato IDRD CB – 0422, Gastos e Inversiones por Presupuesto y Meta.



Así mismo, según el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI con corte a 31 de diciembre de 2020, fue reprogramado el presupuesto en \$3.606.323.500, los cuales fueron ejecutados en el 100%.

Como muestra de auditoría se seleccionó y evaluó la siguiente meta.

Meta No. 1: *"Realizar 46.131 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del Programa Jornada única y Tiempo Escolar durante el Cuatrienio".*

De la revisión y seguimiento efectuados por parte del equipo auditor a los soportes allegados por parte del IDRD, se encuentra para la meta 1 *"Realizar 46.131 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del Programa Jornada única y Tiempo Escolar durante el Cuatrienio"*, del proyecto de inversión 1077 *"Formación para la transformación del ser"*, un cumplimiento en la magnitud del 102.52%, esto es una realización de 47.293 atenciones a niños, niñas y adolescentes, siendo la población objetivo de dicha meta.

Y de lo cual el IDRD dentro de los soportes allegados mediante radicado IDRD 20211010025211 del 16 de febrero de 2021, reporta:

"En el período comprendido de enero a mayo de 2020 se obtuvieron los siguientes avances o logros acumulados:

- *Se atendieron a 47.293 estudiantes de 97 Instituciones Educativas Distritales en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar a quienes se les enseñaron 33 centros de interés en deporte y actividad física.*
- *Se ejecutó el 102% de la meta proyectada para el periodo de enero a mayo de 2020.*
- *Se realizaron 16.908 sesiones de clase presenciales y 233 sesiones de clase virtuales de los centros de interés en deporte y actividad física.*
- *Los estudiantes asistieron a una actividad recreo deportivas que correspondió a la participación el día 06 de marzo de 86 escolares de la IED Filarmónico Simón Bolívar y el 07 de marzo de 78 escolares de la IED Francisco José de Caldas, en la Copa Davis 2020 Colombia Vs Argentina realizada en el Palacio de los Deportes.*
- *Teniendo en cuenta las medidas sanitarias y de prevención tomadas por la Alcaldía Mayor Bogotá, por la pandemia (COVID-19) se ejecutaron las sesiones de clase presenciales hasta el 13 de marzo de 2020, a pesar de esto, el proyecto de inversión tomó acciones para implementar la ejecución virtual de las clases desde el mes de mayo con el fin de seguir beneficiando a los escolares ayudándoles a sobrellevar el confinamiento preventivo.*

Beneficios:

Posibilidad de que los estudiantes atendidos desarrollen sus talentos y habilidades.

Valor formativo de la práctica deportiva y el lugar privilegiado del formador en la vida del niño.

Acceso de los escolares al aprendizaje de centros de interés en deportes y actividad física de forma presencial, virtual o por medios adaptados a sus necesidades".¹⁷

Este documento es verificado con diversos soportes como el denominado:
"Planeación proyección de actividades: sesiones de clase, eventos deportivos, semilleros

¹⁷ IDRD radicado No. 20211010025211 del 16 de febrero de 2021, documento: *"Seguimiento Componente Gestión"*



deportivos y apoyo a la gestión" y su seguimiento; y la "Territorialización", en cuanto a la programación de las atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa, para cada una de las localidades.

De igual manera, respecto al presupuesto se cumple para el 31 de mayo en el 19.4%, por cuanto la meta en estudio es la programada y ejecutada presupuestalmente para el proyecto 1077 en la vigencia 2020; según lo informado por IDRD, con la suscripción de: *"313 compromisos, 166 Contratos de prestación de servicios profesionales, 147 contratos de servicios de apoyo a la gestión, por valor total de \$3.606.323.500".*

Por tanto, como se menciona con antelación el saldo correspondiente a \$14.481.513.500, fue armonizado en su totalidad en el proyecto de inversión 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"* del nuevo plan de desarrollo.

Además, el IDRD reporta en el Plan Operativo Anual de Inversión –POAI con corte a 31 de diciembre de 2020, una reprogramación del presupuesto para la meta 1 del proyecto de inversión 1077 de \$3.606.323.500, de los cuales ejecuta su totalidad, equivalente al 100.00%.

Conclusión proyecto 1077 *"Tiempo escolar complementario"*.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la meta en estudio, se efectuó seguimiento por parte del equipo auditor a la ejecución de las actividades mencionadas por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sin encontrarse observación alguna.

3.2.1.1.3. Proyecto 1082 *"Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"*

El proyecto se estructuró para la construcción de nuevos parques y equipamientos de escala metropolitana, zonal y vecinal y mejorar la infraestructura del Sistema Distrital de Parques y de los equipamientos que se requieran mediante la construcción de canchas sintéticas, gimnasios, zonas de juegos tradicionales, áreas de deportes urbanos y nuevas tendencias, junto con estructuras de juegos infantiles en diferentes localidades para el periodo comprendido entre el 2016 y el 2020.

Como se muestra en el siguiente cuadro, algunas metas programadas para el año 2020, no fueron cumplidas y el presupuesto programado no fue ejecutado a 31/05/2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 52
Ejecución física y presupuestal proyecto 1082
"Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		TOTAL EJECUTADO 31/05/2020	% AVANCE EJECUCIÓN PPTO 2020	REPROGRA- MADO A 31/12/2020	EJECUTADO A 31/12/2020	% EJECUCIÓN 31/12/2020
1. Construir y/o Mejorar 61 Parques Vecinales	Tipo de anualización suma	Magnitud	3	2	66,67%	3	3	100
		Presupuesto	894.347.994	-	0,00%	-	-	-
2. Construir y/o Mejorar 26 Parques Metropolitanos, Zonales y/o Equipamientos	Tipo de anualización suma	Magnitud	4	1	25,00%	4	4	100
		Presupuesto	13.267.409.194	-	0,00%	-	-	-
3. Gestionar la Construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos	Tipo de anualización suma	Magnitud	1	-	0,00%	1	0	0
		Presupuesto	170.000.000	170.000.000	100,00%	170.000.000	170.000.000	100%
5. Construir Y/O Adecuar 53 Canchas Sintéticas	Tipo de anualización suma	Magnitud	8	6	75,00%	8	8	100
		Presupuesto	0	0		0	0	
6. Realizar los diseños y estudios de 38 Parques o Equipamientos de diferentes escalas	Tipo de anualización suma	Magnitud	1	-	0,00%	1	0	0,00%
		Presupuesto	712.808.834	-	0,00%	-	-	-
7. Suministrar el 100% de los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto	Tipo de anualización constante	Magnitud	100	84	84,00%	100	84	84,0%
		Presupuesto	2.904.521.000	2.392.903.626	82,39%	2.392.903.626	2.363.016.959	98,75%
11. Gestionar Contratación Para Construcción 4 Equipamientos Deportivos Y Recreativos En Parques Metropolitanos y Zonales	Tipo de anualización suma	Magnitud	-	\$ 0,00	0,00%	-	-	-
		Presupuesto	\$ -	\$ 0,00	0,00%	-	-	-
12. Pagar 100 Porcentaje de compromisos de vigencias anteriores fenecidas	Tipo de anualización constante	Magnitud	100	44	44,00%	100	44	44,00%
		Presupuesto	16.974.433.978	6.115.450.059	36,03%	6.115.450.059	6.115.450.059	100,00%
TOTAL, PROYECTO 1082			34.923.521.000	8.678.353.685	24,85%	8.678.353.685	8.648.467.018	99,66%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo 1 Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2020. y a 31/12/2020. Anexo 6 POAI -PDD-BMPT diciembre 2020.

El proyecto 1082 conto con presupuesto para el año 2020 de \$34.923.521.000; de los cuales a la fecha de culminación del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" 31/05/2020, se realizaron compromisos por \$8.678.353.685; que equivalen al 24,85% respecto a lo programado para el periodo fiscal. En relación con el valor no ejecutado a esta fecha por \$26.245.167.315; este fue armonizado conforme a solicitud concepto para traslado presupuestal, del IDRD: "De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Conjunta SDP – SDH No. 007 de 2020: es necesario ajustar el presupuesto de inversión directa de la actual vigencia con el fin de dar cumplimiento a los compromisos definidos en el



marco del nuevo Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"¹⁸. Valor que fue acreditado al nuevo proyecto: 7856 "Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá".

De conformidad con lo presentado por el IDRD en el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI, el valor comprometido por \$8.678.353.685, fue reprogramado a 31/12/2020 terminando con una ejecución de \$8.648.467.018 equivalente al 99.66%.

Cumplimiento de metas:

Meta No. 1 "Construir y/o Mejorar 3 Parques Vecinales".

El presupuesto programado para el 2020 por valor de \$894.347.994, presenta 0% de ejecución y el valor fue armonizado y acreditado al proyecto de inversión 7856 construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá".

Los contratos mediante los cuales se realiza la construcción de dos parques reportados en el informe de gestión corresponden al año 2018:

- Parque vecinal cerro norte Las Mariposas: contrato de obra No. 3877/2018: \$4.540.326.650, interventoría No. 3899/2018 por valor de \$358.472.704.
 - Parque vecinal urbanización Calvo Sur: contrato de obra No. 3893/2018: \$1.344.738.020, interventoría No. 3857/2018 por valor de \$135.478.986.
- Recursos 2019: adiciones contrato de obra No. 3893/2018: \$671.826.922, e interventoría 3857/2018 por valor de \$40.058.949.

Y con presupuesto 2019:

- Parque vecinal ciudadela CAFAM II. Contrato de obra 3358/2019, por \$3.697.214.744, e interventoría No. 3373/2019 por \$227.447.983.

Los anteriores contratos presentan las siguientes actas de terminación:

Contrato 3358/2019, Parque Vecinal Cafam fecha de terminación 12/08/2020.

Contrato 3893/2018: Parque Calvo Sur GRUPO II el 11/03/2020.

Contrato 3387/2018 parques vecinales en los Cerros Norte: 18/03/2020.

No obstante, lo anterior, es necesario anotar que en el Informe de inversión a 31/05/2020 solamente se reportaba dos parques cumplidos. La terminación de los tres se logra a 31/12/2020.

¹⁸ IDRD radicado No. 20201010071751 del 20/06/2020: "Justificación legal, técnica y económica para armonizar los proyectos de inversión entre los planes de desarrollo Bogotá Mejor Para Todos" y "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del SIGLO XXI"



Se observa que algunas metas presentan incumplimiento en la ejecución presupuestal a 31/05/2020, y una vez reprogramadas no pudieron ser terminadas a 31/12/2020, como se describe a continuación:

Meta No. 2 "Construir y/o Mejorar 4 Parques Metropolitanos, Zonales y/o Equipamientos"-

De acuerdo con el informe del Plan de Acción a 31/05/2020, se reporta el cumplimiento de uno (1) de los 4 parques programados; es decir el 25%. Verificado con el "Informe de gestión del seguimiento de metas del proyecto, presentado por la Subdirección de Construcciones",¹⁹ en el mes de febrero del 2020 se entregó el **Parque Juan Amarillo (Colsubsidio)**. El cual fue realizado con recursos del 2018 y 2019: "Contrato de obra 3842/2018 Valor \$14.125.000.000 recursos de 2018 y contratado con recursos 2019: Valor inicial - Vigencias Futuras por \$15.072.213.510; para un total de \$29.197.213.510. Contrato de interventoría No. 3890 de 2018, que contemplaba vigencias futuras, el valor inicial era de \$854.499.084, de los cuales \$150.000.000 corresponden a la vigencia 2018 y \$704.499.084 a la vigencia 2019; para un total de \$946.449.961"²⁰. Adición contrato de interventoría 3890/2018: \$91.950.877.

Se establece de acuerdo con el informe de gestión que actualmente se está adelantando obras en los siguientes parques:

- En construcción el parque de las Cometas ubicado en la localidad de Suba
- En construcción Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Museo de los Niños. (Terminado en 2021)
- Estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de demolición y construcción del Edificio Parque de los Niños Simón Bolívar
- Obras de construcción y adecuación de La fase I del parque Metropolitano Santa Lucia, Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Parque Metropolitano Gibraltar 08-110: localidad de Kennedy. Valor contratado con recursos 2019: contrato de obra No. 3694-2019: \$47.020.988.337, contrato de interventoría (Concurso de méritos declarado desierto 2019). Valor contratado con recursos 2020: Se encuentra en estructuración, revisión de costos y elaboración de las reglas de participación para la apertura del concurso de méritos.
- Parque Zonal la Joya 19-349 y Construcción del Parque Metropolitano Planta de Tratamiento El salitre, como complemento de la Planta de tratamiento PTAR –Salitre (avance de obra 7%)
- Parque metropolitano Timiza - 08-2019.
- Reforzamiento Estructural Unidad Deportiva El Salitre: Valor contratado con recursos 2017: contrato de obra No. 2937-2017: \$11.816.242.707, contrato de interventoría No. 2999-2017: \$557.461.000. Alcance del proyecto: Reforzamiento estructural y adecuaciones arquitectónicas ligas - unidad deportiva el salitre. Avance de obra: 46% **-Contrato terminado por incumplimiento. En proceso de incumplimiento del contratista de obra, se le impondrá una**

¹⁹ IDRD radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo 1.1. Informe en PDF Seguimiento a las metas de los proyectos de inversión y metas plan de desarrollo 01/enero/2020 – 30/06/2020 -Subdirección técnica de construcciones Proyecto de inversión: 1082 – construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos" páginas 2-3.

²⁰ Radicado IDRD No. 20211010079261 del 30/04/2020



cláusula penal. Recepción de documentos para trámite de liquidación."²¹ No obstante, posteriormente se establece mediante radicado IDRD No. 20211010032641 del 02/03/2021, en el cual se da respuesta al oficio CB No. 2-2021-04332 del 24/02/2021, en relación a información solicitada de los contratos suscritos por el IDRD entre 2017 y 2020, el IDRD informa que: "(...) el Contrato de Obra No. 2937 de 2017 reporta un porcentaje de ejecución física del 39% y de ejecución financiera del 64% (...)". Ratificándose el incumplimiento de esta obra.

La entidad esta reportado como cumplimiento de la meta No. 2 del proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos", que con el contrato 2937/2017 se está adelantando una de las cuatro (4) obras para construir y/o mejorar parques, programados para el año 2020. Sin embargo, como se evidencia con el estado actual de abandono de la obra de la Unidad Deportiva El Salitre - UDS y lo observado en la revisión del contrato en la actual auditoría, se ratifica el incumplimiento de la meta No. 2 del proyecto 1082. (Resultado que se presenta en el capítulo Gestión Contractual de este informe).

De otra parte, en el plan de acción a 31/12/2020 se reporta la ejecución de los cuatro (4) parques, pero de acuerdo con lo verificado en los soportes antes descritos, se determina el incumplimiento en la ejecución física de la meta y en la ejecución presupuestal de la misma. Las obras que se reportan no fueron programadas ni terminadas en el año 2020 y se adelantan con recursos que vienen desde el 2018 y 2019 cuyos contratos a la fecha marzo de 2021, están en ejecución. Igualmente, se observó que el presupuesto asignado para el año 2020 por \$13.267.409.194, presenta ejecución del 0% a 31/05/2020 y no fue reprogramado para terminar esta meta a 31/12/2020.

Meta No. 3. "Gestionar la Construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos"

De acuerdo con el plan de acción a 31/05/2020 se programó la ejecución de uno de los centros deportivos para el periodo en estudio; los 3 restantes fueron programados en el año 2019. El resultado de la verificación del avance de estos es el siguiente:

En el año 2020 se programó la ejecución del centro felicidad -CEFE las Cometas - El Indio; ubicado en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C. el cual no se realizó por que los contratos fueron suspendidos, en revisión de estudios y diseños. Lo anterior debido a la declaratoria de emergencia por el Covid-19 (Decreto Ley 417/2020). Con recursos 2019 se contrató obra No. 3699/2019, por valor de \$64.617.490.4300 e interventoría No. 3695/2019 por \$2.359.389.975.

²¹ IDRD radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo 1.1 páginas 5 -8



Avance de obra reportado en el Plan de Acción: 0% de ejecución a 31/12/2020. Se establece que el contrato de obra 3699/2019 se encuentra en ejecución, se reinició el 13 de agosto de 2020 y "el Estado actual del proceso de construcción del centro deportivo, recreativo y cultural parque metropolitano el indio o de las cometas; adelantado, a fecha 20 de febrero: programado 15,45% vs. Ejecutado 15,23%"²². **Por lo cual, esta es una meta incumplida durante el año 2020.**

Respecto al avance y terminación de los otros tres (3) centros de equipamientos deportivos y recreativos denominados -CEFES; de acuerdo con el plan de acción 2016 -2020 componente de gestión por entidad con corte a 31/05/2020 y reprogramado a 31 de diciembre del 2020 el avance era el siguiente:

"(...) Durante la vigencia 2019 se gestionó la construcción de los 3 CEFES-Centros Felicidad: El Tunal, Fontanar del Río y San Cristóbal.

*A 31 de mayo de 2020 se entregaron al 100% las obras de construcción del **CEFE El Tunal** que cuenta con piscina olímpica, piscina recreativa, plaza de deportes, aulas de capacitación, cancha múltiple, zona de restaurante, áreas complementarias, salones de música, salones de danzas, gimnasio, zonas de baños, cuartos de grabación, sala de cine, ludoteca, Vestier para hombres y mujeres, camerinos, zonas recreativas, zonas deportivas, patio de juegos para niños y zona administrativa. (...). Este se adelantó con el contrato de obra 3785/2018. (...) San Cristóbal con un avance de obra de 89%"²³*

A la fecha de este informe, se terminó las obras del CEFE Fontanar del Río, el cual fue inaugurado y entregado a la comunidad el 13/05/2021.

Igualmente se observa, que los recursos programados de la meta No. 3 en el periodo 2020 por valor de \$170.000.000, fueron destinados para la adición de los contratos de interventoría de las obras que fueron contratados con recursos de la meta No. 11 en el centro recreativo, deportivo, y cultural en el parque San Cristóbal. Es de anotar que durante el periodo en estudio a la meta 11: "Gestionar la contratación para la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales", no se le asignaron recursos en la planeación respectiva.

La entidad en el radicado IDRD No. 20211010030891 del 26/02/2021 numeral 3 argumenta que: "De acuerdo con la formulación del proyecto de inversión 1082, los contratos de interventoría No. 3840 de 2018 y 3843 de 2018 estaban relacionados como actividades de las metas 3 y 11, teniendo en cuenta que la meta No. 11 "Gestionar la contratación para la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales", contemplaba la parte contractual de dichos contratos y la meta No. 3 "Gestionar la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos" la ejecución de las obras y su entrega. "

²² IDRD Radicado IDRD No. 20211010030891 del 26/02/2021 respuesta # 2

²³ Radicado IDRD No. 20211010025211 del 16/02/2021 Anexo 2 Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión por entidad con corte a 31/05/2020 Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" pagina 4 "Indicadores -Avances y logros".



Por lo anterior, se observa que se formularon dos metas iguales (la # 3 y # 11) en el mismo proyecto para una misma actividad, como fue: "*Gestionar la contratación para la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales*"

La entidad está desconociendo los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación establecidos en el artículo 3º de la Ley 152/94, relacionados con:

"(...)

j) *Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, (...)*

k) *Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva;*

l) *Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; (...)*" Subrayado fuera de texto.

Meta No. 6 "*Realizar los Diseños y Estudios de Un (1) Parque o Equipamientos de Diferentes Escalas*".

Para el año 2020 se programó la realización de los estudios y diseños de un parque, el cual como se evidencia en el plan de acción a 31/12/2020, no fue realizado, así como tampoco se ejecutó el presupuesto asignado por valor de \$712.808.834.

Verificado con el informe de seguimiento a las metas de los proyectos de inversión periodo 1 de enero al 30/06/2020 de la Subdirección Técnica de Construcciones; se establece que se encuentra en ejecución: "*Realizar los Estudios y Diseños Técnicos de Ingeniería y Arquitectura para el Centro Deportivo Recreativo y Cultural (CEFE) del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar). Contrato de consultoría No. 3662-2019 \$2.090.140.791,00 (Concurso de méritos declarado desierto 2019).*"

Por lo cual se observa que este estudio no se adelantó, la meta se encuentra incumplida; así como tampoco se ejecutó el presupuesto asignado por \$712.808.834 a 31/05/2020; ni tampoco fue reprogramado a 31/12/2020.

La meta para los cuatro años el PDD "*Bogotá Mejor Para Todos*" era de 38, alcanzando solamente 36 de estos estudios es decir el 94,74%.

El incumplimiento en la ejecución física de estas metas se origina en las deficiencias de los procesos de planeación, organización, ejecución, y la falta de seguimiento y control, tanto en los procesos de contratación como en el plan de acción. Teniendo en cuenta que las dos (2) metas que no alcanzaron el 100% en los cuatro años del PDD "*Bogotá Mejor Para Todos*" (metas 3 y 6) son tipo suma,



donde "Para cada año se programa un valor que se espera cumplir, y la suma de dichas programaciones es igual al valor total de la meta del plan del desarrollo."²⁴, se determina que es consecuencia del reiterado incumplimiento que viene de los años anteriores, lo cual incide desfavorablemente para alcanzar los objetivos del proyecto, ocasionando ineficacia en los resultados en la gestión institucional, e impactando negativamente los intereses de la población objeto, focalizada hacia beneficios sociales.

Por lo expuesto se incumple con lo establecido en los incisos: j) proceso de planeación, k) Eficiencia y l) Viabilidad, del artículo 3º de la Ley 152 de 1994.

Meta No. 5. "Construir y/o Adecuar 8 Canchas Sintéticas."

Para el año 2020 No se asignó presupuesto a esta meta; sin embargo, se programó la realización de 8 canchas, de las cuales de acuerdo con lo informado en el plan de acción a 31/05/2020, se cumplió con 6, es decir el 75%; y a 31/12/2020 la ejecución fue del 100% así:

Parque Juan Amarillo 6 canchas sintéticas: En el mes de febrero del 2020 se entregaron 4 canchas sintéticas futbol 5 y dos 2 canchas sintéticas futbol 7.

Metropolitano Santa Lucia dos (2) canchas: en el mes de octubre/2020 se hizo entrega de la cancha sintética de futbol 8 en la zona 1 demarcación Lacrosse y la cancha de Fútbol 8 zona 2.

A 31/12/2020, en el plan de acción, se reporta cumplimiento del 100% de lo programado en los 4 años del PDD "Bogotá Mejor Para Todos"; con las 53 canchas sintéticas.

Meta No 7. "Suministrar el 100% de los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto".

La meta corresponde a la realización de la contratación del recurso humano y demás apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

A corte 31 de mayo del 2020 se comprometió \$2.392.903.626 que equivale al 82,38% del presupuesto asignado. Este valor fue reprogramado a 31/12/2020 y se ejecutó en el 98,754%. Mediante 66 compromisos por valor total de \$2.363.016.959: de los cuales 4 corresponde a resoluciones para el pago de la

²⁴ Secretaría Distrital De Planeación -Subsecretaría de Planeación de la Inversión Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión- SEGPLAN Manual de Programación del Plan de Acción.



ARL contratistas y una para pago impuesto de registro según liquidación de la Gobernación de Cundinamarca, entidad encargada del recaudo de dicho pago y correspondiente a la resolución de expropiación #602 de 2019, expedida por el IDRD²⁵.

Meta No. 12: *"Pagar 100 Por ciento de compromisos de vigencias anteriores fenecidas"*

Para el año 2020 se programó presupuesto por \$16.974.433.578 y a 31/05/2020 se ejecutó el 36,03% es decir \$6.115.450.059. Presentando un avance en magnitud del 44%. Este valor fue reprogramado para culminar su ejecución en el 100% a 31/12/2020. Es de anotar, que el valor ejecutado corresponde al registro de pasivos exigibles del contrato de obra pública 3902/2018 y once resoluciones para otros contratos que vienen de vigencias anteriores.

Conclusión Proyecto 1082 *"Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"*

Una vez analizado la ejecución presupuestal y verificado el avance físico para el cumplimiento de las metas, se concluye que se presentó mala planeación para la ejecución presupuestal; lo que conllevó al incumplimiento en el avance físico de las metas 2, 3 y 6 del Proyecto 1082, en lo corrido del año 2020. Teniendo en cuenta que este proyecto finaliza con el plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"* con corte a 31/05/2020, se observa que no se cumplió con la construcción de uno de los tres parques vecinales. Obras como la construcción y mejoramiento de parques metropolitanos no fueron terminadas en el año 2020 y se adelantan con recursos de 2018 y 2019 cuyos contratos a la fecha marzo de 2021, todavía están en ejecución.

De otra parte, en el año 2020 se programó la construcción del Centro Felicidad CEFE las Cometas -El Indio; ubicado en la localidad de Suba, el cual fue suspendido y reinicia ejecución en el presente año. Igualmente, no se cumplió con la realización de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura para el Centro Deportivo Recreativo y Cultural (CEFE) del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).

Se observa, que los recursos programados en la meta No. 3 en el periodo 2020 por valor de \$170.000.000, fueron destinados para la adición de los contratos de interventoría de las obras que fueron contratados con recursos de la meta No. 11 *"Gestionar la contratación para la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos en*

²⁵ IDRD radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo INFORME 8 GESTION Y RESULTADOS. FORMATO CB-0422: GASTOS E INVERSIONES POR PROYECTO Y META 31/12/2020



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

parques metropolitanos y zonales", Es de anotar que durante el periodo en estudio a esta meta no se le asignaron recursos en la planeación respectiva.

3.2.1.1.3.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la planeación para la ejecución e incumplimiento en el avance físico de las metas 2, 3 y 6 del Proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, y a los soportes que se anexan, especialmente las actas de terminación de los contratos de obra, se acepta parcialmente los argumentos planteados y se retira del informe, lo observado en relación con la **Meta No. 1**.

Ahora, frente a los argumentos expuestos frente a la Meta 2:

Si bien la entidad está aportando las siguientes actas de terminación de los cuatro (4) parques, programados para el año 2020 y terminados en el mismo año:

Parque Juan Amarillo Primera Etapa: contrato obra No. 3842/2018 terminado: 31/01/2020

Parque las Cometas: contrato de obra No. 3902/2018 fecha de terminación: 24/11/2020

Parque Metropolitano Simón Bolívar "Los Niños" contrato 3729/2018 terminado el 24/07/2020

Parque Metropolitano Santa Lucia: contrato de obra 3906/2018, fecha de terminación: 14/10/2020.

Así como el del Parque Zonal La Joya, contrato de obra 3356/2019; fecha de terminación: 21/09/2020.

No se puede desconocer que esta meta es tipo suma y como lo manifiesta la misma administración en el informe de Gestión a 31/12/2020 y en la respuesta: *"Por otra parte, para dicha vigencia se reportan los siguientes avances en los otros parques que hacen parte del proyecto de inversión: (...) Edificio "Ciudad de los Niños" Cod.12-141 (avance 96% en la etapa de estudios y diseños), Parque Metropolitano el Porvenir Gibraltar cod.08-110, Parque Metropolitano Timiza cod. 08-219 (avance del 51%) y Unidad Deportiva El Salitre UDS (Reforzamiento Estructural) cod. 10-290."* Estos se encuentran en ejecución y sí hacen parte de la meta para el cuatrienio del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", los cuales no se terminaron a 31/12/2020, siendo reportados como cumplidos en el total de la meta 2 "Construir y/o Mejorar 26 Parques Metropolitanos, Zonales y/o Equipamientos" sin estar terminados.



De otra parte, los cuatro (4) parques reportados son obras programadas y que se adelantan con recursos que vienen desde el 2018 y 2019, por lo cual se observó que el presupuesto asignado para el año 2020 por \$13.267.409.194, presenta ejecución del 0% a 31/05/2020 y el valor fue armonizado y acreditado al proyecto de inversión 7856 *"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"*.

Ahora, frente a los argumentos expuestos frente a la Meta 3:

La entidad argumenta en su respuesta que el: *"CEFE las Cometas Cod. 11-124, cuyo avance a 31 de diciembre de 2020, correspondía al 4,9%. Es de señalar que los contratos de obra e interventoría del CEFE Cometas, estuvieron suspendidos 151 días del 24 de marzo al 12 de agosto de 2020, y su reinicio fue el 13 de agosto de 2020 (...)"* Lo anterior debido a la emergencia del COVID 19. Por lo cual, si bien es cierto, que por fuerza mayor estos contratos se vieron suspendidos, no se puede desconocer que la meta a 31/12/2020 no se cumple, y su avance es muy incipiente del 4.9%; por lo cual se ratifica el hallazgo administrativo, a fin de que sea considerado el seguimiento y control en su terminación.

De otra parte, respecto a los recursos asignados de 170.000-000, la entidad manifiesta que: *"(...) estos fueron comprometidos en su totalidad en la adición al contrato de interventoría No. 3843-2018 CEFE San Cristóbal 04 – 127 (\$100.000.000) y adición al contrato de interventoría No. 3840- 2018 CEFE Parque Fontanar del Rio Cod. 11-368 (\$70.000.000), cuyos procesos se encontraban en la etapa de terminación de la construcción de las obras, que como se señaló anteriormente finalizaron en la vigencia 2020. Por consiguiente, dichas adiciones correspondían a la meta 3, que hace referencia a la gestión de la construcción de los equipamientos deportivos y recreativos. (...)"* Si bien las obras corresponden a la meta No. 3; los contratos a los cuales se le adicionan estos recursos son contratos de interventoría, que fueron suscritos y adjudicados presupuestalmente con recursos de la meta No. 11. Es de anotar que durante el periodo en estudio a la meta 11: *"Gestionar la contratación para la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos en parques metropolitanos y zonales"*, no se le asignaron recursos en la planeación respectiva. Razón por la cual no media un acto administrativo que autorice o legalice este traslado presupuestal, se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se está desconociendo los objetivos del sistema presupuestal. establecidos en el Decreto 714 de 1996; Artículo 8º en lo relacionado con el literal a) *"Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas"*; así como los principios del sistema presupuestal artículo 13º literal b) Planificación: *"El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones"*, de la norma en mención.



Ahora, frente a los argumentos expuestos frente a la Meta 6:

La entidad en su respuesta reconoce que los estudios y diseños:

"(...) del Centro Deportivo Recreativo y Cultural (CEFE) del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), (...) como resultado del proceso de selección IDRD-STC-CM-008-2019. Sin embargo, el proceso de selección No. IDRD-STC-CM-014-2019 cuyo objeto era "Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental, SST y jurídica a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del Parque El Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), Localidad de Kennedy.", se declaro desierto mediante acto administrativo del 09 de diciembre de 2019. Por lo tanto, para la vigencia 2020 en dicha meta se contemplaba la adjudicación del proceso de interventoría del CEFE Parque Porvenir (...) que en dicha vigencia de acuerdo con la emergencia sanitaria derivada del COVID – 19, fue necesario tomar medidas, como la suspensión temporal de los términos procesales, encaminada a reconocer la ocurrencia mayor, caso fortuito o de interés público por el Coronavirus (COVID19) que impidieron la ejecución temporal de los procesos contractuales, . Esto, retraso el desarrollo del proceso contractual de la interventoría del CEFE del parque Porvenir Gibraltar, la cual fue adjudicada en el mes de noviembre 2020 (...)"

Lo cual, si bien es cierto, NO se puede desconocer que para el periodo en estudio la meta no se cumplió, por lo cual se ratifica el hallazgo administrativo, a fin de que sea considerado el seguimiento y control en su terminación.

De otra parte, se ratifica el incumplimiento de la meta para el cuatrienio, la cual no se alcanza porque como lo argumenta la entidad: *"En relación con el valor total de la meta para 2016-2020, correspondiente a realizar los estudios y diseños de 38 parques o equipamientos de diferentes escalas, es de señalar que en la vigencia 2019, los estudios y diseños del parque Metropolitano reconciliación Cod. 14-037, no se entregaron en razón a que dicho parque hace parte de la zona de influencia del Cementerio Central, según Resolución 4311 de 2018, convirtiéndolo en un parque contemplativo y pasivo, por lo anterior no hay factibilidad del esquema básico (...)"* Con esto se ratifica la indebida planeación. Teniendo en cuenta que las dos (2) metas que no alcanzaron el 100% en los cuatro años del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" (metas 3 y 6) son tipo suma, donde "Para cada año se programa un valor que se espera cumplir, y la suma de dichas programaciones es igual al valor total de la meta del plan del desarrollo."²⁶, se determina que es consecuencia del reiterado incumplimiento que viene de los años anteriores, lo cual incide desfavorablemente para alcanzar los objetivos del proyecto.

Se aceptan los argumentos relacionados con los recursos que No fueron ejecutados a 31/05/2020, fecha en que finaliza el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y se armonizaron y acreditaron al proyecto de inversión 7856

²⁶ Secretaría Distrital De Planeación -Subsecretaría de Planeación de la Inversión Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión- SEGPLAN Manual de Programación del Plan de Acción.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá".

Por lo descrito anteriormente, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en el avance físico de las metas 2, 3 y 6 del proyecto 1082.**

3.2.1.1.4. Proyecto 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida"

Mediante este proyecto se realiza la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento de parques y escenarios del Sistema Distrital de parques. Sus actividades se adelantan a través de cuatro estrategias orientadas a la sostenibilidad física, social, económica y ambiental.

En el siguiente cuadro se presenta el resultado, de verificación de la ejecución presupuestal del proyecto 1145.

Cuadro No. 53
Ejecución Física y Presupuestal Proyecto 1145
"Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN		PROGRAMADO 2020		TOTAL EJECUTADO 31/05/2020	% AVANCE Y EJECUCIÓN PPTO 2020	RE PROGRAMADO A 31/12/2020	EJECUTADO A 31/12/2020	% EJECUCIÓN 31/12/2020
1. Adecuar 10 Canchas Sintéticas	Tipo de anualización	Magnitud	10	2	20,00%	10	10	100,00%
	suma	Presupuesto	\$ -	\$ -	\$ -			
2. Mantenimiento y operación de 108 parques y escenarios de diferentes escalas	Tipo de anualización	Magnitud	105	108	102,86%	108	108	100,00%
	constante	Presupuesto	91.641.079.331	7.995.378.518	8,72%	7.992.286.834	7.976.276.826	99,80%
3. Implementar 260 acciones tendientes al cuidado responsable del Medio Ambiente en el Sistema Distrital de Parques	Tipo de anualización	Magnitud	30	30	100,00%	30	30	100,00%
	suma	Presupuesto	1.540.406.669	21.292.775	1,38%	19.694.459	19.694.459	100,00%
4. Realizar 5 Campañas de Cultura Ciudadana para el uso y cuidado del Sistema Distrital de Parques	Tipo de anualización	Magnitud	1	1	100,00%	1	1	100,00%
	suma	Presupuesto	2.820.000.000	892.950.000	31,66%	1.014.240.000	1.014.240.000	100,00%
5. Generar 265 espacios de participación incidente que propenda por la sostenibilidad social del Sistema Distrital de Parques	Tipo de anualización	Magnitud	15	15	100,00%	15	15	100,00%
	suma	Presupuesto	345.000.000	271.820.000	78,79%	155.220.000	155.220.000	100,00%
6. Adecuación Y Mejoramiento De 329 Parques De Escala Vecinal Y De Bolsillo	Tipo de anualización	Magnitud	59	45	76,27%	59	59	100,00%
	suma	Presupuesto	\$ -	\$ -	-			
TOTALPRESUPUESTO			\$96.346.486.000	\$9.181.441.293	9,53%	\$9.181.441.293	\$9.165.431.285	99,83%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo 1 Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2020. Y a 31/12/2020. Anexo 6 POAI -PDD-BMPT-diciembre 2020.



El proyecto 1145 conto con un presupuesto inicial para el año 2020 de **\$96.346.486.000**; de los cuales a la fecha de culminación del PDD *"Bogotá Mejor Para Todos"* 31/05/2020, se realizaron compromisos por **\$9.181.441.293**; que equivalen al 9,53% de ejecución respecto a lo programado inicialmente para el periodo fiscal. En relación con el valor no ejecutado a esta fecha por \$87.165.044.707; este fue armonizado conforme a solicitud de concepto para traslado presupuestal, del IDRD²⁷; para el nuevo PDD *"Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*. Valor que fue acreditado a los siguientes proyectos:

Cuadro No. 54
Armonización Presupuestal del Proyecto 1145
"Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida"

Cifras en pesos \$

No. PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO NUEVO PLAN DE DESARROLLO	VALOR ARMONIZAR
7850	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá".	350.000.000
7853	"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"	78.502.324.500
7855	"Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá".	312.720.207
7856	"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá".	8.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO		87.165.044.707

Fuente: Radicado IDRD No. 20201010071751 del 23/06/2020 Anexo Solicitud concepto para traslado presupuestal, proceso de armonización: SDP Circular Conjunta SDP – SDH No. 007 de 2020 No. 2 Créditos

El presupuesto definitivo que fue reprogramado para su realización a 31/12/2020 por \$9.181.441.293, alcanzó el 99,82% de ejecución por valor de \$9.165.431.285 en el cumplimiento de las siguientes metas:

Meta No. 1 *"Adecuar 10 Canchas Sintéticas"*

Para esta meta no se programó presupuesto en el año 2020. De las 10 canchas programadas, a 31/05/2020 se ejecutaron 2 que equivale al 20%. De acuerdo con el informe de la Subdirección Técnica de Parques: *"La meta no se cumplió debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19"*. No obstante, de acuerdo con la Circular 028 de diciembre 29/2020 de la Secretaria Distrital de Planeación: *"(...) se realiza seguimiento a este proyecto con corte a 31 de diciembre con el fin de reportar el estado de avance de ejecución de las obras programadas en la vigencia"*²⁸ por lo cual una vez verificado se establece que con corte al 31 de diciembre de 2020 se alcanza el 100%, en la adecuación de las 10 canchas sintéticas:

- ✓ Miravalle cód. 05-042 (Fútbol 5)
- ✓ Miravalle cód. 05-042 (Fútbol 11)
- ✓ Vilanova cód. 11-668 (Fútbol 5)

²⁷ IDRD radicado No. 20201010071751 del 20/06/2020 Anexo SDP Circular Conjunta SDP – SDH No. 007 de 2020

²⁸ Contraloría de Bogotá -SIVICOF. Formato CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados 2020 IDRD, febrero del 2021. página 66



- ✓ Timiza cód. 08-219 (Fútbol 8)
- ✓ Timiza cód. 08-219 (Fútbol 11)
- ✓ Marsella cód. 08-066 (Fútbol 11)
- ✓ Lindaraja cód. 11-309 (Fútbol 5)
- ✓ Bachué cód. 10-117 (Fútbol 8)
- ✓ Petar cód.10-531 (Fútbol 11)
- ✓ Ciudad Honda 10-153 (Fútbol 11)

El cumplimiento de la meta estuvo a cargo del contrato 3390/2019 con plazo de ejecución inicial de 7 meses, se presentó prórroga por dos meses hasta el 06/06/2020 y una suspensión de 69 días del 25/03/2020 al 1/06/2020, reiniciando el 2/06/2020, con fecha de finalización 13/09/2020.

Teniendo en cuenta que para el cuatrienio del PDD "*Bogotá Mejor Para Todos*" se programó un total de 86 canchas sintéticas; se verifica su cumplimiento a 31/12/2020, en el plan de acción se reporta las 86 con ejecución del 100%.

3.2.1.1.4.1. Hallazgo Administrativo por diferencias en los valores relacionados en los compromisos adquiridos para la ejecución de las metas No. 2, 3 y 4 del Proyecto 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida", respecto al valor presentado en la ejecución presupuestal del Plan de Acción y en el Plan Operativo Anual de Inversión -POAI a 31/05/2020 y a 31/12/2020

Meta No. 2 "Mantenimiento y Operación de 108 Parques y Escenarios de Diferentes Escalas".

Para las actividades de esta meta se programó durante el año \$91.641.079.331, de los cuales a 31/05/2020 se comprometieron \$7.995.378.518 que equivalen al 8,72%. Como ya se informó el valor no ejecutado paso a ser armonizado para los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo. Teniendo en cuenta que esta es una actividad constante, este valor fue reprogramado terminar su ejecución a 31/12/2020 con **\$7.976.276.826**; es decir el 99,8%.

Estos recursos se emplearon en los contratos de mantenimiento de áreas verdes, lagos y fumigaciones; órdenes de pago de servicios de agua, energía, teléfono y aseo de los 108 parques y escenarios; de los cuales se relaciona 42 compromisos por un total de **\$2.417.514.438**; incluida la: "adición y prórroga al contrato No. 2257 de 2018 - contratar la prestación de servicio de aseo general con suministro de personal, maquinaria, herramienta e insumos para las instalaciones de los parques administrados por el IDRD catalogados como grandes escenarios, parques metropolitanos, zonales y regionales y en la sede administrativa del IDRD", por \$332.126.015. Valor total del contrato \$9.340.881.347 suscrito con Servi Limpieza S.A.



Otro pago que se realiza por este rubro es el de la seguridad de los parques para lo cual se incluye: "Adición 2 y prórroga no. 3 al contrato de prestación de servicios No. 2285 de 2018, que tiene como objeto contratar la prestación del servicio integral de seguridad privada en las modalidades móvil, sin armas, con medios de apoyo humano, tecnológicos y caninos, para la permanente y adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles en la sede administrativa, predios, parques y escenarios administrados" por \$2.828.000.000; suscrito con Unión Temporal Parques.

Se relaciona igualmente el pago de 115 contratos de prestación de servicios cuyo objeto principal es: "prestar servicios profesionales para apoyar la gestión relacionada con el levantamiento del inventario de la infraestructura y diagnóstico de mantenimiento de parques y escenarios en el marco del proyecto: "sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida" por valor total de \$2.656.329.200.

Se observa respecto a lo relacionado y analizado en los párrafos anteriores, que en el soporte de los contratos y pagos entregados por la entidad para las actividades de mantenimiento de esta meta se relaciona un total de \$7.901.843.638 en compromisos:

Cuadro No. 55
Valor total Compromisos de la Meta 2 a fecha 31/05/2020 Proyecto 1145
"Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida"

Cifras en pesos

DENOMINACION	VALOR TOTAL
Un Contrato de seguridad	2.828.000.000
42 contratos de mantenimiento de áreas verdes, lagos y fumigaciones; órdenes de pago de servicios de agua, energía, teléfono y aseo	2.417.514.438
115 contratos de prestación de servicios, resoluciones y otros.	2.656.329.200
TOTAL COMPROMISOS META 2	7.901.843.638
Ejecución a 31/05/2020 según POAI Y Plan de Acción 31/05/2020	7.995.378.518
DIFERENCIA CON COMPROMISOS	93.534.880

Fuente: IDRD radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo **Respuesta 4:** carpetas Zip denominadas "Soportes ejecución PDD BMPT (...)" carpeta proyecto 1145 archivo 120206000244363_0003 Relación contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020

Sin embargo, tanto en la ejecución del POAI, como en el Plan de acción a 31/05/2020, el valor total ejecutado por esta meta es de \$7.995.378.518. Por lo cual se requiere que la entidad justifique **la diferencia de \$93.534.880 que no relaciona** en los compromisos y contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020.²⁹

²⁹ IDRD radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo **Respuesta 4:** Se adjuntan carpetas Zip denominadas "Soportes ejecución PDD BMPT (...)" carpeta proyecto 1145 archivo 120206000244363_0003 Relación contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020 Numeral 1.



Respecto al cumplimiento de la meta no se presenta ninguna observación, toda vez que se verifica con los respectivos soportes y teniendo en cuenta que las metas 2 y 3 de este proyecto, son netamente ambiental, los resultados del avance de las mismas y las actividades adelantadas para el cumplimiento se relacionan en el capítulo de Gestión ambiental del presente informe.

Meta No. 3 "Implementar 30 Acciones Tendientes al Cuidado Responsable del Medio Ambiente En El Sistema Distrital De Parques"

Se programa presupuesto de \$1.540.406.669 de los cuales a 31/05/2020 se realizan compromisos por **\$21.292.775** que representan el 1.38% de la asignación inicial. De este valor se reprograma para terminar su ejecución a 31/12/2020 con el 100% **\$19.694.459**.

Respecto al valor ejecutado a 31/05/2020 la entidad relaciona como soportes en el radicado IDRD 20211010025211 del 16/02/2021, los siguientes pagos:

Cuadro 56
Relación contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020 Numeral 1.

NOMBRE	FECHA CRP	# REGISTRO	TIPO CONTRATO	# CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO CONTRATO
GAS NATURAL S. A. E.S.P.	21/02/2020	1150	ORDEN DE PAGO	2895	\$93.534.880,00	1 pago de factura gas natural parques y escenarios entidad
SECRETARIA DE HACIENDA	11/05/2020	3949	ORDEN DE PAGO	10254	\$8.356.348,00	1 Pagar compensación por tala de árboles, evaluación, compensación y seguimiento silvicultura de la SDA
SECRETARIA DE HACIENDA	6/03/2020	1480	ORDEN DE PAGO	4167	\$1.598.316,00	1 pago concesión de aguas sub-seguimiento S-09-905 resolución 2521 17 9 2019
SECRETARIA DE HACIENDA	5/02/2020	285	ORDEN DE PAGO	1217	\$11.338.111,00	1 pagar compensación por tala de árboles reubicación arbolado urbano seguimiento
TOTAL EJECUCION SEGUN CONTRATOS META 3					\$114.827.655	
Ejecución a 31/05/2020 POAI Y Plan de Acción					\$21.292.775	
DIFERENCIA A JUSTIFICAR NO REPORTADA EN PLAN DE ACCION Y POAI A 31/05/2020					\$93.534.880	\$93.534.880

Fuente: IDRD radicado 20211010025211 del 16/02/2021 Anexo Respuesta 4: "Se adjuntan carpetas Zip denominadas "Soportes ejecución PDD BMPT (...)" carpeta proyecto 1145 archivo 120206000244363_0003 Relación contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020 Numeral 1"

Como se observa del cuadro anterior, la entidad relaciona en los soportes un total de compromisos por \$114.827.655; sin embargo, en la ejecución del plan de acción a 31/05/2020 y en el POAI el valor comprometido es de **\$21.292.775**; por lo cual se requiere que **la entidad justifique porque está reportando un valor superior a \$93.534.880**, que corresponde al pago de factura gas natural de



parques y escenarios entidad de fecha 21/02/2020, el cual no se refleja en los informes oficiales del presupuesto.

El valor ejecutado por \$21.292.775, hace relación al pago realizado a la Secretaría de Hacienda Distrital, por compensación por tala de árboles y concesión de aguas subterráneas, conforme a las resoluciones relacionadas.

Las acciones tendientes al cuidado responsable del medio ambiente en los parques, a que hace referencia el Informe de gestión y resultados 2020 IDRD, de febrero del 2021, se adelantan con los contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el IDRD y el Jardín Botánico de Bogotá durante el 2019, por total de \$161.809.625, los cuales pasaron como reservas para ser ejecutados en el 2020; al igual que el contrato de prestación de servicios suscrito con SIPCO LTDA por valor de \$45.121.000.

Meta No. 4 "Realizar 1 Campaña de Cultura Ciudadana Para el Uso y Cuidado del Sistema Distrital de Parques"

La meta tuvo una asignación inicial de \$2.820.000.000; comprometió de este valor \$892.950.000 que equivalen al 31,66% a 31/05/2020. De acuerdo con la relación de contratación suministrada por la entidad del 1 al 30/06/2020 se invierte en 55 contratos de prestación de servicios por este valor \$892.950.000.

Esta meta se le reprogramo el presupuesto a 31/12/2020 por \$1.014.240.000, los cuales según el plan de acción a 31/12/2020 se ejecutaron en el 100%. Nuevamente se observa que la entidad en el anexo "Relación contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020 Numeral 1" presentado con el radicado 20211010025211 del 16/02/2021 relaciona un valor mayor en los compromisos suscritos con respecto a los informes de ejecución a 31/12/2020 de la meta como se muestra a continuación:

Cuadro No. 57
Valor total Compromisos de la Meta 4 a la fecha 31/12/2020 Proyecto 1145
"Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida"

Cifras en pesos \$

Cantidad de Contratos	Valor inicial	Adiciones	Valor total
55 contratos de Prestación de Servicios; apoyo a la gestión y servicios profesionales	1.039.780.000,00	62.870.000,00	1.102.650.000,00
Valor reportado Plan de Acción y en el POAI a 31/12/2020			1.014.240.000
DIFERENCIA A JUSTIFICAR			88.410.000

Fuente: IDRD radicado 20211010025211 del 16/02/2021 Anexo Respuesta 4: "Se adjuntan carpetas Zip denominadas "Soportes ejecución PDD BMPT (...)" carpeta proyecto 1145 archivo 120206000244363_0003 Relación contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020 Numeral 1"



Como se evidencia en el cuadro anterior, la entidad reporta un mayor valor en la contratación suscrita para esta meta por \$88.410.000 respecto al valor ejecutado a 31/12/2020 en el plan de acción y en el POAI, la cual se debe justificar.

Las diferencias observadas para las metas 2, 3 y 4, en la relación de contratación se origina en la falta de mecanismos de control interno eficaces, para el área de contratación de la entidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literal: e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros (...)*. Y artículo 3º literal e) del de la norma en mención: *"Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros"*.

Así mismo, las diferencias en la información suministrada por la entidad, induce al error en los análisis que debe realizar este Ente de Control y no permite establecer con certeza el cumplimiento de la ejecución presupuestal de la meta para el respectivo proyecto.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad en su respuesta está reconociendo que se presentaron estas diferencias por mala clasificación de los gastos en las metas 2 y 3:

"(...) La diferencia presentada en el cuadro de la respuesta IDRD radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo Respuesta 4: carpetas Zip en el cual se hace la clasificación de las metas por el proyecto, obedece a que en el gasto no se clasifica el valor de \$93.534.880 correspondiente al pago del servido de gas natural, razón por la cual no queda incluido en el total de la meta 4, que ocasiona que se presente la citada diferencia.

Posteriormente el mismo Ente de Control reporta que este valor es incluido en la Meta No. 3 "Implementar 30 Acciones Tendientes al Cuidado Responsable del Medio Ambiente En El Sistema Distrital De Parques" donde se incluye el mismo valor y concepto, lo que evidencia una clasificación incorrecta del gasto en la meta equivocada.

De acuerdo con lo anterior, el error se presentó en el soporte de la clasificación de los contratos por meta reportado a la Oficina de Control Interno y que sirvió como base para la entrega de la información a la Contraloría, (subrayado fuera de texto).

Y que para la Meta 4: *"(...) Ahora bien, el total de los recursos comprometidos en 2020 para esta meta ascienden a \$1.014.240.000 de estos recursos se encontraban relacionados en el formato "Relación contratos suscritos entre el 1 de enero al 30 de junio 2020" compromisos por \$892.950.000 y \$121.290.000 por error no se encontraban clasificada dentro de la meta 4. Ahora bien, en el cuadro anexo denominado "3.2.1.1.4.1 Evidencia", se relacionan los contratos que dan cuenta de los recursos reportados en el plan de acción POAI con corte 31 de diciembre.*

La diferencia presentada en el cuadro de la respuesta IDRD radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 -Anexo Respuesta 4: carpetas Zip en el cual se hace la clasificación de las metas por el proyecto, obedece a que en el gasto no se clasifica el valor de \$93.534.880 correspondiente al pago del servido de gas natural, razón por la cual no queda incluido en el total de la meta 4, que ocasiona que se presente la citada diferencia.



Por lo cual si bien es cierto los valores mal clasificados permiten subsanar las diferencias evidenciadas en este informe, la entidad está incurriendo en errores de reporte de la información a este Ente de Control, que se origina en la falta de mecanismos de control interno eficaces, para el área de contratación de la entidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, literal: e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros (...)*. Y artículo 3º literal e) del de la norma en mención: *"Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros"*. Por lo cual se **retira la incidencia disciplinaria, pero se ratifica como hallazgo administrativo**, a fin de que se tomen los correctivos necesarios

Meta No. 5 "Generar 15 espacios de participación incidente que propenda por la sostenibilidad social del Sistema Distrital de Parques"

Para el año 2020 se asigna un presupuesto inicial de \$345.000.000, de los cuales realiza compromisos a 31/05/2020 por \$271.820.000, es decir el 78.79%. De acuerdo con la relación de contratación presentada por la entidad, este valor se ejecutó mediante la suscripción de ocho (8) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión por \$271.820.000.

Se le reprograma presupuesto para ser realizado con corte a 31/12/2020 por \$155.220.000, los cuales ejecutó en el 100%.

El avance de magnitud de la meta es del 100%, de acuerdo con lo programado, con las acciones en los procesos de sostenibilidad física, social, entre los que se destaca, la firma de los cinco (5) acuerdos ciudadanos para la sostenibilidad social del sistema distrital de parques.

Cuadro No. 58
Relación de Parques con firma de Acuerdos Ciudadanos - Meta No. 5
Proyecto 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida"

No.	Parque Nombre	Localidad
1	12204-122 - la victoria / transversal 1f este con diagonal 39 sur costado nororiental san	San Cristóbal
2	08-477 - Villa Alsacia / carrera 74b con calle 11, costado sur occidental	Kennedy
3	10-297 - bosques de granada / avenida carrera 114 con calle 78 costado sur oriental	Engativa
4	19-346 - illimani (Paraíso) / entre las calles 71 p sur y 74 b sur, la transversal 27 h y la carrera 27 l	Ciudad Bolívar
5	11-048-urbanización los alcaparros de suba	SUBA

Fuente: Formato CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados 2020 IDRD, febrero del 2021. página 72



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- El quinto diálogo ciudadano "expectativas ciudadanas frente al uso y disfrute del CEFE Tunal". La información reportada fue tomada del Sistema de Información Misional (SIM), donde se encuentran los soportes (actas, listados de asistencia y fotografías).

Meta 6: "Adecuación Y Mejoramiento de 59 Parques de Escala Vecinal y de Bolsillo"

Sin asignación presupuestal para el año 2020.

Respecto al avance y cumplimiento de la meta a 31/05/2020, se había realizado actividades en 45 de los 59 parques, el 76,3%. De acuerdo con el informe STP 30-jun-2020: "los parques no han sido entregados por la suspensión de las obras debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19." Sin embargo, a 31/12/2020 se cumplió con el 100% de lo programado tanto para el periodo como para el cuatrienio del PDD "Bogotá Mejor Para Todos", en la adecuación de los 329 parques de escala vecinal donde se adelantaron las actividades que se indica a continuación:

"(...) las actividades están encaminadas a la instalación de pisos en caucho y cambios de juegos infantiles, demarcación de canchas, instalación de mallas contra impactos, mantenimiento de la infraestructura, mantenimiento e instalación de gimnasio de barras, entre otras actividades.

Es de indicar que el cumplimiento de la meta está a cargo del contrato 3381/2019 cuyo plazo de ejecución inicial era de 7 meses, es decir hasta el 20-may-2020; se presentó prórroga por dos meses hasta el 20-jul-2020 y dos suspensiones: la primera de 15 días del 15-ene-20 al 28-ene-20, la segunda de 75 días del 25-mar-20 al 07-jun-20 reiniciando el 8-jun-2020, con fecha de finalización 16-oct-20. (...).³⁰ Fecha en la cual finaliza la meta.

Conclusión proyecto 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida"

Se establece que este proyecto cumplió con la ejecución presupuestal programada durante el periodo evaluado y alcanzo el avance físico de las metas a 31/12/2020. No obstante, se presenta una observación por diferencias en los valores relacionados en los compromisos adquiridos para la ejecución de las metas No. 2, 3 y 4 del Proyecto 1145, respecto al valor presentado en la ejecución presupuestal del Plan de Acción y en el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI a 31/05/2020 y a 31/12/2020.

³⁰ IDRD radicado 20211010025211 del 16/02/2021 Anexo carpetas: Soportes Ejecución Plan de Desarrollo BMPT -1145 Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques-Archivo Word "Informe STP 30-jun-2020" páginas: 6-7



3.2.1.1.5. Proyecto 1146 "Recreación activa 365"

El proyecto se suscribió en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", para el cuatrienio 2016 – 2020, y cuyo objetivo general estuvo encaminado a: *"Contribuir en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital"*³¹

Cuadro No. 59
Ejecución física y presupuestal Proyecto 1146
"Recreación activa 365"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		TOTAL EJECUTADO 31/05/2020	%AVANCE Y EJECUCIÓN PPTO. 2020	REPROGRAMADO A 31/12/2020	EJECUTADO A 31/12/2020	% EJECU CIÓN 31/12/20 20
1. Realizar 5279 actividades recreativas masivas de carácter metropolitano.	Tipo de anualización suma	Magnitud	5279	2991	56,66%			
		Presupuesto	\$16.192.648.329	\$6.842.203.500	42,25%	\$6.842.203.500	\$6.842.203.500	100,00%
2. Realizar 7174 actividades recreativas dirigidas a Grupos Etarios	Tipo de anualización suma	Magnitud	7174	3823	53,29%			
		Presupuesto	\$4.074.698.927	\$1.124.366.500	27,59%	\$1.124.366.500	\$1.124.366.500	100,00%
3. Realizar 6414 actividades recreativas articuladas con grupos poblacionales y/o territorios de Bogotá.	Tipo de anualización suma	Magnitud	6414	2572	40,10%			
		Presupuesto	\$1.832.674.744	\$701.945.500	38,30%	\$701.945.500	\$701.945.500	100,00%
Total proyecto 1146			\$22.100.022.000	\$8.668.515.500	39,22%	\$8.668.515.500	\$8.668.515.500	100,00%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/21 – Anexo 1. Plan de Acción 2016-2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/05/2020 y a 31/12/20. Anexo 6. POAI - PDD – BMPT diciembre 2020.

De igual manera, el proyecto en estudio según lo reportado a 31 de mayo de 2020 destinó un presupuesto programado de \$22.100.022.000, ejecutado de \$8.668.515.500, equivalente al 39.22%, al respecto el IDRD informa: *"el presupuesto armonizado correspondió a \$13.431.506.500 dentro del nuevo plan de desarrollo así: \$700.941.776 en el proyecto de inversión 7850; \$5.953.891.146 en el proyecto de inversión 7851 y \$6.776.673.578 en el proyecto de inversión 7852"*.

³¹ Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI – D. Proyecto de inversión 1146.



Así mismo, según el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI con corte a 31 de diciembre de 2020, fue reprogramado el presupuesto para dicho proyecto de inversión en \$8.668.515.500, los cuales fueron ejecutados en el 100%.

Como muestra de auditoría se seleccionaron y evaluaron las siguientes metas:

Meta No. 1 *"Realizar 5279 actividades recreativas masivas de carácter metropolitano", con una ejecución en magnitud del 56.66% y presupuesto de \$6.842.203.500, equivalente al 42.25%, de los cuales según lo expresado por el IDRD: "fueron armonizados \$9.350.444.829".*

Meta 2 *"Realizar 7174 actividades recreativas dirigidas a Grupos Etarios", con una ejecución en magnitud del 53.29% y presupuesto de \$1.124.366.500, equivalente al 27.59%, y según lo reportado por el IDRD: "con un presupuesto armonizado equivalente a \$2.950.332.427.*

Meta 3 *"Realizar 6414 actividades recreativas articuladas con grupos poblacionales y/o territorios de Bogotá", con una magnitud ejecutada del 40.10% y presupuesto de \$701.945.500, equivalente al 38.30%, y según lo expresado por el IDRD: "armonizando un presupuesto de \$1.130.729.444.*

Además, el IDRD reporta en el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI con corte a 31 de diciembre de 2020, una reprogramación del presupuesto de \$8.668.515.500, así: para la meta 1, equivalente a \$6.842.203.500; meta 2 por \$1.124.366.500 y meta 3 de \$701.945.500 del proyecto de inversión 1146, los cuales ejecuta en su totalidad en equivalencia del 100%.

De lo expuesto, se observa por parte de esta auditoría, que para las metas seleccionadas como muestra se presenta un incumplimiento en la ejecución de las mismas, frente a la magnitud programada.

3.2.1.1.5.1 Hallazgo administrativo por cuanto el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, no ejecutó la totalidad de la magnitud programada para las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146 en la vigencia 2020.

De la revisión efectuada a los documentos soporte entregados por parte del IDRD, frente a la ejecución de las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146, se encuentra por parte del equipo auditor un cumplimiento del 56.66%, 53.29% y 40.10%, respecto a las magnitudes programadas para dichas metas, respectivamente; esto es, ejecutaron en cumplimiento a cada una de las metas: 2991 actividades recreativas masivas para la meta 1, 3823 actividades recreativas dirigidas para la meta 2 y 2572 actividades recreativas articuladas para la meta 3.



Así mismo, las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146, frente al presupuesto programado ejecutaron el 42.25%, 27.59% y 38.30%, respectivamente. Y según lo reportado por el IDRD: *"con una contratación suscrita para cada una de las metas de la siguiente manera: Meta 1. 453 compromisos, 71 contratos de prestación de servicios profesionales, 380 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y 2 resoluciones. Meta 2. 111 compromisos, 41 contratos de prestación de servicios profesionales, 70 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Meta 3. 113 compromisos, 45 contratos de prestación de servicios profesionales, 68 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión"*³².

Por lo cual, se observa que el IDRD, incumple respecto a la ejecución de la totalidad de la magnitud programada para la vigencia 2020, frente a las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146 en cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*.

Además, el IDRD reporta en el aplicativo SIVICOF, mediante el documento CBN-1090 *"Informe de Gestión 2020"*, el cumplimiento de las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146, así: *"Meta 1. Realizar 5.279 actividades recreativas masivas de carácter metropolitano, 56.6%, correspondiente a la realización de 2.991 actividades de 5.279 programadas, con una participación de 486.231 asistentes. Las actividades realizadas corresponden a los programas Ciclovía y Recreovía. Las actividades restantes no se realizaron debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el virus Covid-19(...)"*

"Meta 2. Realizar 7.174 actividades recreativas dirigidas a grupos etarios, 53.29%, correspondiente a la realización de 3.823 actividades de 7.174, con una participación de 169.792 asistentes. Las actividades realizadas corresponden a los programas Recreación para la Infancia 1.199 actividades, Recreación para la Juventud 487 actividades y Recreación para Personas Mayores 2.137 actividades. Las 3.351 actividades restantes no se realizaron debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el virus Covid-19(...)"

"Meta 3. Realizar 6.414 actividades recreativas articuladas con grupos poblacionales y/o territorios de Bogotá, 40.10%, correspondiente a 2.572 actividades realizadas de 6.414 programadas, con una participación de 118.213 asistentes. Debido a la pandemia originada a causa del Covid-19 no se logró llevar a cabo la totalidad de las actividades programadas faltando 3.842. Esta meta plan de desarrollo, está conformada por las actividades desarrolladas bajo los programas de Recreación Incluyente y Recreación Comunitaria, programas que contaron con una participación de 19.942 y 98.271 respectivamente (...)"

De lo que se observa que según lo reportado y el seguimiento realizado en cuanto a los soportes presentados por parte del IDRD, las tres metas en estudio no fueron ejecutadas respecto a su magnitud en su totalidad, pues, aunque existía la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, estas no fueron reprogramadas ni fueron

³² Contraloría de Bogotá - SIVICOF - Formato IDRD CB – 0422, Gastos e Inversiones por Presupuesto y Meta.



utilizadas otras alternativas, para ser cumplidas en el periodo analizado, trayendo como consecuencia el incumplimiento en el avance físico de las metas en estudio.

Respecto a lo cual, entre otras fue expedida por parte del Ministro de Salud y Protección Social, la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*, la que resuelve:

"...Artículo 2°. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:

2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida.

2.2. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido".

Además una vez revisado el objetivo general del proyecto de inversión estipulado en la ficha EBI-D, se presenta un incumplimiento del mismo, toda vez que si va encaminado a *"Contribuir en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital"*, el IDRD no cumple con él, debido a que no se obtuvo la satisfacción de las necesidades tanto físicas como recreativas por parte de los beneficiarios generando en ellos una mejor calidad de vida, salud y recreación al ser parte de las diversas actividades programadas para los diferentes nichos como lo son las de carácter metropolitano, grupos etarios y grupos poblacionales, las cuales son ejecutadas en cumplimiento de cada una de las metas en estudio.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez efectuada la revisión a la respuesta presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, se encuentra que los argumentos expresados ratifican lo estipulado en el informe preliminar elaborado por parte de este Organismo de Control, al exponer: *"(...)se observa que el IDRD, incumple respecto a la ejecución de la totalidad de la magnitud programada para la vigencia 2020, frente a las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146 en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".*

De igual manera, en cuanto a: *"(...)según lo reportado y el seguimiento realizado en cuanto a los soportes presentados por parte del IDRD, las tres metas en estudio no fueron ejecutadas respecto a su magnitud en su totalidad, pues, aunque existía la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, estas no fueron*



reprogramadas ni fueron utilizadas otras alternativas, para ser cumplidas en el periodo analizado, trayendo como consecuencia el incumplimiento en el avance físico de las metas en estudio."

Al respecto, el sujeto de control manifiesta, entre otros: *"(...) La no ejecución de las metas programadas para la vigencia 2020 del proyecto en mención, se originó en los efectos causados por la pandemia COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio implementadas por el Gobierno Nacional y Distrital, que implicaron la no realización de actividades grupales o masivas, en espacios públicos (...)"*.

Asimismo, siendo ratificado por el IDRD, al expresar: *"(...) las metas del proyecto no se reformularon en razón a que los efectos generados por la pandemia del COVID-19 representaban circunstancias imposibles de cuantificar y por lo tanto era incierta su duración y resultados, por lo que no se contaba con la información suficiente y veraz que permitiera proyectar una cuantificación técnica de la magnitud de la meta para realizar su reformulación (...)"*.

De otra parte, encuentra esta entidad, lo manifestado por el Instituto, respecto a: *"(...)reiteramos que la no ejecución para el cumplimiento en metas se derivó de la imposibilidad de llevar a cabo las actividades en campo, lo cual es una circunstancia ajena al Instituto, no previsible en la vigencia 2019 cuando se planearon las actividades y programas para la vigencia 2020 y que impactó notablemente debido a que fue imposible superar rápidamente el aislamiento regresando a las condiciones de normalidad sobre las cuales se realizó la formulación de las metas(...)"*.

Cabe señalar que el *"Manual de usuario para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos" versión 2, de la Secretaría Distrital de Planeación, prevé la "Actualización" como "el proceso mediante el cual la entidad responsable de la ejecución del proyecto modifica o ajusta la información contenida en la ficha EBI-D a partir de las modificaciones en la formulación (...)"*.

Así mismo señala: *"Durante la ejecución de un proyecto la entidad responsable, y generalmente en la verificación de los logros del proyecto, puede realizar estudios o análisis sobre las políticas de gasto en la inversión, ampliación del alcance del proyecto, área de influencia, aspectos económicos, legales-institucionales y/o ambientales, entre otros. Producto de dichos estudios la entidad ejecutora puede decidir actualizar la formulación del proyecto y por ende la ficha EBI-D"*.

Aunado a lo anterior y como se expresó en el informe preliminar de este organismo de control no se da cumplimiento por parte del IDRD al objetivo general propuesto para el proyecto de inversión 1146 *"(...)debido a que no se obtuvo la satisfacción de las necesidades tanto físicas como recreativas por parte de los beneficiarios generando en ellos una mejor calidad de vida, salud y recreación al ser parte de las diversas actividades programadas para los diferentes nichos como lo son las de carácter metropolitano, grupos etarios y grupos poblacionales, las cuales son ejecutadas en cumplimiento de cada una de las metas en estudio"*.

A pesar de que, como lo manifiesta el IDRD en su respuesta: *"(...) diseñó estrategias alternas para cumplir con dicho fin, como la realización de actividades virtuales de manera continua, con acceso gratuito y promoción a la comunidad por diversas redes sociales (...)"*.



Por tanto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, confirma el no cumplimiento de la ejecución física programada, esto debido a que tan solo ejecutó el 56.66%, 53.29% y 40.10% para las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146 “Recreación activa 365”.

Por lo expuesto, no se aceptan los argumentos de la respuesta, se mantiene la observación y se ratifica el **Hallazgo Administrativo** por cuanto el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, no ejecutó la totalidad de la magnitud programada para las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 1146 en la vigencia 2020.

3.2.1.2. Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

El IDRD reporta con corte a 31 de diciembre de 2020, la ejecución de ocho (8) proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, con una apropiación disponible de \$123.800.330.969, compromisos acumulados por \$105.982.085.498 es decir el 85.61% ejecutado presupuestalmente y giros acumulados por \$45.888.477.765, equivalentes al 37.07%, así:

Cuadro No. 60
Ejecución Presupuestal Proyectos IDRD a 31/12/2020 Plan de Desarrollo
“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Cifras en pesos \$

No. PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN COMPROMISOS	GIROS ACUMULADOS PRESUPUESTO	% EJECUCIÓN GIROS
7850	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	\$ 8.443.667.972	\$ 8.149.014.162	96,51%	\$ 4.369.605.879	51,75%
7851	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	\$ 6.105.543.513	\$ 6.076.308.126	99,52%	\$ 1.472.382.522	24,12%
7852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	\$ 6.854.430.246	\$ 6.616.724.291	96,53%	\$ 1.342.153.186	19,58%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	APROPIACIÓN DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN COMPROMISOS	GIROS ACUMULADOS PRESUPUESTO	% EJECUCIÓN GIROS
7853	Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	\$ 69.110.510.500	\$ 56.842.568.438	82,25%	\$ 24.153.721.764	34,95%
7854	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	\$ 8.577.678.500	\$ 8.504.908.168	99,15%	\$ 4.468.601.569	52,10%
7855	Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	\$ 312.720.207	\$ 279.850.207	89,49%	\$ 133.228.734	42,60%
7856	Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	\$ 20.202.981.315	\$ 16.020.235.778	79,30%	\$ 9.147.132.991	45,28%
7857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	\$ 4.192.798.716	\$ 3.492.476.328	83,30%	\$ 801.651.120	19,12%
TOTAL INVERSIÓN		\$ 123.800.330.969	\$ 105.982.085.498	85,61%	\$ 45.888.477.765	37,07%

Fuente: CONTRALORIA DE BOGOTÁ – Aplicativo SIVICOF – INFORME 54 PRESUPUESTO - PREDIS - Formulario CB-0103: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones con corte a 31/12/2020.

Como se observa el IDRD, contó con una apropiación disponible superior para los proyectos de inversión 7853 con \$69.110.510.500 equivalente al 55.82% y 7856 por \$20.202.981.315 equivalente al 16.32%, frente a otros como el 7855 por \$312.720.207 con el 0.25% del total de apropiación para la vigencia en estudio, lo que según el IDRD: *“eso obedece a la anualización de metas, es decir que, de acuerdo con los cálculos hechos, para el año 1 no requerían más recursos”*.

Así mismo, se encuentra por parte del equipo auditor, según lo reportado a 31 de diciembre de 2020 por el IDRD, que la ejecución de compromisos de siete proyectos de inversión del plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del S. XXI”*, fue superior al 80% y del 79.30% para el proyecto 7856, frente a lo que el IDRD responde: *“7856 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá. Los recursos que no se comprometieron corresponden a los valores programados para atender los compromisos de pasivos exigibles de los contratos a cargo del proyecto de inversión, que a 31 de diciembre no*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

podieron surtir los trámites correspondientes para su pago, debido a las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y de calidad que se requieren para poder llevar a cabo su liquidación, así como los tiempos requeridos para adelantar las etapas presupuestales ante la Secretaría Distrital de Hacienda con el propósito de comprometer los recursos para estos pagos. Por otra parte, otros de los recursos no comprometidos, corresponden a saldos de los requerimientos programados en el proyecto, de conformidad con el valor de los compromisos de dichas necesidades. total: \$4.182.745.537"³³.

3.2.1.2.1 Proyecto 7850 "Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá"

El proyecto se suscribió en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", para el cuatrienio 2020 – 2024, y su objetivo general encaminado a: "Incrementar el relevo generacional por medio de la articulación del deporte en el Distrito Capital"³⁴.

Cuadro No. 61
Ejecución física y presupuestal Proyecto 7850
"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá"

Cifras en pesos \$					
DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		Ejecutado Magnitud/Ppto 31/12/2020	% Avance y Ejecución Ppto. 2020
1. Beneficiar 2.000 niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital.	Tipo de anualización suma	Magnitud	2.000	1.988	99.40%
		Presupuesto	\$1.830.039.635	\$1.769.490.186	96.69%
3. Preparar 2.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.	Tipo de anualización constante	Magnitud	2.000	1.954	97.70%
		Presupuesto	\$6.187.636.450	\$5.963.663.286	96.38%
6. Diseñar 2.5 documentos técnicos, de género y gobernanza para el desarrollo deportivo del Distrito Capital.	Tipo de anualización suma	Magnitud	2.5	2.5	100%
		Presupuesto	\$425.991.887	\$415.860.690	97.62%
Total Proyecto 7850			\$8.443.667.972	\$8.149.014.162	96.51%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/21 – Anexo 4. Plan de Acción 2020-2024. Componente de inversión por entidad a 31/12/2020. Anexo 7. POAI PDD 2020-2024 a 31 diciembre 2020.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, reporta a 31 de diciembre de 2020 para el proyecto de inversión, una apropiación disponible programada de \$8.443.667.972, y ejecutado de \$8.149.014.162, equivalentes al 96.51%; lo cual es confirmado tanto en los soportes presentados por parte del IDRD, como en el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI con corte a 31 de diciembre de 2020.

Como muestra de auditoría se seleccionaron y evaluaron las siguientes metas:

³³ IDRD, Informe mensual de seguimiento de metas –Proyecto de inversión 7856 "Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá".

³⁴ Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI – D. Proyecto de inversión 7850.



Meta 1: *"Beneficiar 2.000 niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital".*

Una vez revisados los soportes presentados por parte del IDRD y como se visualiza en el cuadro anterior la ejecución física para la meta 1 *"Beneficiar 2.000 niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital"* del proyecto 7850 equivalió al 99.40% en cuanto a la magnitud programada, debido a que los beneficiarios para la vigencia 2020, fueron 1.988 en cuanto a actividades esbozadas en Informe de Gestión para la vigencia en estudio, tales como: *"centros de psicomotricidad: dirigidos a primera infancia (0 meses a 5 años 11 meses), para mejorar motricidad, coordinación y cualidades del movimiento facilitando motricidad exitosa; actividades navideñas: día de velitas y el evento una navidad con movimiento y escuelas de mi barrio: encaminadas a desarrollar el deporte desde su fundamentación hasta su técnica, adaptación, progreso de habilidades y corrección de estructura para cada disciplina deportiva"*.

Respecto al presupuesto programado de \$1.830.039.635 y ejecutado por \$1.769.490.186, equivalentes al 96.69%, el IDRD indica: *"suscribieron 230 compromisos en cumplimiento de la meta 1 del proyecto 7850, así: 1 contrato de prestación de servicios, 58 contratos de prestación de servicios profesionales, 155 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, 15 contratos de suministro y 1 convenio interadministrativo"*.

Meta No. 3: *"Preparar 2.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo"*.

En cuanto a la magnitud se programaron 2.000 beneficiados y ejecutó en 1954 beneficiados equivalentes al 97.70%; al realizar seguimiento se encuentra según lo informado por el IDRD: *"Para el cumplimiento de la meta se desarrollaron 25.937 sesiones de entrenamiento, realizadas desde el apoyo técnico metodológico y la Unidad de ciencias aplicadas del deporte; con la atención de 1559 deportistas convencionales y 395 paralímpicos, para un total de 1954 deportistas beneficiados, con la participación de 748 mujeres y 1206 hombres; con la obtención de un total de 391 medallas; así mismo, medallerías de eventos de carácter nacional con 348 medallas en la participación de 17 eventos y 3 medallas obtenidas en 13 eventos de carácter internacional"*³⁵.

Frente al presupuesto programado para dicha meta se tienen \$6.187.636.450 y ejecutados \$5.963.663.286, equivalente al 96.38%, según lo reportado por el IDRD: *"con la suscripción de 4032 compromisos así: 56 contratos de prestación servicio apoyo a la gestión, 92 contratos de prestación servicios profesionales, 5 contratos de compraventa, 19 contratos de suministro, 8 contratos de prestación de servicios y 3852 resoluciones"*.

Meta No. 6: *"Diseñar 2,5 documentos técnicos, de género y gobernanza para el desarrollo deportivo del Distrito Capital"*.

³⁵ IDRD, Informe mensual de seguimiento de metas – Proyecto de inversión 7850 *"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá"*.



Se observa el cumplimiento de 100% programado, según soportes de seguimiento a la meta, enviados por el Instituto en los que reporta: *"*Plan de Capacitación: cuenta con dos líneas la interna: participan los servidores públicos que tiene interacción con los beneficiarios del proyecto de inversión. Y la externa: dirigida hacia los beneficiarios de los organismos deportivos, padres y madres de familia y atletas de la ciudad. *Protocolo de bioseguridad: establecen las medidas que deberán ser adoptadas para la práctica deportiva y competitiva de los procesos a cargo del proyecto de inversión. * Protocolo para la prevención de violencias basadas en género: elaboración del 0.5 con la aplicación del Instrumento de VBG "Violencia basada en género" donde se realizó el levantamiento de la información correspondiente a la línea de base frente al enfoque de género y violencias basadas en género en el interior de la institución"*³⁶.

Respecto al presupuesto programado \$425.991.887 y ejecutado \$415.860.690, equivalentes al 96.51%, con un reporte de compromisos por parte del IDRD, así: *"227 compromisos: 166 Contratos de prestación servicio apoyo a la gestión, 59 contrato de prestación servicios profesionales, 1 contrato de suministro y 1 contrato de prestación de servicios"*.

Conclusión Proyecto 7850 *"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá"*.

Es así como, de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las metas en estudio, se efectuó seguimiento por parte del equipo auditor a la ejecución de las actividades mencionadas por parte del IDRD, sin encontrarse frente a las metas 1, 3 y 6 del proyecto de inversión 7850 observación alguna.

3.2.1.2.2 Proyecto 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"*

El proyecto se suscribió en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, para el cuatrienio 2020 – 2024, su objetivo general de acuerdo con la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI – D del Proyecto, encaminado a: *"Aumentar los niveles de actividad física de los habitantes de Bogotá"*.

Cuadro No. 62
Ejecución física y presupuestal Proyecto 7852
"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		Ejecutado Magnitud/Ppto 31/12/2020	% Avance y Ejecución Ppto. 2020
1. Realizar 8.741 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa	Tipo de anualización suma	Magnitud	8.741	8.647	98.92%
		Presupuesto	\$2.840.091.114	\$2.727.384.434	96.03%
2. Desarrollar 845 actividades de	Tipo de anualización	Magnitud	845	928	109.82%

³⁶ Ibidem



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		Ejecutado Magnitud/Ppto 31/12/2020	% Avance y Ejecución Ppto. 2020
promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	suma	Presupuesto	\$3.559.296.324	\$3.483.572.057	97.87%
3. Beneficiar 27.000 personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable	Tipo de anualización suma	Magnitud	27.000	29.671	109.89%
		Presupuesto	\$455.042.808	\$405.767.800	89.17%
Total Proyecto 7852			\$6.854.430.246	\$6.616.724.291	96.53%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/21 – Anexo 4. Plan de Acción 2020-2024. Componente de inversión por entidad a 31/12/2020. Anexo 7. POAI PDD 2020-2024 a 31 diciembre 2020.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, reporta a 31 de diciembre de 2020 para el proyecto de inversión, una apropiación disponible programada de \$6.854.430.246, ejecutando \$6.616.724.291, equivalentes al 96.53%; lo cual es confirmado tanto en los soportes presentados por parte del IDRD, como en el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI con corte a 31 de diciembre de 2020.

Como muestra de auditoría se seleccionaron y evaluaron las siguientes metas:

Meta No. 1: “Realizar 8.741 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa”.

De la revisión efectuada a los soportes documentales presentados por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y como se visualiza en el cuadro anterior, la ejecución física para la meta 1 “Realizar 8.741 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa”, del proyecto en estudio fue ejecutada en el 98.92% frente a la magnitud programada, debido a que las actividades físicas ejecutadas para la vigencia en estudio fueron 8.647, con la participación de 378.006 beneficiados; dichas actividades estuvieron enfocadas según lo expuesto por el IDRD, a: “actividad física virtual, clases grupales, clases grupales institucionales (ruta del movimiento), gimnasios nocturnos y acondicionamiento físico en parques, eventos locales y clases especiales, recreovías presenciales, Mega eventos de actividad física, actividad física persona mayor y sesiones de entrenamiento deportivo para el fomento de la actividad física y el deporte”.

Y respecto al presupuesto programado para dicha meta se tiene \$2.840.091.114, ejecutando \$2.727.384.434, equivalentes al 96.03%, con compromisos distribuidos de la siguiente manera según lo informado por el IDRD: “300 compromisos: 168 contratos de prestación apoyo a la gestión, 119 contratos de prestación de servicios profesionales, 9 contratos de suministro, 1 contratos de confección y suministro, 1 contrato interadministrativo, 1 contrato de mantenimiento, 1 resolución”.

Meta No. 2: “Desarrollar 845 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones”.



Con relación a la meta se reporta por parte del IDRD un cumplimiento en magnitud del 109.82% por cuanto se desarrollaron 928 actividades de las 845 programadas y desarrolladas según lo informado por el Instituto, así: *"con 11.297.330 beneficiados respecto a los programas ciclovías temporales y dominicales, al trabajo en bici y escuela de la bicicleta.*

Las ciclovías se reactivaron a partir del 30 de agosto de 2020 en su horario habitual de 7 a.m. a 2 p.m., haciendo énfasis en uso de tapabocas y distanciamiento físico, continuando con los 54 kms. de ciclovía temporal.

El Programa al Trabajo en bici, estrategia de inclusión de género que busca aumentar porcentaje de mujeres en bicicleta a nivel Bogotá, en el tramo calle 63 de lunes a viernes.

*Escuela de la bici, proceso de formación secuencial y continuo permite a bogotanos acceder de forma lúdico-pedagógica a la bicicleta como elemento formador y transformador de la ciudad"*³⁷.

Y con un presupuesto programado de \$3.559.296.324, ejecutando el 97.87% esto es \$3.483.572.057; respecto a lo que el IDRD, expresa que se suscribieron compromisos: *"281 contratos de prestación apoyo a la gestión, 39 contratos de prestación de servicios profesionales, 1 contratos de mantenimiento, 1 contrato de confección y suministro, 1 contrato de servicios de mantenimiento, 2 contratos de prestación de servicios, 13 contratos de suministro, 1 resolución"*.

Meta No. 3: *"Beneficiar 27.000 personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable"*.

Respecto a la meta se observa un cumplimiento del 109.89% para la magnitud programada por cuanto fueron beneficiadas 29.671 personas de las 27.000 programadas en 63 jornadas de formación y 178 de promoción; según lo expresado por el IDRD mediante el Informe de Gestión a 2020, corresponden al desarrollo de: *"Programa Muévete Bogotá, estrategia pedagógica que busca generar modificación de comportamientos frente a la actividad física y la disminución del comportamiento sedentario; mediante actividades tales como: asesorías instituciones en entornos escolar, laboral, comunitario y de instituciones de salud, jornadas de capacitación de alfabetización física para primera infancia, celebración Semana Muévete Escolar, Encuentro Muévete Escolar, Foro Educativo Distrital, Inicio Servicio Social Estudiantil Obligatorio, Consejería virtual, estrategia de formación con Muévete Ejército Nacional"*³⁸.

Y en cuanto al presupuesto ejecutó el 89.17%, esto es \$405.767.800 de los \$455.042.808 programados y según lo informado por el IDRD con compromisos suscritos respecto a: *"25 contratos de prestación apoyo a la gestión, 7 contratos de prestación de servicios profesionales, 1 contratos de servicios de mantenimiento, 2 contratos de suministro, 1 contratos de prestación de servicios"*.

Conclusión Proyecto 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"*.

³⁷ IDRD, Informe mensual de seguimiento de metas – Proyecto de inversión 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"*

³⁸ Ibidem.



De lo expuesto en cumplimiento de las metas y el proyecto de inversión en estudio, se efectuó seguimiento por parte del equipo auditor a la ejecución de las actividades mencionadas por parte del IDRD, sin encontrarse frente a las metas 1, 2 y 3 del proyecto de inversión 7852, observación alguna.

3.2.1.2.3. Proyecto 7853: "Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"

Este proyecto es el resultado de la armonización del 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida" mediante el cual en el anterior plan de desarrollo se realizaba la administración, operación, mantenimiento y mejoramiento de parques y escenarios del Sistema Distrital de Parques. Inicialmente se le acreditó presupuesto por \$78.502.324.500.

Objetivo general: "Generar acciones en parques y escenarios de Bogotá con enfoque de innovación, sostenibilidad y adaptación al cambio climático".

De acuerdo con el informe de gestión del IDRD, está enfocado a los siguientes objetivos específicos:

1. Generar acciones con enfoque territorial que contribuyan a la innovación de las intervenciones en parques y escenarios
2. Contribuir a la mitigación y adaptación del cambio climático mediante la intervención de parques y escenarios
3. Arborizar y reverdecer en parques y escenarios las zonas duras con potencialidades y/o vocación de cobertura vegetal."

Finalmente, el proyecto quedo con presupuesto disponible de \$69.110.510.500 el cual fue asignado para el cumplimiento de sus diferentes metas, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 63
Ejecución física y presupuestal proyecto 7853
"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		Ejecutado Magnitud/Ppto 31/12/2020	% Avance y Ejecución Ppto 2020
1. Intervenir 35 Parques Y Escenarios Con Acciones Para La Mitigación Y Adaptación al Cambio Climático.	Tipo de anualización Constante**	Magnitud	12	12	100,00%
		Presupuesto	1.492.271.212	1.418.877.562	95,08%
2. Arborizar Y Reverdecer 30% de Los Parques Y	Tipo de anualización	Magnitud	4	4	100,00%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		Ejecutado Magnitud/Ppto 31/12/2020	% Avance y Ejecución Ppto 2020
Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a La Construcción de Una Red de Pulmones Urbanos.	CRECIENTE*	Presupuesto	370.912.147	370.365.952	99,85%
4. Administrar 117 Parques Y Escenarios de diferentes Escalas.	Tipo de anualización CRECIENTE*	Magnitud	117	117	100,00%
		Presupuesto	35.871.340.364	33.611.193.869	93,70%
5. Realizar en el 100 % De Parques Y Escenarios Priorizados Las Acciones Definidas De Mantenimiento y Mejoramiento Físico.	Tipo de anualización Constante**	Magnitud	100	100	100,00%
		Presupuesto	31.303.986.777	21.370.131.055	68,27%
6. Desarrollar Al 100 % Un Modelo Para La Gerencia De Los Escenarios Deportivos Y CEFES Seleccionados.	Tipo de anualización CRECIENTE*	Magnitud	10	10	100,00%
		Presupuesto	72.000.000	72.000.000	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO 7853			69.110.510.500	56.842.568.438	82,25%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 –Anexo 4 Plan de Acción 2020-2024 Componente Inversión por Entidad a 31/12/2020 PDF. Anexo 7 POAI PDD 2020-2024 a diciembre 2020

Como se observa en el cuadro anterior, a 31/12/2020 se ejecutó el 82.25%, de lo asignado, mediante la suscripción de 485 compromisos por valor total de \$56.842.568.438, enfocados a la realización de las actividades para los siguientes componentes:

Cuadro No. 64
Actividades Contratos Proyecto 7853

"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá" a 31/12 2020

Cifras en pesos \$

Componentes	Programado 31/12/2020	Ejecutado 31/12/2020	% Ejecución
01030016 Mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	16.179.891.730	7.039.721.569	43,51%
01030093 Mantenimiento de parques deportivos y recreativos	20.782.181.437	19.170.269.877	92,24%
01030121 Multas	5.000.000	-	0,00%
02060003 Servicios Públicos	4.000.000.000	3.866.750.356	96,67%
02060004 Otros Gastos Operativos	455.000.000	273.388.052	60,09%
02060133 Vigilancia	12.867.561.229	12.867.561.229	100,00%
02060134 Manejo Ambiental	1.786.063.359	1.712.064.914	95,86%
02060135 Aseo de los parque la Florida y los metropolitanos	5.697.899.443	5.697.899.443	100,00%
03040290 promoción y divulgación del Sistema Distrital de parques	367.899.000	351.520.000	95,55%
03040001 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	4.137.726.424	3.913.129.793	94,57%



Componentes	Programado 31/12/2020	Ejecutado 31/12/2020	% Ejecución
01010025 interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	2.683.945.969	1.803.127.369	67,18%
02060272 seguros Entidad	142.341.909	142.341.909	100,00%
0019 gravamen financiero	5.000.000	4.793.927	95,88%
TOTAL VALOR COMPONENTES	69.110.510.500	56.842.568.438	82,25%

Fuente: IDRD radicado 20211010025211 del 16/02/2021 Anexo Respuesta 4: "Se adjuntan carpetas Zip denominadas "Soportes ejecución PDD NCSA- carpeta proyecto 7853 Administración de parques archivos: reportes SEGPLAN/ diciembre: XLS PROYECTO 7853 diciembre 2020 (HOJA Componentes)"

Se observa que, en el plan de acción a 31/12/2020 se reporta un avance en magnitud del 100% para todas las metas, lo cual se analiza a continuación:

Es importante anotar que las metas No. 1 "Intervenir 35 Parques y Escenarios con Acciones Para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" y 2 "Arborizar y Reverdecer 30% de los Parques y Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a la Construcción de Una Red de Pulmones Urbanos"; por ser netamente ambientales, su avance y gestión se muestra en el capítulo de evaluación ambiental de este informe. Igualmente se indica que la meta No. 3, no tuvo programación para la vigencia en estudio.

Meta No. 4: "Administrar 117 Parques Y Escenarios de diferentes Escalas".

Contó con presupuesto definitivo de \$35.871.340.364; ejecutó \$33.611.193.869 que representa el 93,70%.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad en la relación de contratación de la meta de este proyecto³⁹, estos recursos se utilizaron en el pago de facturas de aseo, acueducto, alcantarillado, gas natural, teléfono y energía a empresas de servicios públicos, así como el pago de pólizas de seguros, y la suscripción de contratos para la vigilancia, servicio de aseo, fumigación, mantenimiento de jardines y contratación de recurso humano para la administración de los parques y escenarios, entre los que se destacan:

Contrato de vigilancia No. 1510/2020 resultado de la operación No. 39926060-0 con el objeto de: "contratar la prestación del servicio integral de seguridad privada en las modalidades móvil sin armas con medios de apoyo humano tecnológicos y caninos para la permanente y adecuada protección de los parques y escenarios del IDRD" por total de \$11.231.689.181.

Contrato de mantenimiento No. 1650/2020 para: "Prestación de servicio de aseo general con suministro de personal maquinaria herramienta mantenimiento de jardines e insumos para las instalaciones de los parques administrados por el IDRD catalogados como grandes escenarios

³⁹ IDRD Radicado No. 20211010073171 del 23/04/2020 Archivo: "proyecto 7853 meta 4" XLS



parques metropolitanos (...)" por total de \$5.697.899.443, incluida la adición del 30/12/2020 por valor de \$337.513.671.

Contrato interadministrativo No. 1906/2020 suscrito con Aguas de Bogotá SAS - ESP por \$2.700.000.000, con el objeto de: *"prestar los servicios de limpieza crítica y desinfección para mitigar y contrarrestar los efectos del Covid 19 en las instalaciones de los parques catalogados como parques regionales metropolitanos zonales vecinales y de bolsillo que integran el sistema distrital de parques"*.

Adición 3 y prórroga No. 4 al contrato de prestación de servicios No. 2285 de 2018, que tiene como objeto; *"contratar la prestación del servicio integral de seguridad privada en las modalidades móvil, sin armas, con medios de apoyo humano, tecnológicos y animales"*; por \$1.635.872.048.

Adiciones No. 2 y 3 al contrato 2291/2018; *"Adición prorroga al cto 2291 2018 contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el IDRD que incluye el mantenimiento reparación y operación de sus equipos electromecánicos motores motobombas calderas con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas"*. Por total de \$1.323.600.000.

Se suscribió también, contratos de suministro para la compra de elementos e insumos médicos quirúrgicos bioquímicos y de bioseguridad especializados para la atención médica a los deportistas y participantes de las diferentes actividades recreativas y deportivas; elementos necesarios para la divulgación y promoción de la gestión de los proyectos programas y actividades que realiza el IDRD en su labor misional; bienes muebles para dotar las oficinas y los puestos de trabajo que se encuentren ubicados en los parques escenarios y CEFES que componen el sistema distrital de parques; y contratos de prestación de servicios profesionales en los diferentes parques del distrito capital.

Con los anteriores compromisos se adelantó la administración y mantenimientos rutinarios de los 117 parques que se encuentran bajo la administración del IDRD.

Meta No. 5 *"Realizar en el 100% de Parques y Escenarios Priorizados las Acciones Definidas de Mantenimiento y Mejoramiento Físico"*

Se le asigna presupuesto de \$31.303.986.777 de los cuales ejecutó \$21.370.131.055 que equivalen al 68.27%. Recursos que se utilizaron en la suscripción de 24 compromisos, entre los que se encuentran:

Cinco (5) contratos de obra del 30/12/2020 para el mantenimiento adecuación y mejoramiento integral preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el sistema distrital, por total de \$1.486.047.044.



Resoluciones No. 691/2020 y 692/2020 para pago de pasivos exigibles a los contratos 3872 y 3873 del 2018 cuyo objeto fue: *"contratar a precios unitarios las obras para adecuar e instalar módulos de servicios en los diferentes parques y escenarios que componen el SDP de Bogotá D.C."* Por total de \$1.283.088.768.

El restante por valor de \$18.600.995.243, corresponde a adiciones de contratos de obra del 2019, para diferentes objetos; entre estos: adición y prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública 3614/2019 cuyo objeto es: *"contratar mediante el sistema de precios unitarios el mantenimiento adecuación y recuperación de la infraestructura física de los parques que conforman el sistema distrital de parques del Distrito Capital"*, por \$7.000.000.000. Adición y prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública 3376/ 2019, objeto: *contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies pisos duros de los parques de escala zonales metropolitanos y regionales*; por \$4.000.000.000. Adición y prórroga No. 1 al contrato 3364/2019; objeto: *"contratar a precios unitarios el mantenimiento, adecuación y recuperación, así como el suministro desmonte e instalación de las piezas y partes del mobiliario urbano módulos de juegos (...)"* por \$3.000.000.000. Contratos de Obra 3377/2019 por \$1.500.000.000 para: *"contratar a precios unitarios fijos el mantenimiento adecuación y recuperación de los cerramientos y mallas contra impacto de los campos deportivos y de los parques del sistema distrital (...)"* y 3387/2018 por \$1.500.000.000, objeto: *"contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento recuperación y adecuación de la infraestructura física de los parques catalogados como grandes escenarios que conforman el Sistema Distrital de Parques"*.

Como se deduce de los objetos de los contratos y de acuerdo con lo informado por la entidad, las actividades realizadas para el cumplimiento de esta meta corresponden al mantenimiento de la infraestructura, zonas duras, cerramientos, mobiliario y campos deportivos existentes en los parques administrados por el IDRD.

3.2.1.2.3.1. Observación Desvirtuada – Administrativa con presunta Incidencia Disciplinaria por inadecuada planeación para el cumplimiento de la ejecución presupuestal de la meta No. 5 del Proyecto 7853: "Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"

"De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, y al hecho que los recursos no ejecutados corresponden a presupuestos programado que: *"(...) se proyecta con los ingresos esperados a recaudar por concepto de aprovechamiento económico que, para la vigencia 2020, se surtió en el marco de en un contexto sin afectaciones por la*



pandemia generada por el Covid 19.(...)” se acepta los argumentos planteados y se retira la observación del informe.

Meta 6: “Desarrollar al 10% un modelo para la gerencia de los escenarios deportivos y CEFES seleccionados”.

Se asigna presupuesto por valor de \$72.000.000, el cual presenta ejecución del 100%; mediante la suscripción de dos contratos de prestación de servicios con el objeto de: “Prestar servicios profesionales especializados para realizar la modernización del manual de aprovechamiento económico del manual del espacio público administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”. Se observa que estos dos contratos 2896 y 2912 fueron suscritos en diciembre del 2020, por lo cual su aporte a la meta solamente será para el año 2021.

Es importante anotar, que la propuesta y aplicabilidad del modelo de gerencia para los CEFES, no contempla que ya se encuentra en funcionamiento el Centro El Tunal, el cual requiere de dicha propuesta de gerencia de administración, toda vez que como la entidad lo manifiesta en el informe de gestión para dicho modelo: “Se realiza la recolección y análisis de la información sobre las especificaciones y dinámicas actuales en la administración de parques y escenarios, con el fin de iniciar el desarrollo de la propuesta y aplicabilidad del modelo de gerencia para los CEFES, centros que entrarán al servicio de la comunidad una vez se cumpla con los protocolos y autorizaciones para la apertura de estos escenarios”⁴⁰ (Subrayado fuera de texto). Con lo cual se establece que el cumplimiento de la meta es prioritario.

Conclusión del Proyecto 7853 “Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá”

Este proyecto es el de mayor participación en la inversión del IDRD; el presupuesto asignado de \$69.110.510.500, equivale al 55.82% del total de la inversión asignado al IDRD en el plan de desarrollo: “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, que fue de \$123.800.330.969. Se determina que su importancia radica en la administración y mantenimiento de los 119 parques y escenarios de diferentes escalas, para lo cual dedica sus mayores recursos por \$35.871.340.364 en la meta 4, (el 51.90%, del presupuesto del proyecto).

Otra de las metas de importancia es la No. 5 “Realizar en el 100% de Parques y Escenarios Priorizados las Acciones Definidas de Mantenimiento y Mejoramiento Físico”, a la

⁴⁰ Informe IDRD CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados 2020 PDF. Página 289



cual se le asigna presupuesto de \$31.303.986.777 que representa el 45,3% del proyecto.

Como se muestra en el capítulo de gestión ambiental de este informe, con este proyecto también se adelantan metas del PACA, en donde se observa deficiente planeación y el incumplimiento en el avance físico de la **Meta No. 2** "Arborizar y Reverdecer 30% de los Parques y Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a la Construcción de una Red de Pulmones Urbanos". Para la vigencia en estudio se asignó \$370.912.147, (apenas el 0.54% del presupuesto del proyecto); ejecuto el 99.85%. Se observa que el mayor valor \$358.372.000, es para el contrato #2938 del 30/12/2020, para emprar prados. Las actividades programadas en el periodo en estudio no se ejecutaron, la meta no cumple con lo planeado en el 2020 y su avance no es el reportado del 100%.

3.2.1.2.4 Proyecto 7854 "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá".

El proyecto se suscribió en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", para el cuatrienio 2020 – 2024, y su objetivo general encaminado a: "Aumentar los niveles de permanencia en los programas de formación deportiva complementaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales IED de Bogotá D.C."⁴¹.

Cuadro No. 65
Ejecución física y presupuestal Proyecto 7854
"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"

				Cifras en pesos \$	
DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		Ejecutado Magnitud/Ppto 31/12/2020	% Avance y Ejecución Ppto. 2020
1. Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	Tipo de anualización constante	Magnitud	40.000	42.173	105,43%
		Presupuesto	\$ 8.024.366.500	\$ 7.951.596.168	99,09%
2. Aumentar 10% de permanencia en los procesos de formación deportiva integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Tipo de anualización creciente	Magnitud	10%	10%	100,00%
		Presupuesto	\$ 270.140.000	\$ 270.140.000	100,00%
3. Identificar 30 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos.	Tipo de anualización suma	Magnitud	30	30	100,00%
		Presupuesto	\$ 226.107.000	\$ 226.107.000	100,00%
6. Realizar 1 Acción de sensibilización sobre los procesos de formación integral a través del deporte.	Tipo de anualización suma	Magnitud	1	1	100,00%
		Presupuesto	\$ 57.065.000	\$ 57.065.000	100,00%
Total Proyecto 7854			\$ 8.577.678.500	\$ 8.504.908.168	99,15%

⁴¹ Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI – D. Proyecto de inversión 7854.



Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/21 – Anexo 4. Plan de Acción 2020-2024. Componente de inversión por entidad a 31/12/2020. Anexo 7. POAI PDD 2020-2024 a 31 diciembre 2020.

El IDRD, reporta a 31 de diciembre de 2020 para el proyecto de inversión, una apropiación disponible de \$8.577.678.500, ejecutando \$8.504.908.168, equivalentes al 99.15%; lo cual es confirmado tanto en los soportes presentados por parte del IDRD, como en el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI con corte a 31 de diciembre de 2020.

Como muestra de auditoría se seleccionaron y evaluaron las siguientes metas:

Meta No. 1: *"Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria".*

Una vez revisados los soportes presentados por parte del IDRD, y como se visualiza en el cuadro anterior la ejecución física para la meta 1 *"Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria"*, del proyecto 7854 equivalió al 105.43% de la magnitud programada, según lo reportado por IDRD: *"beneficiándose 42.173 escolares de IED, mediante la estrategia técnica operativa y pedagógica Queda TEC En Casa, mediante actividades como: Sesiones de clase de formación en centros de interés de deportes y actividad física y Festivales, exhibiciones y eventos deportivos (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar) a 32 centros de interés en deporte y actividad física en 79 IEDs; los beneficiados fueron: 38.807 niños, niñas y adolescentes, 256 jóvenes, 1013 estudiantes en condición víctimas y 2097 estudiantes discapacitados físico o mental"*⁴².

Respecto al presupuesto programado para dicha meta se tiene \$8.024.366.500, ejecutando \$7.951.596.168, equivalentes al 99.09%, con la suscripción de compromisos: *"597 contratos de prestación apoyo a la gestión, 272 contratos de prestación de servicios profesionales, 1 contratos de prestación de servicios de mantenimiento, 4 contratos de suministro"*.

Meta No. 2: *"Aumentar 10% de permanencia en los procesos de formación deportiva integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes"*.

Con relación a la meta el IDRD reporta un cumplimiento en magnitud del 100%, según lo reportado: *"para las vigencias 2016 a 2019 la línea base era de 8.586 escolares reportados en permanencia, para la ejecución de la vigencia 2020 se proyectó aumentar el 10% equivalente a 9.445 escolares con permanencia en los procesos de formación deportiva en 22 Instituciones Educativas Distritales priorizadas desde la educación inicial hasta el grado noveno, logro que se obtuvo a pesar de la virtualidad con el apoyo de la Secretaría de Educación Distrital – SED; mediante actividades como: "Planeación, Ejecución y Seguimiento y evaluación de las*

⁴² IDRD, Informe mensual de seguimiento de metas – Proyecto de inversión 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*



estrategias tendientes a garantizar la permanencia en los procesos de formación deportiva integral"⁴³.

En cuanto al presupuesto programado se ejecutó el 100%, esto es \$270.140.000, según lo reportado por el IDRD, *"con la suscripción de 31 contratos de prestación de servicios profesionales"*.

Meta No. 3: *"Identificar 30 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos"*.

Para la meta se observa un cumplimiento del 100% para la magnitud programada por cuanto fueron identificados los 30 posibles talentos deportivos, de acuerdo con el informe mensual de seguimiento de metas del proyecto: *"se realizaron las siguientes actividades: convocatoria de posibles talentos deportivos: niños, niñas y adolescentes con aptitudes deportivas excepcionales; entrenamiento en semilleros deportivos y proyección a alto rendimiento; mediante atención virtual con acompañamiento y dirección de entrenadores, de los 293 que participaron en entrenamientos de talento y reserva deportiva, 140 mujeres y 153 hombres convocados, de los cuales se identificaron los 30 niños, niñas y adolescentes quienes iniciaron el proceso de tecnificación y alto rendimiento"*.

Y frente al presupuesto un ejecutado del 100% equivalente a \$226.107.000, suscribiendo compromisos según lo reportado por el IDRD: *"22 contratos de prestación de servicios profesionales y 4 contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión"*.

Finalmente con relación a la meta 6 *"Realizar 1 Acción de sensibilización sobre los procesos de formación integral a través del deporte"*, se observa un cumplimiento en la magnitud del 100% equivalente a una acción de sensibilización según el IDRD: *"Con el fin de aumentar la apropiación de ambientes de aprendizaje se planeó una actividad de sensibilización dirigida a padres de familia y/o acudientes, rectores y coordinadores enlaces de las IEDs; mediante el Primer Conversatorio Internacional: "El Deporte Escolar, E-Sport y Profesionalización. Rompiendo Paradigmas de Transformación Social; mediante actividades como: Planeación, Ejecución y Evaluación de las acciones psicosociales y pedagógicas"*⁴⁴.

Y en cuanto al presupuesto un ejecutado del 100%, equivalente a \$57.065.000, con la suscripción según el IDRD de: *"17 contratos de prestación de servicios profesionales"*.

Conclusión Proyecto 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*.

Por lo expuesto y en cumplimiento de las metas en estudio, se efectuó seguimiento por parte del equipo auditor a la ejecución de las actividades mencionadas por parte del IDRD, sin encontrarse frente a las metas 1, 2, 3 y 6 del proyecto de inversión 7854, observación alguna.

⁴³ Ibidem.

⁴⁴ Ibidem.



3.2.1.2.5. Proyecto 7856 "Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"

Se formula con base en la armonización del proyecto 1082 "Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos" del cual se le acredita inicialmente el valor de \$26.245.167.315; conforme a solicitud de concepto para traslado presupuestal, del IDRD: "De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Conjunta SDP – SDH No. 007 de 2020 (...)". Enfocado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

General: "Construcción o mejoramiento de escenarios y/o parques deportivos en Bogotá - Región para la sostenibilidad y revitalización urbana". Específico: "Construir y/o mejorar parques y escenarios deportivos para la actividad física y el alto rendimiento".

Contó a 31/12/2020 con un presupuesto disponible de \$20.202.981.315, de los cuales ejecutó \$16.020.235.778, equivalente al 79.30% en las siguientes metas:

Cuadro No. 66
Ejecución física y presupuestal proyecto 7856

"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN META		PROGRAMADO 2020		Ejecutado Magnitud/Ppto 31/12/2020	% Avance y Ejecución Ppto 2020
1. Realizar El 100 % De Los Estudios Y Diseños, Interventoría Y Consultoría De Parques Y/O Escenarios Deportivos.	Tipo de anualización Constante**	Magnitud	100	62	62,00%
		Presupuesto	1.868.648.248	1.832.940.287	98,09%
4. Adelantar El 100 % de La Gestión Administrativa De Los Diferentes Proyectos De Infraestructura De Parques Y Escenarios Deportivos En Fase Final y 8...).	Tipo de anualización Constante**	Magnitud	100	85	85,00%
		Presupuesto	18.334.333.067	14.187.295.491	77,38%
TOTAL, PROYECTO 7856			20.202.981.315	16.020.235.778	79,30%

Fuente: IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 —Anexo 4 Plan de Acción 2020-2024 Componente Inversión por Entidad a 31/12/2020 PDF. Anexo 7 POAI PDD 2020-2024 a diciembre 2020

Como se observa en el cuadro anterior, el proyecto no presenta programación para las metas: 2. "Construir y/o adecuar 6 parques y/o escenarios deportivos" y 3 "Realizar 1 reforzamiento estructural y adecuaciones a un escenario deportivo". Esta última se reporta como finalizada y no continua en el Plan de Acción 2020 -2024.

El presupuesto se ejecutó en los siguientes componentes:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 67
Ejecución Contratos Proyecto 7856

"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá" a 31/12/2020

Cifras en pesos \$

COMPONENTES	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO
Diseños y estudios de infraestructura recreativa y deportiva	2.665.868.864,00	2.394.111.720,00
Interventoría de las obras públicas contratadas para los parques y escenarios	1.376.078.015,00	1.218.782.444,00
Personal contratado para apoyar las actividades propias de construcción, adecuación y mejoramiento de parques y escenarios	1.254.415.997,00	1.236.765.998,00
Otros gastos servicios profesionales ARL	14.115.773,00	9.611.600,00
Construcción y/o adecuación de los parques	14.799.243.306,00	11.102.462.152,00
Equipos, materiales, suministros y servicios para el proceso de gestión	10.000.000,00	2.384.151,00
Pago de impuestos, trámites y permisos	32.575.026,00	5.959.400,00
Pago de sentencias judiciales asociadas al proyecto de inversión	50.684.334,00	50.158.313,00
TOTAL	20.202.981.315,00	16.020.235.778,00

Fuente: IDRD radicado 20211010025211 del 16/02/2021 Anexo Respuesta 4: carpetas Zip denominada: "Soportes ejecución PDD NCSA- carpeta proyecto 7856 Anexo 13 Seguimiento a 30/12/2020"

El avance y cumplimiento de las metas programadas se muestra a continuación:

3.2.1.2.5.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento en el avance físico de la meta 1, del Proyecto 7856 "Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"

Meta 1: "Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos"

Se asigna presupuesto de \$1.868.648.248, de los cuales ejecutó el 98.09% por valor de \$1.832.940.287, mediante la suscripción de 25 compromisos, para el cumplimiento de las actividades, entre los que se destacan de acuerdo con la relación de contratación presentada por la entidad a 31/12/2020 los siguientes:

- Contrato de interventoría No. 2632/2020, por valor de \$712.808.834 Interventoría de estudios y diseños CEFE Gibraltar-Bicentenario. Proceso de selección No. IDRD-STC-CM-001-2020, adjudicado el 30/10/2020, a 31/12/2020 tenía pendiente firma de acta de inicio para el comenzar la ejecución tanto de este contrato como del de obra.
- Contrato de interventoría No. 2914/2020, por valor de \$516.523.514 Interventoría de estudios y diseños, y obras de construcción del Parque el Porvenir (Gibraltar-Bicentenario), adjudicado el 22/12/2020. A 31/12/2020 no se había realizado acta de inicio ni de la obra ni de la interventoría.
- Modificación de un mes y adición por \$24.520.174 al contrato de interventoría No. 3373/2019. Interventoría para los estudios y diseños, y obras de construcción del Parque Vecinal Ciudadela Cafam II Predio los Gavilanes. El contrato finalizó el 11 de septiembre de 2020.
- Modificación: Adición por \$20.000.000 y la prórroga de un mes del contrato de interventoría No. 3380/2019. Interventoría de estudios y diseños, y obras de construcción de las



circulaciones peatonales en el Parque la Joya; se ejecutó en un 100%, finalizo el 10 de diciembre de 2020.

- Prórroga de un mes y adición por \$84.743.964 al Contrato de interventoría No. 3908/2018. Contempla la interventoría de la obra de construcción del Parque Metropolitano de las Cometas, se ejecutó en un 100%. El contrato finalizó el 24/11/ 2020.
- Adición por \$59.329.011 del contrato de interventoría No. 3678/2019 y prórroga de un mes. Interventoría obra de construcción del parque metropolitano PTAR Salitre se ejecutó en un 100%. El proceso finalizó el 12 de diciembre de 2020.
- Adición contrato de interventoría No. 3660/2019 por \$201.639.240 y prórroga de tres meses y quince días. A 31 de diciembre de 2020, se ha ejecutado el 51% del contrato. Fecha de terminación 10 de junio de 2021".⁴⁵.
- Mediante otros contratos de prestación de servicios, se adelanta la actividad apoyos requeridos para el desarrollo de la meta del proyecto, se comprometieron \$205.031.999

Como se observa de la relación anterior, los contratos que finalizaron en el 2020, corresponden a los suscritos en el 2018 y 2019, que fueron adicionados con recursos del año 2020. Los compromisos suscritos en el periodo en estudio, tanto de obra como interventoría a 31/12/2020 no contaban con acta de inicio, por lo cual su aporte al avance en la meta es bajo.

De otra parte, se adelantan otras actividades que no alcanzaron el 100% de avance, de acuerdo con lo programado, como se muestra a continuación:

*"✓ **Formulación del PEMP Parque Nacional Olaya Herrera, bien de interés cultural del ámbito nacional**, se cumplió en un 50%, ya que a través de Oficio NO. 20206000049271 del 6 de noviembre de 2020, el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, informo la no suscripción del Convenio Interadministrativo Derivado –Segunda Fase II correspondiente al Análisis y Diagnóstico, como insumo para la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP (...)*

*✓ La actividad **equipos, materiales, suministros y servicios para el proceso de gestión**, de los \$10.000.000 asignados, se comprometieron \$2.384.151 que equivalen a la ejecución del 24% de la actividad. (...)*

*✓ La actividad **pago de impuestos, trámites y permisos**, tenía programado \$32.575.026, de los cuales según los requerimientos de la Subdirección Técnica de Construcciones se comprometieron \$5.959.400 a través de RP No. 13796 del 22 de diciembre de 2020, para el pago de impuesto de registro por la expropiación de un bien inmueble. Por consiguiente, la ejecución presupuestal de la actividad es del 18%."*⁴⁶

De acuerdo con lo anterior, verificado con el informe de gestión y la relación de contratación, se establece que a 31/12/2020, únicamente se avanzó en el 62% en la meta, con los contratos para los estudios y diseños de nuevos parques y escenarios deportivos. La meta no cumplió con lo programado para su avance.

⁴⁵ IDRD radicado 20211010025211 del 16/02/2021 Anexos Respuesta 4: Se adjuntan carpetas Zip: "Soportes ejecución PDD NCSA- carpeta proyecto 7856" Archivo 4 Relación contratos II semestre 2020 XLS

⁴⁶ IDRD Formato CBN 1090 INFORME DE GESTION Y RESULTADOS 2020 página 294



El incumplimiento en la ejecución física de la meta se origina en las deficiencias de los procesos de planeación y la falta de seguimiento y control, lo cual incide desfavorablemente para alcanzar los objetivos del proyecto; ocasionando ineficacia en los resultados en la gestión institucional, e impactando negativamente los intereses de la población objeto, focalizada hacia beneficios sociales. Se incumple con lo establecido en los incisos: j) proceso de planeación, y l) Viabilidad, del artículo 3º de la Ley 152 de 1994.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La entidad en su respuesta argumenta que debido a la emergencia sanitaria por el Covid 19 y "(...) como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la emergencia por COVID-19, una vez surtido el proceso de selección para la contratación de las interventorías mediante los concursos de méritos IDRD-STC-CM-001-2020 y IDRD-SG-CM-003-2020, en el mes de diciembre de 2020 la entidad suscribió los contratos No. 2632 del 11 de noviembre de 2020 Una vez realizado el perfeccionamiento y los tramites de legalización de los contratos de interventoría, se dio inicio a los respectivos contratos de estudios y diseños e interventoría, con fecha 13 de enero de 2021 para el CEFE y 29 de enero de 2021 para el parque. De lo anterior, se establece que necesariamente se debieron modificar los plazos para iniciar la etapa de diseños y con ello, que el avance de la meta hubiese sido del 62%, por lo cual, para la vigencia 2020 no fue posible reportar el avance físico de la ejecución de los respectivos contratos para la meta en mención (...)". Se reconoce su poco avance físico.

A lo anterior, se establece que si bien es cierto se tomaron medidas en cumplimiento de la emergencia del covid-19, también lo es que el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" se aprobó mediante Acuerdo No. 761 de junio de 2020, esto es aproximadamente tres (3) meses después del primer decreto nacional emitido a causa del COVID-19 (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020); el mismo Plan de Desarrollo ya contemplaba la pandemia y sus efectos dentro de sus proyectos, programas y acciones.

La administración conocía desde un principio los efectos generados por esta situación y por ende, las metas del nuevo Plan de Desarrollo se establecieron contemplando estos efectos y retos generados por el COVID-19. Sin desconocer los efectos y retos de la pandemia, la administración programó las metas de los proyectos para el segundo semestre del año 2020 y todo el cuatrienio (2020-2024), entendiéndose que estas metas y específicamente las de la vigencia 2020, fueron determinadas de una manera realista y alcanzables.

Por lo cual no se desconoce por parte de este Ente de Control la situación de emergencia sanitaria del covid-19. Así como tampoco se puede desconocer que para el periodo en estudio la meta no se adelantó en lo programado para: "Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios



deportivos". Se ratifica el **hallazgo administrativo**, a fin de que sea considerado el seguimiento y control en su ejecución, avance y cumplimiento.

Meta 4: *"Adelantar el 100% de la gestión administrativa de los diferentes proyectos de infraestructura de parques y escenarios deportivos en fase final y de liquidación"*

Se asigna presupuesto por valor de \$18.334.333.067, se ejecutó el 77,38%, por total de \$14.187.295.491, en compromisos y pago entre otros ítems de pasivos exigibles que están directamente relacionados con los proyectos de infraestructura de parques y escenarios que vienen de años anteriores. Entre los más destacados de acuerdo con la relación de contratos se encuentran:

- Adición del contrato 3639/2019, estudios, diseños y obras de construcción del parque Timiza, por \$4.418.359.415 y prórroga de tres meses y quince días. A 31 de diciembre de 2020, se ejecutó el 51% del contrato. Fecha de terminación el 10 de mayo de 2021.
- Pago de los compromisos y contratos orientados a los diseños y la construcción y/o adecuación de los parques en fase final y de liquidación, que vienen de los años 2016, 2017 y 2018. Pago de pasivos exigibles por **total de \$8.677.432.164**. De acuerdo con el informe de gestión no se realiza el pago de los contratos 3908/2018, contrato de obra No. 3902/2018, 3211/2017, 3225/2017 y 3263/2017, según los procesos financieros requeridos para el pago por ser recursos transferencia, no fue posible adelantar el pago en el mes de diciembre del 2020.
- **Pago de sentencias judiciales asociadas al proyecto**, por \$50.158.313 a través de RP No.13237 del 14/12/2020. Se realizó el pago de la Conciliación del contrato de interventoría No. 4193/ 2016.
- Actividad personal y apoyos requeridos para el desarrollo de la meta: se comprometieron \$1.031.733.999, en contratos de prestación de servicios.

Conclusión Proyecto 7856 *"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"*

Se observa que la meta No. 1 únicamente avanzó en el 62%, con los contratos para los estudios y diseños de nuevos parques y escenarios deportivos; la meta No. 4 avanzó en el 85% y la ejecución presupuestal de todo el proyecto fue del 79,03%, por lo cual se requiere de mayor gestión para alcanzar el cumplimiento de lo programado en el periodo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2. Armonización

El IDRD, mediante resolución No. 189 del 30/06/2020, efectuó un traslado en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para todos", en el presupuesto de inversión para la vigencia 2020, en la suma de \$156.096.985.969, la cual fue armonizada con los proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI", distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 68
Armonización Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" &
Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI"

Cifras en pesos \$

DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO COMPROMETIDO A 31 DE MAYO DE 2020	ARMONIZÓ	7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	7851 Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	7853 Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	7854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	7855 Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	7856 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	7857 Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá
1076 Rendimiento deportivo al 100 x 100	14.607.446.000	8.949.689.272	5.657.756.728	5.657.756.728							
1077 Tiempo escolar complementario	18.087.837.000	3.606.323.500	14.481.513.500					14.481.513.500			
1147 Deporte mejor para todos	7.750.000.000	1.826.801.497	5.923.198.503	3.587.869.468	1.204.552.367	1.130.776.668					
1082 Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	34.923.521.000	8.678.353.685	26.245.167.315							26.245.167.315	
1145 Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	96.346.486.000	9.181.441.293	87.165.044.707	350.000.000			78.502.324.500		312.720.207	8.000.000.000	
1146 Recreación activa 365	22.100.022.000	8.668.515.500	13.431.506.500	700.941.776	5.953.891.146	6.776.673.578					
1148 Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	7.310.385.000	4.663.669.554	2.646.715.446								2.646.715.446
1155 Modernización institucional	500.000.000	0	500.000.000								500.000.000
1200 Mejoramiento de las tecnologías de la información orientado a la eficiencia	800.000.000	753.916.730	46.083.270								46.083.270
Total Inversión	202.425.697.000	46.328.711.031	156.096.985.969	10.296.567.972	7.158.443.513	7.907.450.246	78.502.324.500	14.481.513.500	312.720.207	34.245.167.315	3.192.798.716

Fuente: IDRD – Respuesta Radicado IDRD No. 20211010006781 del 15 de enero de 2021 - Ejecución Presupuesto 2020.

Como se observa en el cuadro anterior, y según lo expuesto anteriormente, el proyecto de inversión 1145 "Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida", suscrito en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", tuvo una armonización presupuestal equivalente a \$87.165.044.707, los cuales fueron distribuidos en los proyectos de inversión Nos. 7850, 7853, 7855 y 7856 del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".



Así mismo, frente a dicho plan de desarrollo, el proyecto de inversión No. 7853 *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*, fue el que contó para la vigencia 2020, con mayor presupuesto de armonización por \$78.502.324.500.

De otra parte, una vez realizada la revisión a las resoluciones emitidas por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, producto de los estímulos obtenidos en cumplimiento de los proyectos de inversión 1076 y 7850 se presenta la siguiente observación:

3.2.2.1 Observación Desvirtuada – Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$245.784.882, por pagos indebidos en el Programa de Rendimiento Deportivo perteneciente a los proyectos de inversión Nos. 1076 en la meta 1 del PD-BMPT y 7850 en la meta 3 del PD-UNCSAB, realizados mediante las Resoluciones Nos. 076, 137, 149, 163, 177, 202, 216, 330, 406, y 521 de 2020.

"De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis realizado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos en razón a que la entidad demostró que de acuerdo a lo señalado en la Resolución 406 de 2013, establece como apoyos al desarrollo social el alojamiento con alimentación, que según las Actas de Comité Primario realizadas durante el año 2020, se logró evidenciar que los deportistas mencionados en las Resoluciones de estímulos económicos también se les apoyo con un auxilio de vivienda por un SMLMV, dado las condiciones económicas evaluadas por el Comité a cada deportista aprobado.

3.2.3 Balance Social

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, reportó en cumplimiento de lo estipulado en la Circular Externa No. 002 del 29 de enero de 2021, en el SIVICOF, el documento CBN-0021 *"Balance Social"* para la vigencia 2020, así:

1. Identificación y descripción de los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas: el IDRD determinó como problemática social la *"enmarcada en las afectaciones de la salud física y mental de las personas mayores, a causa de la emergencia sanitaria..., ...desde el proyecto de inversión "7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", el programa Recreovía y la Estrategia de Atención a la Persona Mayor se propuso*



augmentar la participación activa de las personas mayores en el desarrollo de actividad física especializada a este grupo poblacional y alternativas recreo formativas para el mejoramiento de su calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre, mantenimiento y fortalecimiento de hábitos de vida saludable, autonomía, participación socio familiar y liderazgo".

2. Política pública: el IDRD expresa que las acciones ejecutadas para subsanar la problemática social están asociadas con: *"(...) la Política Pública Social Para el Envejecimiento y la Vejez, la cual busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, permitiendo el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo".*

3. Población: según lo reportado por el IDRD, se encuentra la siguiente información respecto a plan de desarrollo, proyecto de inversión y población total afectada, a atender y atendida en la vigencia.

"Plan de Desarrollo - Bogotá Mejor para Todos

Proyecto de Inversión: 1146

Descripción Proyecto de Inversión: Recreación Activa 365

Población total afectada: según censo elaborado por el DANE en 2018, la ciudad de Bogotá cuenta con 997.000 personas adultas mayores.

Población a atender en la vigencia: del 01 de enero al 31 de mayo de 2020, se proyectó realizar 4.764 actividades con 116.900 personas a beneficiar.

Población atendida en la vigencia: debido a la emergencia sanitaria entre el 01 de enero y el 16 de marzo de 2020, se realizaron 2.137 actividades presenciales y se atendieron 52.388 usuarios".

"Plan de Desarrollo - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del S. XXI

Proyecto de Inversión: 7852

Descripción Proyecto de Inversión: Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá

Población total afectada: según el censo elaborado por el DANE en 2018, la ciudad de Bogotá cuenta con 997.000 personas adultas mayores.

Población a atender en la vigencia: la meta programada fue realizar 992 actividades con 29.040 personas.

Población atendida en la vigencia: se realizaron 1.004 actividades virtuales y presenciales con 39.376 usuarios atendidos"⁴⁷.

4. Proyectos de inversión: el IDRD informa que los proyectos de inversión enmarcados con el desarrollo de la problemática social son:

"Plan de desarrollo: "Bogotá Mejor Para Todos"

Proyecto de inversión: 1146 Recreación Activa 365

Meta proyecto de inversión: Realizar 7.174 actividades recreativas dirigidas a grupos etarios.

La meta programada desde el programa de Recreación para el primer semestre del año 2020 era realizar 4.492 actividades, con una participación de 116.900 usuarios.

La ejecución de metas programadas para el primer semestre del año 2020 fue de un 47.5%, teniendo presente que las metas proyectadas no se pudieron cumplir al 100% debido a las

⁴⁷ Contraloría de Bogotá D.C. SIVICOF, el documento IDRD CBN-0021 "Balance Social" vigencia 2020



limitaciones presentadas por causa de la emergencia sanitaria, la prohibición de las aglomeraciones y las restricciones de movilidad dirigidas a las personas mayores".

"Plan de desarrollo: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

Nombre del proyecto: 7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá

Meta proyecto de inversión: Realizar 8.741 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa. (específicamente para la atención a la persona mayor se tenían programadas 992 actividades para el segundo semestre del año 2020)

Programa: Recreovía

Objetivo de la estrategia de atención a la persona mayor: promover y asegurar el pleno goce e implementación del derecho a la recreación y la actividad física de las personas mayores de la ciudad de Bogotá.

Meta de actividad física proyectadas de julio a diciembre de 2020: 992

Meta de actividad física ejecutadas de julio a diciembre de 2020: 1.004⁴⁸.

5. Acciones: el IDRD informa las acciones ejecutadas en el marco de la ejecución del documento en estudio fueron para cada proyecto de inversión:

"Plan de desarrollo: "Bogotá Mejor Para Todos" (enero a mayo de 2020)

Nombre del proyecto: Recreación Activa 365

En el periodo comprendido entre enero y mayo de 2020, el programa se orientó a brindar a las personas mayores, alternativas recreo formativas para el mejoramiento de su calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre, mantenimiento, fortalecimiento de hábitos de vida saludable, autonomía, participación sociofamiliar y liderazgo.

Plan de desarrollo: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

Nombre del proyecto: 7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá

A través del proyecto "7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", el programa Recreovía estableció un sin número de acciones que permitieron alcanzar las metas propuestas e impactar de manera positiva a la comunidad de persona mayor⁴⁹.

6. Resultados en la transformación: el IDRD describe dentro del documento en estudio los efectos alcanzados frente a las acciones realizadas teniendo presente la emergencia sanitaria, así: "(...) Las acciones encaminadas a la realización de actividad física en el marco de la emergencia sanitaria, concretamente aportaron a la prevención de enfermedades cardiovasculares causadas por el sedentarismo, fortalecimiento de la capacidad respiratoria, mejoramiento de la movilidad física, entre otros, así mismo en términos de salud mental aportaron al fortalecimiento de la memoria, atención, mejora de la autoestima y del estado de ánimo (...)"

7. Políticas públicas poblacionales: el IDRD reitera la asociación de la política pública descrita en el numeral 2: "Las acciones desarrolladas para subsanar la problemática social seleccionado se encuentran asociada con la Política Pública Social Para el Envejecimiento y la Vejez, la cual busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores, permitiendo el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo".

⁴⁸ Ibidem

⁴⁹ Ibidem.



3.2.4. Evaluación de la Gestión Ambiental

De acuerdo con los lineamientos de la Alta Dirección y del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, para la vigencia 2021, se requiere para la elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente en Bogotá, D.C., la evaluación y calificación de la Gestión Ambiental adelantada por el IDRD, para la vigencia 2020, bajo los siguientes lineamientos:

Primer Nivel: Direcciones Sectoriales de Fiscalización a través de las Auditorías a la vigencia 2020. Una vez recibida la información de presentación de la cuenta anual a comienzos del 2020, el equipo de auditoría deberá desarrollar **los siguientes procedimientos:**

"1) Conforme a lo establecido verificar que la entidad correspondiente en la rendición de la cuenta presente en el SIVICOF la información requerida para la evaluación de la gestión ambiental.

2) La evaluación se realizará teniendo en cuenta las Entidades Distritales que forman parte del SIAC y por consiguiente su instrumento de planeación ambiental son el PACA y las Localidades a través del PAL. Las entidades aprobadas en el PACA son: EAAB, EEB, UAESP, FOPAE (IDIGER y FONDIGER), IDPAC, IDRD, JBB, SDA, SDG, SDM, Transmilenio S.A. IDU, SDP, SDS, SED, UD, UAERMV, (...)."

3) Es preciso tener en cuenta que, en la muestra a evaluar de los proyectos se deberán incluir en el componente "Planes, Programas y Proyectos", y del PACA inmersos en los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, y su evaluación se debe incluir la contratación suscrita dentro de la ejecución de las metas o actividades ambientales, que hacen parte de los proyectos seleccionados.

4) La verificación del cumplimiento contractual, acorde a las condiciones y exigencias ambientales, se debe constatar mediante pruebas de auditorías, en las cuales se pueda evidenciar la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, que en últimas tienen como propósito alcanzar la meta del proyecto de características ambientales del PDD y/o PACA (...)"⁵⁰

El Plan de Acción Ambiental Cuatrienal -PACA⁵¹, es el instrumento de planificación estratégica de corto plazo de Bogotá, D.C., que integra las acciones de gestión ambiental de los ejecutores principales del Sistema Ambiental del Distrito Capital –SIAC, durante cada período de gobierno⁵². El PACA 2017 – 2020 fue adoptado por el Decreto Distrital No. 723 del 21/12/2017.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, presentó en el SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, el informe "*Plan de Acción Cuatrienal Ambiental*" -PACA,

⁵⁰ Contraloría Bogotá D.C. Radicado 3-2020-33912 fecha: 2020-11-30: Lineamientos de la Alta Dirección y del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, para la vigencia 2021

⁵¹ Decreto 456 de 2008, artículo 10 parágrafo 1

⁵² SIAC, El Sistema Ambiental del Distrito Capital -SIAC es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital



(Formato CB 1111-2), con corte a febrero de 2021, en el cual evidencia el conjunto de principios, políticas, programas y proyectos de carácter ambiental que se desarrollaron durante el año 2020, tanto en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" que culminó el 31/05/2020; así como de los proyectos ambientales que, fueron armonizados con los del nuevo Plan de Desarrollo 2020- 2024, "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*", el cual inicio a partir de junio del 2020.

Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor Para Todos*" los proyectos que hicieron parte del PACA⁵³ y que fueron objeto de evaluación son:

- Proyecto de Inversión: 1145 "*Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida*": Se encuentra referido a la Sostenibilidad y Mejoramiento del Sistema Distrital de Parques y Escenarios. Su objetivo es mantener en adecuadas condiciones de operación y seguridad los parques y escenarios, con acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y al cumplimiento de los objetivos planteados por el POT y el Plan de Desarrollo.
- Proyecto de Inversión: 1082 "*Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos Para Todos*". Pretende que la inversión ambiental realizada en los proyectos de construcción y adecuación de parques y escenarios, prevenga, controle y mitigue los posibles impactos ambientales asociados al desarrollo de dicho proceso, implementando metodologías sostenibles establecidas en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y las especificaciones técnicas del IDRD para el diseño y construcción de parques y escenarios (Capítulos 12 y 13), así mismo se aplica todas aquellas consideraciones estipuladas en la normativa ambiental vigente, siendo lo anterior la base y sustento de la inversión ambiental formulada y ejecutada.
- Proyecto de Inversión: 1146 "*Recreación Activa 365*". Este constituye una iniciativa construida por procesos culturales, de integración y ciudadanos, en torno al uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte. Eje Misional PGA: Educación y Comunicación.

En el nuevo Plan de Desarrollo los proyectos ambientales que fueron armonizados para el 2020- 2024, "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" son:

⁵³ IDRD- Plan De Acción Cuatrienal Ambiental –PACA- CBN 1111-2 de febrero/2020 consultado el 15/01/2021 en: https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/control/2020_sivico_f_anual_informe_gestion_ambiental.pdf.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 69
Proyectos PACA IDRD Plan de Desarrollo
"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI"

No. Proyecto	Nombre proyecto	Metas Ambientales Plan De Acción IDRD	Meta Plan De Desarrollo	Programa Plan De Desarrollo	Propósito Plan De Desarrollo	Objetivo de Desarrollo Sostenible
7852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	Desarrollar 17,532 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	135-Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá	20_Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
7853	Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1. Intervenir 35 parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático 2. Arborizar y reverdecer 30% de los parques y escenarios administrados por el IDRD para aportar a la construcción de una red de pulmones urbano. 3. Realizar en 18 parques y escenarios acciones para la innovación y sostenibilidad	145_Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo a la priorización realizada	20_Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
7856	Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	1. Realizar el 100 % de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos 2. Construir y/o adecuar 6 parques y/o escenarios deportivos 4. Adelantar el 100 % de la gestión administrativa de los diferentes proyectos de infraestructura de parques y escenarios deportivos en fase final y de liquidación	232_Construcción de 3 escenarios y/o parques deportivos	32_Revitalización urbana para la competitividad	2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
7857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1. Incrementar al 90 % la atención de solicitudes de la ciudadanía cumpliendo los criterios de calidad 2. Desarrollar el 100 % de las acciones requeridas para la actualización de la infraestructura tecnológica y mejoramiento de los sistemas de información	493_Developar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía	56_Gestión Pública Efectiva	5 Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y consciente	12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Fuente: Oficio radicado IDRD No. 20211010006801 del 15/01/2020. Página ¾ Respuesta #4: "PACA del IDRD para el actual Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI"

Se toma como muestra a evaluar los tres (3) primeros proyectos ambientales PACA del nuevo PDD "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI": 7852: "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", 7853: "Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá" y 7856: "Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá", que son de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública -DEEPP,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

los que nos llevan a establecer si las actividades ejecutadas y/o contratadas dentro de la realización de los mismos, para el cumplimiento de las metas ambientales, están enfocadas y direccionadas a la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y el medio ambiente urbano.

Así mismo se establece que el proyecto 7857 "Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá", no presento contratación de acuerdo con el informe: formato CB-1111-4, en el cual se relaciona toda la contratación para la ejecución del presupuesto ambiental año 2020 de los proyectos PACA como se muestra a continuación:

Cuadro No. 70
Ejecución Presupuestal Contratos Proyectos -PACA – IDRD 31/12/2020

Cifras en pesos \$

Cifras en pesos					
ESTRATEGIA/OBJETIVOS DEL PGA	PROYECTOS PACA	META/ACCION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	IDENTIFICACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE COMPROMISOS	ESTADO DE LOS CONTRATOS
Calidad del agua y regulación hidrológica /Manejo físico y eco urbanismo Calidad del suelo / Manejo físico y Eco urbanismo Calidad del Paisaje / Manejo Físico y Eco urbanismo Conservación y adecuado manejo de la fauna y la flora /Cooperación y coordinación interinstitucional	1145: Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	Mantenimiento preventivo y correctivo en parques con Lagos	2732 de 2019	162.657.387	LIQUIDADO
		Mantenimiento Integral de las zonas verdes del Parque Regional La Florida	2896 de 2019	180.000.000	LIQUIDADO
		Fumigación contra plagas en parques pertenecientes al Sistema Distrital	2925 de 2019	180.628.859	TERMINADO
		Implementar acciones ambientales en parques del Sistema Distrital dirigidos al Manejo Integral de Residuos Sólidos, Sensibilización Ambiental y Diagnóstico de Buenas Prácticas en agua y energía en Parques (...)	Órdenes De Pago: # 1217,10254 y 4167	21.292.775	PAGADO
TOTAL /PPTO ASIGNADO -vs- EJECUTADO DEL PROYECTO 1145 (CORRESPONDE A LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS DEL 2019)			908.328.141	544.579.021	59,95%
Calidad ambiental del espacio público/ Manejo Físico y Eco urbanismo	1082 "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos"	Parques en los cuales se evidencia Inversión en gestión ambiental en cada uno de los proyectos ejecutando contratos de obra.	1143 DEL 26/05/2020	41.510.000	PAGADO
TOTAL /PPTO ASIGNADO -vs- EJECUTADO DEL PROYECTO 1082		PRESUPUESTO ASIGNADO	281510000	41.510.000	14,75%
Cultura Ambiental /Educación Ambiental	1146 recreación Activa 365	Realización de ciclo experiencias, día de la Bicicleta, semana	Total 4 Adiciones y prorrogas a Contratos	1.536.600	Total 28 Contratos en ejecución



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ESTRATEGIA/OBJETIVOS DEL PGA	PROYECTOS PACA	META/ACCION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	IDENTIFICACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE COMPROMISOS	ESTADO DE LOS CONTRATOS
		de la Bicicleta.	prestación de servicios 2019		32 Contratos terminados
			Total 56 contratos de prestación de servicios para diferentes actividades de la bicicleta	233.671.415	
TOTAL /PPTO ASIGNADO -vs- EJECUTADO PROYECTO 1146		PRESUPUESTO ASIGNADO	490.737.759	235.208.015	47,93%
Cultura ambiental/ Fortalecimiento Institucional	1148 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional de cara a la ciudadanía"	Plan Institucional de Gestión Ambiental: Contrato. 09 del 3/03/2020	65.000.000	46.500.000	71,54%
TOTAL, CONTRATACION PROYECTOS PLAN DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS			1.745.575.900	867.797.036	49,71%
% PPTO PROYECTOS PACA VS- PPTO INVERSION PLAN DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS REPROGRAMADO A 31/05/2020			202.425.697.000	0,43%	
Enmarcado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible: El No 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Principio del PGA: No 1 Calidad ambiental para el desarrollo sostenible. Objetivo del PGA: No 16 Cultura Ambiental Estrategia del PGA: No 4 Educación Ambiental	7852: Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones (ciclo paseos, día de la bicicleta, día sin carro, entre otros)	Total 89 Contratos de prestación de servicios	766.385.853	En ejecución
TOTAL /PPTO ASIGNADO -vs- EJECUTADO PROYECTO 7852		PRESUPUESTO ASIGNADO	766.159.630	766.385.853	100,03%
Objetivo de Desarrollo Sostenible: No 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Principios del PGA: No 1 Calidad ambiental para el desarrollo sostenible y No 5 Transformación positiva del territorio. Objetivos del PGA: No 8 Estabilidad climática y No 6 Calidad Ambiental del Espacio Público. Y Estrategia del PPGA: No 2 Manejo físico y Ecurbanismo.	7853 Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	Arborizar y reverdecer 30% de los parques y escenarios administrados por el IDRD para aportar a la construcción de una red de pulmones urbanos.	Total 5 Compromisos de Órdenes de pago y otros	11.993.952	PAGADOS
		Intervenir 35 Parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático	Un contrato 2938 del 30/12/2020	358.372.000	ejecución
			OP #25705 DEL 13/11/2020	58.600	pago visita de inspección apertura al público y puesta en marcha del centro de felicidad CEFE EL TUNAL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ESTRATEGIA/OBJETIVOS DEL PGA	PROYECTOS PACA	META/ACCION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	IDENTIFICACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE COMPROMISOS	ESTADO DE LOS CONTRATOS
			Total 8 Contratos de prestación servicios de aseo, mantenimiento, manejo residuos sólidos etc.	1.418.818.962	Ejecución
TOTAL /PPTO ASIGNADO -vs- EJECUTADO CONTRATACION PROYECTO 7853		PRESUPUESTO ASIGNADO	1.863.183.359	1.789.243.514	96,03%
Objetivo de Desarrollo Sostenible: No 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Principio del PGA No 6 Gestión ambiental urbano regional. Objetivo del PGA No 6 Calidad Ambiental del Espacio Público. Estrategia del PGA No 2 Manejo físico y Ecourbanismo	7856 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	Parques y/o escenarios en los cuales se evidencia la inversión en gestión ambiental en cada uno de los proyectos ejecutando contratos de obra.	ADICION Y PRORROGA AL contrato 3639 del 15/12/2020	360.803.625	Ejecución
			Dos adiciones a Contratos prestación de Servicios	28.070.666	Ejecución
			Contrato 2170 del 25/09/2020	18.778.333	Ejecución
TOTAL /PPTO ASIGNADO -vs- EJECUTADO CONTRATACION PROYECTO 7856		PRESUPUESTO ASIGNADO	430.000.000	407.652.624	94,80%
TOTAL PPTO ASIGNADO -VS- CONTRATACION PACA PLAN DESARROLLO NUEVO CONTRATO SOCIAL AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI			3.059.342.989	2.963.281.991	96,86%
TOTAL, CONTRATACION PACA AÑO 2020			4.804.918.889	3.831.079.027	79,73%
% PPTO AMBIENTAL VS- TOTAL PRESUPUESTO INVERSION AÑO 2020 PDD NCSABSXXI CON CORTE A 31/12/2020			123.800.330.969	2,47%	

Fuente: SIVICOF: Formato IDRD: 14295 CB-1111-4: información contractual de proyectos del PACA 15/02/2021 IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 - Anexo 6 POAI -PDD-BMPT/12/2020 Y Anexo 7 POAI PDD 2020-2024.

Como se muestra en el cuadro anterior el IDRD, reporta que en la vigencia 2020 suscribió 174 compromisos todos enfocados a la gestión ambiental, por un valor total de \$3.831.179.027, para cumplir con las metas ambientales de los proyectos del PACA. Teniendo en cuenta el presupuesto disponible para todas las metas en el periodo en estudio por \$4.804.918.888; se determina una ejecución del 79,73% en los proyectos ambientales de los dos planes de desarrollo.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación ambiental para los proyectos de la muestra:

3.2.4.1. Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"



Para los proyectos ambientales del PACA, se asignó presupuesto durante el 2020 por \$1.745.575.899 y ejecutó a 31/05/2020, un total de \$867.797.036, que equivale al 49.71%. Estos recursos corresponden a adiciones de contratos suscritos en el 2019 y fueron culminados en 2020, mediante los tres proyectos los cuales una vez finalizado el plan de desarrollo fueron armonizados con los del plan "Nuevo Contrato Social Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI", tanto en presupuesto como en algunas de las actividades y metas.

3.2.4.1.1. Proyecto 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida"

El proyecto contó con dos metas PACA; para las cuales destinó presupuesto por \$908.328.141. El valor total ejecutado en acciones ambientales por este proyecto fue \$544.579.021 (el 59.95%) y se destinó a las siguientes actividades por metas:

Meta No. 2 "Mantenimiento Y Operación de 108 Parques Y Escenarios de Diferentes Escalas".

Para mantenimiento preventivo y correctivo en parques, ejecuto un total de \$523.286.246, en los siguientes contratos:

Adición No. 2 al contrato No. 2732/2019 por \$162.657.387 cuyo objeto es: "contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los lagos y la operación y mantenimiento de sus aireadores, ubicados en los parques y escenarios administrados por el IDRD".

\$180.000.000 en la "adición y prorrogación No. 1 al contrato no. 2896 de 2019 cuyo objeto es: "contratar por el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida, donde se incluye el corte de césped, barrido, plateo de árboles, recolección y la disposición final de residuos".

\$180.628.859 en la "adición y prorrogación al contrato 2925 de 2019 que tiene por objeto contratar el servicio de fumigación para insectos control de roedores y desinfección de áreas en los diferentes parques administrados por el IDRD ubicados en Bogotá DC y en la sede administrativa del IDRD"

Se establece de acuerdo con el informe de gestión y resultados del 2020 que se realizaron los mantenimientos rutinarios de los 108 parques que se encuentran bajo la administración del IDRD; incluyendo entre otras las siguientes actividades:

"Mantenimiento a 136 campos sintéticos, 39 campos de en grama natural incluidos estadios, béisbol, softbol; mantenimiento a 4 lagos, fuentes y estanques en 8 parques; Mantenimiento y operación de piscinas en 9 parques; pozos profundos en 3 parques, cerramientos y mallas contra impacto en parques; Mantenimiento general de la infraestructura en escenarios especiales en parques metropolitanos y de escala zonal; zonas duras en parques.

Aseo en 95 parques y a 54 canchas sintética se les realiza aseo y limpieza.

Manejo ambiental en 3 parques que restauración ecológica, empujamiento, arborización.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Y vigilancia en 100 parques, 24 con circuito cerrado de televisión con central de monitoreo, con recorredores pasando revista diaria a 54 campos sintéticos y 7 predios."⁵⁴

Igualmente, se realizaron las siguientes actividades en el primer trimestre del 2020:

"(...) Plaza de Toros: Se realizó el mantenimiento y adecuación del escenario y se puso a disposición y coordinó todo lo relacionado con la temporada taurina, para ello se adecuó el ruedo, los corrales, se realizó pintura y mantenimiento general incluyendo los palcos.

Sendero Monserrate: Adecuación del sendero de piedra y el camino alterno, (...)

Parque Simón Bolívar: adecuación de módulos. Parque Recreo deportivo El Salitre: mantenimientos eléctricos y de pintura.

Estadio El Campín. Mantenimientos eléctricos de baterías sanitarias y sonido del escenario.

*Para el segundo trimestre las actividades se centraron en preparar los parques para la apertura elaborando los protocolos de uso de los parques, (...), igualmente cumpliendo con los protocolos de bioseguridad por parte de las empresas contratistas."*⁵⁵

- Meta No. 3 *"Implementar 30 Acciones Tendientes al Cuidado Responsable del Medio Ambiente En El Sistema Distrital de Parques"*

De acuerdo con la relación de contratación se establece el pago de \$21.292.775 en órdenes de pago a la Secretaría Distrital de Hacienda por compensación de tala de árboles, reubicación arbolado urbano seguimiento y tasa de uso de aguas subterráneas.

Se continuó con las acciones tendientes al cuidado del medio ambiente dirigidos al manejo integral de residuos sólidos, sensibilización ambiental y diagnóstico de buenas prácticas en agua y energía en parques administrados directamente:

- *"Continuidad en la implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos*
- *Actividades de mitigación de incendios en el Parque Nacional*
- *Restauración ecológica en los parques Nacional, Simón Bolívar y La Florida*
- *Mantenimiento y seguimiento técnico y cumplimiento a la normatividad vigente de los pozos profundos de los parques Simón Bolívar, Tunal y la Florida*
- *Mantenimiento integral de jardines en parques de escala metropolitana y zonal"*⁵⁶

3.2.4.1.2. Proyecto 1082 *"Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos"*

La meta ambiental del proyecto es: *"Parques en los cuales se evidencia Inversión en gestión ambiental en cada uno de los proyectos ejecutando contratos de obra" la cual se*

⁵⁴ Contraloría de Bogotá -SIVICOF. Formato CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados 2020 IDRD, febrero del 2021. página 67

⁵⁵ Ibidem página 68

⁵⁶ Ibidem página 69



adelanta mediante la implementación del Plan de Manejo Ambiental – PIPMA en la construcción de parques, canchas y juegos.

Para el periodo en estudio se dejó un disponible de \$281.510.000 de los cuales ejecutó \$41.510.000 que equivalen al 14.75%, con la suscripción del contrato No. 1143 del 26/05/2020 cuyo objeto es: *“prestar los servicios profesionales en la Subdirección Técnica de Construcciones en las actividades de seguimiento, control y apoyo de los contratos y/o convenios suscritos por la dependencia y acompañamiento en las actividades de gestión y permisos ambientales ante las entidades distritales”*.

La implementación del -PMA en la construcción de parques, canchas y juegos, se verifica mediante visita en campo a fin de establecer el cumplimiento de los contratos 2769/2017 y 3347/2019, cuyo objeto es: *“Realizar por el sistema de precio global fijo los estudios y diseños técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de la pista de BMX del parque Simón Bolívar sector Salitre Mágico cód.: 12-117 en Bogotá D.C., con cargo al proyecto 1082” Y “Realizar la construcción de la segunda etapa de la pista de BMX del parque Simón Bolívar Sector Salitre Mágico en Bogotá DC”*; de lo cual se pudo evidenciar, que se da cumplimiento a:

Diseño paisajístico: plantación de 21 Guayacán de Manizales, seis Falso Pimiento y 182 m² de Hiedra.

Manejo Integral de Residuos -RCD: Se elaboró plan de RCD, con el cual se tramitó la apertura del PIN ante Secretaría Distrital de Ambiente No. 17723, con el cual se realizaron los reportes mensuales de RCD.

Manejo integral de cuerpos de agua: El proyecto Pista BMX se ubica cerca al humedal el Salitre, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 5195 de 2009, se conserva el área de protección ambiental de 30 metros, para la ZMPA. Se verificó lo informado respecto a que, en el mes de octubre de 2019, se realizó actividad de demolición de vía en asfalto existente sobre el costado oriental del humedal el Salitre, recuperando de esta forma la zona, permitiendo mayor permeabilidad y filtración de aguas lluvias hacia el mismo. La zona fue posteriormente empedrada y se realizó siembra de 230 individuos arbóreos a cargo de la administración del humedal.

3.2.4.1.3. Proyecto 1146: “Recreación Activa 365”

Estrategia a la cual apunta en el Plan de Gestión Ambiental -PGA: Educación Ambiental.



Mediante la meta No. 1 del proyecto: *"Realizar 57.137 actividades recreativas masivas de carácter metropolitano"* se realizan actividades enfocadas a la meta ambiental: *"Realización de cicloexperiencias, día de la Bicicleta, semana de la Bicicleta"*.

Se asigna para esta meta en el año 2020 un total de \$490.737.758,50; de los cuales ejecutó mediante 60 contratos de prestación de servicios \$235.208.015,00 que equivalen al 47,93% de lo asignado.

De estos contratos, 11 por valor de \$75.345.600 son para *"Prestar servicios de apoyo a la gestión para promover el uso adecuado de la bicicleta a través de la enseñanza y la ejecución de eventos realizados por el IDRD en el Distrito Capital"*. Se destaca igualmente un contrato por \$7.534.800, para *"prestar servicios profesionales especializados para orientar al IDRD en la planeación implementación y ejecución de lo relacionado a salud bienestar a través de los programas de actividad física"* Los restantes contratos son de prestación de servicios para realizar actividades administrativas, o de gestión operativa propios del talento humano, para control y seguimiento de bases de datos y estadística, creación de informes y apoyo en la ejecución de eventos requeridos en los programas relacionados con el uso de la bicicleta, realizar o gestionar la planeación, seguimiento y ejecución de eventos institucionales en torno a la bicicleta organizados por el IDRD.

Las actividades restantes no se realizaron debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia por el virus Covid-19. Entre las ejecutadas tenemos:

Ciclovías Temporales, de acuerdo con el informe de gestión:

"Desde el 16 de marzo hasta la fecha, se implementaron las ciclovías temporales en contribución a esta actividad de la Secretaría Distrital de Movilidad, para disminuir aglomeraciones en el transporte público masivo y evitar así el contagio y expansión del Covid 19, donde se viene fortaleciendo la utilización de la bicicleta como medio de transporte y de actividad física. Se realizaron 106 jornadas, la implementación de las ciclovías temporales tuvieron una primera fase entre el 16 hasta el 19 de marzo del 2020; se tuvo la implementación de 72 km, una segunda fase desde el 25 de marzo del 2020 hasta el 13 de abril del 2020 funcionó con 35 km y una tercera fase la cual está funcionando en este momento cuenta con 50,2 km su operación se realiza diariamente en dos jornadas de: 06:30 am hasta 09:30 am y 03:30 pm a 06:30 pm.

El IDRD coordina la logística de cinco corredores, carrera 7, carrera 9, calle 68, carrera 68 y Avenida primera de mayo. Dispone de 60 guardianes(as) los cuales verifican el funcionamiento de los corredores y en promedio diariamente por allí circulan alrededor de 1500 Biciusuarios donde prestamos apoyo logístico pues esta actividad pertenece a la Secretaría de Movilidad".⁵⁷

Ciclo- Experiencias: En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo se realizaron 10 actividades con 640 asistentes; entre las que se destaca:

⁵⁷ Contraloría de Bogotá -SIVICOF. Formato CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados 2020 IDRD, febrero/2021. página 78.



"- Escuela de la Bicicleta: En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo se realizaron 395 actividades con 9.731 asistentes. Para los meses de abril, mayo y junio no se hicieron las actividades habituales de tipo presencial por la emergencia sanitaria por Covid 19.

Se realizaron actividades de apoyo de ruta segura, talleres de mecánica, procesos de enseñanza, apoyos en parques y Ciclopaseo en Conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Mujeres.

- Día Sin Carro y Sin Moto Distrital: el 5 de marzo se realizó la jornada del No Carro Distrital, para promover el uso de la bicicleta en los funcionarios del IDRD. Se realizaron labores de alistamiento de bicicletas de los funcionarios y contratistas que llegaron al IDRD en bicicleta con 45 personas participantes.

- Escuela de la bicicleta a través de Facebook Live: Ante la imposibilidad de hacer actividades pedagógicas presenciales, se han generado espacios en la virtualidad a través de Facebook Live"⁵⁸.

También se adelantaron actividades de recreo vía de fin de semana y entre semana.

3.2.4.2. -PACA Plan de Desarrollo: "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

Este plan de desarrollo destaca entre otros los siguientes propósitos ambientales:

"La restauración y renaturalización de ecosistemas y la articulación, consolidación e implementación del Plan de Acción Climática Bogotá 2020- 2050 incluyendo la gestión necesaria para lograr una reducción de por lo menos 15% en la emisión de Gases de Efecto Invernadero de Bogotá para 2024. Se construirán 9 obras de mitigación para la reducción del riesgo y adaptación a la crisis climática.

- (...)

- Una movilidad sostenible integral que incluye la gestión del 100% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente y diseño de una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte a la estructuración del Regiotram del sur.

- Visibilización y apropiación del territorio rural desde su diversidad ambiental, productiva y desde su multiculturalidad campesina como patrimonio de Bogotá – Región, con la que se pretende lograr una igualdad de oportunidades y la inclusión social y productiva de cada una de las comunidades rurales."⁵⁹

Durante la vigencia 2020, se asignó presupuesto por total de \$3.059.342.989 para los tres proyectos del PACA. La ejecución a 31/12/2020 fue de \$2.963.281.991 que representa el 96.86% de lo asignado.

Para lograr los propósitos ambientales con estos recursos, se adelanta las metas que están enfocadas al mejoramiento y sostenibilidad ambiental mediante los siguientes proyectos, los cuales se evalúan en sus acciones, a partir del 1 de julio

⁵⁸ Ibid. Páginas 80 -81

⁵⁹ Contraloría de Bogotá -SIVICOF. Formatos IDRD: CBN 1111-2 Documento Electrónico Plan De Acción Cuatrienal Ambiental –PACA-, febrero del 2021. página 8.



del 2020, toda vez que inician su ejecución con la armonización y formulación del PDD *"Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

3.2.4.2.1. Proyecto 7852: *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"*

Este proyecto está dirigido a la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá activa y saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, mediante diferentes estrategias entre las cuales se destacan:

- *"Oferta de actividad física de carácter deportivo y recreativo con las nuevas tendencias del fitness como: Entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física."*
- *Promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano mediante actividades estratégicas como: Ciclovía, Al trabajo en bici, Escuela de la Bici, entre otras. (...)"*⁶⁰

Las actividades ambientales de este proyecto se enmarcan en la siguiente meta ambiental:

Meta No. 2: *"Desarrollar 845 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones"*. Contó con un presupuesto disponible en la vigencia 2020 de \$766.159.630; suscribió un total de 89 compromisos por valor de \$766.385.853; para las acciones de la meta ambiental, por lo cual su ejecución fue del 100%.

Todos los contratos se encuentran en ejecución, toda vez que se observa que estos compromisos, 64 fueron suscritos en noviembre y diciembre del 2020.

Del total de la contratación, se determina que aproximadamente 50 contratos de prestación de servicios por valor de \$462.328.853, están enfocados a desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones, entre los que se destacan:

"Prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar el control y seguimiento del estado de las bicicletas institucionales y la orientación en mecánica y mantenimiento de bicicletas a los usuarios de la estrategia Bogotá pedalea; restar los servicios de apoyo a la gestión para promover el uso adecuado de la bicicleta a través de la enseñanza y ejecución de eventos realizados por el IDRD en el distrito capital; así como servicios profesionales como gestor territorial para articular las actividades y eventos en las localidades, en temas relacionados con la recreación, el deporte y la actividad física; servicios de apoyo a la gestión para guiar y orientar las sesiones de actividad física"

⁶⁰ Ibid. Página 15



*promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos en los diferentes escenarios establecidos por la coordinación del programa recreo vía; y compra para la adquisición de elementos de dotación para el talento humano que lo requiera en desarrollo de programas relacionados con la bicicleta que ejecuta el IDRD; (...) y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las bicicletas, utilizadas en las actividades recreo deportivas que desarrolla el instituto distrital de recreación y deportes – IDRD*⁶¹. Entre otros.

Con estos contratistas, se adelantaron en el segundo semestre del 2020 entre otras las siguientes actividades:

Escuela de la Bicicleta:

"(...) se proyectó que al mes se realizaran 144 actividades y 1.152 procesos de enseñanza. Desde el mes de octubre del año 2020, se habilitaron nuevamente los puntos de Escuela de la Bicicleta, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad; este es el objetivo directo del programa, el cual es promover el uso seguro de la bicicleta mediante procesos de aprendizaje a la comunidad. (...) En el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre se realizaron 390 actividades con 6.191 asistentes. Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre, no se realizaron actividades debido a las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, durante la contingencia generada por el COVID-19.

(...)

Ciclopaseos: *Son recorridos realizados por el Programa Escuela de la Bicicleta o establecidos por usuarios externos, con el fin de visitar lugares de interés patrimonial, cultural, recreativo y/o deportivo, realizados únicamente en los corredores habilitados para la Ciclovía dominical y festiva. (...) En el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre se realizaron 15 actividades con 363 asistentes."*⁶²

Las anteriores actividades están relacionadas directamente con la disminución de las emisiones del Co2, la contaminación en la ciudad, el incremento de la actividad física y el fomento de los buenos hábitos de vida saludable, de esta manera se contribuye con la cultura del uso de la bicicleta haciendo de Bogotá una ciudad amigable con el medio ambiente.

3.2.4.2.2. Proyecto 7853: "Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"

Revisado en informe de gestión ambiental a 31/12/2020 se determina que:

"Su propósito principal es generar acciones en parques y escenarios de Bogotá con enfoque de innovación, sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

Las acciones de este proyecto de inversión están dirigidas al fortalecimiento de las condiciones ambientales del Sistema Distrital de Parques como parte esencial de la estructura ecológica

⁶¹ SIVICOF: Formato IDRD: 14295 CB-1111-4: información contractual de proyectos del PACA reportado por el IDRD el 15/02/2021 Columna "objetos contractuales"

⁶² Contraloría de Bogotá -SIVICOF. Formato IDRD CBN 1111-2 Documento Electrónico Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA-, febrero del 2021. Páginas 16 y 17.



principal de la ciudad y por ende el mayor pulmón urbano, por medio de acciones integrales, sostenibles e innovadoras, encaminadas al reconocimiento del patrimonio natural como determinante territorial para la adaptación al cambio climático; la conservación in situ y ex situ, sostenibilidad y restablecimiento de los ecosistemas, comunidades, poblaciones de flora y fauna; y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos⁶³.

El presupuesto asignado durante el año 2020 para la gestión ambiental fue de \$1.863.183.359, del cual ejecuto \$1.789.243.514 equivalente al 96.03%, mediante las siguientes metas:

Meta No. 1: *"Intervenir 12 Parques y Escenarios Con Acciones Para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático".*

Se le asigna presupuesto por \$1.492.271.212 para adelantar las actividades de acción ambiental en la vigencia 2020. De este valor realiza nueve (9) compromisos por total de \$1.418.877.562 (el 95.08%); de los cuales ocho (8) son contratos de prestación servicios y la orden de pago #25705, del 13/11/2020 por valor de \$58.600 para pago visita de inspección correspondiente prevista la próxima apertura al público y puesta en marcha del centro de felicidad CEFE el Tunal.

Los mayores valores se destinan a los contratos No. 1650 del 10/08/2020 por \$399.868.000 cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de aseo general con suministro de personal maquinaria herramienta mantenimiento de jardines e insumos para las instalaciones de los parques administrados por el IDRD catalogados como grandes escenarios parques metropolitanos zonales y regionales y en la sede administrativa del IDRD"*; contrato No. 1987 del 23/09/2020 por \$524.497.236 para el servicio de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios; y el contrato No. 1989 del 23/09/2020 por \$300.000.000; para el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la recolección de árboles caídos en el sistema distrital de parques.

De otra parte, se establece que, mediante los siguientes contratos, se está dando cumplimiento a la estrategia 2, para para coadyuvar a la estructura ecológica principal en su adaptación y mitigación al desafío global del cambio climático: *"En esta estrategia se reconoce la importancia del patrimonio natural en la conectividad ecológica de los parques de Bogotá y la región y su sostenibilidad"*, para lo cual se incluye entre otras, las siguientes actividades": *"(...) -Mantener con visión integral (que incluya la fauna y flora) los cuerpos de agua y los jardines de los parques y escenarios operados por el IDRD (...)"*.⁶⁴ (Subrayado fuera de texto).

⁶³ Ibidem, pagina 10

⁶⁴ Secretaría de Planeación Distrital -SPD Ficha EBID -D proyecto 7853 versión #13 del 12/01/2021.



- Contrato No. 2257 del 13/10/2020 por valor de \$34.268.600 cuyo objeto es: *"contratar el suministro de alimentos concentrado medicamentos veterinarios y otros elementos esenciales necesarios en la atención externa que no cubre el IDPYBA para los animales registrados en la base de datos pertenecientes al sistema distrital de parques"*.
- Contrato 2300 del 06/11/2020 por valor de \$29.680.000, cuyo objeto es: *"prestar servicios profesionales para proponer alternativas para el manejo de especies invasoras para minimizar los impactos ambientales que generan dentro del sistema distrital de parques"*.
- Contratos No. 2298 del 4/11/2020 por \$23.720.000 y No. 1918 del 21/10/2020 por valor de por \$23.720.000, para: *"prestar servicios profesionales para apoyar el manejo de las especies invasoras para minimizar los impactos ambientales que generan se dentro del sistema distrital de parques"*.

De acuerdo con lo informado por la entidad, se justifican las actividades de estos contratos:

*"En el caso de los animales domésticos (caninos, felinos y patos) atendidos con el suministro del CTO-2257-2020, son seres sintientes que a lo largo de los años fueron alimentados y cuidados por la comunidad, sin embargo, a raíz de la pandemia y el cierre total de los parques dichos animales quedaron desprotegidos, por lo que garantizar su alimentación y la atención médica primaria además de gestionar las urgencias veterinarias por medio del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal son acciones que realiza el IDRD en búsqueda de proteger su integridad física como parte esencial de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad y del ecosistema de los parques." (...) "De otra parte, la estrategia de investigar sobre la especie invasora *Procambarus clarkii* intenta mitigar los efectos adversos que ocasionan mantener la especie sin un debido control y manejo. Estos especímenes habitan en cavernas que construyen en las riveras del lago, que al ser artificial no consigue mantener el equilibrio. Por otro lado, estandarizar el protocolo de manejo y control va a permitir tomar acciones pertinentes con la especie, garantizando el cuidado y protección de los usuarios que visitan el parque, equilibrando el ecosistema acuático y terrestre del lugar además de brindar condiciones de bienestar a los mismos especímenes al momento del sacrificio."*⁶⁵

3.2.4.2.2.1. Hallazgo Administrativo por la deficiente planeación e incumplimiento en el avance físico de la Meta No. 2 del Proyecto 7853: "Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"

Meta 2 "Arborizar y Reverdecer 30% de los Parques y Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a la Construcción de una Red de Pulmones Urbanos".

Para la vigencia en estudio se asignó a esta meta presupuesto disponible por \$370.912.147, ejecutó el 99,85% con compromisos por valor de \$370.365.952, entre los que se destaca: cinco (5) órdenes de pago para seguimiento de aguas subterráneas, y la OP #29539 para: "(...) pagar las resoluciones y requerimientos

⁶⁵ Radicado IDRD No. 20211010049841 del 29/03/2021. Respuesta No. 4, al oficio de la Contraloría de Bogotá.



realizados por la SDA y remitidos por la oficina jurídica del IDRD bajos los radicados IDRD Nos. 403443 del 24 11 2020 185452 del 27 10 2020 347723 del 26 10 2020 347693 del 26 10 2020 347663 del 26 10 2020 y 347643 del 26 10 2020 y de los cuales fue necesario tramitar en la secretaria de ambiente los correspondientes recibos para los pagos respectivos"; todos por \$11.993.952. Corresponde a pagos de compensación por las intervenciones realizadas que afectaron los cuerpos arbóreos ubicados en algunos parques administrados por el IDRD. Esta compensación busca impedir la pérdida de áreas verdes y/o permeables.

No obstante lo anterior, se observa que se suscribe el contrato No. 2938 únicamente hasta el 30/12/2020 por valor de \$358.372.000, el cual tiene por objeto: "contratar por el sistema de precios unitarios la empradización de zonas verdes en los parques regional metropolitanos y zonales del sistema distrital de parques".

De acuerdo con lo verificado mediante la contratación y lo establecido en el informe de gestión ambiental, el avance de esta meta se inicia en enero del 2021 con las actividades de recuperación de las zonas verdes en parques y escenarios a través de la empradización con enfoque ecológico regional y realizar intervenciones de reverdecimiento en zonas duras.

Por lo expuesto, se establece que las actividades programadas en el periodo en estudio no se ejecutaron, la meta no cumple con lo planeado en el 2020 y su avance no es el reportado del 100% en el informe Plan de Acción a 31/12/2020.

La entidad está desconociendo los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación establecidos en el artículo 3º de la Ley 152/94, relacionados con:

"(...) I) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; (...)" Subrayado fuera de texto.

El incumplimiento en la ejecución física y no avance de esta meta se origina en las deficiencias de los procesos de planeación, organización y ejecución. Teniendo en cuenta que, con estas actividades, se espera el aumento del índice de Zona Verde por Habitante y por ende influir en una mejor calidad de vida, se presenta retrasos que postergan la empradización de las áreas desprovistas de vegetación, a fin de evitar la erosión y presencia de material particulado que influye negativamente sobre la salud humana y la atmósfera.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Realizado el análisis a lo argumentado por la entidad en relación a que no es un incumplimiento sino una postergación de las actividades, nos permitimos informar



que conforme a la Ley de planeación artículo 3º de la Ley 152/94, para las metas se debe contemplar: "(...) I) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; (...)" (subrayado fuera de texto. Por lo cual no se acepta este argumento.

De otra parte, tampoco se acepta lo que indica que: "(...) Además, las metas de arborización dependen de la capacidad técnica y operativa del Jardín Botánico de Bogotá que se vio afectado en su operación por las condiciones atípicas para la operación durante el año 2020. (...)" (subrayado fuera de texto); en razón a que esta no es una meta solamente de arborización: Meta 2 "Arborizar y Reverdecir 30% de los Parques y Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a la Construcción de una Red de Pulmones Urbanos". Programada en magnitud de 4 para el periodo en estudio, de acuerdo al Plan de Acción 2020 -2024.

Y de acuerdo con lo verificado para el avance de la misma se observa que solamente se suscribe el contrato No. 2938, hasta el 30/12/2020 por valor de \$358.372.000, el cual tiene por objeto: "contratar por el sistema de precios unitarios la empradización de zonas verdes en los parques regional metropolitanos y zonales del sistema distrital de parques". Es decir, solo se contempla la empradización de zonas verdes. De acuerdo con lo verificado mediante la contratación y lo establecido en el informe de gestión ambiental, esta actividad se inicia en enero del 2021 con la recuperación de las zonas verdes en parques y escenarios a través de la empradización con enfoque ecológico regional y realizar intervenciones de reverdecimiento en zonas duras.

Por lo expuesto, se ratifica el **hallazgo administrativo**, a fin de que sea considerado el seguimiento y control en su ejecución, avance y cumplimiento.

3.2.4.2.3. Proyecto **7856**: "Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"

De acuerdo con lo formulado en el proyecto, su propósito principal es:

"(...) la construcción o mejoramiento de escenarios y/o parques deportivos en Bogotá - Región para la sostenibilidad y revitalización urbana. Contempla la construcción y/o adecuación de escenarios y parques deportivos, que implican diseños arquitectónicos propios y su planteamiento espacial responde a un programa, a un estudio de las necesidades de descentralización de la ciudad en materia deportiva y a la ubicación en la cual se encuentre mayor cantidad de población que practique los deportes que se requieran (según estudio con la Subdirección Técnica de Deportes y Recreación).
(...)"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Pretende que la inversión ambiental realizada en los proyectos de construcción y adecuación de parques y escenarios, prevenga, controle y mitigue los posibles impactos ambientales asociados al desarrollo de dicho proceso, implementando metodologías sostenibles establecidas en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y las especificaciones técnicas del IDRD para el diseño y construcción de parques y escenarios (Capítulos 12 y 13), así mismo se aplica todas aquellas consideraciones estipuladas en la normativa ambiental vigente, siendo lo anterior la base y sustento de la inversión ambiental formulada y ejecutada".⁶⁶ (subrayado fuera de texto).

El proyecto contó con presupuesto disponible de \$430.000.000, para adelantar la **meta ambiental**: "Parques y/o escenarios en los cuales se evidencia la inversión en gestión ambiental en cada uno de los proyectos ejecutando contratos de obra". Se ejecutó en el 94.80% por un total de \$407.652.624 en los siguientes contratos:

Cuadro No. 71
Contratos Ambientales Proyecto 7856

"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá" 31/12/2020

Cifras en pesos \$

No. Del Compromiso	Valor	Objeto	Actividades ambientales	Estado del contrato
Contrato #3639 del 15/12/2020	360.803.625	Adición y prorrogación al contrato 3639 2019 realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque Timiza Localidad De Kennedy	Implementación de actividades ambientales en obra, manejo de RCD, actividades silviculturales, profesionales ambientales, medidas de mitigación de impactos a la fauna y flora.	Ejecución
Contrato #1143 de 2020 prestación de Servicios	18.778.333	Adición y prorrogación al contrato 1143 2020 prestar los servicios profesionales en la Subdirección técnica de construcciones <u>en las actividades de seguimiento control y apoyo de los contratos y/o convenios suscritos por la dependencia y acompañamiento en las actividades de gestión y permisos ambientales ante las entidades distritales</u>	Seguimiento a la ejecución de contratos, trámites y licencias ambientales con entidades distritales o regionales, así como de la atención a requerimientos de información allegados a la Subdirección Técnica de Construcciones de competencia ambiental.	Ejecución
Contrato #2170 del 25/09/2020 prestación de Servicios	18.778.333	prestar los servicios profesionales en la Subdirección Técnica De Construcciones en las <u>actividades de seguimiento y apoyo en el área ambiental para los contratos y/o convenios suscritos por la dependencia</u> y los demás trámites de otros asignados proyectos que le sean asignados	Seguimiento a la ejecución de contratos, trámites y licencias ambientales con entidades distritales o regionales; así como de la atención a requerimientos de información allegados a la Subdirección Técnica de Construcciones de competencia ambiental.	Ejecución
Contrato #2170 del	9.292.333	ADICION Y PRORROGA al Contrato #2170/2020		Ejecución

⁶⁶Contraloría de Bogotá -SIVICOF Formato IDRD CBN 1111-2 Documento Electrónico Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA-, febrero del 2021 páginas 13 y 14



No. Del Compromiso	Valor	Objeto	Actividades ambientales	Estado del contrato
23/12/2020				
TOTAL	407.652.624	PPTO ASIGNADO	\$430.000.000	94,80%

Fuente: SIVICOF: Formato IDRD: 14295 CB-1111-4: información contractual de proyectos del PACA reportado por el 15/02/2021

Teniendo en cuenta que el proyecto inicia en el segundo semestre del 2020, se establece que los recursos han sido utilizados para "*Seguimiento a la ejecución de contratos, trámites y licencias ambientales con entidades distritales o regionales (...)*" en los diversos contratos de obra, e interventoría que fueron suscritos con anterioridad; realizando el control y seguimiento en las obras frente a la implementación del 100% de las actividades que requieren la Guía para la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente; así como para la implementación y adopción en obra de medidas de manejo ambiental propuestas en los PMA, SST, RCD, que permiten proteger, controlar y mitigar los impactos ambientales generados por las obras de construcción, tanto en la flora como en la fauna.

Así mismo se destinaron recursos para la adición y prórroga al contrato 3639/2019; mediante el cual se realizan los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque Timiza Localidad de Kennedy.

Conclusión de la Gestión Ambiental IDRD:

En el año 2020, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, asignó un presupuesto disponible por total de \$4.804.918.888, para cumplir con la gestión ambiental, mediante los proyectos del PACA. Conforme a lo verificado, el presupuesto ejecutado mediante las metas de los proyectos por \$3.831.179.027, se determina una ejecución del 79.73% en los dos planes de desarrollo.

Para el PDD "*Bogotá Mejor Para Todos*", a los proyectos ambientales del PACA, se asignó \$1.745.575.899; de los cuales ejecutó a 31/05/2020 un total de \$867.797.036, que equivale al 49.71%. Este valor frente al presupuesto de inversión asignado de \$202.425.697.000, indica que, para la gestión ambiental el IDRD invirtió el 0.43% por este plan de desarrollo.

Para el plan de desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Nueva Bogotá del Siglo XXI*", se asignó para los tres proyectos PACA, un total de \$3.059.342.989 y la ejecución a 31/12/2020 fue de \$2.963.281.991, que equivale al 96.86% de lo asignado. Frente al presupuesto de inversión programado para todos los proyectos del plan de desarrollo que fue de \$123.800.330.969, se establece que el porcentaje invertido en gestión ambiental fue del 2.47%.



Las actividades ejecutadas mediante la contratación de las metas, de los proyectos del PACA están direccionadas a la preservación, conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y el medio ambiente urbano y rural. Conforme lo establece el Decreto 456/2008 Artículo 8º.- Objetivos de la gestión ambiental distrital. *"El objetivo general de la gestión ambiental del Distrito Capital es propender por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, propicio, diverso, incluyente y participativo en su territorio para las generaciones presentes y futuras, actuando responsablemente con la región y el planeta"*. Estas fueron adelantadas principalmente por los proyectos 1145 *"Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida"* y 7853: *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*.

Las metas ambientales de estos proyectos están direccionadas a generar acciones en parques y escenarios de Bogotá con enfoque de innovación, sostenibilidad y adaptación al cambio climático, como parte esencial de la estructura ecológica de la ciudad; realizando en estos espacios actividades de conservación in situ y ex situ, sostenibilidad y restablecimiento de los ecosistemas, comunidades, poblaciones de flora y fauna; ente las que se destacan:

- *Mantenimiento preventivo y correctivo de los lagos; mantenimiento integral de zonas verdes y jardines, incluyendo el manejo integral y la disposición final de residuos.*
- *Mantenimiento y adecuación del sendero de piedra y el camino alternativo a Monserrate*
- *Actividades de mitigación de incendios en el Parque Nacional*
- *Restauración ecológica en los parques Nacional, Simón Bolívar y La Florida*
- *Mantenimiento y seguimiento técnico y cumplimiento a la normatividad vigente de los pozos profundos de los parques Simón Bolívar, Tunal y la Florida*
- *Mantenimiento integral de jardines en parques de escala metropolitana y zonal*⁶⁷

De otra parte, con los proyectos 1146 *"Recreación activa 365"* y 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"* se adelantó:

- *"implementaron las ciclovías temporales en contribución a esta actividad de la Secretaría Distrital de Movilidad, para disminuir aglomeraciones en el transporte público masivo y evitar así el contagio y expansión del Covid 19.*
- *Oferta de actividad física de carácter deportivo y recreativo (...)*
- *Promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables: Ciclovía, al trabajo en bici, Escuela de la Bici, entre otras."*

Las anteriores actividades están relacionadas directamente con la disminución de las emisiones del Co2, la contaminación en la ciudad, el incremento de la actividad física y el fomento de los buenos hábitos de vida saludable.

⁶⁷ Formato IDRD CBN 1111-2 Documento Electrónico Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA–, febrero del 2021



No obstante lo anterior, a la fecha son muy incipientes las actividades relacionadas con la meta 2: *"Arborizar Y Reverdecer 30% de los Parques y Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a la Construcción de una Red de Pulmones Urbanos"* del proyecto 7853 *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*. Se observa de acuerdo con la contratación que solo hasta enero del 2021, se inicia con las actividades de recuperación de las zonas verdes en parques y escenarios a través de la empuadización con enfoque ecológico regional y realizar intervenciones de reverdecimiento en zonas duras.

3.2.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS

De acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la Alta Dirección y del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, en la vigencia 2021, para la elaboración de los informes obligatorios y estudios estructurales requiere que se tenga en cuenta en las auditorías:

- a) *"Enfoque transversal según la Agenda 2030, CONPES 3918 de 2018, teniendo en cuenta que la visión y estructura del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" el cual tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS en el 2030. Además, los programas generales, estratégicos y las metas sectoriales, están estructurados con relación a 16 de los 17 ODS (exceptuando el 14) incorporando el total de las 5 esferas de la Agenda 2030; Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Alianzas (...)"*⁶⁸

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el Artículo 11 del Plan de Desarrollo 2020- 2024, *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* establece: *"Implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS"*, señala que *"Con el propósito de avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan Distrital de Desarrollo para garantizar su avance y cumplimiento, a través de metas e indicadores con enfoque poblacional, de derechos, género, ambientales, económicos y énfasis territorial, en el marco de la agenda 2030 y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018"*.⁶⁹ (Subrayado fuera de texto).

⁶⁸ Contraloría de Bogotá D.C. Lineamientos de la Alta Dirección y del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, para la vigencia 2021. Radicado 3-2020-33912 fecha: 2020-11-30. Página 1:

⁶⁹ Ibid. Numeral 1.5. Informe Recursos Naturales y Ambiente en el D.C., vigencia 2020. Página 15.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo expuesto, la evaluación de los ODS incluye los avances en las metas, según los indicadores planteados en la Agenda 2030 para los dos planes de Desarrollo, como se muestra a continuación:

3.2.5.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS "Bogotá Mejor Para Todos"

Cuadro No. 72
Ejecución Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS proyectos Plan de Desarrollo
"Bogotá Mejor Para Todos" 31/12/2020

Cifras en pesos \$

No. Y OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE 2016-2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020			MAGNITUD FISICA		
				PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. P/PTAL	PROGR. MADO FISICA 2020	EJEC. FISICA 2020	% EJE. FISICA 2020
3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	1076 Rendimiento Deportivo al 100x100	1. Beneficiar 1.400 deportistas de alto rendimiento	7.662.055.772	7.646.144.772	99,79%	1.400	1.497	107%
			2. Crear 4 centros de perfeccionamiento deportivo que permitan la articulación entre las escuelas de formación deportiva y los programas de alto rendimiento.	1.287.633.500	1.287.633.500	100%	4	4	100%
3- Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	1147 Deporte Mejor para Todos	2. Realizar 4 torneos Inter barriales en 4 deportes	8.016.600	8.016.600	100,00%	4	0	0%
			3. Beneficiar 1.076.418 personas en actividades deportivas y de actividad física	1.818.784.897	1.799.801.899	98,96%	65.336	3.835	6%
3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	1146 Recreación Activa 365	1. Realizar 57.137 actividades recreativas masivas de carácter metropolitano	6.842.203.500	6.842.203.500	100,00%	5.279	2.991	57%
			2. Realizar 131.543 actividades recreativas dirigidas a grupos etáneos.	1.124.366.500	1.124.366.500	100,00%	7.174	3.823	53%
			3. Realizar 58.617 actividades recreativas articuladas con grupos poblacionales y/o territorios de Bogotá.	701.945.500	701.945.500	100,00%	6.414	2.572	40%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. Y OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE 2016-2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020			MAGNITUD FISICA		
				PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJE. P/PTAL	PROGRA MADO FISICA 2020	EJEC. FISICA 2020	% EJE. FISICA 2020
4. Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	1077 Tiempo Escolar Complement ario	1. Realizar 338.983 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa Jornada Única y Tiempo Escolar durante el cuatrienio	3.606.323.500	3.606.323.500	100,00%	46.131	47.293	103%
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	1082 construcción y Adecuación de Parques y Equipamien tos para Todos	1. Construir y/o mejorar 61 Parques Vecinales	894.347.994	0	0,00%	3	3	100%
			2. Construir y/o mejorar 26 parques metropolitanos, zonales y/o equipamientos	13.267.409.194	0	0,00%	4	4	100%
			6. Realizar los diseños y estudios de 37 parques o equipamientos de diferentes escalas	712.808.834	0	0,00%	1	0	0%
			7. Suministrar el 100% de los apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades del proyecto	2.904.521.000	2.392.903.626	82,39%	100	84	84%
			3. Gestionar la construcción de 4 equipamientos deportivos y recreativos	170.000.000	170.000.000	100,00%	1	0	0%
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	1145 Sostenibilida d y Mejoramient o de Parques, Espacios de Vida	2. Mantenimiento y operación de 108 parques y escenarios de diferentes escalas	7.995.378.518	7.976.276.826	99,76%	108	108	100%
			3. Implementar 260 acciones tendientes al cuidado responsable del medio ambiente en el Sistema Distrital de Parques	21.292.775	19.694.459	92,49%	30	30	100%
			4. Realizar 5 campañas de cultura ciudadana para el uso y cuidado del Sistema Distrital de Parques	1.014.240.000	1.014.240.000	100,00%	1	1	100%



No. Y OBJETIVO DESARROLLO SOSTENIBLE ODS	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTO DE INVERSIÓN	META PROYECTO DE 2016-2020	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020			MAGNITUD FISICA		
NOMBRE		CODIGO NOMBRE	DESCRIPCIÓN META	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJEC. P/PTAL	PROGRA MADO FISICA 2020	EJEC. FISICA 2020	% EJEC. FISICA 2020
			5. Generar 265 espacios de participación incidente que propenda por la sostenibilidad social del Sistema Distrital de Parques	155.220.000	155.220.000	100,00%	15	15	100%
TOTAL INVERTIDO EN ODS PDD BOGOTA MEJORA PARA TODOS				50.186.548.084	34.744.770.682	69,23%			

Fuente: Oficio Radicado IDRD No. 20211010042231 DEL 16/03/2021. Anexo 4. Matriz ODS a Dic /2020 PDD BMPT. IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 - Anexo 6 POAI -PDD-BMPT/12/2020

3.2.5.1.1. ODS No. 3. **"Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades."**;

Meta e indicador: *"Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial"*.

Como se observa en el cuadro anterior, las actividades programadas en las correspondientes metas de los dos proyectos: (1146 *Recreación Activa* 365 y 1147 *Deporte Mejor para Todos*) no se cumplieron en su totalidad. El nivel de ejecución estuvo por debajo del 50% y la de los cuatro torneos no se ejecutó. Se establece que por tratarse de actividades recreativas y deportivas que se adelantan con grupos de personas, y debido a la emergencia declarada ante la pandemia del COVID – 19 no se alcanzó lo programado.

Mediante el proyecto 1076 *"Rendimiento Deportivo al 100x100"* se logra avance del ODS 3, con las metas: "1. *Beneficiar 1.400 deportistas de alto rendimiento*". A 31 de mayo de 2020 se apoyaron 1.497 deportistas de alto rendimiento deportivo de los cuales 1.073 son convencionales y 424 son deportistas paralímpicos, quienes se han beneficiado con el programa de Rendimiento Deportivo. Y con la meta No. "2. *Crear 4 centros de perfeccionamiento deportivo que permitan la articulación entre las escuelas de formación deportiva y los programas de alto rendimiento*". De acuerdo con el informe de ODS presentado por la entidad, estos son:

- *Complejo Acuático Simón Bolívar- actividades sub acuáticas, triatlón y natación.*
- *Unidad Deportiva El Salitre - lucha, Judo, boxeo, karate, taekwondo, béisbol y levantamiento de pesas, tenis de mesa, esgrima, baloncesto, voleibol, ajedrez, ciclismo, atletismo, patinaje, squash, softbol, gimnasia, bolo, billar, tejo.*
- *Parque El Tunal – atletismo, ajedrez y boccia*
- *Cayetano Cañizares - gimnasia, fútbol, Tenis de Mesa y Lucha, futbol sala, boxeo"*

3.2.5.1.2. ODS No. 4: **"Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"**



Meta e indicador: "4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos". Su desarrollo se logra con el siguiente proyecto:

Proyecto "1077 Tiempo Escolar Complementario" se establece que: "A 31 de mayo de 2.020 se atendieron a 47.293 escolares, mediante sesiones de clase enseñando 33 centros de interés en deporte y actividad física en 97 Instituciones Educativas Distritales, en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, que corresponde al 102% de la meta proyectada para la vigencia.

Dentro de la población atendida, se beneficiaron a 44.532 niños, niñas y adolescentes, 195 jóvenes, 1.325 estudiantes en condición de víctimas y 1.241 estudiantes en condición de discapacidad física o mental, aportando en su educación integral y contribuyendo en la transformación de su proyecto de vida"⁷⁰.

3.2.5.1.3. ODS No. 11: "Ciudades y Comunidades Sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"

Meta e indicador: "1.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad", mediante los proyectos: "1082 Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos" y 1145 "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida", se avanzó en lo programado para el año 2020 con las siguientes actividades:

Proyecto 1082 "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos" con las metas 1 y 2 se mejoraron los siguientes parques vecinales:

- "1. Parque vecinal Cerros Norte las Mariposas Cód.01-102.
2. Parque Vecinal Urbanización Calvo Sur- Cód.04-006
3. Parque Vecinal Ciudadela CAFAM II Cód. 11-1101: Se realizó la siguiente intervención: cancha sintética futbol 11, iluminación y sendero de conexión.

Así mismo se entregaron tres (3) parques metropolitanos y 1 parque zonal:

- Parque Zonal Juan Amarillo Cód.10-171: Construcción de 4 canchas sintéticas futbol 5, dos (2) canchas sintéticas futbol 7, zona de gimnasios, tres (3) canchas de tenis, una cancha de tenis baby, Un (1) muro de entrenamiento de tenis, pérgola, 3 módulos de baños, dos (2) módulos de camerinos, seis (6) módulos de ventas, un módulo administrativo, dos zonas de juegos infantiles, 4 canchas múltiples, dos canchas de voleibol, 4 canchas de baloncesto, área de entrenamiento de baloncesto, subestación eléctrica, cuarto de tanque de almacenamiento, plazoleta cívica, zonas de permanencia, iluminación, mobiliario y señalización.

⁷⁰ IDRD Oficio Radicado No. 20211010042231 del 16/03/2021. Anexo 4. Matriz ODS a Dic/2020 PDD BMPT



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Parque Metropolitano las Cometas Cód. 11-204: Senderos peatonales en adoquín de arcilla, Ciclorutas en asfalto, dos zonas de juegos infantiles en granulo de caucho, una zona de gimnasio al aire libre, un sendero de trote en granulo de caucho, una plazoleta de encuentro en adoquín de arcilla, con bancas en concreto y ciclo parqueaderos, un puente mirador, dos puentes peatonales de acceso a la tapa del tanque. Así mismo, sobre la tapa del tanque de agua se construyeron: un sendero de trote en granulo de caucho, una cancha de futbol 5 en grama sintética, una zona de baloncesto con tres tableros y piso modular, una pista de patinaje artístico en piso modular, una zona de yoga en piso Deck y zona de contemplación en grama sintética.

- Parque Metropolitano Simón Bolívar- Parque de los niños Cód.12-141: obras de construcción y adecuación de la primera etapa del Parque Metropolitano Simón Bolívar Sector Museo de los Niños.

- Parque Metropolitano Santa Lucia Cód. 18-073: Obras de construcción y adecuación de la fase I: zonas de juegos infantiles, zonas de gimnasio, cancha de fútbol sintética, plazoletas, senderos peatonales⁷¹.

Proyecto "1145 Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida". Se realizó la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los 108 parques y escenarios de diferentes escalas administrados directamente por el IDRD. incluyendo las acciones de mantenimiento adelantadas en piscinas, lagos, canchas deportivas, zonas duras, cerramientos, mobiliario urbano, campos deportivos en grama natural y sintética, pistas especiales, señalización, manejo ambiental y de jardines, aseo y vigilancia.

El ODS No. 11, se continúa adelantando en el segundo semestre del año 2020, mediante el proyecto 7853 "Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá" del nuevo plan de desarrollo.

3.2.5.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Se verifica que los objetivos de desarrollo sostenible -ODS fueron incorporados por primera vez en el PACA IDRD 2020-2024, acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente. Por lo cual en el proceso auditor se hace seguimiento a los ODS de los proyectos que fueron evaluados en el plan "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 73

Ejecución Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS proyectos Plan de Desarrollo

"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 31/12/2020

Cifras en pesos \$

NOMBRE	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTOS INVERSION	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020-2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020

⁷¹ Anexo 4. Matriz ODS a Dic/2020 PDD BMPT Columna "Principales logros Metas Plan De Desarrollo Vigencia 2020" proyecto 1082 "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

		CODIGO Y NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUC.
4. Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	Beneficiar 30.000 niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital	1.830.039.635	1.769.490.186	96,69%
5. Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo		2. Identificar 300 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos que alimenten la base deportiva de la ciudad durante el cuatrienio	0	0	0
10. Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición		3. Preparar 2000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.	6.187.636.450	5.963.663.286	96,38%
3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial		5. Realizar 11 Eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales con sede en Bogotá	0	0	0
			6. Diseñar 13 documentos técnicos, de género y gobernanza para el desarrollo deportivo del Distrito Capital.	425.991.887	415.860.690	97,62%
3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	7851 Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	1. Desarrollar 77.680 acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	1.567.956.359	1.554.690.500	99,15%
			2. Desarrollar 217 actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	2.857.433.527	2.852.184.280	99,82%
10. Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición		3. Desarrollar e implementar 1 Laboratorio de investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física	0	0	0,00%
			4. Desarrollar 16 campañas de difusión, promoción y socialización de la estrategia de formación ciudadana abierta a la ciudadanía.	882.967.178	882.967.178	100,00%
5. Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo		5. Realizar 16 Jornadas de fortalecimiento metodológico a los gestores de recreación y deporte.	0	0	0,00%
			6. Elaborar e implementar 5 guías pedagógicas para la formación ciudadana	778.286.449	767.566.168	98,62%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTOS INVERSION	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020-2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020		
		CODIGO Y NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUC.
			a través de la recreación y el deporte			
3, Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial					
10, Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición		7. Fortalecer 20 consejos locales de deporte, recreación, actividad física, parques, escenarios y equipamientos recreativos deportivos DRAFE y	18.900.000	18.900.000	100,00%
3, Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial	7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	1. Realizar 362.627 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa	2.840.091.114	2.727.384.434	96,03%
13, Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana		2. Desarrollar 17.532 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	3.559.296.324	3.483.572.057	97,87%
5, Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo		3. Beneficiar 276.556 personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable	455.042.808	405.767.800	89,17%
10, Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición		4. Diseñar e implementar 1 estrategia de medición sobre las acciones de actividad física y sus impactos en cuanto a la salud física y mental	0	0	0,00%
			5. Pagar 100 % de compromisos de vigencias anteriores fenecidas	0	0	0,00%
13, Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	7853 Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1. Intervenir 35 Parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático	1.492.271.212	1.418.877.562	95,08%
11, Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los			2. Arborizar y reverdecer 30% de los parques y escenarios administrados por el IDRD para aportar a	370.912.147	370.365.952	99,85%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTOS INVERSION	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020-2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020		
		CODIGO Y NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUC.
asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad		la construcción de una red de pulmones urbanos.			
			3. Realizar en 18 Parques y escenarios acciones para la innovación y sostenibilidad	0	0	0,00%
			4. Administrar 119 Parques y escenarios de diferentes escalas	35.871.340.364	33.611.193.869	93,70%
			5. Realizar en el 100% de parques y escenarios priorizados las acciones definidas de mantenimiento y mejoramiento físico.	31.303.986.777	21.370.131.055	68,27%
			6. Desarrollar al 100% un modelo para la gerencia de los escenarios deportivos y CEFES seleccionados	72.000.000	72.000.000	100,00%
4, Educación de calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.	7854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	1. Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	8.024.366.500	7.951.596.168	99,09%
			2. Aumentar 30% de permanencia en los procesos de formación deportiva integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	270.140.000	270.140.000	100,00%
3, Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial		3. Identificar 300 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos.	226.107.000	226.107.000	100,00%
10, Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición		4. Realizar 3 Investigaciones que evidencien los cambios comportamentales en los escolares atendidos	0	0	0,00%
5, Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo		5. Desarrollar 35 planes pedagógicos de formación deportiva que incluyan aspectos de orden psicosocial y ciudadano que contribuyan a la formación integral.	0	0	0,00%
		6. Realizar 8 Acciones de sensibilización sobre los procesos de formación integral a través del deporte.	57.065.000	57.065.000	100,00%	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTOS INVERSION	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020-2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020		
		CODIGO Y NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUC.
17, Alianzas para lograr los objetivos: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas	7855 Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	1. Realizar 1 estudio para la generación de lineamientos técnicos para el mejoramiento de la productividad y competitividad para el sector del deporte, la recreación y la actividad física	51.150.000	41.850.000	81,82%
10, Reducción de las desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición		2. Desarrollar 100% de los componentes de una iniciativa de clúster para el sector del deporte, la recreación y la actividad física	23.250.000	18.600.000	80,00%
17, Alianzas para lograr los objetivos: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas		3. Generar 308 alianzas para el desarrollo del sector de deporte, recreación y actividad física.	55.485.000	55.485.000	100,00%
9, Industria, innovación e infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico		4. Gestionar 100% de alianzas público privadas de proyectos de infraestructura para la recreación y el deporte	182.835.207	163.915.207	89,65%
13, Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países	7856 Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	1. Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos	1.868.648.248	1.832.940.287	98,09%
11, Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad		2. Construir y/o adecuar 6 parques y/o escenarios deportivos	\$ -	\$ -	0,00%
			3. Realizar reforzamiento estructural y adecuaciones a un escenario deportivo	\$ -	\$ -	0,00%
			4. Adelantar el 100% de la gestión administrativa de los diferentes proyectos de infraestructura de parques y escenarios deportivos en fase final y de liquidación	18.334.333.067	14.187.295.491	77,38%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE	META E INDICADOR DEL ODS	PROYECTOS INVERSION	META PROYECTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2020-2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020		
		CODIGO Y NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUC.
11, Ciudades y Comunidades Sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 12, Producción y consumo responsables: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales	7857 Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1. Incrementar al 90% la atención de solicitudes de la ciudadanía cumpliendo los criterios de calidad	3.492.480.916	2.793.294.540	79,98%
9, Industria, innovación e infraestructura: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos		2. Desarrollar el 100% de las acciones requeridas para la actualización de la infraestructura tecnológica y mejoramiento de los sistemas de información.	700.317.800	699.181.788	99,84%
TOTAL INVERTIDO EN - ODS “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”				123.800.330.969	105.982.085.498	85,61%

Fuente: Oficio Radicado IDRD No. 20211010042231 del 16/03/2021. Anexo 5. Matriz ODS a Dic/2020 PDD 2020-2024. IDRD, radicado No. 20211010025211 del 16/02/2021 - Anexo 7 POAI PDD 2020-2024.

3.2.5.2.1. ODS No. 3. "Salud y Bienestar: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades."

Se establece que si bien en el primer semestre del 2020, no alcanzó mucho desarrollo con las actividades programadas en las correspondientes metas de los dos proyectos: (1146 *Recreación Activa* 365 y 1147 *Deporte Mejor para Todos*) del PDD "Bogotá Mejor Para Todos", este continua su ejecución en el actual plan de desarrollo con la meta No. 1 "Realizar 362.627 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa" del proyecto 7852 "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá", en el cual se adelantaron; "8.647 actividades virtuales físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa beneficiando a 378.006 personas, de las cuales 39.376 fueron personas en etapa de envejecimiento y vejez (...) "⁷².

Entre estas se destacan: sesiones de actividad física virtual, convocatoria a 100 mujeres mayores pertenecientes a las 14 localidades priorizadas por el IDRD a participar en la carrera de la mujer edición virtual, "**Encuentros de líderes de persona Mayor:** Se llevaron a cabo de manera virtual, tres Encuentros Distritales, los días 22 de septiembre de 2020, 20 de octubre de 2020 y 24 de noviembre de 2020, orientados a capacitar y sensibilizar mediante talleres de formación a los líderes de los grupos de personas mayores, en temas relacionados con recreación, actividad física, salud mental y liderazgo, con el fin de generar

⁷² Oficio Radicado IDRD No. 20211010042231 del 16/03/2021. Anexo 5. Ajustada Matriz ODS a Dic/2020 2020-2024



procesos de multiplicación que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. (...)”⁷³

De esta forma se está contribuyendo con el indicador de: “Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”; toda vez que las acciones encaminadas a la actividad física en el marco de la emergencia sanitaria, aportan a la prevención de enfermedades cardiovasculares causadas por el sedentarismo, fortalecimiento de la capacidad respiratoria, mejoramiento de la movilidad física; así mismo en términos de salud mental aportan al fortalecimiento de la memoria, atención, autoestima y buen estado de ánimo.

3.2.5.2.2. ODS No. 5. **“Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”**

Meta e indicador del ODS: “5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”.

Con el proyecto 7852, mediante la meta No. 3: “Beneficiar 276.556 personas con procesos de alfabetización física que generen y multipliquen buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable”, se adelantaron procesos virtuales de alfabetización física, a través de la realización de 63 jornadas de formación y 178 jornadas de promoción, en la cual se beneficiaron 29.671 personas que recibieron los procesos virtuales de alfabetización; buscando así generar y multiplicar buenas prácticas para vivir una vida activa y saludable.

Este ODS No. 5, también se adelanta mediante el proyecto 7854 “Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá” con la meta No. 6 “Realizar 8 Acciones de sensibilización sobre los procesos de formación integral a través del deporte”. De acuerdo con el informe presentado en el anexo 5 “Matriz ODS a Dic/2020 PDD 2020-2024”, para el 2020 se programó una actividad que consistió en la articulación del proyecto con la Academia Olímpica Colombiana, para promover y apropiar los valores olímpicos en los escolares beneficiados por el proyecto y fortalecer la solidaridad, la competencia sana y el compañerismo, a través de la formación. Todos los formadores y formadoras fueron capacitados por parte de la Academia Olímpica Colombiana, sobre las temáticas inherentes a los valores olímpicos exaltando el papel fundamental que juegan ellos en la formación de deportistas y cómo el aprendizaje de estos valores rescata aspectos relevantes, como la multiculturalidad, la igualdad, el respeto, la justicia, la honestidad, entre otros.

⁷³ Formato IDRD CBN 0021 “Balance Social -Enfoque poblacional Persona Mayor (página 11).



3.2.5.2.3. ODS 11: ***"Ciudades y comunidades sostenibles: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"***

Meta e Indicador: 11.7 *"De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad"*. Los siguientes proyectos apuntan al cumplimiento del ODS 11:

Proyecto 7853: "Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá". Tres de las seis metas: No. 3 *"Realizar en 18 Parques y escenarios acciones para la innovación y sostenibilidad"*, No. 4 *"Administrar 119 Parques y escenarios de diferentes escalas"* Y No. 5 *"Realizar en el 100% de parques y escenarios priorizados las acciones definidas de mantenimiento y mejoramiento físico"*, están directamente enfocadas al cumplimiento y desarrollo del ODS No. 11. A continuación se presenta el avance de las siguientes actividades:

Meta 3 *"Realizar en 18 Parques y escenarios acciones para la innovación y sostenibilidad"* No presento programación ni asignación presupuestal en el año 2020.

Meta 4 *"Administrar 119 Parques y escenarios de diferentes escalas"*. Se establece que en la administración de los 117 parques y escenarios programados para el año 2020, se realizaron las acciones de vigilancia, prestación de servicios públicos, aseo, mantenimiento de piscinas, pago de servicios públicos, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de los parques como: zonas duras, pistas especiales, mobiliario, cerramientos y campos en grama natural, el IDRD contribuye al logro de la meta del ODS No. 11; al proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

Estas actividades se complementan con los contratos de prestación de servicios de profesionales, mediante los cuales se realizan: *"actividades de aprovechamiento y promoción de condiciones adecuadas que propicien el buen uso y la convivencia entre ciudadanos usuarios y vecinos de los parques metropolitanos administrados por el IDRD"*.

Meta No. 5: *"Realizar en el 100% de Parques y Escenarios Priorizados las Acciones Definidas de Mantenimiento y Mejoramiento Físico"*.

Si bien en el informe de los ODS del IDRD no se reporta actividades por esta meta, se determina con base en el informe de gestión que con las adiciones a la contratación del 2019 se continúa ejecutando las acciones de mantenimiento físico en los parques como: el mantenimiento adecuación y recuperación de la infraestructura física, de las superficies pisos duros de los parques de escala zonales metropolitanos y regionales; suministro desmonte e instalación de las piezas y partes del mobiliario urbano módulos de juegos; mantenimiento



adecuación y recuperación de los cerramientos y mallas contra impacto de los campos deportivos y de los parques del sistema distrital y el mantenimiento recuperación y adecuación de la infraestructura física de los parques catalogados como grandes escenarios que conforman el Sistema Distrital de Parques.

En conclusión, con las acciones de las dos metas del proyecto 7853 durante el 2020, se logró la reapertura de los parques y escenarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada a causa del COVID-19 estableciendo protocolos de bioseguridad para que la ciudadanía haga uso de los espacios administrados por el IDRD de forma segura. De igual forma se realizan jornadas de desinfección de parques y escenarios administrados para contribuir a la mitigación de la pandemia.”⁷⁴

Proyecto 7856 “Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá”

Meta 4: “Adelantar el 100% de la gestión administrativa de los diferentes proyectos de infraestructura de parques y escenarios deportivos en fase final y de liquidación”

En el informe de avance los ODS presentado por el IDRD, mediante radicado No. 20211010042231 del 16/03/2021 “Anexo 5. Ajustada Matriz ODS a Dic/2020 2020-2024”, no se informa ningún avance ni actividades adelantadas para el objetivo de desarrollo sostenible con esta meta. Únicamente se indica el 85,04% de cumplimiento, respecto al 100% programado.

Por lo anterior se concluye que con el proyecto 7856 “Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá”; al igual que con el proyecto 7857 “Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá” (el cual se muestra a continuación), no se aporta durante el periodo en estudio, al avance del indicador y materialización del ODS No. 11.

3.2.5.2.4. ODS 12: “Producción y consumo responsables: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”

Meta e Indicador a los cuales apunta el ODS: “12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales” El proyecto que apuntan al avance de este ODS es:

Proyecto 7857: “Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá”

Meta No. 1: “Incrementar al 82% la atención de solicitudes de la ciudadanía cumpliendo los criterios de calidad”

⁷⁴ Oficio Radicado IDRD No. 20211010042231 del 16/03/2021. Anexo 5. Matriz ODS a Dic/2020 PDD 2020-2024



Esta meta apunta al logro de los ODS No. 11 y 12. No obstante, en el informe presentado por la entidad solamente se indica su avance solamente para este último ODS 12; el cual se da en el marco del informe del PACA: "(...) se cumplió la meta al 100% con la formulación y concertación del PIGA IDR D 2020-2024. Se realizaron las acciones eco pedagógicas contempladas en las líneas de acción del PIGA con el apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente de forma virtual". Se asocian las siguientes actividades, que están orientadas al logro del Indicador al cual apunta el ODS: "12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales"

De otra parte, se verifica conforme a lo reportado en el Informe de gestión del 2020: "(...) Se elaboró y aprobó la nueva Política Ambiental del IDR D en el marco del Modelo Integral de Planeación y Gestión de la Entidad-MIPG, y se apoyó la Formulación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA de la Entidad a través de los insumos del PIGA, el cual fue subido a la plataforma de STORM USER el 30 de diciembre de 2020. Se continuó con las labores de separación y recolección de residuos aprovechables en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad 2538 de 2017 y se realizó el seguimiento a la medición de los indicadores para reportarla en la plataforma de STORM USER. (...) Se promovió de manera virtual, con el apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente, dos (2) talleres orientados a mejorar el consumo de los recursos como agua y energía, y un (1) taller para concientizarnos y aprender sobre la correcta separación de materiales y manejo de residuos.⁷⁵

3.2.5.2.5. ODS 13 “Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”

Meta e indicador del ODS: “13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países”.

El IDR D, adelanta acciones en cumplimiento de este ODS #13, mediante las metas de los siguientes proyectos: 7852 “Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”; 7853 “Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá” y 7856 “Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá”.

Proyecto 7852, con la meta No. 2 “Desarrollar 17.532 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones”, para la cual en el año 2020 se programó 845 actividades y se adelantaron 928, beneficiando a 11.297.330 personas. A través del programa Escuela de la Bicicleta se realizó 99 actividades en pro de la comunidad, implementando talleres de mecánica, campañas pedagógicas, ciclo expediciones, ciclo paseos entre otros. Como se evidenció en la evaluación de este proyecto, las actividades de promoción del uso de la bicicleta están relacionadas directamente con la disminución de las emisiones del Co2 y la contaminación en la ciudad; con la cultura del uso de la bicicleta en Bogotá, la ciudad contribuye a combatir el cambio climático y sus efectos.

⁷⁵ IDR D Formato CBN 1090 Informe de Gestión y Resultados 2020 página 298



Proyecto 7853: *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá". De sus seis metas, las dos primeras están directamente relacionadas al desarrollo del ODS # 13 **"Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"***

Meta 1. *"Intervenir 35 Parques y escenarios con acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático"*

La ejecución de las acciones se programó para el año 2020 en 12 parques en los cuales se realizó el cuidado y conservación de cuerpos de agua como lagos y canales, y las zonas verdes; se intensificó la clasificación y manejo integral de residuos sólidos. Los parques son: Parque Metropolitano Nacional Enrique Olaya Herrera, Villa Alemana, El Tunal, Timiza, Estadio de Techo, La Florida, Metropolitano Simón Bolívar sector Central, parque de los Novios y Virgilio Barco; Calle 26 Renacimiento, Ciudad Montes y La Estancia.

Con estas acciones se avanza en los siguientes logros:

"> Recuperación y/o rehabilitación ecológica, de los atributos ecosistémicos, con énfasis en el componente ambiental; prevención y mitigación de incendios forestales y manejo forestal.

> Mantener con visión integral que incluya la fauna y flora en los cuerpos de agua de los parques y escenarios operados por el IDRD, para brindar condiciones para la supervivencia y adaptación de la flora y fauna y por su función de conectores en la estructura ecológica y social de la ciudad y por su aporte a la mitigación al cambio climático.

> Manejo integral de residuos sólidos en los Parques: caracterizando por tipo, peso y volumen; y realizando el aprovechamiento de estos evitando así su disposición final al relleno de doña Juana. (...)"⁷⁶

Meta 2: *"Arborizar y reverdecer 30% de los parques y escenarios administrados por el IDRD para aportar a la construcción de una red de pulmones urbanos"*

Para el año 2020 se programó el 4% de los parques. No obstante, se observa que esta meta no se cumplió y el avance en la acción es muy bajo. De acuerdo con lo verificado mediante la contratación y lo establecido en el informe de gestión ambiental, las actividades inician en enero de 2021 mediante el contrato No. 2938, el cual se suscribe el 30/12/2020 por valor de \$358.372.000, por lo cual se concluye que con esta meta no se adelantó el ODS #13.

El incumplimiento en la ejecución física y no avance de esta meta del proyecto no contribuye al cumplimiento del indicador del ODS: *"13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países".* Teniendo en cuenta que, con estas actividades, se espera el aumento del índice de Zona Verde por Habitante y por ende influir en una mejor

⁷⁶ IDRD -Formato CBN 1111-2 Documento Electrónico Plan de Acción Cuatrienal Ambiental –PACA



calidad de vida. Se presentan retrasos que postergan la empedramiento de las áreas desprovistas de vegetación, a fin de evitar la erosión y presencia de material particulado que influye negativamente sobre la salud humana y la atmósfera.

Proyecto 7856 *"Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá"*

En el informe presentado por la entidad *"IDRD-Matriz ODS a Dic 2020 PDD 2020-2024 ajustada"* no se reporta avance ni actividades adelantadas con las metas para el cumplimiento del ODS No. 13, como se muestra a continuación:

Meta 1: *"Realizar el 100% de los estudios y diseños, interventoría y consultoría de parques y/o escenarios deportivos"*

Se observa que la meta no se cumple en el 2020, y el avance en las acciones es muy bajo para el desarrollo del ODS # 13 ***"Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"***. Únicamente se avanzó en el 62% de los contratos para los estudios y diseños de nuevos parques y escenarios deportivos.

Meta 2 *"Construcción de tres (3) escenarios y/o parques deportivos"*. No presentó programación para la vigencia 2020.

Conclusión ODS:

Se considera que en el IDRD el ODS #13 *"Acción por el clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"*, es uno de los más importantes para la sostenibilidad ambiental, respecto del cual se debe considerar que las medidas adoptadas para combatir el cambio climático deben ser acciones encaminadas a lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

La recuperación y/o rehabilitación ecológica, de los parques distritales en sus atributos ecosistémicos, con énfasis en el componente ambiental, fueron adelantadas por el proyecto 1145 *"Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques Espacios de Vida"* y la meta 1 del proyecto 7853 *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*; mediante el cuidado y conservación de cuerpos de agua como lagos y canales, y las zonas verdes; y actividades como la clasificación y manejo integral de residuos sólidos. Así mismo se busca mantener una visión integral que incluya la fauna y flora en los cuerpos de agua de los parques y escenarios, brindándoles condiciones para la supervivencia y adaptación, considerando su función de conectores en la



estructura ecológica y social de la ciudad y su aporte a la mitigación al cambio climático.

No obstante, respecto al avance de la meta 2 del proyecto 7853, es muy incipiente la actividad de: *"Arborizar Y Reverdecer 30% de los Parques y Escenarios Administrados por el IDRD para Aportar a la Construcción de una Red de Pulmones Urbanos"*.

Con el proyecto 7852, mediante la meta 2 *"Desarrollar 17.532 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones"*, se logró incrementar el uso de la bicicleta; actividad que influye directamente con la disminución de las emisiones del Co2 y la contaminación en la ciudad.

Se establece que, con el proyecto 7856, para el año 2020, no hay aporte en el avance del ODS #13: *"ni al indicador del ODS: "13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países"*.

Otro de los objetivos determinantes en el IDRD es el **ODS 11: "Ciudades y comunidades sostenibles"**: *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*; del cual únicamente se avanza con el proyecto 7853, mediante la administración de los 117 parques y escenarios donde se realizaron las acciones de vigilancia, prestación de servicios públicos, aseo, mantenimiento de piscinas, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de los parques como zonas duras, pistas especiales, mobiliario, cerramientos y campos en grama natural, contribuyendo al logro de la meta, al proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

Es importante anotar que, en la evaluación de los ODS, no se verifica el cumplimiento de estos, sino el avance en acciones adelantadas para el logro del indicador, en razón a que estos se formulan en cumplimiento de la Agenda 2030, y no para ser cumplidos en un periodo. *"Enfoque transversal según la Agenda 2030, CONPES 3918 de 2018, teniendo en cuenta que la visión y estructura del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" el cual tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS en el 2030. Además, los programas generales, estratégicos y las metas sectoriales, están estructurados con relación a 16 de los 17 ODS (exceptuando el 14) incorporando el total de las 5 esferas de la Agenda 2030; Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Alianzas. (...)"*⁷⁷

⁷⁷ Contraloría de Bogotá D.C. Lineamientos de la Alta Dirección y del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, para la vigencia 2021. Radicado 3-2020-33912 fecha: 2020-11-30. Página 1:



3.3 CONTROL FINANCIERO

Frente al Control Financiero y los factores que lo componen, es pertinente mencionar que, en cuanto a los estados financieros, con base en el nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios - CGN), se examinó la información suministrada por la entidad observando los ajustes y reclasificaciones de los activos, pasivos, patrimonio, y de los ingresos y gastos; realizando el análisis de los respectivos soportes y el cumplimiento en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes, de acuerdo a lo establecido en los instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación- CGN y los de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales se realizaron en la etapa de ejecución, de acuerdo con la muestra seleccionada para dictaminar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.

Por otra parte, se evaluó la confiabilidad del Control Interno Contable de la entidad a partir de los rangos de calificación establecidos en la Resolución No. 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación. Esta evaluación será la plataforma para que este Organismo de Control Fiscal emita su valoración y el grado de confiabilidad del mismo, sobre la base de lo auditado.

El procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable establece los rangos de calificación permitiendo establecer si son deficientes, adecuados y eficientes.

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos a través del PAE – 2020 se realizará el análisis a la cuenta 13 “*Cuentas por Cobrar*” de la variación presentada entre la vigencia 2020 frente a la presentada en 2019.

Así mismo, los informes definitivos de Auditoría de Regularidad comunicados a los sujetos de control deberán remitirse en medio magnético a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, con la siguiente información:

- Dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros
- Capítulo de resultados de auditoría de estados financieros
- Informe que evalúe el sistema de control interno contable, en el cual debe emitirse la opinión de confiabilidad y la calificación del mismo, de acuerdo con el criterio del auditor – Contador Público.

Frente a la Gestión Fiscal, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, maneja recursos de Tesorería, sin embargo, no registra Inversiones y/o deuda pública, ya que recibe transferencias directamente de la Secretaría de Hacienda Distrital, por lo tanto, no se evaluó este factor.



Finalmente, en cuanto al Plan de Mejoramiento, una vez revisado el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, no se encontraron acciones de mejoramiento relacionadas con los Estados Contables a 31 de diciembre de 2020.

3.3.1 Estados Financieros

Esta auditoria constató que el Estado de situación financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la información reportada en SIVICOF, presenta un total de activos por valor de \$10.541.025.293.455; por su parte los pasivos alcanzaron la suma de \$1.020.003.168.320 y el patrimonio ascendió a \$9.521.022.125.135

En este sentido, se tomó como muestra del activo los rubros con mayor participación porcentual, así: Efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público y Otros Activos, por valor total de \$10.493.895.063.650, los cuales alcanzan el 99.55% del total del activo.

En cuanto a los pasivos, se auditaron los siguientes rubros: pasivos-provisiones litigios y demandas por valor de \$923.225.999, los cuales representan el 0.01% del total de pasivos y patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior, las cuentas evaluadas en la presente auditoría son las siguientes:

Cuadro No 74
Muestra Evaluación Estados Contables 2020

Cifras en pesos \$

Nombre cuenta	Saldo (\$)	Justificación para su selección
Cuenta 11 Efectivo	19,365,959,337.75	Verificar los saldos, manejo y conciliación de las cuentas bancarias Representa el 018% del total del activo
Cuenta 13 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo	226,901,078.46	Verificar los saldos, a que corresponden Representa el 0.04% del total del activo
Cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo	27,117,351,229.52	Verificar a que corresponde, Representa el 0,26% del total del activo.
Cuenta 17 Bienes de Uso Público y Culturales	10,398,000,896,655.90	Verificar a que corresponde Representa el 98,6% del total del activo.
Cuenta 19 Otros Activos	49,183,955,348.24	Verificar a que corresponde Representa el 0,46% del total del activo.
Cuenta 27 Provisiones litigios y demandas Otros Activos	923,225,999.00	Representa el 0,01% del total del pasivo y patrimonio.



Fuente: Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020- IDRD en el aplicativo SIVICOF.

Se verificará y validará la aplicación al cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, así como el marco normativo enmarcado en el Régimen de Contabilidad Pública expedido mediante las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007.

El siguiente es el resultado de la evaluación a los Estados Financieros del IDRD, a 31 de diciembre de 2020:

Cuadro No 75
Comparativo Situación Financiera

CLASE	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	Cifras en pesos \$
			VARIACIÓN ABSOLUTA
ACTIVO	10,541,025,293,455.60	9,568,307,537,133.12	972,717,756,322.47
PASIVO	1,020,003,168,320.05	110,845,301,080.04	909,157,867,240.01
PATRIMONIO	9,521,022,125,135.54	9,457,462,236,053.08	63,559,889,082.46

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD a 31 de diciembre de 2020, registra activos por valor de \$10.541.025.293.455,60 que comparado con la vigencia anterior, \$9.568.307.537.133,12, refleja un incremento de \$972.717.756.322,47, debido, en parte, al registro de las actas de liquidación de los contratos de obra y su reclasificación de acuerdo a su uso o destinación como bienes de uso público en servicio, y al reconocimiento del equipo de recreación y deporte adquirido para el CEFE TUNAL, Salitre y otros parques.

Por su parte, los pasivos alcanzaron la suma de \$1.020.003.168.320,05 incrementándose en \$909.157.867.240,01 con respecto al año anterior, debido especialmente, según las Notas a los Estados Financieros, a la subcuenta Otros pasivos diferidos, que registró el reconocimiento de la APP Salitre Mágico, según contrato de concesión No 3665 de 16 de dic de 2019, por valor de \$967.973.971.285 con un plazo de 303 meses. Dicho contrato tiene por objeto "el otorgamiento de una concesión, para que el concesionario por su cuenta y riesgo se encargue de la financiación, diseño, construcción, mantenimiento, construcción, reversión de las obras de construcción y explotación comercial de un parque de diversiones". Así mismo se registró la amortización del pasivo diferido del Salitre Mágico, para la vigencia por un valor de \$38.335.602.823.

En cuanto al patrimonio, este aumentó en \$63.559.889.082,46, cerrando al corte de 31 de diciembre de 2020 en un valor de \$9.521.022.125.135,54.



Finalmente, se constató que la entidad aplica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno según el Nuevo Marco Normativo (Resolución 533 de 2015), desde el año 2018.

3.3.1.1 Efectivo

Este grupo registró un saldo de \$19.365.959.337, que, comparado con el saldo a diciembre 31 del año inmediatamente anterior \$24.962.126.011, reflejó una disminución de \$5.596.166.674,00, debido a la reducción del recaudo por la emergencia Covid- 19.

Esta Auditoria evidenció que la Entidad maneja los recursos en seis (6) cuentas corrientes con una participación del 1%, y en catorce (14) cuentas de ahorros con el 99%; que las cuentas bancarias son controladas y administradas por el Área de Tesorería de la entidad, de las cuales se revisaron cinco (5) cuentas corrientes del Banco Davivienda y cuatro (4) cuentas de ahorros de los Bancos Sudameris y Popular, que presentaron diferencias en el año 2019, y que al cierre de la vigencia auditada se constató que fueron subsanadas y los saldos se encuentran conciliados.

Además, se constató que mediante Resolución No. 70 del 3 de febrero de 2020 se constituyó y estableció el funcionamiento de la caja menor con un monto mensual fijo de \$20.500.000 y designaron los funcionarios responsables para su manejo, en la oficina administrativa y financiera. Esta caja menor está destinada a sufragar únicamente gastos imprescindibles e inaplazables que por su naturaleza o urgencia no permitan su tramitación ordinaria (servicio transporte pasajeros, parqueadero, entre otros).

Posteriormente, según Resolución No. 286 del 9 septiembre de 2019, se modificó el monto de la caja menor a \$22.000.000, para luego, mediante Resolución 361 del 5 octubre, la cuantía cambio nuevamente a un valor de \$21.500.000.

De otra parte, también se evidenció qué, mediante Resolución No. 96 del 24 de febrero de 2020, se constituyó y estableció el funcionamiento de otra caja menor con un monto mensual fijo de \$1.854.000, designando a funcionarios responsables para su manejo en la oficina Asesora jurídica, siendo su destinación principal el sufragar únicamente gastos imprescindibles e inaplazables que por su naturaleza o urgencia no permitan su tramitación ordinaria (servicio transporte, servicio de documentación y certificación jurídica).



Se evidenció que los responsables del manejo de caja menor presentan póliza de manejo, amparada en el 100% del monto del fondo de caja menor, según póliza de seguro de manejo global No. 1005621 vigente hasta el 19 de diciembre del 2021, expedida por Compañía de Seguros la Previsora S.A., como también presenta prohibiciones sobre fraccionar compras, efectuar prestamos, efectuar pagos a contratistas entre otros, registra controles de arqueo y verificación de la oficina de Control interno, tiene al día las conciliaciones a 31 diciembre de 2020.

3.3.1.1.1. Hallazgo administrativo, porque se presenta diferencia entre las cifras registradas en el Balance general y el Estado de Tesorería por valor de \$238.315.422,00

Esta auditoria evidenció que el saldo reflejado en el Balance general del IDRD según el aplicativo SIVICOF a 31 de diciembre de 2020, de la cuenta contable 1.1.10 Depósitos en instituciones financieras, asciende a \$19.365.959.337,00; sin embargo, el formato CB-0115 Estado de Tesorería en SIVICOF, a 31 de diciembre de 2020, registra \$19.604.274.759,00, presentando diferencia por valor de \$238.315.422,00.

Además, el mismo formato CB-0115 también registra diferencia por valor de \$563.872.500 entre el saldo Final de Noviembre y saldo Inicial de Diciembre.

Lo anterior, transgrede el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, numerales 2.6 objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad; al igual, que los literales e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 sobre Control interno.

Esto es ocasionado por deficiencias en la verificación, control y seguimiento al sistema de control interno contable, por cuanto no se realizan revisiones periódicas, que permitan generar información clara, precisa, comprobable y verificable.

Por lo tanto, incide en la precisión de la información de los Estados financieros y se configura un hallazgo administrativo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Entidad acepta que al realizar el análisis de la información registrada en SIVICOF, se evidenció que la diferencia presentada en el formato CB-0115 de Estado de Tesorería, corresponde a un error en la transcripción de los datos en el momento de la presentación.



También confirma que la inconsistencia que dio origen a la Observación Administrativa 3.3.1.1.1, no se presentó en la información contable pública del Instituto Distrital de Recreación y Deporte **si no** en el diligenciamiento del formato *CB-0115 Estado de Tesorería* que fue reportado a la Contraloría de Bogotá a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF, en el marco de la Cuenta Fiscal Anual.

Así, las cosas, al confirmarse la observación, el IDRD transgredió los principios, normas, objetivos y características definidas en el Plan General de Contabilidad Pública y en el Nuevo Marco Normativo Contable, así como los objetivos del Sistema de Control Interno y las características del control interno y se retira el párrafo de la sobreestimación de la cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras, porque se evidencia en las conciliaciones bancarias a diciembre de 2020, que no se presentan partidas conciliatorias.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados y se confirma la observación como hallazgo con incidencia administrativa, el cual debe ser objeto de un plan de mejoramiento.

3.3.1.2 Grupo Cuentas por Cobrar

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos a través del PAE – 2021 se efectuó el análisis y evaluación de las cuentas por cobrar y su variación entre las vigencias 2020 y 2019, así:

Cuadro 76
Composición grupo cuentas por cobrar

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION
13	CUENTAS POR COBRAR	2,875,623,228.15	3,641,592,302.30	-765,969,074.15
13	CUENTAS POR COBRAR CORRIENTE	2,669,953,933.52	3,471,867,269.99	-801,913,336.47
1311	Contribuciones tasas e Ingresos no tributarios	3,117,229,461.00	4,099,276,698.00	-982,047,237.00
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-447,275,527.48	-627,409,428.01	180,133,900.53
13	CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTE	205,669,294.63	169,725,032.31	35,944,262.32
1384	Otras cuentas por cobrar	41,652,044.00	39,256,912.00	2,395,132.00
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	226,901,078.46	226,901,078.46	0.00
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-62,883,827.83	-96,432,958.15	33,549,130.32

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD



Esta cuenta presentó un saldo al cierre de la vigencia en estudio por \$2.875.623.228,15 y el saldo al término del año 2019 registró la suma de \$3.641.592.302,30, reflejandose una disminución de \$765.969.074,15, que corresponde a derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades por servicios prestados, aprovechamiento de otros espacios del IDRD, o por transacciones sin contraprestación, impuestos, ingresos no tributarios y transferencias.

Las Cuentas por Cobrar de difícil recaudo registra saldo a 31 diciembre de 2020 por \$226.901.078,46 y el saldo al término del año 2019 registró la suma de \$226.901.078,46, por lo tanto no presentó variación.

Se constató que según memorando con radicado No 20211100013953 del 18 de enero de 2021, de la Oficina Asesora Jurídica del IDRD, el estado actual de las cuentas de difícil cobro corresponde a total conciertos, Liga de Ajedrez y banco del Pacífico, en donde se estima recuperar \$226.901.077 en el plazo estimado. Además, para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, la Entidad aplicó los lineamientos establecidos en la Carta Circular No 63 de 2017 de la Dirección Distrital de Contabilidad; la Oficina Asesora Jurídica del IDRD diligenció la Guía de Deterioro de Cartera y se encuentran debidamente registrados en los Estados Financieros, por lo tanto, no presentan inconsistencias.

3.3.1.3 Grupo propiedad, planta y equipo

Este grupo presenta un saldo al cierre de la vigencia en estudio por \$27.117.351.230, mientras que el saldo al termino de la vigencia 2019 registró la suma de \$26.286.262.156, lo que refleja un incremento de \$831.089.073, debido en especial al reconocimiento de Equipos de recreacion y deporte del CEFE TUNAL y Coliseo el Salitre.

Cuadro 77
Composición de propiedad, planta y equipo

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	27,117,351,230	26,286,262,156	831,089,073
1605	Terrenos	4,024,333,770	4,024,333,770	0
1635	Bienes muebles en bodega	39,114,403	41,564,678	(2,450,275)
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	386,850,403	258,368,623	128,481,780
1640	Edificaciones	3,383,338,945	3,383,338,945	0
1655	Maquinaria y Equipo	12,394,884,905	10,380,356,950	2,014,527,955
1660	Equipo médico y científico	1,769,568,030	1,756,939,931	12,628,099



CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION
1665	Muebles y enseres y equipos de oficina	2,666,613,803	2,345,911,039	320,702,764
1670	Equipos de comunicación	11,631,894,863	11,498,515,788	133,379,075
1675	Equipos de transporte y tracción	582,917,644	582,917,644	0
1680	Equipo de comedor y cocina	26,929,936	19,219,851	7,710,085
1685	Depreciación acumulada de PPE (cr)	(9,789,095,472)	(8,005,205,062)	(1,783,890,409)

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD.

La cuenta más representativa del grupo fue Maquinaria y Equipo que asciende a \$12.394.884.905, que, comparado con el año anterior, \$10.380.356.950, refleja un incremento de \$2.014.527.955; lo anterior, debido al reconocimiento del equipo de recreación y deporte adquirido para el CEFE Tunal, valorizado por la Subdirección de Construcciones en desarrollo del contrato de obra 3785 de 2018 por valor de \$1.523.942.776, el reconocimiento de las pantallas LED OUTDOOR para Béisbol con accesorios ubicadas en el Coliseo el Salitre por valor de \$468.105.504 incluidas en el contrato de obra pública 3457 de 2018, 27 Equipos de Computación para la sede administrativa del IDRD por valor de \$150.098.718,99 y 13 equipos de comunicación para el CEFE Tunal por valor de \$204.900.424, con su respectiva depreciación.

3.3.1.3.1. Observación Desvirtuada – Observación administrativa porque se presenta inconsistencia en las cifras registradas en el Balance general y el inventario de activos fijos por valor de \$6.668.577.543,35.

"De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe".

3.3.1.3.2. Hallazgo administrativo, por inconsistencia en la aplicación de la depreciación de bienes muebles en bodega o en servicio con antigüedad superior a 10, 15 y 20 años, por valor de \$81.837.200,80

Esta auditoria constató que el inventario de activos fijos a 31 de diciembre de 2020, continúa registrando bienes muebles en bodega o en servicio clasificados como muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación que han perdido su capacidad normal de operación durante su vida útil después de 10, 15 o 20 años, con saldo en libros por valor de \$81.837.200,80, entre otros como los siguientes casos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 78
Bienes Muebles que ya Cumplieron su Vida Útil y aún permanecen en el inventario
Cifras en pesos

MAS DE 10 AÑOS						
DESCRIPCION	FECHA ADQUISICION	PLACA	NOMBRE DE GRUPO	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
COMPUTADOR QBEX MILANO	03/02/10	34980	EQUIPO DE COMPUTACION	1,947,800.00	1,945,841.02	1,958.98
COMPUTADOR QBEX MILANO	03/02/10	34914	EQUIPO DE COMPUTACION	1,947,800.00	1,945,841.02	1,958.98
COMPUTADOR APPLE - iMAC 27"	15/09/10	35747	EQUIPO DE COMPUTACION	4,600,000.00	4,598,131.01	1,868.99
COMPUTADOR QBEX MILANO	03/02/10	34916	EQUIPO DE COMPUTACION	1,947,800.00	1,946,386.63	1,413.37
COMPUTADOR QBEX MILANO	03/02/10	34939	EQUIPO DE COMPUTACION	1,947,800.00	1,945,841.02	1,958.98
COMPUTADOR QBEX MILANO	03/02/10	34977	EQUIPO DE COMPUTACION	1,947,800.00	1,945,841.02	1,958.98
COMPUTADOR QBEX MILANO	03/02/10	34919	EQUIPO DE COMPUTACION	1,947,800.00	1,945,841.02	1,958.98
LICENCIA WIND Y OFFC 2007 Y GARANTIA PARA 101 EQUIPOS	03/02/10	34988	SOFTWARE	80,536,279.00	0.00	80,536,279.00
TELEVISOR LCD PANASONIC VIERA 37" CON SOPORTE	28/10/10	35764	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,798,000.00	1,219,643.04	578,356.96
TELEVISOR LCD SAMSUNG 32" CON SOPORTE	28/10/10	35763	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,484,800.00	1,007,189.04	477,610.96
MAS DE 15 AÑOS						
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4250	16/05/05	30791	EQUIPO DE COMPUTACION	4,172,185.92	4,161,060.26	11,125.66
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4250	08/11/05	31003	EQUIPO DE COMPUTACION	3,520,600.00	3,518,877.25	1,722.75
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4250	08/11/05	30996	EQUIPO DE COMPUTACION	3,520,600.00	3,510,883.13	9,716.87
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4250	29/06/05	30851	EQUIPO DE COMPUTACION	4,172,185.93	4,160,965.34	11,220.59
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4250	08/11/05	30999	EQUIPO DE COMPUTACION	3,520,600.00	3,510,883.13	9,716.87
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4250	08/11/05	30991	EQUIPO DE COMPUTACION	3,520,600.00	3,510,883.13	9,716.87
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4250	08/11/05	31002	EQUIPO DE COMPUTACION	3,520,600.00	3,510,883.13	9,716.87
RACK POWEREDGE 4210	13/01/05	30444	EQUIPO DE COMPUTACION	17,872,341.56	17,771,175.54	101,166.02
MAS DE 20 AÑOS						
TABLERO INTERACTIVO DIGITAL	07/06/00	24486	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3,204,127.41	3,202,566.45	1,560.96



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

MAS DE 10 AÑOS						
DESCRIPCION	FECHA ADQUISICION	PLACA	NOMBRE DE GRUPO	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
PANASONIC KX-B530						
EQUIPO DE SONIDO CON SUS ACCESORIOS	01/02/00	23652	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	36,139,932.12	36,127,503.12	12,429.00
ESTRUCTURA DE BALCESTO CON SISTEMA ELECTRICO	24/11/00	24892	EQUIPO RECREACION Y DEPORTE	7,954,583.00	7,917,090.43	37,492.57
SISTEMA DE ALARMA DE INCENDIO M-DSC MOD PC 510	08/09/00	24805	EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	2,091,183.86	2,091,071.80	112.06
SOFA ELITE 3 PUESTOS TERRACOTA	28/04/00	24301	MUEBLES Y ENSERES	1,536,869.05	1,535,979.87	889.18
ARCHIVADOR SENCILLO MANUAL DE 5 UDC	24/03/00	24247	MUEBLES Y ENSERES	2,087,293.98	2,082,785.79	4,508.19
ARCHIVADOR SENCILLO DE 84 DIVISORES	01/03/00	24213	MUEBLES Y ENSERES	3,308,211.44	3,308,211.44	0.00
IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASERJET 4050N	11/02/00	23845	EQUIPO DE COMPUTACION	4,071,494.22	4,070,091.97	1,402.25
SUPRESOR DE PICO DE 160 KA	24/03/00	24262	EQUIPO DE COMPUTACION	5,741,553.63	5,739,341.53	2,212.10
CALIBRADOR BICONDILAR	12/10/00	24821	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	1,850,502.83	1,849,842.72	660.11
HARPENDEN-BODY SCALE/BODY CARE	12/10/00	24822	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	1,792,674.62	1,791,785.90	888.72
DINAMOMETRO FUERZA ESPALDA PIERNA PECHO	12/10/00	24815	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	1,908,331.04	1,907,384.99	946.05
ANTROPOMETR O TIPO MARTIN MARCA GPM	12/10/00	24819	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	9,425,998.79	9,421,325.86	4,672.93
TOTAL				225,038,348.40	143,201,147.60	81,837,200.80

Fuente: Inventario de activos fijos del IDRD a diciembre 2020 y elaboración cuadro por la Auditoría.

Esto transgrede el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Numerales 2.6 objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia, oportunidad y universalidad; al igual que los literales e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 sobre Control interno.

Este hecho se presenta por deficiencias en los mecanismos de control interno y seguimiento. El no realizar dicha verificación afecta la clasificación, análisis, valorización, manejo y control de los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en lo referente al manejo del inventario.



Por lo tanto, el saldo de la cuenta contable 1.6.70 Propiedad, Planta y Equipo – Equipo de comunicación y computación, se encuentra sobrestimado por valor de \$81.837.200,80, la cual debe ser reclasificada o ajustada.

Lo anterior incide en la consistencia de la cifra reportada, causando imprecisión a los usuarios de la Información.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis realizado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos en razón a que la Entidad no realizó adición de vida útil y recalcule de depreciación.

Esta auditoria reviso nuevamente las Notas a los Estados financieros encontrando que no revela la modificación de la vida útil de estos elementos, razón por la cual todavía hacen parte del inventario de activos fijos del IDRD.

Así, las cosas, y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados y se confirma la observación como hallazgo administrativo, el cual debe ser objeto de un plan de mejoramiento.

3.3.1.4. Grupo bienes de beneficio y uso público, históricos y culturales

Este grupo registró un saldo de \$10.398.000.896.656 a 31 diciembre de 2020, que al compararlo con la cifra del año inmediatamente anterior \$9.360.754.729.132 presenta un aumento de \$1.037.246.167.523, que corresponde al registro de las actas de liquidación de los contratos de obra y su reclasificación de acuerdo a su uso o destinación como bienes de uso público en servicio.

Cuadro 79
Composición Grupo Bienes de Uso Público

Cifras en pesos \$				
CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION
1700	BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO HISTÓRICOS Y CULTURALES	10,398,000,896,655.90	9,360,754,729,132.04	1,037,246,167,523.86
1705	Bienes de uso público en construcción	267,109,909,517.99	276,524,465,539.99	-9,414,556,022.00
1710	Bienes de uso público en servicio	8,451,837,436,790.74	8,953,994,308,770.38	-502,156,871,979.64
1711	Bienes de uso público en servicio-concesiones	1,782,273,641,641.46	183,057,615,032.82	1,599,216,026,608.64
1785	Depreciación Acumulada de Bienes de uso público (Cr)	-74,782,351,019.40	-48,953,212,887.74	-25,829,138,131.66



CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION
1787	Depreciación Acumulada de Bienes de uso público en servicio-concesión (Cr)	-284,377,402,741.00	-3,868,447,323.00	-280,508,955,418.00

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD

La subcuenta contable 1710 Bienes de Uso Público en servicio es la más representativa del grupo, asciende a \$8.451.837.436.790,74, que comparado con el año anterior, \$8.953.994.308.770, refleja una disminución de \$502.156.871.979, debido, entre otras razones, a las Reclasificaciones al terreno y edificación del Parque Salitre Mágico que se constituye como un bien de uso público en concesión, en virtud del contrato No 3665 del 16 de diciembre de 2019.

Esta auditoria solicitó y revisó la titularidad y uso de los inmuebles, se evidenció que esta soportada en escrituras públicas y documentos de titularidad de los bienes inmuebles del Instituto hasta el año 2016; así como la Escritura Pública 969 de la notaria 55 del 28 de agosto de 2020, correspondiente al Predio San Bernardo, cuyo avalúo catastral es de \$2.425.341.200.

Durante la vigencia se reconoce como activo los predios del Parque Hacienda los Molinos, cuya titularidad fue obtenida mediante expropiación por vía administrativa a la sociedad Bemo Inversiones Ltda. Ordenada por las resoluciones No. 317 y 322 del 31 mayo de 2019.

Además se constató que el IDRD recibió del Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP mediante acta de entrega de fecha primero (1) de julio de 2020 el inmueble denominado Parque zonal Veraguas, identificado con RUP1 1- 4879 y código 16-221, ubicado en la Carrera 34 No 28 - 57 de la localidad de Puente Aranda, y fue registrado durante esta vigencia dentro de la propiedad inmobiliaria del IDRD, por valor de \$10.989.626.170, notificado mediante el radicado IDRD No. 20204100321113 del 7 de octubre de 2020 y radicado DADEP No 2020404014273-1 del 23 de diciembre de 2020.

Así mismo, la auditoria solicitó y revisó la nota de contabilidad número 46 del 31 de diciembre de 2020 y encontró que efectivamente corresponde a la Reclasificación de los bienes de uso público en construcción de acuerdo a su uso y destinación a la subcuenta de bienes de uso público en servicio por valor de \$114.783.907.946.

3.3.1.4.1. Observación Desvirtuada – Observación administrativa por inconsistencia en la aplicación de saldos de la subcuenta Bienes de uso público en servicio por valor de \$116.748.353.532,00



"De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe".

3.3.1.5. Grupo Otros activos

Este grupo presentó saldo al cierre de la vigencia en estudio por \$49.183.955.348 y el saldo al término del año 2019 registró la suma de \$92.917.596.480,14, reflejándose una disminución de \$-43.733.641.131,90, que corresponde en gran parte a la cuenta mas representativa, avances y anticipos entregados.

Cuadro 80
Composición Grupo Otros Activos

Cifras en pesos \$			
CUENTA CONTABLE	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION
19 OTROS ACTIVOS	49,183,955,348.24	92,917,596,480.14	-43,733,641,131.90
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	135,190,761.54	2,463,449,675.44	-2,328,258,913.90
1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	33,430,873,071.20	73,691,047,948.20	-40,260,174,877.00
1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	9,304,997,374.00	10,443,328,099.00	-1,138,330,725.00
1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	5,271,691,125.00	5,278,567,741.00	-6,876,616.00
1970 ACTIVOS INTANGIBLES	1,041,203,016.50	1,041,203,016.50	0.00

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD

3.3.1.6. Recursos entregados en administración

Se constató que esta cuenta presentó saldo a 31 diciembre de 2020 por \$9.304.997.374,00, que comparado con el año 2019, \$10.443.328.099,00, refleja una disminución de \$1.138.330.725,00, que corresponde a los recursos entregados en administración a las diferentes entidades del distrito encaminados al bienestar de los habitantes de Bogotá por medio de contratos, entre otros, con la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá sobre gestión predial, para la realización del proyecto Centro de Felicidad (CEFE) del plan parcial de renovación urbana San Bernardo Tercer Milenio, que se encuentran debidamente registrados en los Estados financieros, por lo tanto no presentan inconsistencias.

3.3.1.7. Operaciones Recíprocas

El IDRD presenta operaciones recíprocas, del periodo octubre - diciembre 2020, de las entidades que registran partidas conciliatorias, que fueron reportadas a la Contaduría General de la Nación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 81 Operaciones Recíprocas

Cifras en pesos

Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Justificación
0		4.50.04.04	0.0	-10,989,626,170.0	Una vez revisada la información, encontramos que efectivamente aparece registrado el valor en nuestros estados financieros con corte a 31 de dic de 2020, pero con el nit de nuestra entidad debido a que esta transacción corresponde a unos terrenos que deben quedar a nombre de nuestra entidad, por esta razón no la reportamos como operación recíproca en el formato CGN-2015-002, es decir no existe diferencia alguna con la entidad reportante.
210111001	Bogotá D.C.	5.4.23.07	10,989,626,170.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
0		5.50.03.03	0.0	-1,427,277,166.0	El IDRD registra estos valores en la cuenta 5505055801 gasto público social dado que se ejecuta como inversión social en los diferentes parques y escenarios que administra la entidad. De acuerdo a lo anterior esta cuenta no es recíproca con la entidad reportante.
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
229911001	E.S.P. Aguas de Bogotá S.A.	4.3.23.16	1,427,277,166.0	0.0	
0		5.50.03.03	0.0	-1,312,503,996.0	El IDRD registra estos valores en la cuenta 5505055801 gasto público social dado que se ejecuta como inversión social en los diferentes parques y escenarios que administra la entidad. De acuerdo a lo anterior esta cuenta no es recíproca con la entidad reportante.
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4.3.21.10	661,230,428.0	0.0	
234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	4.3.22.10	651,273,568.0	0.0	El IDRD registra estos valores en la cuenta 5505055801 gasto público social dado que se ejecuta como inversión social en los diferentes parques y escenarios que administra la entidad. De acuerdo a lo anterior esta cuenta no es recíproca con la entidad reportante.
0		5.50.03.03	0.0	-792,463,983.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.45	133,433,200.0	0.0	El IDRD registra estos valores en la cuenta 5505055801 gasto público social dado que se ejecuta como inversión social en los diferentes parques y escenarios que administra la entidad. De acuerdo a lo anterior esta cuenta no es recíproca con la entidad reportante.
234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.48	254,828,583.0	0.0	
234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.49	373,942,311.0	0.0	
234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.90	30,259,889.0	0.0	
0		4.50.05.01	0.0	-670,930,669.0	Diferencias en Conciliación cuenta CUD, las cuales deben ser explicadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.
210111001	Bogotá D.C.	5.7.05.08	31,842,114,060.0	0.0	
210111001	Bogotá D.C.	5.7.05.10	270,450,552,816.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	4.7.05.08	31,899,824,495.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	4.7.05.10	269,721,911,712.0	0.0	
0		1.50.05.04	0.0	-214,200,000.0	Valor reportado por el IDRD pero desconocemos las razones del no reporte a 31 de Diciembre de 2020 del ministerio del deporte
24800000	Ministerio del Deporte		0.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación	2.9.02.01	214,200,000.0	0.0	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Justificación
	y el Deporte				
0		5.50.01.02	0.0	-42,579,000.0	Se continúa con la depuración de estos saldos entre las dos entidades en razón a partidas que corresponden a vigencias anteriores para lo cual en el año 2021 se realizaron mesas de trabajo para la respectiva depuración.
210111001	Bogotá D.C.	4.1.10.01	42,579,000.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
0		1.50.05.03	0.0	-19,560,719.0	Se continúa con la depuración de estos saldos entre las dos entidades en razón a partidas que corresponden a vigencias anteriores para lo cual en el año 2021 se realizaron mesas de trabajo para la respectiva depuración.
210111001	Bogotá D.C.	2.4.90.40	15,508,974.0	0.0	
210111001	Bogotá D.C.	2.9.10.13	4,051,745.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
0		2.50.03.23	0.0	-12,500,000.0	La diferencia corresponde a valores que serán reconocidos en nuestros estados financieros en la vigencia 2021, una vez se obtenga el aval por parte del supervisor y el ordenador del gasto autorizando el respectivo giro.
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
224911001	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis	1.3.84.26	12,500,000.0	0.0	
0		1.50.05.02	0.0	-3,907,732.0	Desconocemos las razones del reporte de dicha cifra por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado con corte a 31 de Diciembre de 2020. Se realizara mesa de trabajo para aclarar dicha partida.
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	2.9.01.01	3,907,732.0	0.0	
0		4.50.01.02	0.0	-3,799,287.0	Este valor corresponde a Estampillas U. Distrital por esta razón no se reporta como recíproca, se aclaró a la entidad en correo enviado el 7 de feb de 2021
32800000	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	5.1.20.35	3,799,287.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
0		2.50.05.04	0.0	-2,726,225.0	Diferencias en conciliación cuenta CUD, las cuales deben ser explicadas por la Secretaria Distrital de Hacienda.
210111001	Bogotá D.C.	2.9.02.01	2,777,900,390.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	1.9.08.01	2,780,626,615.0	0.0	
0		2.50.03.02	0.0	-2,697,464.0	Se continúa con la depuración de estos saldos entre las dos entidades en razón a partidas que corresponden a vigencias anteriores para lo cual en el año 2021 se realizaron mesas de trabajo para la respectiva depuración.
210111001	Bogotá D.C.	1.3.11.01	2,697,464.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
0		5.50.06.01	0.0	-2,584,483.0	El IDRD registra estos valores en la cuenta 5505055801 gasto público social dado que se ejecuta como inversión social en los diferentes parques y escenarios que administra la entidad. De acuerdo a lo anterior esta cuenta no es recíproca con la entidad reportante.
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
234111001	E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.8.02.19	2,584,483.0	0.0	
0		3.50.05.01	0.0	-2,107,447.0	El valor reportado por el IDRD corresponde a la información suministrada por Canal Capital con corte a 31 de diciembre de 2020. Desconocemos la razón de la diferencia presentada
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	1.2.24.15	303,759,490.4	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	1.2.80.42	213,547,824.1	0.0	
267411001	Canal Capital	3.2.03.01	301,856,354.1	0.0	
267411001	Canal Capital	3.2.25.01	6,213,860.5	0.0	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Justificación
267411001	Canal Capital	3.2.25.02	219,965,995.2	0.0	
0		2.50.03.02	0.0	-337,000.0	Se continúa con la depuración de estos saldos entre las dos entidades en razón a partidas que corresponden a vigencias anteriores para lo cual en el año 2021 se realizarán mesas de trabajo para la respectiva depuración.
210111001	Bogotá D.C.	1.3.11.01	337,000.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
0		5.50.05.02	0.0	-129,213.0	
210111001	Bogotá D.C.	4.7.20.81	129,213.0	0.0	Se continúa con la depuración de estos saldos entre las dos entidades en razón a partidas que corresponden a vigencias anteriores para lo cual en el año 2021 se realizarán mesas de trabajo para la respectiva depuración.
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	
0		5.50.03.05	0.0	-84,567.0	
69600000	Banco Agrario de Colombia	4.8.02.23	84,567.0	0.0	
221511001	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte		0.0	0.0	Revisada la información reportada por Banco Agrario de Colombia, este valor será aclarado con la entidad bancaria, no tenemos deuda alguna con dicha entidad por concepto de comisiones

Fuente: Aplicativo SEVEN -Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD a 31 de diciembre de 2020 y reporte a la Contaduría General de la Nación

Esta auditoría verificó el reporte de operaciones recíprocas de Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD con corte a 31 de diciembre de 2020 presentado a la Contaduría General de la Nación, y se constató que la CGN al respecto informa:

*“Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias **no son objeto de requerimiento, teniendo en cuenta su justificación:** a) “Por el método de medición en inversiones y/o por el resultado del ejercicio”: corresponden a diferencias justificadas en la medición realizada por las entidades en el registro de las inversiones y por la participación que tienen los inversionistas en la utilidad o pérdida de la empresa receptora de la inversión; b) “Diferencia eliminada vía proceso de consolidación”: corresponde a diferencia generada por el registro de los costos, que se eliminan vía proceso de consolidación; c) “Por criterio contable y normatividad vigente”: Esta clasificación de saldo por conciliar determina disparidad en el criterio para el registro de las operaciones; d) “Por el momento del devengo o causación”: Esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades”.*

Además, durante el proceso de auditoría se solicitó y verificó los documentos soporte de estas operaciones y se encontró que la entidad realizó gestión de conciliación de saldos con las entidades y los valores relacionados en el cuadro anterior.

3.3.1.8. Saneamiento contable

Dentro del proceso de auditoría de regularidad vigencia 2020 - PAD 2021 que adelantó el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá D.C., al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y mediante acta de visita administrativa virtual No. 01 del 23 de marzo de 2021, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el



artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, circulares No. 001 de 2016 y 003 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, sobre saneamiento contable; se evidenció que la Entidad creó mediante Resolución interna No. 544 del 12 de noviembre de 2009 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y según la Resolución No. 715 del 18 de diciembre de 2014, modifica la periodicidad de las reuniones del Comité, pasando de cada cuatro meses a dos veces al año o extraordinaria.

A continuación, se describen los resultados de la implementación del proceso de saneamiento contable; se encontró que el área requirió a las dependencias generadoras de información contable del Instituto, al cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la depuración y sostenibilidad del sistema contable de la entidad.

Esta auditoria evidenció dos actas de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, así:

Acta No. 24 del 12 de agosto de 2020 en la cual el comité en pleno hace referencia a las partidas de difícil cobro y la gestión adelantada para cada una de ellas.

Acta No. 25 del 22 de diciembre de 2020, en reunión virtual, el Comité en pleno hace referencia a las partidas de difícil cobro y de cargas urbanísticas que se encuentran en mora indicando que se están adelantando trámites pertinentes para dar inicio al cobro persuasivo o coactivo de los diferentes procesos y que se tomará con carácter prioritario las acciones encaminadas a brindar el respectivo impulso procesal.

Además, informa en el acta virtual de sostenibilidad contable del 23 de marzo del 2021 que en el año 2020 no hubo partidas objeto de depuración en razón que las partidas objeto de depuración están en proceso coactivo y hasta que no culmine no se tomará decisión alguna.

Por lo anterior, se determina que el grado de avance del proceso de saneamiento contable para el IDRD en el año 2020 se mantiene en el ochenta (80%) por ciento, toda vez que se encuentran en proceso algunas partidas de difícil cobro expuestas en las actas de comité No. 24 y 25 del año 2020.

3.3.1.9. Cuentas por pagar

Este grupo presentó saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$17.281.854.029, que comparado con el año anterior \$36.441.020.646, refleja una disminución de \$19.159.166.617.



Cuadro 82
Composición Grupo Cuentas Por Pagar

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
24	CUENTAS POR PAGAR	17.281.854.029	0	17.281.854.029	36.441.020.646	0	36.441.020.646	-19.159.166.617
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	11.787.952.551		11.787.952.551	21.341.604.327		21.341.604.327	-9.553.651.776
2407	Recursos a favor de terceros	9.658.523		9.658.523	33.822.008		33.822.008	-24.163.485
2424	Descuentos de nómina	234.374.434		234.374.434	8.669.024		8.669.024	225.705.410
2436	Retención en la Fuente e impuesto de timbre	4.450.254.594		4.450.254.594	11.272.581.505		11.272.581.505	-6.822.326.911
2490	Otras cuentas por pagar	799.613.927		799.613.927	3.784.343.782		3.784.343.782	-2.984.729.855

Fuente: Aplicativo SEVEN -Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Estados Financieros – IDRD a 31 de diciembre de 2020

La cuenta más representativa de este grupo corresponde a Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, que son obligaciones que la entidad adquiere con proveedores y contratistas, con \$11.787.952.551, que, comparado con el año anterior \$21.341.604.327, refleja una disminución de \$9.553.651.776. Se constató que las cuentas por pagar de la Entidad presentan un vencimiento de 0 a 6 meses en razón a que la entidad presenta un buen comportamiento en los compromisos adquiridos con sus proveedores y contratistas.

3.3.1.10. Pasivos contingentes - Provisiones

Son obligaciones contingentes derivadas de litigios y demandas en contra de la entidad con fallo probable cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

El saldo de Pasivos Estimados al final del período contable 2020 asciende a \$923.225.999, que, comparado con la vigencia anterior, \$506.043.665, se incrementó en \$417.182.334, debido entre otros al proceso 2018-00363 de nulidad y restablecimiento de derechos a nombre de Jaime Cuca Suárez por \$224.365.414, proceso 2001-00828 ordinario laboral a nombre de Luis Hernán Pachón por \$41.753.909 y el proceso 2017-00445 de nulidad y restablecimiento a nombre Gigliola Montañez por valor de \$58.553.011; además se destaca la terminación de los procesos a nombre de Civile SAS por valor de \$46.786.519 y RHM Group SAS \$4.785.019.

3.3.1.10.1. Hallazgo administrativo porque se presenta inconsistencia en la aplicación de saldos del grupo contable provisiones por valor de \$78.590.469 y en el número de procesos.



Esta auditoria evidenció que en el Sistema financiero integrado SEVEN del IDRD, en el Balance de la entidad a 31 de diciembre de 2020, el grupo provisiones-litigios y demandas registra saldo de \$923.225.999. Sin embargo, en las Notas a los Estados financieros en la composición de la subcuenta contable 2.7.01.03 Litigios y 2.7.01.05 Demandas, que registra \$844.665.530, presentando diferencia de \$78.590.469, como se detalla a continuación:

Cuadro 83
Composición Grupo Provisiones

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	VALOR VARIACIÓN
27	PROVISIONES	923.225.999	-	923.225.999	506.043.665	-	506.043.665	417.182.334
2.701	Litigios y demandas	923.225.999		923.225.999	506.043.665		506.043.665	417.182.334

Fuente: Aplicativo SEVEN -Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD a 31 de diciembre de 2020- Balance general

Cuadro 84
Composición Grupo Litigios y Demandas

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	NATURALEZA DE LA PROVISIÓN	SALDO INICIAL	ADICIONES (Gasto de la vigencia)	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN DEL VALOR DESCONTADO	DISMINUCIÓN DADA LA RECLASIFICACIÓN AL PASIVO REAL	SALDOS NO UTILIZADOS REVERTIDOS O LIQUIDADOS	SALDO FINAL 2020
270103	Administrativas	495.758.990	251.312.289				747.071.279
270105	Laborales	10.284.675	87.309.576				97.594.251
2701	TOTAL LITIGIOS	506.043.665	338.621.865	0	0	0	844.665.530

Fuente: Notas a los estados financieros -Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD a 31 de diciembre de 2020

De otra parte, el formato de conciliación de procesos judiciales también presenta inconsistencias en el número de procesos, porque indica que son ocho según las Notas a los Estados financieros; sin embargo, SIPROJ registra veintitrés en los rubros relacionados en el siguiente cuadro:

Cuadro 85
Numero de Procesos, Litigios y Demandas

Cifras en pesos \$

2701	Litigios y demandas	8	923,225,999
270101	Civiles	0	0
270102	Penales	0	0
270103	Administrativos	5	871,852,176
270104	Obligaciones fiscales	0	0
270105	Laborales	3	51,373,823

Fuente: Notas a los estados financieros -Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD a 31 de diciembre de 2020- formato de conciliación de procesos judiciales

Esto transgrede el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Numerales 2.6 objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública, en cuanto a la confiabilidad, relevancia,



oportunidad y universalidad; al igual, que los literales e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993 sobre Control interno.

Lo anterior, es ocasionado por deficiencias de Control interno en el manejo y seguimiento contable, no se realizan revisiones periódicas, que permitan generar información clara, precisa, comprobable y verificable.

Si bien es cierto el valor no afecta en su integridad los estados financieros del IDRD, las Notas son parte integral de los estados financieros y estas inconsistencias dificultan su interpretación y análisis del comportamiento de estos, por parte de los usuarios de la información para la toma de decisiones.

Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, la entidad confirma que, al transcribir las notas a los estados financieros, se presentó un error de digitación de la nota 23.1 Litigios y demandas, reportando un valor total de \$844.665.530. Además, indica que sin embargo el informe remitido a la Secretaría de Hacienda fue reportado en forma correcta.

Por lo tanto, el IDRD transgredió los principios, normas, objetivos y características definidas en el Plan General de Contabilidad Pública y en el Nuevo Marco Normativo Contable, así como los objetivos del Sistema de Control Interno y las características del control interno.

Así, las cosas, y de acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, no se aceptan los argumentos planteados y se confirma la observación como hallazgo administrativo, el cual debe ser objeto de un plan de mejoramiento.

3.3.1.11. Recursos recibidos en administración

Esta cuenta contable registró un saldo de \$1.684.329.399 a 31 diciembre de 2020, que al compararlo con la del año inmediatamente anterior \$490.789.605 presenta un aumento de \$1.193.539.794, debido a recursos recibidos con ocasión a la pandemia Covid-19 en el marco de calamidad pública, Decreto 089 de 2020 del IDIGER por valor de \$900.000.000.

Además, esta auditoría evidenció que el IDRD recibió recursos del Convenio Coldeportes No 000565 de 2019 por valor de \$214.200.000 y SED Convenio



N°1897304-2020 por valor de \$563.872.500, que se encuentran debidamente registrados en los Estados financieros, por lo tanto, no presentan inconsistencias.

3.3.1.12. Patrimonio

El patrimonio ascendió a \$9.521.022.125.136, que comparado con la vigencia anterior \$9.457.462.236.054, refleja un incremento de \$63.559.889.082.

Cuadro 86
Composición Grupo Patrimonio

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	9,521,022,125,136	9,457,462,236,054	63,559,889,082
3105	Capital fiscal	704,276,808,399	704,276,808,399	0
3109	Resultados de ejercicios anteriores	8,754,151,044,624	8,532,192,868,939	221,958,175,685
3110	Resultado del ejercicio	62,594,272,113	220,992,558,716	(158,398,286,603)

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD

La cuenta más representativa del patrimonio es Resultado de ejercicios anteriores con \$8.754.151.044.624, la cual tuvo un incremento de \$221.958.175.685 que corresponde a la reclasificación de la utilidad del ejercicio del año anterior y ajustes por depuración bajo Resolución 193 de 2016, por valor de \$965.616.969.

Esta auditoria evidenció que las cuentas de patrimonio presentan saldos razonables, el efecto de la utilidad \$62.594.272.113 es netamente contable, que de acuerdo con el IDRD, por sus características misionales, genera una utilidad social que se refleja en proyectos y obras en los parques recreacionales y escenarios deportivos administrados por la Entidad.

3.3.1.13. Ingresos

Este grupo de ingresos presento saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$377.754.727.619, que comparado con el año anterior \$673.954.860.015, refleja una variación negativa de \$296.200.132.396, debido, entre otra razones, a la disminución del presupuesto y los ingresos directos del IDRD en desarrollo de su objeto social por la emergencia sanitaria del Covid-19, al no abrir al servicio de la ciudadanía la mayoría de los parques y escenarios públicos administrados por la Entidad, situación que impactó la transferencia de recursos para gastos de funcionamiento e inversión.



Cuadro 87 Composición Grupo Ingresos

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4	INGRESOS	-377.754.727.619	-673.954.860.015	296.200.132.396
41	Ingresos fiscales	-3.991.115.508	-16.600.953.545	12.609.838.037
42	Venta de bienes	0	0	0
43	Venta de servicios	0	0	0
44	Transferencias y subvenciones	-14.435.039.594	-63.935.893	-14.371.103.701
47	Operaciones interinstitucionales	-301.621.736.207	-614.922.903.728	313.301.167.521
48	Otros ingresos	-57.706.836.309	-42.367.066.849	-15.339.769.460

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD

Esta auditoria cruzó la información de los ingresos fiscales \$3.991.115.508 contra Balance general en el aplicativo SIVICOF, las Notas a los Estados financieros y los Libros auxiliares, no se encontraron observaciones.

3.3.1.14. Gastos

El grupo de egresos presentó saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$315.160.455.505, que comparado con el año anterior, \$452.935.765.405, refleja una disminución de \$137.775.309.900, debido, entre otra razones, a la disminución del gasto público social que incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la Entidad a la solución de las necesidades de recreación por efecto Covid -19.

Cuadro 88 Composición Grupo Gastos

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	GASTOS	315,160,455,505	452,935,765,405	(137,775,309,900)
51	De administración y operación	40,027,315,488	38,964,330,351	1,062,985,137
52	De ventas			0
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	52,610,010,311	30,497,707,032	22,112,303,279
54	Transferencias y subvenciones	93,914,565	227,252,775	(133,338,210)
55	Gasto público social	222,166,480,526	380,600,116,889	(158,433,636,364)
57	Operaciones interinstitucionales		300,798,634	(300,798,634)
58	Otros gastos	262,734,615	2,345,559,724	(2,082,825,109)

Fuente: Estados Contables a 31 diciembre 2020 y 2019, IDRD

Se constató la información presentada en Balance General en el aplicativo SIVICOF, se cruzó la información de la cuenta contable Gastos de Operación y



Administración \$40.027.315.488, contra las Notas a los Estados financieros y los Libros auxiliares, no se encontraron observaciones.

3.3.2. Evaluación del Control Interno Contable

La evaluación del Control Interno Contable del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, se realizó a partir de los rangos de calificación establecidos en la Resolución No. 193 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación; las valoraciones cuantitativas y cualitativas, establece los rangos de calificación permitiendo establecer si son adecuados y eficientes.

Para este efecto se diligenció la Matriz de Calificación de Gestión Fiscal, en el componente de Control Interno Contable y se obtuvieron los siguientes resultados:

Se aplica el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública, de acuerdo con la Resolución No.355 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - CGN, para el proceso de identificación, registro, preparación, revelación y medición de los Estados Financieros.

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable se determinan así:

*Etapas de Reconocimiento:

- Clasificación: La entidad cuenta con personal que posee conocimiento sobre el Régimen de Contabilidad Pública dentro del área Contable.

Las oficinas del IDRD entregan oportunamente la información al área contable, para la consolidación mensual.

La revisión de los registros se hace de manera permanente, sin embargo, se presentan deficiencias en consolidación de las cifras de Balance y Notas a los estados financieros como se detalla en la observación sobre las cuentas contables Propiedad Planta y Equipo, Provisiones litigios y demandas

- Registro y Ajustes: La información contable de la entidad se encuentra debidamente registrada excepto por las observaciones de Efectivo, Propiedad Planta y Equipo, Provisiones litigios y demandas



- Elaboración y Presentación de Estados Financieros y demás información financiera.

Se da cumplimiento con los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, los preceptos del contador de Bogotá y los organismos de control. Se utilizan criterios y normas de valuación de activos y pasivos.

*Etapa de Revelación

Los Estados Financieros básicos cumplen con el nuevo marco normativo, sin embargo, las Notas a los Estados financieros presentan inconsistencias en las cuentas contables observadas.

- Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta auditoria constató que la Oficina de Control Interno presentó tres informes de seguimiento al sistema de control interno contable en junio, octubre y diciembre de 2020 y dos informes de seguimiento a la aplicación del nuevo marco normativo contable, con los siguientes resultados:

Se socializaron las políticas con el personal involucrado en el proceso contable según acta No 70 del 14/ene/2020 sobre política contable de Propiedad, Planta y Equipo y Bienes devolutivos de menor cuantía, además, aportó las actas No. 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de las fechas 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 13 de agosto y 5 de octubre de 2020 en las cuales se socializaron las Políticas Contables incorporadas dentro del Manual de Políticas Contables del IDRD

Además, presenta recomendaciones generales, que se deben tener en cuenta para revisar y actualizar el procedimiento "Elementos de consumo y devolutivos" de tal forma que se incorporen todos los tipos de bienes que están definidos en el *Manual de Procedimientos Administrativos Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales*, adoptado mediante Resolución No. DDC-000001.

Al cierre de la vigencia 2020 se encontraban cuatro (4) procedimientos en proceso de ajuste (Para elaborar y presentar estados financieros, realizar la conciliación de cuentas recíprocas, registro y conciliación de litigios y demandas, y préstamos de vivienda) y seis (6) en creación (Concesiones, préstamo a empleados, reconocimiento y registro contable de los bienes de uso público terrenos, Reconocimiento y registro contable de los bienes de uso público edificaciones, Validación y afectación contable de los bienes devolutivos y de consumo, e Intangibles).



Se presenta deficiencia en la verificación, control y seguimiento al sistema de control interno contable, por cuanto no se realizan revisiones periódicas a las Notas de los Estados financieros, que permitan generar información clara, precisa, comprobable y verificable, situación que dificulta la interpretación y análisis por parte de los usuarios de la información para la toma de decisiones.

Se solicitó y verificó los documentos soporte de las operaciones reciprocas y se encontró que la Entidad realiza gestión de conciliación de saldos con las Entidades y valores, así como las reporto oportunamente a la Contaduría General de la Nación.

Los Estados Financieros de la entidad continúan siendo publicados.

Concepto de Control Interno Contable

El Control Interno Contable de Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, es confiable, las actividades de control son eficaces en un 87.06% y una eficiencia del 91.67%, que contribuye al propósito de calidad y otorga un adecuado nivel de confianza; por lo cual contribuyen a la prevención y neutralización del riesgo inherente al proceso contable en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

3.3.3 Gestión Presupuestal

La etapa de seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 se inició con la verificación de la ejecución de ingresos y gastos con el fin de determinar las fuentes y usos de los recursos asignados a la entidad. Como referente se tomó la información reportada en la plataforma del SIVICOF a diciembre 31 de 2020 y dentro de este informe se analizaron los ingresos la composición de las cuentas de orden, como son los Ingresos No Tributarios, los Recursos de Capital, y las Transferencias de Orden Distrital, así como sus modificaciones, recaudos, y saldo por recaudar.

Por su parte, frente los gastos e inversiones se verificaron las cuentas, como son los gastos de funcionamiento y la inversión efectuada, su nivel de compromisos y el nivel de giros realizados, reservas presupuestales y pasivos exigibles constituidos al cierre de vigencia, cuentas que fueron evaluadas de acuerdo con la muestra de auditoria de regularidad tomada del Plan de Trabajo de Auditoría aprobado.



La ejecución presupuestal de Ingresos para la vigencia 2020 se observa en el aplicativo SIVICOF a través del formato CB 0101; por su parte, para la ejecución de gastos e inversiones se utiliza el formato CB 0103; para las reservas presupuestales se utilizó el formato CB 0001; y para el caso de los pasivos exigibles se reportó en el formato CB 0002.

Igualmente, para las cuentas por pagar se utilizó el formato CB – 0003; finalmente para la ejecución de las reservas se utilizó el formato CB – 0104, información que fue cargada en el sistema y verificada en la rendición de cuenta respectiva.

Mediante Decretos 744 y 816 de 2019 de diciembre de 2019, se expidió y liquidó respectivamente el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Para el IDRD se aprobó por un valor de \$251.760.173.000, donde se efectuaron modificaciones por \$46.090.955.000, para un presupuesto disponible de \$205.669.218.000.

Por su parte, de Transferencias de la Administración Central se apropiaron \$165.036.700.000 y se efectuaron modificaciones por \$13.794.300.000, para un presupuesto disponible de ingresos por \$151.242.400.000.

3.3.3.1 Rentas e ingresos

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento de los ingresos, los cuales partieron de un presupuesto definitivo por \$205.669.218.000, de los cuales recaudo el 61.13% por valor de \$125.733.026.893.

En cuanto a los ingresos corrientes se estimaron \$8.742.060.000 y se logró recaudar el 130.3% equivalente a \$11.391.480.130.

Por su parte los recursos de capital se proyectaron \$16.798,310.000, con un recaudo del 125.4% por \$21.067.441.047.

Frente a las transferencias de la Administración Distrital –Aporte Ordinario, se estimaron ingresos por \$151.242.400.000, de los cuales se recaudó el 48.27% por \$73.011.481.813.



Cuadro 89
Recaudo de ingresos – IDRD – 2020

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS	205.669.218.000	125.733.026.893	61,13	79.936.191.107
INGRESOS CORRIENTES	8.742.060.000	11.391.480.130	130,31	-2.649.420.130
NO TRIBUTARIOS	8.742.060.000	11.391.480.130	130,31	-2.649.420.130
TRANSFERENCIAS	2.106.363.000	1.256.111.936	59,63	850.251.064
RECURSOS DE CAPITAL	16.798.310.000	21.067.441.047	125,41	-4.269.131.047
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.166.616.000	4.415.028.676	139,42	-1.248.412.676
RECURSOS DEL BALANCE	13.172.733.000	13.172.733.000	100,00	0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	199.910.000	3.140.416.347	1.570,92	-2.940.506.347
REINTEGROS	259.051.000	339.263.024	130,96	-80.212.024
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	178.022.485.000	92.017.993.780	51,69	86.004.491.220
Aporte Ordinario	151.242.400.000	73.011.481.813	48,27	78.230.918.187
Sistema General de Participaciones	21.129.284.000	14.206.551.010	67,24	6.922.732.990
IVA cedido de licores (Ley 788 de 2002)	5.650.801.000	4.799.960.957	84,94	850.840.043

Fuente: SIVICOF – CB-0101 Ejecución de Ingresos IDRD 2020 - Contraloría de Bogotá

Se puede observar que la Secretaría de Hacienda tan solo transfirió el 48.27% de los recursos programados, por \$151.242.400.000, de otro modo el IDRD logró un recaudo en Ingresos Corrientes del 130.31% por valor de \$11.391.480.130. Igualmente, alcanzó un porcentaje del 125,41% de los recursos de capital por \$21.067.441.047, influenciados especialmente por los recursos del Balance en un 100% por valor de \$13.172.733.000.

Por su parte, las transferencias de capital alcanzaron el 139.42% por un monto de \$4.415.028.676; los rendimientos financieros alcanzaron el 1570.92%, por valor de \$3.140.416.347. Así mismo, es importante destacar que por parte de los reintegros programados se recaudaron el 130.96% de los recursos proyectados por \$339.263.024, y finalmente, frente a las Transferencias realizadas por el Distrito y Nación representaron el 51.69% por \$92.017.993.780.

3.3.3.2 Modificaciones en Ingresos

Frente al comportamiento de las modificaciones en los ingresos se pudo identificar que dentro de las transferencias que proyecto girar la Secretaría de Hacienda se redujeron \$13.794.300.000, llegando a un monto final por \$151.242.400.000, con un recaudo del 48.27% por \$73.011.481.813, lo cual



permite inferir que tan sólo se giró la mitad de los recursos proyectados después de modificaciones, generando expectativas de gasto que no tuvieron una financiación adecuada que soportara los mismos.

Cuadro 90
Modificaciones en Ingresos – IDRD – 2020

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	% MODIFICACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
INGRESOS	251.760.173.000	46.090.955.000	22,41	205.669.218.000
INGRESOS CORRIENTES	30.771.060.000	22.029.000.000	251,99	8.742.060.000
NO TRIBUTARIOS	30.771.060.000	22.029.000.000	251,99	8.742.060.000
TRANSFERENCIAS	5.265.183.000	3.158.820.000	149,97	2.106.363.000
RECURSOS DE CAPITAL	23.907.145.000	7.108.835.000	42,32	16.798.310.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.870.451.000	6.703.835.000	211,70	3.166.616.000
RECURSOS DEL BALANCE	13.172.733.000	0	0	13.172.733.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	604.910.000	405.000.000	202,59	199.910.000
REINTEGROS	259.051.000	0	0	259.051.000
TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	191.816.785.000	13.794.300.000	7,75	178.022.485.000
Aporte Ordinario	165.036.700.000	13.794.300.000	9,12	151.242.400.000
Sistema General de Participaciones	21.129.284.000	0	0	21.129.284.000
IVA cedido de licores (Ley 788 de 2002)	5.650.801.000	0	0	5.650.801.000

Fuente: SIVICOF – CB-0101 Ejecución de Ingresos IDRD 2020 - Contraloría de Bogotá

Se pudo evidenciar que dentro de las reducciones realizadas, las de mayor impacto fueron en los rubros de ingresos corrientes con el 251,99% por \$22.029.000.000, las transferencias con un 149,97% por \$3.158.820.000, las transferencias de capital en el 211,7% por \$6.703.835.000, rendimientos financieros con un 202,59% por \$405.000.000, y finalmente los recursos de capital en un 42,32% por \$7.108.835.000; lo cual género que se cambiara todo el panorama financiero, dado que al haber efectuado tan marcadas modificaciones, conllevó a sobre recaudos, lo que lleva a considerar que no se realizaron con suficiencia técnica los recaudos esperados, generando falsas expectativas en el plan financiero diseñado por el IDRD.

3.3.3.3 Gastos e Inversiones

En la composición del presupuesto de gastos e inversiones se puede evidenciar que se realizó una apropiación por \$205.669.218.000, de los cuales se comprometió el 89,68% por \$184.447.012.680, con unos giros del 58,59%, por \$120.493.279.442.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En cuanto a los gastos de funcionamiento se estimaron \$35.540.176.000, en donde se logró ejecutar el 90,71% por \$32.238.228.430, con unos giros del 84,48% por \$30.024.855.484.

Por su parte, en el rubro de inversión se apropiaron \$170.129.042.000, en los que se ejecutaron el 89,47% por \$152.208.784.250, con unos giros del 53,18% por \$90.468.423.958.

En la ejecución del plan de desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" se evidenció el siguiente comportamiento en los programas ejecutados:

Programa No. 111 relacionado con "*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte*", se comprometió el 99,76% por \$14.347.920.271, con unos giros del 97,02% por \$13.953.980.177.

A su vez el Programa No. 217 relacionado con "*Espacio público, derecho de todos*", se ejecutó el 99,74%, por \$17.813.897.697, con unos giros del 97,98%, por \$17.499.834.202.

Por su parte el Programa No. 325 relacionado con "*Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida*" se comprometió el 100% por \$8.668.515.500, con unos giros del 90,38%, por \$7.834.957.923.

En cuanto al programa No. 742 relacionado con la "*Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía*" se ejecutó el 99,71% por \$4.650.198.554, con unos giros del 97,86% por \$4.563.817.547.

Frente al programa No. 743 relacionado con el "*Modernización institucional*", se le recortaron los \$500.000.000 que tenía asignados.

Por último, el programa No. 744 relacionado con el "*Gobierno y ciudadanía digital*", se comprometió el 98,97% por \$746.166.730, con unos giros de 96,48% por \$727.356.344.

Cuadro 91
Ejecución de Gastos – IDRD – 2020

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
GASTOS	205.669.218.000	184.447.012.680	89,68	120.493.279.442	58,59
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	35.540.176.000	32.238.228.430	90,71	30.024.855.484	84,48



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Gastos de personal	28.356.655.017	26.915.888.299	94,92	26.915.888.299	94,92
Adquisición de bienes y servicios	7.148.700.000	5.287.519.148	73,96	3.074.146.202	43,00
INVERSION	170.129.042.000	152.208.784.250	89,47	90.468.423.958	53,18
DIRECTA	170.129.042.000	152.208.784.250	89,47	90.468.423.958	53,18
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	46.328.711.031	46.226.698.752	99,78	44.579.946.193	96,23
Pilar igualdad de calidad de vida	14.382.814.269	14.347.920.271	99,76	13.953.980.177	97,02
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	14.382.814.269	14.347.920.271	99,76	13.953.980.177	97,02
Pilar democracia urbana	17.859.794.978	17.813.897.697	99,74	17.499.834.202	97,98
Espacio público, derecho de todos	17.859.794.978	17.813.897.697	99,74	17.499.834.202	97,98
Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	8.668.515.500	8.668.515.500	100,00	7.834.957.923	90,38
Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	8.668.515.500	8.668.515.500	100,00	7.834.957.923	90,38
Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	5.417.586.284	5.396.365.284	99,61	5.291.173.891	97,67
Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	4.663.669.554	4.650.198.554	99,71	4.563.817.547	97,86
Modernización institucional	-	-	0,00	-	0,00
Gobierno y ciudadanía digital	753.916.730	746.166.730	98,97	727.356.344	96,48
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	123.800.330.969	105.982.085.498	85,61	45.888.477.765	37,07
Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	8.443.667.972	8.149.014.162	96,51	4.369.605.879	51,75
Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	6.105.543.513	6.076.308.126	99,52	1.472.382.522	24,12
Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	6.854.430.246	6.616.724.291	96,53	1.342.153.186	19,58
Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	69.110.510.500	56.842.568.438	82,25	24.153.721.764	34,95



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	8.577.678.500	8.504.908.168	99,15	4.468.601.569	52,10
Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	312.720.207	279.850.207	89,49	133.228.734	42,60
Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	20.202.981.315	16.020.235.778	79,30	9.147.132.991	45,28
Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	4.192.798.716	3.492.476.328	83,30	801.651.120	19,12

Fuente: SIVICOF – CB-0103 Ejecución de Gastos e Inversiones IDRD 2020 - Contraloría de Bogotá

Frente al comportamiento del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, se pudo observar que de un presupuesto asignado por \$123.800.330.969, se comprometió el 85,61% por \$105.982.085.498, de los cuales se giraron solo el 37,07% por \$45.888.477.765.

Frente al proyecto de Inversión No. 7850 relacionado con “*Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá*”, se comprometió el 96,51% por \$8.149.014.162, con unos giros de 51,75% por \$4.369.605.879.

Frente al proyecto de Inversión No. 7851 relacionado con “*Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá*”, se comprometió el 99,52% por \$6.076.308.126, con unos giros de 24,12% por \$1.472.382.522.

Frente al proyecto de Inversión No. 7852 relacionado con “*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*”, se comprometió el 96,51% por \$6.616.724.291, con unos giros de 19,58% por \$1.342.153.186.

Frente al proyecto de Inversión No. 7853 relacionado con “*Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá*”, se comprometió el 82,25% por \$56.842.568.438, con unos giros del 34,95% por \$24.153.721.764.



Frente al proyecto de Inversión No. 7854 relacionado con *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*, se comprometió el 99,15% por \$8.504.908.168, con unos giros de 52,10% por \$4.468.601.569.

Frente al proyecto de Inversión No. 7855 relacionado con *"Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá"*, se comprometió el 89,49% por \$279.850.207, con unos giros de 42,60% por \$133.228.734.

Frente al proyecto de Inversión No. 7856 relacionado con *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, se comprometió el 79,30% por \$16.020.235.778, con unos giros de 45,28% por \$9.147.132.991.

Frente al proyecto de Inversión No. 7857 relacionado con *"Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"*, se comprometió el 83,30% por \$3.492.476.328, con unos giros de 19,12% por \$801.651.120.

Por lo anterior, se evidencia que en relación con los proyectos No. 7850 al 7857 se llevó a cabo una inadecuada planeación respecto al giro de los recursos comprometidos, dado que se incrementó notoriamente el monto de las cuentas por pagar, impidiendo el cumplimiento efectivo de las metas institucionales de la entidad, lo que atenta contra la oportunidad, celeridad y eficacia en la gestión fiscal de la entidad.

3.3.3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por el bajo giro presupuestal, en los proyectos de inversión No. 7850, 7851, 7852, 7853, 7854, 7855, 7856, 7857, contenidos en el Plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

Se observó una gestión ineficiente en el giro de los recursos comprometidos dentro del Plan de desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* para la vigencia 2020 así:

Proyecto No. 7850, giros del 51,75% por \$4.369.605.879
Proyecto No. 7851, giros del 24,12% por \$1.472.382.522
Proyecto No. 7852, giros del 19,58% por \$1.342.153.186
Proyecto No. 7853, giros del 34,95% por \$24.153.721.764
Proyecto No. 7854, giros del 52,10% por \$4.468.601.569
Proyecto No. 7855, giros del 42,60% por \$133.228.734.
Proyecto No. 7856, giros del 45,28% por \$9.147.132.991.
Proyecto No. 7857, giros del 19,12% por \$801.651.120



Lo anterior, vulneró los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal, en tanto esto pudo evitarse mediante una distribución equitativa dentro del cuatrienio del Plan dado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; contrario a esto, se decidió proyectar alcances que no se pudieron cumplir con las expectativas trazadas para el primer año de gobierno de la Alcaldía Mayor.

Este hecho transgrede lo preceptuado en el artículo 3 de la ley 152 de 1994 y el artículo 2 de la ley 87 de 1993, así como lo estipulado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, en relación con los principios de planificación y anualidad.

Igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal adoptado mediante Resolución No. 000266, del 08/10/2014 promulgado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Tampoco se tuvo en cuenta lo señalado en la Circular 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación relacionado con el principio de anualidad presupuestal, donde establece que *"las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal"*.

Así mismo, vulnera lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado con el deber de todo servidor público de realizar de manera oportuna la ejecución presupuestal de los recursos públicos.

Esta situación se generó por la inadecuada planeación y falta de celeridad en la ejecución presupuestal respecto al giro eficiente de los recursos comprometidos en el Plan de desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

Lo anterior incide significativamente en el incremento en el monto de las cuentas por pagar, impidiendo el cumplimiento efectivo de las metas institucionales de la entidad, lo que atenta contra la oportunidad, celeridad y eficacia en la gestión fiscal de la entidad.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDRD, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que:

Si bien es cierto que el Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* se aprobó mediante Acuerdo No. 761 de junio de 2020, esto es aproximadamente tres (3) meses después del primer decreto nacional emitido a



causa del COVID-19 (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020); el mismo Plan de Desarrollo ya contemplaba la pandemia y sus efectos dentro de sus proyectos, programas y acciones. Ejemplo de lo anterior son las estrategias que apuntan al manejo del impacto social y económico del virus COVID-19, contempladas en el Título IV, del Plan de Desarrollo.

Esto evidencia que la administración conocía desde un principio los efectos generados por esta situación, y, por ende, las metas del Plan de Desarrollo se establecieron contemplando estos efectos y retos generados por el COVID-19. En este sentido, siendo conscientes de los efectos y retos de la pandemia, la administración distribuyó las metas del Plan a lo largo del cuatrienio (2020-2024), entendiéndose que estas metas anuales, y específicamente las de la vigencia 2020, fueron determinadas de una manera realista y creyendo que eran alcanzables.

Por lo anterior, no es de recibo total el argumento de que por la pandemia generada por el COVID-19 se obtuvieron los deficientes resultados en el giro presupuestal.

A pesar de esto, y de que la administración tenía la oportunidad de distribuir las metas en el cuatrienio de manera realista teniendo en cuenta la situación de pandemia, la administración dio continuidad con lo programado en el Plan de Desarrollo; lo anterior resultó en el no cumplimiento de las metas, y por ende de los giros presupuestales, debido a la imposibilidad de entregar con efectividad los bienes y servicios contratados para el año 2020. A su vez, esto incidió fuertemente en la acumulación de reservas presupuestales para la siguiente vigencia.

Es por ello que los giros efectuados de cada proyecto de inversión plasmado en el Plan de Desarrollo fueron muy escasos, dado que no se planeó correctamente ni se previó que los proveedores o contratistas no podrían cumplir con los objetos y/o plazos inicialmente establecidos en los contratos suscritos, lo que llevaría a retrasos, prorrogas e imposibilidad de cumplimiento de los mismos.

De tal manera, por falta de previsión y correcta planeación por parte del IDRD frente a los efectos de la Pandemia del Covid-19 y el ineficaz cumplimiento por parte de sus contratistas, se dejaron de hacer giros presupuestales, cumplir metas y usar los recursos adecuadamente.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el bajo giro presupuestal en los proyectos de inversión No. 7850, 7851, 7852, 7853, 7854, 7855, 7856, 7857, contenidos en el Plan de Desarrollo



"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.3.3.4 Modificaciones Presupuestales

En cuanto al comportamiento de las modificaciones en los gastos e inversiones se inicia con una apropiación por \$251.760.173.000, luego se efectúan unas reducciones por un valor de \$46.090.955.000, para un presupuesto definitivo por \$205.669.218.000; en el mismo sentido la inversión presenta un comportamiento al inicio del año con un presupuesto asignado por \$215.425.697.000, posteriormente se realiza una reducción por \$45.296.655.000, para un presupuesto definitivo por \$170.129.042.000.

Cuadro 92
Modificaciones en Gastos – IDRD – 2020

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	% MODIFICACION	APROPIACION DISPONIBLE
GASTOS	251.760.173.000	- 46.090.955.000	-22,41	205.669.218.000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.334.476.000	794.300.000	-2,23	35.540.176.000
Gastos de personal	28.391.476.000	34.820.983	-0,12	28.356.655.017
Adquisición de bienes y servicios	7.943.000.000	794.300.000	-11,11	7.148.700.000
INVERSION	215.425.697.000	- 45.296.655.000	-26,62	170.129.042.000
DIRECTA	215.425.697.000	- 45.296.655.000	-26,62	170.129.042.000
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	215.425.697.000	- 169.096.985.969	-364,99	46.328.711.031
PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	43.445.283.000	- 29.062.468.731	-202,06	14.382.814.269
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	43.445.283.000	- 29.062.468.731	-202,06	14.382.814.269
Pilar democracia urbana	141.270.007.000	123.410.212.022	-690,99	17.859.794.978
Espacio público, derecho de todos	141.270.007.000	123.410.212.022	-690,99	17.859.794.978
Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	22.100.022.000	13.431.506.500	-154,95	8.668.515.500
Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	22.100.022.000	13.431.506.500	-154,95	8.668.515.500
Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	8.610.385.000	3.192.798.716	-58,93	5.417.586.284
Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	7.310.385.000	2.646.715.446	-56,75	4.663.669.554
Modernización institucional	500.000.000	500.000.000	0,00	-
Gobierno y ciudadanía digital	800.000.000	46.083.270	-6,11	753.916.730



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	% MODIFICACION	APROPIACION DISPONIBLE
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	-	123.800.330.969	100,00	123.800.330.969
Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	-	8.443.667.972	100,00	8.443.667.972
Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	-	6.105.543.513	100,00	6.105.543.513
Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	-	6.854.430.246	100,00	6.854.430.246
Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	-	69.110.510.500	100,00	69.110.510.500
Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	-	8.577.678.500	100,00	8.577.678.500
Fortalecimiento de la economía del sector deporte, recreación y actividad física de Bogotá	-	312.720.207	100,00	312.720.207
Construcción y adecuación de escenarios y/o parques deportivos sostenibles para la revitalización urbana en Bogotá	-	20.202.981.315	100,00	20.202.981.315
Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	-	4.192.798.716	100,00	4.192.798.716

Fuente: SIVICOF – CB-0103 Ejecución de Gastos e Inversiones IDPC 2019 - Contraloría de Bogotá

En relación con el proceso de Armonización Presupuestal entre los planes de desarrollo, se pudo observar que dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” se realizó una reducción del 365% por \$169.096.985.969, para un presupuesto definitivo de \$46.328.711.031.

Se evidenció que el Programa No. 111 relacionado con “*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte*”, se redujo el 202,06% por \$29.062.468.731, para un definitivo por \$14.382.814.269.

A su vez el Programa No. 217 relacionado con “*Espacio público, derecho de todos*”, se redujo el 691%, por \$123.410.212.022, para un definitivo por \$17.859.794.978.

Por su parte el Programa No. 325 relacionado con “*Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida*” se redujeron el 155% por \$13.431.506.500, un definitivo por \$8.668.515.500.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En cuanto al programa No. 742 relacionado con la "Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía" se redujo el 56,75% por \$2.646.715.446, un definitivo por \$4.663.669.554.

Frente al programa No. 743 relacionado con el "Modernización institucional", se le recortaron la totalidad de los \$500.000.000 que tenía asignados.

Por último, el programa No. 744 relacionado con el "Gobierno y ciudadanía digital", se redujo el 6,11% por \$46.083.270, un definitivo por \$753.916.730.

Por su parte en el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se observó que se realizó una adición por \$123.800.330.969

Por proyectos, se pudo evidenciar que el proyecto No. 7850 se le adicionaron \$8.443.667.972; por su parte al proyecto No. 7851 se le adicionaron \$6.105.543.513, a su vez el proyecto No. 7852 se le adicionaron \$6.854.430.246, frente al proyecto No. 7853 se llevó a cabo una adición por \$69.110.510.500, frente al proyecto No. 7854 se llevó a cabo una adición por \$8.577.678.500, para el proyecto No. 7855 se llevó a cabo una adición por \$312.720.207, para el proyecto No. 7856 se llevó a cabo una adición por \$20.202.981.315, finalmente el proyecto No. 7857 se llevó a cabo una adición por \$4.192.798.716.

Cuadro 93
Relación de Modificaciones Presupuestales - IDRD – 2020

Cifras en pesos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
Resolución 120	10/03/2020	2.250.000.000	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de Inversión, PDBMPT
Resolución 122	11/03/2020	240.000.000	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento
Resolución 168	19/05/2020	1.339.910.312	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento
Decreto 130 Alcaldía Mayor	30/12/2020	13.794.300.000	Reducir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por efecto COVID 19
Resolución 189	30/06/2020	156.096.985.969	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de Inversión, Armonización.
Resolución 159	14/05/2020	438.902	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento, Uso lista Elegibles.
Resolución 193	10/07/2020	438.902	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento, Uso lista Elegibles.



ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
Resolución 205	28/07/2020	108.673.144	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento, pago fallo Judicial
Resolución 285	09/09/2020	46.979.653	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento
Resolución 525	24/11/2020	269.366.590	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento
Resolución 567	03/12/2020	9.608.186.000	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de inversión
Resolución 574	04/12/2020	149.775.801	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento
Resolución 686	22/12/2020	149.775.801	Efectuar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento
Decreto 344 Alcaldía Mayor	22/12/2020	32.296.655.000	Reducir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal del 2020. Plan Desarrollo, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781- IDRD 2021

Frente al comportamiento de las modificaciones presupuestales se pudo observar que, para los gastos de inversión, se realizaron las siguientes adiciones:

Mediante Resolución 189, se adicionaron recursos al Plan de Desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*" mediante el proceso de Armonización Presupuestal.

En relación con las reducciones efectuadas en los proyectos de inversión se efectuaron a través del Decreto 130 y 344 de la Alcaldía Mayor por medidas para enfrentar el COVID 19 y proyección de menores ingresos.

Dentro de los ajustes llevados a cabo dentro del rubro de inversión, se realizaron traslados mediante la Resolución 567 de 2020 entre los proyectos 7856 al 7853 y 7857, reduciendo \$9.608.186.000 del Proyecto No. 7856, relacionado con la construcción y adecuación de escenarios y parques deportivos, para adicionarlos en \$8.608.186.000 al proyecto No. 7853, relacionado con la Administración de Parques y Escenarios, y en \$1.000.000.000 para el proyecto No. 7857 relacionado con el mejoramiento Institucional de la entidad.

Así mismo, mediante Resolución 120 de 2020 se realizaron traslados del proyecto No. 1076 al 1147, del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*".



Los demás traslados presupuestales se realizaron para financiar el componente de los gastos de funcionamiento, dentro de los cuales se encuentran las siguientes Resoluciones 122, 168, 159, 193, 205, 285 de 2020.

3.3.3.5 Reservas Presupuestales

Frente al comportamiento de las reservas presupuestales se puede observar el siguiente cuadro, en el cual se evidencia que se constituyeron \$63.953.733.238, representando el 31,10% frente al presupuesto ejecutado para la vigencia 2020, en donde se puede apreciar que para la vigencia anterior del 2019 dicha representatividad fue del 24,63% de participación por valor de \$41.139.613.885, evidenciando un aumento del 35,67% por \$22.814.119.353.

Cuadro No. 94
Reservas Presupuestales - IDRD – 2018 – 2019 - 2020

Cifras en pesos

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS VIGENCIA	GIROS VIGENCIA	RESERVAS CONSTITUIDAS	REPRESENTATIVIDAD RESERVAS VRS PPTO EJECUTADO
2018	669.037.652.816	642.909.258.305	314.188.079.582	328.721.178.723	49,13
2019	770.352.829.317	715.664.772.479	380.055.991.950	335.608.780.529	43,56
2020	205.669.218.000	184.447.012.680	120.493.279.442	63.953.733.238	31.10

Fuente: SIVICOF – CB - 0001 Reservas Presupuestales IDRD 2020-2019-2018

Se observa que dentro de la clasificación por componentes para la vigencia 2020, el rubro de inversión representó el 36,29% por valor de \$61.740.360.292, por su parte los gastos de funcionamiento representaron el 6,23% por \$2.213.372.946, los cuales suman el 31,10% del presupuesto constituido para reservas, por un total de \$63.953.733.238.

Cuadro 95
Composición de Reservas Presupuestales - IDRD – 2020

Cifras en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS VIGENCIA	GIROS VIGENCIA	RESERVAS CONSTITUIDAS	REPRESENTATIVIDAD FRENTE A PPTO EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	35.540.176.000	32.238.228.430	30.024.855.484	2.213.372.946	6,23
INVERSION	170.129.042.000	152.208.784.250	90.468.423.958	61.740.360.292	36,29
TOTAL	205.669.218.000	184.447.012.680	120.493.279.442	63.953.733.238	31.10

Fuente: SIVICOF – CB - 0001 Reservas Presupuestales IDRD 2020

Frente a la ejecución de las reservas presupuestales dentro de la vigencia 2020, se observó que de las reservas constituidas por \$335.588.780.529 para la vigencia de 2019 se giraron el 60,34% por un valor de \$201.514.657.063, dentro de las cuales se destaca que por funcionamiento se giraron el 98,94% por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$2.074.106.547, entre tanto que para inversión se giró el 60,10% por \$199.440.550.516, quedando como saldo por cancelar por \$132.436.123.329.

Cuadro 96
Ejecución de Reservas Presupuestales 2019 - IDRD –2020

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	RESERVA CONSTITUIDA	ANULACIONES ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACION DE GIRO	% EJECUCION DE GIRO
GASTOS	335.588.780.529,00	1.638.000.137,00	333.950.780.392,00	201.514.657.063,00	60,34
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.126.134.662,00	29.708.769,00	2.096.425.893,00	2.074.106.547,00	98,94
INVERSIÓN	333.462.645.867,00	1.608.291.368,00	331.854.354.499,00	199.440.550.516,00	60,10
DIRECTA	333.462.645.867,00	1.608.291.368,00	331.854.354.499,00	199.440.550.516,00	60,10
Bogotá Mejor Para Todos	333.462.645.867,00	1.608.291.368,00	331.854.354.499,00	199.440.550.516,00	60,10
Rendimiento deportivo al 100 x 100	6.663.663.433,00	55.739.799,00	6.607.923.634,00	2.415.566.035,00	36,56
124 - Tiempo escolar complementario	3.391.558.459,00	37.681.210,00	3.353.877.249,00	3.242.756.413,00	96,69
124 - Deporte mejor para todos	929.522.592,00	4.414.831,00	925.107.761,00	874.247.640,00	94,50
139 - Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	247.474.190.303,00	1.059.252.280,00	246.414.938.023,00	124.244.538.839,00	50,42
139 - Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida	61.921.494.632,00	99.606.839,00	61.821.887.793,00	57.507.605.541,00	93,02
157 - Recreación activa 365	9.169.501.918,00	119.291.977,00	9.050.209.941,00	7.730.595.985,00	85,42
185 - Fortalecimiento de la gestión institucional de cara a la ciudadanía	3.068.222.685,00	166.314.039,00	2.901.908.646,00	2.646.738.611,00	91,21
189 - Modernización institucional	106.395.642,00	65.841.608,00	40.554.034,00	40.554.034,00	100,00
192 - Mejoramiento de las tecnologías de la información orientado a la eficiencia	738.096.203,00	148.785,00	737.947.418,00	737.947.418,00	100,00

Fuente: SIVICOF – CB - 0104 Seguimiento Ejecución Reservas Presupuestales IDRD 2020

3.3.3.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la constitución de reservas presupuestales superior a los límites establecidos en la normatividad presupuestal.

Se evidenció que se constituyeron niveles superiores en reservas presupuestales, del orden del 6,23% por \$2.213.372.946 para funcionamiento y del 36,29% por



\$61.740.360.292 para inversión, cuando el límite reglamentario establecido para estas se encuentra del orden del 4% para funcionamiento y 20% para inversión.

Lo anterior transgrede lo contemplado en el artículo 1 del Acuerdo 005 de 1998, así como lo preceptuado en el artículo 13 del decreto 714 de 1996, relacionado con los principios de planificación y anualidad, contenidos en el sistema presupuestal. Igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal adoptado mediante Resolución No 000266, del 08/10/2014 promulgado por la secretaria Distrital de Hacienda.

Así mismo, vulnera lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado con el deber de todo servidor público de realizar de manera oportuna la ejecución presupuestal de los recursos públicos.

Esta situación fue ocasionada por la falta de planeación frente a los compromisos adquiridos, el efectivo recibo de Bienes y Servicios, y la deficiente celeridad en el pago de los mismos.

Esto incide significativamente en la reducción del presupuesto de gastos e inversión para el siguiente periodo fiscal, en consonancia con lo establecido en el Acuerdo 05 de 1998 en un porcentaje del 2.23% para funcionamiento y en un 16,29% para inversión.

Disminuyendo con ello la partida presupuestal para financiar los gastos generales de la entidad y los proyectos de inversión programados del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDRD, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se evidencian acciones como:

Si bien es cierto que el Plan de Desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" se aprobó mediante Acuerdo No. 761 de junio de 2020, esto es aproximadamente tres (3) meses después del primer decreto nacional emitido a causa del COVID-19 (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020); el mismo Plan de Desarrollo ya contemplaba la pandemia y sus efectos dentro de sus proyectos, programas y acciones. Ejemplo de lo anterior son las estrategias que apuntan al manejo del impacto social y económico del virus COVID-19, contempladas en el Título IV, del Plan de Desarrollo.



Esto evidencia que la administración conocía desde un principio los efectos generados por esta situación, y, por ende, las metas del Plan de Desarrollo se establecieron contemplando estos efectos y retos generados por el COVID-19.

En este sentido, siendo conscientes de los efectos y retos de la pandemia, la administración distribuyó las metas del Plan a lo largo del cuatrienio (2020-2024), entendiéndose que estas metas anuales, y específicamente las de la vigencia 2020, fueron determinadas de una manera realista y creyendo que eran alcanzables.

Por lo anterior, no es de recibo total el argumento de que por la pandemia generada por el COVID-19 se obtuvieron los deficientes resultados en la constitución de reservas presupuestales.

Ahora, de la información entregada por el IDRD, se pudo verificar que entre las vigencias 2018 y 2019, aunque disminuyó en porcentaje, se mantuvo un ritmo creciente en la constitución de reservas presupuestales, pasando de \$328.721.178.723 a \$335.588.780.529, respectivamente; estos valores de reservas presupuestales sobrepasaban igualmente el porcentaje estipulado por el Acuerdo 05 de 1998 fijado en 20% para inversión y 4% para funcionamiento.

Asimismo, se evidenció que para la vigencia 2020, si bien las reservas presupuestales disminuyeron en su valor a la suma de \$63.953.733.238, los porcentajes de estas frente al presupuesto (36,29% para inversión y 6,23% para funcionamiento) siguen estando por encima de lo estipulado en el Acuerdo 05 de 1998.

Lo anterior, incrementó notoriamente los pagos que se debían realizar en las vigencias siguientes, e impactó negativamente la constitución de pasivos exigibles.

De igual forma, de la respuesta del IDRD se evidencia que para 2020 el total de reservas constituidas disminuyó en un 12,5% en comparación con el año 2019, pasando del 43,56% y al 31,10% respectivamente; aun así, se continúa con el patrón de sobrepasar los límites establecidos por la norma (Acuerdo 05 de 1998), siendo nuevamente objeto de llamado de atención al IDRD para que la entidad retome los principios de planeación y anualidad presupuestal.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, **por la constitución de reservas presupuestales superior a los límites establecidos en la normatividad presupuestal**. Conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



3.3.3.6 Cuentas por Pagar

En relación con la constitución de las Cuentas por Pagar, se aplica el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, adoptado mediante Resolución No. SHD-000226 del 08/10/2014, numeral 4.1. a través del cual se permite observar que para la vigencia 2020 alcanzaron un nivel de \$14.523.030.241, representando un 7,06% de la ejecución presupuestal en el año en estudio, para funcionamiento se constituyeron el 5,01% por \$1.781.743.151, mientras que para inversión se constituyeron el 7,48% por \$12.741.287.090.

Cuadro 97
Constitución de Cuentas Por Pagar - IDRD – 2020

Cifras en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	% RELACION PRESUPUESTAL
FUNCIONAMIENTO	35.540.176.000	1.781.743.151	5,01
INVERSION	170.129.042.000	12.741.287.090	7,48
TOTAL	205.669.218.000	14.523.030.241	7,06

Fuente: SIVICOF – CB - 0003 Cuentas por Pagar Vigencia Anterior IDRD 2020

Se pudo observar que el nivel constituido para el año 2018 fue del 7,68% del presupuesto asignado, que comparado con el año 2019, se disminuyó en \$21.933.554.398, donde para el 2019 este indicador represento el 3,82%; por su parte para el 2020 represento el 7,06%, disminuyendo en \$14.951.891.841, lo que evidencia una gestión cíclica en el manejo de este rubro, ya que al comparar entre vigencias se observa una disminución significativa de estas, pero con una incidencia negativa en la vigencia en estudio, dado que regreso a los niveles del 2018, lo que ocasiona una falta de acciones claras para mantener en unos niveles reducidos este tipo de cuentas.

Cuadro 98
Constitución de Cuentas Por Pagar - IDRD – 2018 - 2019 – 2020

Cifras en pesos

VIGENCIA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	C x P CONSTITUIDAS	% RELACION PRESUPUESTAL
2018	669.037.652.816	51.408.476.480	7.68
2019	770.352.829.317	29.474.922.082	3.82
2020	205.669.218.000	14.523.030.241	7.06

Fuente: SIVICOF – CB - 0003 Cuentas por Pagar Vigencia Anterior IDRD 2019 - 2018



3.3.3.6.1 Observación Desvirtuada – Observación Administrativa, por el aumento significativo de las cuentas por pagar y la falta de correctivos adecuados para su eficiente manejo.

“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.

3.3.3.7 Vigencias Futuras

Respecto de este ítem, se evidenció que el IDRD, durante la vigencia en estudio, no constituyó estos rubros presupuestales, mediante documento electrónico con Radicado No. 20211010006781 de enero de 2021.

3.3.3.8 Pasivos Exigibles

En relación con la ejecución de los pasivos exigibles durante la vigencia de 2020, se observa que presentan un saldo por fenecer por de \$169.173.731.091, en donde el rubro de inversión conto con un valor de \$169.029.883.745; por su parte el rubro de funcionamiento participo con un monto de \$143.847.346.

Cuadro 99
Constitución de Pasivos Exigibles – IDRD – 2020

Cifras en pesos

RUBRO	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDOS
FUNCIONAMIENTO	463.803.713	319.956.367	143.847.346
INVERSION	343.905.434.483	174.875.550.738	169.029.883.745
TOTAL	344.369.238.196	175.195.507.105	169.173.731.091

Fuente: SIVICOF – CB - 0002 Pasivos Exigibles IDRD 2020

Se puede observar que, para la vigencia de 2019, se tuvo un valor pendiente de fenecer por \$54.032.896.876, en donde la inversión participó con \$53.892.066.265, y para el funcionamiento con \$140.830.611.

Mientras que para el 2018 se contó con un monto por fenecer por \$22.898.369.863, en la cual la inversión tuvo un valor de \$22.790.914.145 y para el funcionamiento se contó con \$107.455.718.

Cuadro 100
Constitución de Pasivos Exigibles – IDRD - 2019

Cifras en pesos

RUBRO	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDOS
FUNCIONAMIENTO	351.227.999	210.397.388	140.830.611
INVERSION	159.333.670.287	105.441.604.022	53.892.066.265



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TOTAL	159.684.898.286	105.652.001.410	54.032.896.876

Fuente: SIVICOF – CB – 0002 Pasivos Exigibles IDRD 2019

Cuadro 101
Constitución de Pasivos Exigibles – IDRD - 2018

Cifras en pesos

RUBRO	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDOS
FUNCIONAMIENTO	150.800.000	43.344.282	107.455.718
INVERSION	86.763.954.445	63.973.040.300	22.790.914.145
TOTAL	86.914.754.445	64.016.384.582	22.898.369.863

Fuente: SIVICOF – CB – 0002 Pasivos Exigibles IDRD 2018

Se pudo observar que el comportamiento de los pasivos exigibles en la vigencia 2020 aumentó considerablemente frente a los montos pendientes de pago de las vigencias 2019 y 2018; dado que con respecto al 2019 se aumentó el 313,09% de los recursos destinados para el 2020, y respecto al 2018, este monto aumentó el 235,96%, de los recursos asignados para el 2019, lo que significa una deficiente gestión en el pago oportuno de estos recursos, dado su incremento considerable durante las tres vigencias en consideración, restando la capacidad operativa de la entidad para responder por los pagos y compromisos adquiridos por la misma.

3.3.3.8.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2020.

Se identificó una ineficiente gestión en la cancelación oportuna de los saldos pendientes de pago de las vigencias 2018 (\$22.898.369.863) y 2019 (\$54.032.896.876), lo que generó un incremento significativo de estos valores para año 2020, llegando a \$169.173.731.091, lo que representa un aumento del 313,09% con respecto a la vigencia anterior y deja entrever falencias en el manejo del mismo.

Es de anotar que los pagos de pasivos exigibles están normados en el “MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL”, Resolución No. SDH-000037 del 06 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, en el cual se establece que ya no se deben efectuar traslados presupuestales en el gasto, sino un cambio de fuente de financiación, para identificar los recursos que respaldan el pago de estas obligaciones, y que no requerirán concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

La actuación descrita va en contravía a lo señalado en el literal b) y c) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996, así como contra lo señalado en el Manual de



Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resoluciones SHD 226 de 2014 y SHD 191 de 2017, en lo que respecta a los principios de Anualidad y Planeación presupuestal.

Así mismo, vulnera lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 relacionado con el deber de todo servidor público de realizar de manera oportuna la ejecución presupuestal de los recursos públicos.

Este incremento considerable de los pasivos exigibles se debe a la inadecuada gestión en el pago oportuno de estos en las vigencias 2018 y 2019, generando así el aumento desproporcionado para el 2020.

Lo anterior genera un efecto ineficaz en el cumplimiento eficaz de metas del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor Para Todos*", dado que disminuye la posibilidad de la entrega efectiva de los bienes y servicios para el goce de espacios recreativos y deportivos a la ciudadanía, lo cual incide negativamente en la generación de espacios y alternativas de disfrute del tiempo libre en la Bogotá del Siglo XXI.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el IDRD, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, teniendo en cuenta que se evidencian acciones como:

Si bien es cierto que el Plan de Desarrollo "*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" se aprobó mediante Acuerdo No. 761 de junio de 2020, esto es aproximadamente tres (3) meses después del primer decreto nacional emitido a causa del COVID-19 (Decreto 417 del 17 de marzo de 2020); el mismo Plan de Desarrollo ya contemplaba la pandemia y sus efectos dentro de sus proyectos, programas y acciones. Ejemplo de lo anterior son las estrategias que apuntan al manejo del impacto social y económico del virus COVID-19, contempladas en el Título IV, del Plan de Desarrollo.

Esto evidencia que la administración conocía desde un principio los efectos generados por esta situación, y, por ende, las metas del Plan de Desarrollo se establecieron contemplando estos efectos y retos generados por el COVID-19.

En este sentido, siendo conscientes de los efectos y retos de la pandemia, la administración distribuyó las metas del Plan a lo largo del cuatrienio (2020-2024), entendiéndose que estas metas anuales, y específicamente las de la vigencia



2020, fueron determinadas de una manera realista y creyendo que eran alcanzables.

Por lo anterior, no es de recibo total el argumento de que por la pandemia generada por el COVID-19 se obtuvieron los deficientes resultados en el pago de saldos de pasivos exigibles.

Ahora, de la respuesta dada por el IDRD en relación con los pasivos exigibles entre 2008 y 2020 y su respectivo pago, en donde se muestra un total acumulado por \$254.094 millones, resalta que el valor para 2020 (\$132.436 millones) equivale al 52,12% de ese total acumulado; de igual forma, el acumulado de pagos realizados (\$77.014) solo alcanza el 30,3% del total. Todo esto, deja entrever muy poca eficacia en el pago de estas acreencias.

Esta situación fue generada como consecuencia del aumento significativo en el nivel de la reserva (que ascendió a \$333.950,7 millones), y cuya ejecución para 2020 fue del 60% (\$201.514,7 millones), quedando un saldo de \$132.436 millones que conllevó a acrecentar en gran medida el valor de los pasivos exigibles.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el nivel de recursos que respaldan los pasivos exigibles no ha estado suficientemente cubierto en vigencias anteriores, y sumado a que la entidad permitió el aumento considerable en este rubro durante el 2020, se evidencia que el IDRD no ha realizado una gestión óptima en el manejo de este rubro presupuestal durante la vigencia en análisis.

Por otro lado, si bien el IDRD para la vigencia de 2021 ha adelantado tramites con la Secretaría de Hacienda Distrital para financiar estas obligaciones, estas acciones no son objeto de análisis dado que la auditoría realizada en esta oportunidad se centra en la vigencia del año 2020.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineficiencia en el pago o fenecimiento de saldos de pasivos exigibles no cancelados y/o fenecidos en las vigencias anteriores a 2020. Conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.3.3.9 Pasivos Contingentes

Por su parte frente a la constitución de pasivos contingentes se evidenció que existe un saldo por demandas y litigios contra la entidad por \$373.685.263.721, para la vigencia 2020.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 102
Relación Presupuestal entre Pasivos Contingentes y Exigibles - IDRD - 2020

Cifras en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	VALOR CONSTITUIDO	% RELACION PRESUPUESTAL
PASIVO CONTINGENTE	205.669.218.000	373.685.263.721	181,69
PASIVO EXIGIBLE		169.173.731.091	82,25

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781- IDRD 2021

Se pudo evidenciar que dentro de la relación presupuestal existente entre los pasivos, los contingentes participan con un 181,69% del presupuesto disponible, con un valor total de \$373.685.263.721, mientras que los exigibles representan el 82,25% por un valor de \$169.173.731.091, para lo cual la entidad destina un rubro contable de provisiones para amparar este tipo de requerimientos.

Estos pasivos están conformados por aquellos que tienen una baja probabilidad de ser fallados en contra del IDRD, dentro de los que se encuentran:

Cuadro 103
Constitución de Pasivos Contingentes – IDRD – 2020

Cifras en pesos

No de proceso	Tipo de proceso	Demandante	Clasificación obligación	Valor pretensión inicial
2013-00285	Nulidad y restablecimiento	Forero Soto José Arvey	Remota	\$ 208000000
2014-00281	Contractual	Consorcio JG	Remota	\$ 263340900
1997-03541	Contractual	Acero Salamanca Bruno Felipe	Remota	\$ 16715546
2020-00186	Nulidad y restablecimiento	Rodríguez Benavides María Esperanza	Remota	\$ 122412614

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781- IDRD 2021

Por su parte dentro de los procesos que tienen la probabilidad de ser fallados desfavorablemente para el IDRD se encuentran:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 104
Constitución de Pasivos Contingentes – IDRD - 2020

Cifras en pesos

No de proceso	Tipo de proceso	Demandante	Clasificación obligación	Valor pretensión inicial
2001-00828	Ordinario laboral	Luis Hernán Pachón Bernal	probable	\$ 75.396.000
2010-00090	Ordinario laboral	Traslaviña Ardila Juvenal	probable	\$ 10.000.000
2012-00233	Contractual	Unión Temporal Publiestadios	probable	\$ 738.000.000
2017-00208	Ordinario laboral	Álvarez Quesada Hernán	probable	\$ 10.000.000
2017-01279	Nulidad y restablecimiento	Arias Martínez José apolinar	probable	\$ 197.765.088
2017-02987	Nulidad y restablecimiento	Parody Hernández julio Antonio	probable	\$ 52.414.529
2017-00445	Nulidad y restablecimiento	Montañez Murillo Gigliola Esmeralda	probable	\$ 143.406.681
2018-00363	nulidad y restablecimiento	Cuca Suarez Jaime	probable	\$ 525.176.613

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781– IDRD 2021

De igual manera se pudo observar que dentro de los procesos pagados durante la vigencia 2020, se encuentra un pago efectuado a FONCEP por concepto de una diferencia existente entre la pensión reconocida por COLPESIONES y la liquidada en la Sentencia proferida dentro del Proceso Ordinario Laboral No 2005-00318.

Cuadro 105
Constitución de Pasivos Contingentes – IDRD - 2020

Cifras en pesos

Girado A	Comprobante	Fecha	Valor
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP	106861	08-09-2020	\$46.955.138

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781– IDRD 2021

Igualmente se pudieron identificar los siguientes pagos efectuados durante la vigencia en estudio.



Cuadro 106
Pagos de Pasivos Contingentes – IDRD -2020

Cifras en pesos

Girado A	Comprobante	Fecha	Valor
Juvenal Traslaviña Ardila	106848	08-09-2020	\$14.480.000
Gloria López Meléndez	107881	18-12-2020	\$30.468.360
Caja de Compensación Familiar - Compensar	107992	22-12-2020	\$4.201.000
Gloria López Meléndez	107993	22-12-2020	\$151.623

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781– IDRD 2021

3.3.3.10 Plan Anual de Caja -PAC-

Frente a la ejecución del PAC se puede observar que se programaron \$205.669.218.000 dentro del presupuesto de la vigencia 2020, la cual tuvo una ejecución acumulada del 58,58% por \$120.493.279.442, de los cuales se ejecutaron \$30.024.855.484 (84,48%) para funcionamiento, y \$90.468.423.958 (53,17%) para inversión.

A su vez, en el manejo del rezago presupuestal se observó que se constituyó por \$363.438.475.967, con una ejecución del 63,56%, donde para funcionamiento se ejecutó el 99,43% y en inversión se logró el 63,16%.

Cuadro 107
Ejecución Del PAC – IDRD - 2020

Cifras en pesos

RUBRO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PROGRAMACIÓN EJECUTADA	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO	REZAGO PRESUPUESTAL	% DE EJECUCIÓN REZAGO
FUNCIONAMIENTO	35.540.176.000	30.024.855.484	84,48	3.959.404.295	99,43
INVERSIÓN	170.129.042.000	90.468.423.958	53,17	359.479.071.672	63,16
TOTAL PROGRAMADO	205.669.218.000	120.493.279.442	58,58	363.438.475.967	63,56

Fuente: Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781– IDRD 2021

Lo anterior deja entrever falencias en el cumplimiento eficaz de lo programado en el PAC para la vigencia 2020, dado que los niveles de ejecución tanto para pagos dentro de la anualidad como del rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar) en promedio fueron del 61,07%, evidenciando una acumulación importante de recursos que dejan de pagar por falta de una adecuada gestión financiera.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro 108
Ejecución Mensual DEL PAC – IDRD - 2020

Cifras en pesos

RUBRO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FUNCIONAMIENTO	1.636.093.736	2.251.476.117	2.177.899.889	1.667.350.770	2.031.924.160	1.940.923.417
INVERSIÓN	149.232.380	685.297.534	1.925.744.186	1.687.918.060	6.901.686.446	5.109.606.422
REZAGO	29.487.695.575	18.026.141.934	32.703.981.803	34.431.842.125	10.002.263.806	9.645.339.728
TOTAL PROGRAMADO	31.273.021.691	20.962.915.585	36.807.625.878	37.787.110.125	18.935.874.412	16.695.869.567

Fuente Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781 - IDRD 2021

Cuadro 109
Ejecución mensual del PAC – IDRD - 2020

Cifras en pesos

RUBRO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FUNCIONAMIENTO	3.849.542.613	2.151.969.241	2.191.179.947	1.972.910.124	2.396.294.825	5.757.290.645
INVERSIÓN	6.618.789.696	8.732.242.754	7.902.871.276	9.027.159.978	11.444.759.675	30.283.115.551
REZAGO	12.888.563.803	16.441.074.670	17.381.663.344	17.129.697.445	15.005.013.023	17.859.075.382
TOTAL PROGRAMADO	23.356.896.112	27.325.286.665	27.475.714.567	28.129.767.547	28.846.067.523	53.899.481.578

Fuente Dirección General - Comunicado Rad. 20211010006781 - IDRD 2021

Teniendo en cuenta que el sistema presupuestal se maneja en términos de causación, mientras que el sistema contable opera bajo principios de caja, con la información entregada por el IDRD, se puede concluir que los porcentajes alcanzados tanto en los giros de la vigencia (90,1%), reserva (78,4%) y pasivos (82,1%) fueron eficientes.

3.3.3.10.1 Observación Desvirtuada – Observación Administrativa, por ineficacia en el cumplimiento del Plan Anual de Caja.

“De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.4 REVISION DE LA CUENTA

Una vez revisados los diferentes formatos reportados por la entidad a 31 de diciembre de 2020, a través del SIVICOF de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 11 de 2014, por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, según certificado de cuenta No.213122020-12-31, reportes efectuados se encuentran conformes en forma y términos establecidos por la Contraloría de Bogotá.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

4.2.1. DPC 184/2021

Mediante oficio radicado con el No. 1-2021-01575 del 28 de enero de 2021, la Honorable Concejal Luz Marina Gordillo Salinas, solicita “(...) *realizar una auditoría a los recursos destinados a la campaña de Intercolegiados*”.

A su vez, el Centro de Atención al Ciudadano, mediante radicado 2-2021-01905 del 29 de enero de 2021, informó a la Honorable Concejal Luz Marina Gordillo Salinas que el derecho de petición había sido trasladado a la Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte para que se diera la respuesta pertinente.

Así las cosas, en el marco de la auditoría de regularidad ante el IDRD, cód. 03, PAD 2021, el equipo auditor realizó la solicitud de información al Instituto, quien a su vez entregó oportunamente lo requerido, para realizar la revisión pertinente del programa “Supérate Intercolegiados” en el Distrito.

De la información analizada se puede concluir que “Supérate Intercolegiados” se desarrolló, por un lado, bajo el Programa Deporte Escolar del Proyecto 1147 del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, alcanzando a beneficiar 232.039 estudiantes; y por otro, en el marco del Programa Realización de Eventos Deportivos Distritales, Nacionales e Internacionales del Proyecto 7850 del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la nueva Bogotá del Siglo XXI*”, siendo los Primeros Juegos Intercolegiados Virtuales Fase Distrital y beneficiando a 977 estudiantes.

Asimismo, se revisaron los contratos suscritos por el IDRD para el desarrollo del programa “Supérate Intercolegiados”, sin encontrar observaciones en la ejecución de los mismos.

Por lo expuesto anteriormente y luego de hacer revisión de toda la información pertinente allegada por el IDRD, no se encontraron observaciones al respecto.

4.2.2. DPC 120/2021

Mediante oficio radicado con el No. 1-2021-01098 del 22 de enero de 2021, la Junta Directiva de la Asociación Sindical de Empleados Públicos de IDRD –



SINEP IDRD, solicita que *"se lleve a cabo la investigación y auditoría que corresponda a la entidad Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en lo referente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1413 del 2020 suscrito con Héctor José López Robledo, el cual tuvo por objeto: "Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento en el proceso de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado presentado por la organizaciones sindicales existentes en el instituto de recreación y deporte" (...)"*.

Por su parte, el Centro de Atención al Ciudadano, mediante radicado 2-2021-01533 del 26 de enero de 2021, informó a la Junta Directiva SINEP IDRD que el derecho de petición había sido trasladado a la Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte para que de la respuesta pertinente.

Así las cosas, en el marco de la auditoría de regularidad ante el IDRD, cód. 03, PAD 2021, el equipo auditor realizó la solicitud de información al Instituto, quien a su vez entregó oportunamente lo requerido, para realizar la revisión pertinente del contrato de prestación de servicios No. 1413 de 2020.

Del análisis hecho, se observa que el contrato citado tenía por objeto *"Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento en el proceso de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado presentado por las organizaciones sindicales existentes en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*; sin embargo, teniendo en cuenta que la condición que permite el cumplimiento cabal del objeto del contrato es la radicación del pliego de peticiones unificado por parte de las tres (3) organizaciones sindicales del IDRD, en cumplimiento del numeral 1, artículo 2.2.2.4.7. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, y que esta condición no se cumplió por parte de las organizaciones sindicales; la administración tuvo que modificar la forma de pago del contrato para: (i) poder pagar proporcionalmente al contratista por las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones específicas, y que eran previas a la radicación del pliego unificado de peticiones, e (ii) incluir la condición que, en caso de no poderse surtir la negociación sindical, el contrato debería ser liquidado y liberados los recursos a favor del IDRD, por no cumplirse el objeto contractual.

Por lo expuesto anteriormente y luego de hacer revisión de toda la información pertinente allegada por el IDRD, no se encontraron observaciones al respecto.

4.2.3. Queja ciudadana parque La Fragüita

Esta queja ciudadana, trasladada por la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local mediante radicado No. 3-2021-08041 del 03 de marzo de 2021, indica lo siguiente:

"(...) se remite para su conocimiento y fines que considere pertinentes, la queja ciudadana, con el anexo al presente memorando del acta de visita administrativa No. 01, asimismo, con el propósito



de dar respuesta a las inquietudes de la comunidad y socializar las actuaciones de la Contraloría de Bogotá D.C., solicito amablemente nos informen sobre los requerimientos y respuestas gestionadas por su Dirección".

Al revisar el acta de la visita al Parque La Fragüita, se encontró que uno de los puntos tratados fue *"3. Inconformidad sobre las actividades de mantenimiento propuestas a ejecutar en la zona de juegos infantiles, toda vez que no se considera el mantenimiento del piso en grano caucho que se encuentra en avanzado deterioro"*.

Haciendo la trazabilidad respectiva, se encontró que el tema objeto de la queja ciudadana fue revisado en la auditoría de regularidad ante el IDRD – PAD 2020, a través del DPC 2129-2019, arrojando como resultado un *"4.4.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$509.707.407, derivada de la deficiente ejecución en el contrato 1907 de 2017, sustentada en la falta de cumplimiento al cien por ciento del objeto contractual"*.

Así las cosas, en el marco de la auditoría de regularidad ante el IDRD, cód. 03, PAD 2021, y teniendo en cuenta lo encontrado en el hallazgo 4.4.2.1. de la auditoría del 2020, el equipo auditor realizó seguimiento al objeto de la queja ciudadana en tres puntos: (i) el estado del piso de caucho del parque La Fragüita, (ii) las acciones adelantadas por el IDRD, y (iii) el estado del proceso de responsabilidad fiscal.

Como resultado del seguimiento realizado por el equipo auditor, se encontró que:

(i) Estado del piso de caucho de los parques:

En visita realizada el 26 de abril de 2021, se evidenció que el estado de los pisos de caucho de los tres parques objeto del contrato de obra 1907 de 2017 visitados (Parque Urbanización La Fragüita, Parque Urbanización Fucha y Sociego, y Parque Barrio Quiroga etapa VIII) no es el óptimo para el uso de la ciudadanía, presentándose huecos por el levantamiento de partes del piso de caucho.

(ii) Acciones adelantadas por el IDRD:

Según lo informado por el IDRD, ya se iniciaron las acciones pertinentes para la afectación de las pólizas, que se resumen en visitas técnicas por estabilidad de las obras, y los requerimientos hechos al contratista y a la interventoría.

Asimismo, informa el IDRD que la responsabilidad del mantenimiento de estos parques (vecinales) es de las Alcaldías Locales de conformidad con el Decreto Distrital 554 de 2012, modificado por el Decreto Distrital 129 de 2013.



(iii) Estado del proceso de responsabilidad fiscal:

Finalmente, por su parte, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo informó que ya fue iniciado el proceso de responsabilidad fiscal del hallazgo relacionado al piso de caucho del contrato 1907 de 2017, y que actualmente se encuentra en estudio para tomar decisión de los artículos 47 o 48 de la Ley 610 de 2000 (proferir Auto de archivo o Auto de imputación de responsabilidad fiscal).

Así las cosas, en los anteriores términos se realizó el seguimiento al "4.4.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$509.707.407, derivada de la deficiente ejecución en el contrato 1907 de 2017, sustentada en la falta de cumplimiento al cien por ciento del objeto contractual" encontrado en la Auditoría de Regularidad ante el IDRD, Cód. 02, PAD 2020.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo de la presente actuación fiscal se determina la materialización de beneficio de control fiscal en cuantía de \$200.293.814 como resultado del ejercicio auditor a los contratos de obra 3183 de 2017 y 2698 de 2018, afirmación sustentada en la revisión de las evidencias de cumplimiento del objeto, realización de visitas administrativas para verificar la calidad y estabilidad de la obra y efectuado el análisis al cruce de cuentas realizado al final de la relación contractual (acta de liquidación) donde se dejó constancia de las obligaciones y derechos a cargo y a favor de las partes, resultantes de la ejecución del contrato, el cual en detalle fue establecido en los siguiente términos:

4.3.1. Contrato de Obra No. 2698 de 2018

Auditado el contrato de obra 2698 de 2018 y realizadas las visitas administrativas por parte de este ente de control los días 20 de abril y mayo 13 de 2021 con desplazamiento al Parque Metropolitano Zona Franca, ubicado en la Localidad de Fontibón, objeto de intervención del contratos de obra 2698 de 2018 e interventoría 3423 de 2018, suscritos por el IDRD con las firmas INCITECO SAS Y Consorcio Santa Mónica 012, respectivamente, con acompañamiento de las mismas; se determina que:

a. Dentro de la etapa post contractual de este contrato a 20 de abril de 2021 se presenta inestabilidad en los puntos de café contratados, ítem 145, goteras y filtraciones de los baños y no ubicación adecuada de las tapas de las canales de la subestación eléctrica. Evento ante el cual la firma contratista se compromete a adelantar los trabajos de mantenimiento correctivo en cumplimiento de la garantía



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por estabilidad de la obra, de manera inmediata y asumiendo todos los costos que de esta se derive; Afirmación que se sustenta en el siguiente registro fotográfico y el acta suscrita que hace parte de la unidad documental de este proceso auditor.

Fotografía No. 16
Fotografías visita Parque Metropolitano Zona Franca

Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Área: Gimnasios.	Zona: Puntos de Café, ítem 145.
	
	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Levantamiento del piso y deterioro en los bordes.	
Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Área: Gimnasios.	Zona: Puntos de Café, ítem 145.
	
	
Levantamiento del piso y proceso de oxidacion.	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Área: Gimnasios.	Zona: Puntos de Café



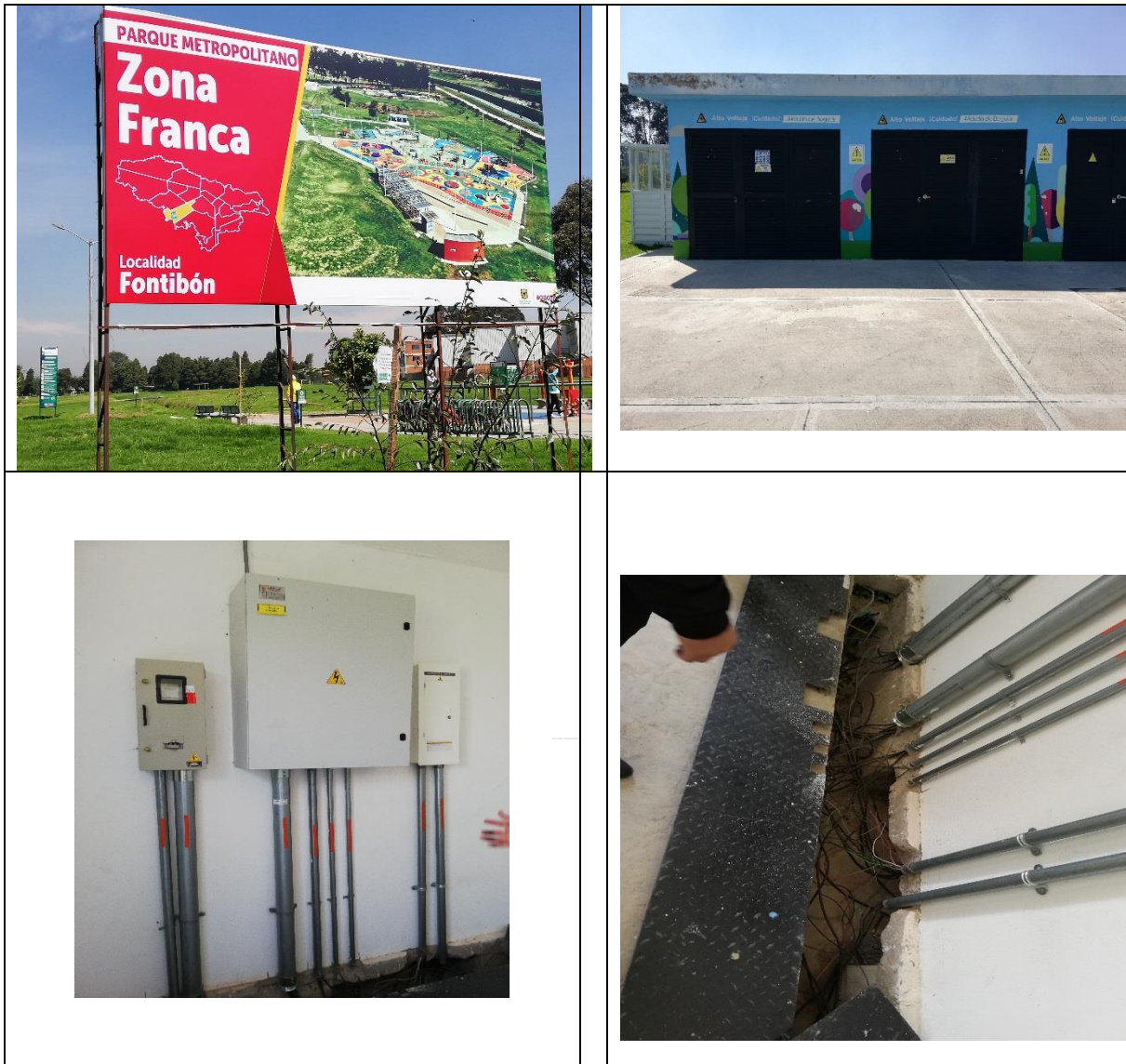
El contratista precisa que ellos solo realizaron mantenimiento.

Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Zona: Sub Estación de Energia	Zona: Sub Estación de Energia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Zona: Sub Estación de Anergia	Zona: Sub Estación de Anergia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"



b. Efectuada la visita Administrativa de verificación del cumplimiento de la garantía de estabilidad de obra en el Parque Metropolitano Zona Franca, ubicado en la Localidad de Fontibón, en virtud del objeto de los contratos de obra 2698 de 2018 e interventoría 3423 de 2018, con acompañamiento del IDRD y las firmas INCITECO SAS Y Consorcio Santa Mónica 012, respectivamente, realizada a los trece (13) días del mes de mayo de 2021 se establece:

El cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la firma constructora el 20 de abril de 2021, específicamente en lo relacionado con:

- Cambio de los pisos de los tres (3) puntos de café del parque.
- Arreglo de goteras y filtraciones de los baños.
- Ubicación adecuada de las tapas de las canales de la subestación eléctrica.

Se observa la realización de dichas obras por parte del contratista, como consta en el siguiente registro fotográfico:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Fotografía No. 17

Fotografías visita Parque Metropolitano Zona Franca

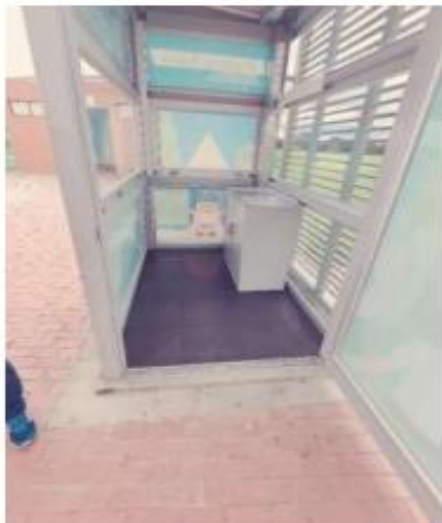
	
Cambio de piso punto de café No. 1.	

Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Área: Gimnasios.	Zona: Puntos de Café
	
Cambio de piso punto de café No. 2.	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Area: Gimnasios.	Zona: Puntos de Café
	
Cambio de piso punto de café No. 3.	

Se verificó que el contratista de obra realizó el cambio de los pisos de los tres (3) puntos de café, según compromiso adquirido en la visita del 20 de abril de 2021.

b. Filtraciones/Goteras Baños

Se visitaron los baños del parque y se informó por parte de la Administración que están realizando los trámites pertinentes con el área de mantenimiento para realizar los correctivos necesarios para detener las filtraciones y goteras en esta área.

c. Tapas Canales Subestación Eléctrica

Parque Metropolitano Zona Franca	Objeto de diseño, construcción y dotación mediante contrato de obra 2698 de 2018.
Area: Gimnasios.	Zona: Puntos de Café



Canales de cableado de subestación eléctrica.

Se verificó el área de subestación eléctrica y se evidenció que hace falta ajustar las tapas para que empaten bien con las canales y tubería para que éstas cumplan la función correctamente.

Al no proceder la formulación de preguntas y no siendo otro el objeto de la presente visita se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

- c. Que la recuperación de cada uno de los puntos de café resultado de las visitas administrativas aquí enunciadas y recibidos en virtud del ítem 145 de las actas 6, 7 y 10, con reconocimiento y pago realizado mediante las órdenes de pago 7581, 12078 de 2019 y 26311 y 26317 de 2020 representa beneficio de control fiscal por valor de \$155.728.212; resultado de recuperar estos tres bienes para su explotación económica, cuyo costo individual ascendió a la suma de \$51.909.424.

Cuadro No. 110
Costo Puntos de Café Parque Metropolitano Zona Franca

Costo punto de café	Unidades intervenidas	Beneficio de control fiscal.
\$ 51,909,404.00	3	\$ 155,728,212.00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.3.2 Contrato de Obra 3183 de 2017

Efectuado el análisis al cruce de cuentas realizado al final de la relación contractual (acta de liquidación) del contrato de obra 3183 de 2017, respecto de las obligaciones y derechos a cargo y a favor de las partes, resultantes de la ejecución del mismo, se establece que esta indica el estado de cumplimiento de las obligaciones y dan cuenta del reconocimiento y devolución de mayores valores pagados por concepto del IVA en cuantía de \$44.565.602, al cual no tenía derecho el contratista. Realidad establecida por este ente de control en Auditoria de Desempeño ante el IDRD No. 217, PAD 2019, vigencia 2018 y consignado en hallazgo administrativo 3.3.1.2. que al tenor dice: "3.3.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$40.514.737 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del impuesto al valor agregado (IVA) sobre la utilidad del contratista como parte de los costos indirectos del contrato de obra no. 2272 de 2014".

Devolución que consta en dicha acta de liquidación y materializa beneficio de control fiscal cuantitativo por recuperación de mayores valores pagados en cuantía de \$44.565.602 por concepto de IVA sobre la utilidad del contratista como parte de los costos indirectos del contrato de obra 3183 de 2017, y que no debió ser reconocido ni pagado por no tener derecho al mismo.

Imagen No. 15 Balance Financiero Contrato Obra No. 3183 de 2017

CONSORCIO MASTER ME, suscrito con el IDRD y el Consorcio Master ME, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de conformidad con el informe final y el acta de recibo final es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$6.203.296.419
VALOR ADICIONES	\$3.056.487.620
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$9.259.784.039
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$9.171.902.156
VALOR NO EJECUTADO	\$38.090.284
VALOR TOTAL PAGADO	\$8.287.975.377
DESCUENTO DEL IVA	\$44.565.602
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$889.152.776
SALDO A FAVOR DEL IDRD	\$82.655.886

Página 3 de 4

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. V-10

2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Cultura, Recreación y Deporte
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3183 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y EL CONSORCIO MASTER ME.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
Administrativos	33	-	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.1.2.1; 3.1.2.2; 3.1.2.3; 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.1.3.5; 3.1.3.7; 3.1.3.8; 3.1.3.9; 3.1.3.10; 3.1.3.11; 3.1.3.12; 3.1.3.13; 3.1.3.14; 3.1.3.15; 3.1.3.16; 3.1.3.17; 3.2.1.1.3.1; 3.2.1.1.4.1; 3.2.1.1.5.1; 3.2.1.2.5.1; 3.2.4.2.2.1; 3.3.1.1.1; 3.3.1.3.2; 3.3.1.10.1; 3.3.3.3.1; 3.3.3.5.1; 3.3.3.8.1
Disciplinarios	18	-	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.2.1; 3.1.2.2; 3.1.2.3; 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.1.3.5; 3.1.3.7; 3.1.3.11; 3.1.3.12; 3.1.3.16; 3.2.1.1.3.1; 3.3.3.3.1; 3.3.3.5.1; 3.3.3.8.1
Penales	-	-	-
Fiscales	2	\$1.741.113.653 \$2.874.727.669	3.1.3.5; 3.1.3.11;

N.A: No aplica

Nota: Lo correspondiente a "hallazgos" son los que ya fueron comunicados, con oportunidad de contradicción para el caso del componente control financiero.